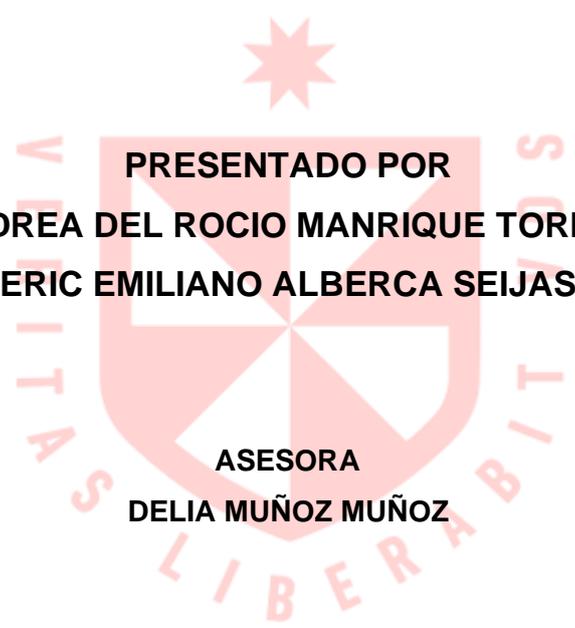


INSTITUTO DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE POSGRADO

**INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA INTERCULTURAL EN LA
COMUNIDAD NATIVA AWAJUN DE SHIMPIYACU, POR LA
ESCASA PRESENCIA POLÍTICA DEL ESTADO, EN EL
DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA PERIODO 2019**



**PRESENTADO POR
ANDREA DEL ROCIO MANRIQUE TORRES
ERIC EMILIANO ALBERCA SEIJAS**

**ASESORA
DELIA MUÑOZ MUÑOZ**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN SOLUCIÓN DE
CONFLICTOS**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
GOBERNABILIDAD**

**LIMA – PERÚ
2023**



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**INSTITUTO DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN PÚBLICA
SECCIÓN DE POSGRADO**

**“Incidencia de la violencia intercultural en la
Comunidad Nativa Awajun de Shimpiyacu, por la
escasa presencia política del Estado, en el distrito y
provincia de Moyobamba periodo 2019”**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR
EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN SOLUCIÓN DE
CONFLICTOS**

**PRESENTADO POR:
ANDREA DEL ROCIO MANRIQUE TORRES
ERIC EMILIANO ALBERCA SEIJAS**

LINEA DE INVESTIGACIÓN: GOBERNABILIDAD

ASESORA: MAGISTER DELIA MUÑOZ MUÑOZ

**LIMA – PERÚ
2023**

DEDICATORIA

A mis hijos, mi esposo, mis Padres y mi Hermana.

Por ser mi apoyo y mi mayor motivo en estos momentos de la vida, para poder seguir siendo una mejor persona y profesional. Gracias por su amor y motivación.

Andrea Manrique Torres

Dedicado al histórico y heroico pueblo Awajun del Alto Mayo, en su lucha constante por la reivindicación de sus derechos.

Eric Emiliano Alberca Seijas

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a la-Profesora Delia Muñoz Muñoz por todo el soporte y apoyo en la Maestría de Manejo y Solución de Conflictos.

Así mismo a la comunidad de Shimpiyacu, que nos permitió ingresar e investigar su realidad para mostrarle al Perú que actualmente contamos con conflictos que impactan y detienen aún el desarrollo de muchos peruanos.

RESUMEN

El principal escenario donde se desenvuelven los acontecimientos es la comunidad Nativa de Shimpiyacu del Distrito y Provincia de Moyobamba en la región San Martín. Esto es el escenario territorial. El 22 de febrero de 2019 la comunidad Nativa acuerda el cierre de la entrada interna del territorio comunal llamada Kugkuk Ent Za, generando con ello enfrentamientos entre los colonos invasores.

En esas circunstancias los comuneros nativos en un número de 50 y los ocupantes ilegales en número de 130 estuvieron frente a frente intercambiando agresión verbal, es ahí donde se da la intervención de la fiscalía y la PNP, para evitar un enfrentamiento físico. En marzo del presente año, los invasores de tornillal, deciden el cierre de una trocha con cadenas y el cobro de cupos de 30 soles por cada hectárea con el propósito de financiar la construcción de una trocha carrozable que conecta desde el tornillal hasta la Verdad y tener una salida hacia Nueva Huancabamba para así burlar los controles de la comunidad Nativa. El tres de junio, se da el episodio más violento con la expulsión de los colonos invasores, ya que fueron quemadas tres casas, muerte y destrucción de sembríos por parte de los comuneros Awajun, en los sectores poblacionales de nuevo Jaén y Nueva Tacabamba. En el mismo mes de junio se dan disparos con fuego cruzado durante toda la noche, desde un lugar llamado Oje. Se encuentran armas como son mata patos, AKM, rifle, revólveres 38, armas de cañón largo. Según informe de un comunero de Kusu. En ese sentido diremos que la violencia se acrecienta por la intolerancia de los colonos invasores ya que se niegan al diálogo, así mismo la violencia intercultural en el conflicto territorial de la Comunidad Nativa Awajun de Shimpiyacu, distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín, contra el grupo poblacional de la Verdad, en el año 2019, es generada a causa de la escasa o nula presencia del estado.

ABSTRAC

The main scenario where the events take place is the Shimpiyacu Native community of the District and Province of Moyobamba in the San Martín region. This is the territorial scenario. On February 22, 2019, the Native community agreed to close the internal entrance to the communal territory called Kugkuk Ent Za, thereby generating confrontations between the invading settlers.

In these circumstances the native community members in a number of 50 and the illegal occupants in number of 130 were face to face exchanging verbal aggression, it is there where the intervention of the prosecutor and the PNP occurs, to avoid a physical confrontation. In March of this year, the invaders of Tornillal decided to close a trail with chains and charge quotas of 30 soles for each hectare in order to finance the construction of a carriage trail that connects from Tornillal to La Verdad and have an exit to Nueva Huancabamba in order to evade the controls of the Native community. On June 3, the most violent episode occurred with the expulsion of the invading settlers, since three houses were burned, death and destruction of crops by the Awajun community members, in the population sectors of Nuevo Jaén and Nueva Tacabamba. In the same month of June there are shots with crossfire throughout the night, from a place called Oje. There are weapons such as duck killers, AKMs, rifles, 38 revolvers, long-barreled weapons. According to a report from a Kusu community member. In this sense, we will say that violence increases due to the intolerance of the invading settlers since they refuse to dialogue, as well as intercultural violence in the territorial conflict of the Awajun Native Community of Shimpiyacu, district and province of Moyobamba, San Martín region, against the population group of the Truth, in the year 2019, is generated due to the little or no presence of the state.

NOMBRE DEL TRABAJO

TESIS REVISADA Y LEVANTADA LAS OBSERVACIONES DESPUES DE LA SUSTENTACION.docx

AUTOR

ERIC EMILIANO ALBERCA SEIJAS

RECUENTO DE PALABRAS

33263 Words

RECUENTO DE CARACTERES

177754 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

218 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

33.2MB

FECHA DE ENTREGA

Oct 25, 2023 10:42 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Oct 25, 2023 10:44 AM GMT-5

● 5% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos

- 5% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 2% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación constituye un esfuerzo explorativo-indagatorio de una problemática que muchas veces se ha visto rezagada de los estudios en relación a las comunidades nativas dentro del proceso de migración y su recepción frente a la era de la globalización mundial. Esta problemática concierne al proceso de descolgamiento andino en la parte norte del país como consecuencia de la apertura de la carretera marginal de la selva (Hoy Fernando Belaunde Terry) a partir de la década de los '70. Este proceso de apertura y enganche con la población mestiza y nativa, trajo como consecuencia la depredación de innumerables territorios hasta ese entonces vírgenes. De esa fecha a la actualidad han pasado más de medio siglo, y en todo ese tiempo se ha generado un sin número de problemas, dentro de ello tenemos a los derivados de las invasiones de colonos hacia territorios nativos, sobre todo en la parte norte del departamento de San Martín, específicamente en la provincia de Moyobamba, distrito del mismo nombre. Como consecuencia de esta situación, la comunidad nativa de Shimpiyacu de la etnia Awajun, atraviesa desde hace un poco más de 20 años, la problemática que afecta la integridad tanto de su territorio como espacio vital y la cohesión de su cultura como forma de vida. A la fecha son más de dos mil hectáreas invadidas, afectando tanto a la flora y fauna, en este territorio. Pues este problema que le aqueja se vio agudizado con episodios de violencia en el año 2019, razón por la cual nuestra investigación apuntala a describir de una forma documentada esos episodios frente a los colonos invasores que se resisten a desalojar dicho territorio.

En tal sentido, con este estudio apuntamos a aportar a esta álgida, compleja y difícil situación por la cual atraviesan los pueblos originarios del Perú, en general y las comunidades nativas de la amazonia, en particular. Ello nos ha conducido a desarrollar bajo el método científico una serie de procedimientos que a continuación detallamos.

Descripción de la situación problemática

El proceso de migraciones hacia la selva del departamento de San Martín, desde la sierra y costa norteña del Perú, se inicia por los años 1973, a raíz de la construcción de la llamada "Carretera Marginal de la Selva", hoy conocida como Fernando Belaunde Terry. Es en el contexto de las sucesivas oleadas migratorias en la zona norte del Departamento, que durante el año 1996 se produjo la ocupación de lo que hoy son los Asentamientos Humanos Nativos de La Verdad, el Tornillal y Unión Progreso en la Comunidad Nativa Awajun de Shimpiyacu, pertenecientes al distrito y provincia de Moyobamba.

Ya con anterioridad a la ocupación del año 1996, la comunidad nativa obtiene su reconocimiento Legal mediante Resolución del SINAMOS N° 012-75-OAE-ORAMSV de fecha marzo de 1975, con Numero de Título: 0136-75. Doce Años más tarde, la comunidad amplía su territorio mediante

Resolución Directoral DRASAM N° 036-97-RSM-DRA-SM, de fecha 04 de marzo de 1997, con 3,114.5 Has tituladas, 1,790.1 Has cedidas en uso, 104.65 Has para reserva, que suman un total de 4,904.6 Has.

Mientras que en el año 2000 logra obtener una segunda y definitiva ampliación de su superficie territorial titulada que fue reconocida por la Dirección Regional Agraria a través de la Resolución Directoral N° 047-2000-CTAR-SM/DGRA, de fecha 03 abril del 2000 en la cual se reconoció un total de 15,649.43 has.

Casi por las mismas fechas, el 03 de mayo de 1996, mediante la Resolución Directoral N°096-96-RSM-DRA califica como beneficiarios del DL 653 a 110 agricultores y aprueba el proyecto de la Asociación de Agricultores de Huascayacu, cuya extensión superficial es de 3,248 has. /8,000 m². La Resolución aprueba también la parcelación de la Asociación constituida por 112 parcelas a favor de 110 beneficiarios. Toda esta área se yuxtaponía con las tierras de la comunidad nativa Shimpiyacu reconocida por la ampliación. Por ello, el 05 de noviembre de 1996 el Ministerio de Agricultura mediante Resolución Directoral 256-96-RSM, reconoce que incurrió en error, al otorgar contratos de compra-venta de tierras a 110 beneficiarios, y por eso la R.D. 256-96-RSM anuló a la RD 096-96 (que beneficiaba a las 110 familias constituidas en la Asociación de Agricultores de Huascayacu).

La mencionada resolución en su texto considerando dice expresamente:

“Que, al realizar las inspecciones oculares [...] A lo largo de dicho recorrido se encontró un tambo que había sido destrozado y quemado, así como una poza de maceración y sembríos de coca en estado de abandono con aproximadamente dos (02) años de antigüedad y con purmas.

En ese contexto de hechos, es que desde el año 1996 colonos, han invadido territorios de las áreas denominadas La Verdad, Unión Progreso y el Tornillal, en un total de aproximadamente 900 hectáreas; aunque esta cifra a la fecha resulta ser superior, estimándose que llega a unas 1400 Has.

Ahora bien, en la mencionada fecha del 05 de noviembre de 1996 el Ministerio de Agricultura mediante Resolución Directoral 256-96-RSM reconoce que incurrió en error, otorgando contratos de compraventa de tierras a 110 beneficiarios por medio de la SIDAP, ONG que trabajó fraudulentamente y cuyo trabajo de campo nunca existió, situación que hizo incurrir en error al Ministerio de Agricultura expidiendo la RD 096-96. El Ministerio asegura que cuando se expidió la resolución que les otorgaba títulos de propiedad a los colonos, estos recién “intentan tomar posesión de las tierras” hecho que comprueba la mala fe de los poseionarios quienes alegaban que “venían poseyendo” desde hace diez años. La Resolución 256-96 anula la R.D. 096-96 que otorgó títulos a los colonos. No obstante, los colonos persisten en llevar a cabo su invasión, cueste lo que cueste, y decidieron quedarse a pesar de la R.D. 256-96 que los declaraba ocupantes precarios.

Frente a este cumulo de hechos por parte de los colonos invasores, el 25 de febrero de 1997, la comunidad nativa decide acudir al Ministerio Público denunciando la invasión de tierras comunales, presentando como pruebas: los planos de las áreas de tierras adjudicadas por el Ministerio de Agricultura. La Resolución Directoral 075-96-RSM-DRA del 08 de abril de 1996, además de amparar el derecho de la comunidad en normas vigentes que amparan el derecho de las comunidades nativas sobre los terrenos que ocupan y necesitan para sobrevivir (Ley 22175). Meses después se decidió ampliar la denuncia por delito ecológico al constatarse actividades ilícitas de los colonos en contra del medio ambiente.

El 04 de marzo de 1997 el Ministerio de Agricultura, mediante la Resolución Directoral. N°036-97-RSM-DRA-SM otorga formalmente el título de propiedad sobre las áreas de ampliación reconocidas a favor de la CN Shimpiyacu, mediante el título N°848; además se declara que el título de propiedad y posesión está debidamente saneado.

El fiscal provincial solicita a la PNP la realización de una diligencia para comprobar la infracción penal por el delito de usurpación y depredación ecológica. En la inspección ocular solicitada por la PNP al Ministerio de Agricultura, el 04 de julio de 1997 se constató la existencia de dos lotes de purma baja de 03 has., con escasas 02 chozas rústicas con rasgos evidentes de no haber sido nunca habitadas, queda el interrogante ¿cómo fue posible otorgar certificados de posesión y luego de propiedad a colonos no posesionarios?

El informe hace referencia a que, en las sucesivas inspecciones oculares solicitadas inclusive por los ocupantes precarios a la Dirección Regional Agraria, se constata hechos ilícitos (al parecer practicados por algunos integrantes de la Asociación Alto Huascayacu). Según informe de la misma Dirección Regional Agraria de San Martín y de los términos de la Agencia Agraria de Moyobamba se observó una poza de maceración y sembríos de coca en estado de abandono, además se comprobó la existencia de zonas de protección que no figuraban en los planos de la Asociación Alto Huascayacu y que no existen asentamientos de agricultores ni rastros de parcelación o trochas de parcelación que indiquen actividades agrícolas, mucho menos que hayan sido posesionadas (Atestado Policial N°59-1997). La investigación realizada por la policía en auxilio de la fiscalía sugirió imponer medida cautelar a favor de la comunidad, pues se comprueba que los "autores no habidos" son presuntos autores del delito contra el patrimonio -usurpación de tierras comunales- ocurrido entre 1996 y 1997 (Atestado de fecha 10 de agosto de 1997 de la Policía Nacional).

El 13 de agosto de 1997, el Ministerio Público dio por concluidas las acciones de la Fiscalía Especial de Prevención del Delito y remitió lo actuado a la Fiscalía Provincial Mixta para que procediera de acuerdo a sus atribuciones.

El 11 de setiembre de 1997 se formula la denuncia penal por el Fiscal Provincial Mixto de Moyobamba (N°54-97), formalizándose el 06 de febrero

de 1998 la acusación fiscal por los delitos de usurpación agravada y delito ecológico -depredación de bosque, declarándose reos ausentes a quienes no han ido al proceso.

El 01 de diciembre de 1997, el Ministerio de Agricultura mediante la Resolución Ministerial N°0477-97-AG declara que la RD 096-96-RSM está incurso en causal de nulidad, siendo legítimo declarar de oficio su nulidad. Aclara que por las facultades conferidas al Ministerio de Agricultura por su Ley Orgánica (DL 25902) declara infundado el recurso de apelación interpuesto por los colonos contra la R.D. 256-96 del 05 de noviembre de 1996, expedida por la Dirección Nacional Agraria de la Región San Martín. La resolución es firmada por el Ministro de Agricultura de ese entonces.

El 18 de enero de 1999, por RD 017-99-AG-DRA-SM, dentro de las atribuciones de la Ley 25902, la visación del PETT, la Dirección Regional Agraria de San Martín, resuelve: "Reconocer los derechos de la CCNN de Shimpiyacu sobre las áreas de ampliación territorial, las que se encuentran inscritas en la Oficina Registral de Moyobamba.

Reubicación en 1999

El 08 de febrero de 1999 la Asociación de Productores de Huascayacu envía un oficio al Coordinador del PETT (Proyecto Especial de Titulación de Tierras) pidiendo que "según lo acordado" con el PETT de San Martín y de Lima, "una posible reubicación de nuestros socios en área de libre disponibilidad", responsabilizando tanto al Ministerio de Agricultura como al PETT de la situación actual.

El Proyecto Especial de Titulación de Tierras (PETT por sus iniciales y en adelante) por propia iniciativa, como resultado de las conversaciones y buscando una solución pacífica, reubica a los colonos en el valle del BIAVO (provincia de Bellavista). No obstante, algunas familias de colonos que se encontraban en el territorio comunal resistiéndose al desalojo, provocando un permanente conflicto y estado de tensión.

Causa iniciada en el Juzgado Penal de Moyobamba en 1997

La CN Shimpiyacu denunció a los colonos ocupantes precarios de tierras comunales por los delitos de usurpación y contra la ecología y depredación de los bosques protegidos.

El 10 de julio de 1999 se realizó la diligencia de lanzamiento y ministración de posesión, solicitada por la CCNN Awajun de Shimpiyacu al juez de la causa que fija la única y más cercana medida que tuvo para salvaguardar sus derechos. Sin embargo, la diligencia no se pudo hacer efectiva por temor a posibles actos de violencia y la inadecuada accesibilidad al territorio nativo, quedando en nada, a pesar de que se contaba con la presencia de un gran número de efectivos de la Policía Nacional para salvaguardar el orden público y prestar el auxilio al Juez y secretario.

Además de ello, y con la debida anticipación, el 31 de agosto de 1999, [...] se oficia al General de Brigada del Ejército del Perú, José William Zapata, comandante General del Destacamento Leoncio Prado del Frente Huallaga

a fin de que en un marco de acción interinstitucional se elabore un plan operativo que haga viable el desalojo solicitado por la CCNN de Shimpiyacu. No teniéndose respuesta alguna sobre lo solicitado ante dicho cuerpo castrense.

Archivamiento de la causa iniciada

El 26 de enero de 2000, el Juez Penal mediante Resolución decide archivar el proceso por las siguientes razones: aduce que los beneficiarios de la RD 096-RSM-DRA-SM del 03 de mayo de 1996, "cumplieron con todos los requisitos y procedimientos administrativos" puesto que esta resolución hace expresa mención que los adjudicatarios han sido empadronados y se encuentran en posesión y conducción directa de sus tierras, sobre tierras que el Estado declaró previamente del Estado, además los colonos afirman que ellos no ingresaron a esas tierras por violencia, se posesionaron pacíficamente de las mismas porque no estaban ocupadas por nadie e iniciaron sus trámites para adquirirlas legalmente... etc. Por ello no se configura delito de usurpación.

El Juez no toma en cuenta la facultad jurisdiccional administrativa del Ministerio de Agricultura que anula los títulos otorgados a los colonos, no sólo por tener la comunidad mejor derecho sino porque se comprobó la mala fe de los colonos al adquirir los certificados de posesión y además por tener claros indicios que los dirigentes de la invasión declarados "reos contumaces" y "reos ausentes" eran traficantes de tierras como fue denunciado en su oportunidad por un Teniente Gobernador de la zona.

El Juez ignoró los informes técnico administrativos, como la investigación realizada por la PNP y el Fiscal de Moyobamba, quienes llegan a comprobar con ayuda de pericia ocular que nunca hubo "posesión efectiva" por parte de los colonos y mucho menos por 10 años.

Por otro lado, el Juez penal considera que el Ministerio de Agricultura incurrió en serias irregularidades, una de ellas -según su entender- sería que la RD.N°256-96 fue anulada de oficio por otra, la RD.N°096-96, además las contradice de compra-venta celebrada entre el Estado y 110 adjudicatarios. Afirma que no puede ser anulada de oficio por la entidad administrativa sino por el órgano competente que se regula por el Código Civil, por esa y otras razones decide imponer de oficio una excepción de naturaleza de acción considerando la causa no judicializable en la vía penal.

También, El Juez ni siquiera se entera que los colonos apelaron la RD 256-96-RSM y que fue declarada inadmisibile mediante Resolución Ministerial, lo que agotó la vía administrativa. Si bien la RM guarda los derechos de propiedad y posesión de la comunidad nativa de Shimpiyacu y los derechos de impugnación que tiene la Asociación Agraria de Huascayacu ante el Poder Judicial, el Juez no se da por enterado que los colonos jamás interpusieron oportunamente un proceso en la vía civil para impugnar la resolución mencionada, y dado que es un recurso preclusivo, en el momento actual no existe medio de impugnación a lo resuelto por el

Ministerio de Agricultura debiéndose considerar -por esta entidad- resuelto, cosa juzgada y, a la CCNN de Shimpiyacu, legítima propietaria de sus tierras y, a los colonos ocupantes precarios, invasores. Tampoco se entera de la reubicación de los colonos propiciada por el Ministerio de Agricultura, hecha durante el proceso penal, quienes admiten que no tienen derecho y se comprometen a salir.

De este modo, si bien la Resolución del Juez no pone en duda la legitimidad del título de la CCNN de Shimpiyacu, deja sin amparo efectivo a la misma, que, como otras comunidades nativas, están a merced de los colonos y traficantes de tierras justamente por no contar con magistrados que sean capaces de resolver los conflictos de manera eficaz.

Se han llevado a cabo varias reuniones en las que han participado GTZ, la Defensoría del Pueblo, el CAAAP, la OAAM, la CN Shimpiyacu y los colonos invasores a fin de llegar a una conciliación sin que hasta la fecha (de este informe) se haya encontrado la solución al conflicto, sobre todo por la intransigencia de los colonos invasores que se encuentran en el territorio de la comunidad Shimpiyacu desde 1996. Este conflicto cada vez se va agudizando y puede llegar a desencadenar hechos violentos como el caso que ha ocurrido en Flor de la Frontera en el mes de enero de 2002.

Ampliaciones de Plazo y Arriendo de Tierras Ocupadas

El 05 de noviembre de 2000, la Asamblea de Shimpiyacu y los Productores de Café Anexo La Verdad, acuerdan la cesión en uso al Comité de Productores de Café Anexo La Verdad por un período de cuatro (04) años, debiendo pagar la suma de cuatrocientos Nuevos Soles por hectárea (S/.400) anualmente.

El 26 de setiembre de 2002, se llevaron a cabo 39 reuniones de conciliación entre la Comunidad Nativa Shimpiyacu, representada por su Jefe, el abogado conciliador y Director del Centro de Conciliación Paz y Justicia, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y en forma individual los ocupantes precarios, quienes, en presencia de las autoridades invitadas: Sub Prefecto de la Provincia de Moyobamba; representando al Prefecto del Departamento de San Martín y Miembro de la Comisión Multisectorial; Asesor Legal del Proyecto Especial de Titulación de Tierras de San Martín y, el Presidente de la Comisión Técnica de la Comisión Multisectorial, acuerdan que la comunidad nativa Shimpiyacu, mediante este acto, otorga en cesión de uso el terreno que actualmente conduce... (el solicitante) hasta su reubicación total. Por el uso de estas tierras se pagará la cantidad de S/.100 (cien Nuevos Soles) por hectárea de producción anual... Las instituciones como el Proyecto Especial de Titulación de Tierras, Ministerio de Agricultura, La Comisión Multisectorial y el Proyecto Especial Alto Mayo, supervisarán que los acuerdos establecidos en esta Acta se ejecuten en los plazos y modo convenidos.

Entre los años 2000-2005 se realizaron 07 asambleas comunales de con relación a la Ampliación de plazo para que los invasores dejaran del territorio indígena:

El 21 de febrero de 2001, con la facilitación del DIAM-PEAM/GTZ, CAAAP, la Defensoría del Pueblo y Organización Aguaruna del Alto Mayo – OAAM, las partes en conflicto: CN Shimpiyacu, y 35 familias de La Verdad, ocupantes precarios, llegan a un acuerdo dándoles una cesión en uso para 07 años, el plazo se inicia el 21 de febrero de 2001 y concluyen el 20 de julio de 2008.

El 08 de setiembre de 2005, la Comunidad Nativa Shimpiyacu acordó ampliar hasta el 2017. El texto especifica condiciones:

“Los inquilinos mestizos que están desde el año 1996 y desde el año 2000 hasta 2006 tienen un contrato de cesión en uso de la tierra para sembrío de café y la comunidad aprueba una ampliación por 10 años hasta 2017 sólo para el área afectada teniendo como límite el terreno trabajado entre La Verdad y Unión Progreso. La Asamblea acordó que el pago por hectárea será de trescientos nuevos soles (S/300) cada año a partir de 2007.

Desde la ampliación de 2005 hasta setiembre de 2014, se han realizado no menos de 14 asambleas a pedido de los “arrendatarios consentidos” para ampliar la fecha de término de contrato de cesión en uso de las tierras ocupadas, no habiéndose vuelto a ampliar esa fecha, asimismo en ese mismo periodo la asamblea ha denunciado la ampliación no autorizada de la frontera agrícola, la constante depredación de los bosques aledaños, el rechazo a la creación de ronda campesina y de escuelas si autorización comunal, el rechazo al intento de realizar un proyecto de servicio de agua a domicilio, de electrificación y apertura de trochas carrozables.

El año 2014 los “arrendatarios consentidos” presentan un Memorial al Sr. Presidente de la República, a la PCM, al Presidente del Congreso de la República, al MINAGRI, a los congresistas de la representación del Departamento de San Martín alegando que el Estado a través de las instituciones públicas respectivas, les han atendido con algunos servicios como los programas sociales; con una institución educativa, que la comunidad de Shimpiyacu se oponía a la ejecución de un proyecto de agua y desagüe. Y, la amenaza de que el año 2017 serán desalojados, solicitando el apoyo para lograr un acuerdo definitivo de permanencia en el anexo “La Verdad”.

Instalación de Mesas de Diálogo

A raíz de las amenazas de desalojo vertidas, por parte de la comunidad nativa, es que se instalan mesas de dialogo, a solicitud de los colonos invasores, dichas mesas de dialogo, son encabezadas por parte de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros (SGSD-PCM), y la Oficina Regional de Dialogo y Sostenibilidad (ORDS-GORESAM) del Gobierno Regional de San Martín.

Es así que, el 2015 se dio la primera intervención, a través de la DIVMA PNP-SM-T, para verificar in situ la situación planteada por los poseedores de las tierras de La Verdad, como consecuencia del Memorial presentado en 2014 a la Presidencia de la República, a la Presidencia del Congreso, a Ministerios y Congresistas, asimismo se realiza un proceso de consultas por la PCM a la Defensoría del Pueblo de San Martín y a la ARA-GRSM.

En este mismo año, el 07.05.2015, la Comunidad Nativa Shimpiyacu ratificó su decisión de hacer cumplir el acuerdo del 2005 para que los ocupantes ilegales dejaran las tierras comunales el año 2017. Los arrendatarios consentidos dejan de cumplir con los pagos de arriendo.

En febrero de 2016, el Alto Comisionado de la PCM (Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad) realizó reuniones para conocer de manera directa tanto la situación en el contexto como las posiciones de las partes en conflicto. Así, el 17 de febrero se reúne con los comuneros de Shimpiyacu en la Comunidad y Shimpiyacu y, el 18 de febrero con los ocupantes ilegales, en la ciudad de Rioja.

En la reunión de ONDS-PCM con los ocupantes ilegales de los asentamientos La Verdad, Unión Progreso y El Tornillal, los pobladores solicitaron su reubicación junto a sus familias a otro espacio dentro de la Región San Martín y pidieron permanecer en la comunidad mientras durara el proceso. Asimismo, solicitaron al Ministerio de agricultura que se realizara la verificación de las mediciones del territorio de la CN Shimpiyacu.

Durante el año 2017, se realizó una Asamblea General Extraordinaria con los representantes de los tres asentamientos poblacionales: La Verdad, Tornillal y Unión Progreso, la Comunidad ratificó su decisión de dar cumplimiento al acuerdo de 2005 para la desocupación de las tierras comunales en el mismo año. Los representantes de los tres asentamientos poblacionales: La Verdad, Tornillal y Unión Progreso, manifiestan su desacuerdo con la desocupación de las áreas que tienen y se remiten al derecho del cumplimiento de contratos que poseen los arrendatarios de estos lugares.

Estas serán las posiciones que prevalecieron en las cinco posteriores reuniones con participación de la SGSD-PCM, hasta fines de 2017, en adelante y que tuvieron un carácter de búsqueda de una solución dialogada, en el marco de una cultura de Paz. Lamentablemente, no hubo acuerdos en ese sentido. Las posiciones de las partes eran inamovibles.

En ese marco, se logró el compromiso inicial de las partes para resolver el problema por la vía del Poder Judicial.

La SGSD dejara en claro la no competencia de la Central Única Nacional de Rondas Campesinas (CUNARC) en un tema de la comunidad con los ocupantes precarios de las tierras comunales, pues dicha institución, lejos de contribuir a la solución pacífica, respaldó a los ocupantes ilegales en la usurpación de territorio indígena.

Al concluir el año 2017 el esfuerzo desplegado no alcanzó el resultado esperado: la SGSD-PCM dejó constancia sobre la no existencia de voluntad de diálogo en este proceso.

Institucionalización de la Mesa de Diálogo 2018 – 2019

La SGSD-PCM, a partir de 2018 inicia su intervención ante los conflictos y enfrentamientos entre la comunidad nativa Shimpiyacu y los posesionarios ilegales. Así, el 12 de abril de 2018 se establece la Mesa de Diálogo con la intervención de la SGSD-PCM y prosigue hasta 2019, a raíz de los sucesos violentos del 26 de febrero y del 05 de abril del año 2018.

El 18 de abril de 2018, la SGSD-PCM y la Comisión Intersectorial, logran de la comunidad nativa Shimpiyacu una ampliación de la fecha de desalojo hasta diciembre de 2018, en atención a no perjudicar los estudios de los niños en las escuelas de las áreas ocupadas ilegalmente.

Un segundo e importante avance fue la presentación de la demanda judicial por parte de la comunidad en busca del desalojo por la vía legal. El Poder Judicial les conminó a que antes debían agotar la vía administrativa de la Conciliación. Lamentablemente, por los altos costos que esta vía irrogaba a la comunidad y la falta de voluntad de ambas partes no prosperó.

Las posiciones se volvieron a endurecer como se puso de manifiesto en las seis (06) posteriores reuniones: 20 de mayo, 20 de junio, 25 de setiembre, 04 de octubre, 06 de noviembre y 26 de diciembre. El 21 de octubre se produjo un fuerte enfrentamiento oportunamente controlado por la participación de las entidades competentes a solicitud de FERIAAM y la misma comunidad.

Es el año de mayores actos de violencia, se suscitaron no menos de 05 enfrentamientos de distinta intensidad, desde amenazas hasta golpes y uso de armas, así tenemos dos hechos que marcan una ruta

Durante el 2018 y especialmente 2019, se producen más hechos violentos, generados principalmente por la intolerancia de los ocupantes ilegales, y su acrecentamiento del uso de la fuerza y la violencia para extorsionar a los arrendatarios ubicados dentro del área que pretenden como suya.

Estos hechos no llegaron a mayor gravedad por la medida de la autoridad comunal, la inmediata reacción de la SGSD-PCM, la ORDyS-GRSM, y las autoridades competentes. Asimismo, el 2019 se cuenta con la personal intervención del Gobernador Regional de San Martín.

El 17 de febrero del 2019, en atención a un pedido de las autoridades de la región para encontrar una alternativa de una solución pacífica, la comunidad realizó una asamblea general extraordinaria fijando un nuevo plazo para el desalojo de los colonos hasta el 31 de diciembre de 2019, rechazando además la verificación del territorio de la comunidad pues ya se encuentra delimitada y rectificadas mediante Resolución Directoral N° 047-2000-CTAR-SM/DRAG. Asimismo, acordaron solicitar a la PNP, el monitoreo permanente de los accesos a la comunidad a fin de evitar el ingreso de personas ajenas a la misma.

El 10 de marzo de 2019 se construye una trocha carrozable desde La Verdad hasta Tornillal, lo que origina el enfrentamiento con armas entre invasores y comuneros. La PNP antes había informado que la vía iba por la ribera del río, pero no fue así. Desde esa fecha, los posesionarios ilegales no dejan transitar a los comuneros por esas áreas, habiendo cerrado otras vías alternas.

Se han seguido suscitando nuevos enfrentamientos provocados por los usurpadores quienes han demostrado su postura intransigente e ilegal durante todo el proceso desde el 2015, últimamente con la consigna "el gobierno con las rondas no se meten". Lastimosamente, han mal interpretado las dos ampliaciones de fecha de desalojo que lograron la representación de la SGSD-PCM, las instituciones participantes y el Gobernador Regional con el propósito de tener más tiempo para encontrar una vía legal y pacífica de desalojo.

El 03 de junio de 2019 la comunidad desaloja a posesionarios ilegales de dos nuevos sectores: Nuevo Jaén y nueva Tacabamba, y queman tres casas y, según dicen ellos, otras fueron quemadas por los de Tornillal.

En junio, Federico Peña García (su familia es posesionaria ilegal de tierras de la vecina comunidad nativa Kusu), presidente de la pseudo ronda de El Tornillal invita a campesinos ronderos de Chota-Cajamarca para ocupar tierras de Shimpiyacu declaradas por él como territorio liberado de CUNARC.

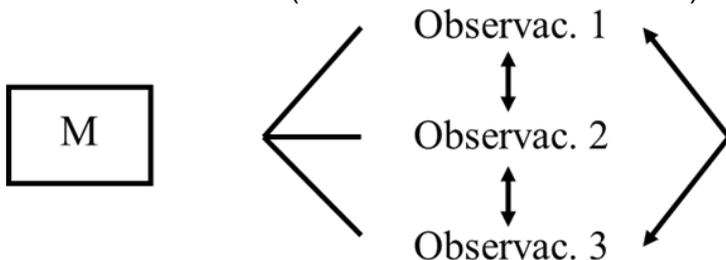
El 08 de julio de 2019, Marta Cárdenas Samame (43), arrendataria de Shimpiyacu resultó herida de bala en la pierna izquierda tras un enfrentamiento entre miembros de la comunidad nativa y los integrantes de la autodenominada ronda campesina del caserío Nuevo Huancabamba, luego que este último retuviera a comuneros acusándolos de trasladar armas de fuego hacia la comunidad (MININTER).

Cabe indicar que, en estos meses, es donde la violencia llega a su pico más alto, ya que, tanto del bando nativo como del colono invasor, se dan enfrentamientos con armas de fuego de largo alcance (fusiles y escopetas), quedando registrados en videos de ambos bandos.

DISEÑO

Ahora bien, La presente investigación se circunscribe a los Diseños no experimentales, siendo este:

Diseño correlacional: (M = Mediciones de la Muestra)



Diseño muestral:

Si bien el número de muestra, en caso de la aplicación de herramientas cualitativas se determina en el nivel de saturación de discursos, consideramos importante hacer un muestreo por referencia y un muestreo por bola de nieve, es por ello que hemos determinado un aproximado de 7 entrevistas por comunidad (CCNN Shimpiyacu y La Verdad), mientras que en el caso de los comités directivos se aplicaron 3 entrevistas, sin embargo es posible que el número pueda variar dependiendo del nivel de repetición de los discursos.

En cuanto a la encuesta, fue aplicada a los jefes de familia en el ámbito de la Comunidad Nativa Shimpiyacu y el sector Kugku Entsa, según estimados de la FERIAAM, para lo cual la muestra se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula estadística:

$$\frac{k^2 N p q}{e^2 (N - 1) + k^2 p q}$$

Dónde:

N = Total del número de familias

$(Z\alpha)^2 = (1,645.)^2$ (si la seguridad es del 90 %)

p = proporción esperada (en este caso 0.50 % = 0.5)

q = 1 - p (en este caso 1-0.0.5 = 0.5)

d = precisión (en este caso deseamos un 9.00 %).

De todo lo anterior planteado, el presente trabajo de investigación tiene la siguiente estructura, basado en el anexo 2B: Guía para la Elaboración y Presentación del Trabajo de investigación Aplicada (Propuesta de Valor) y es como sigue:

Capítulo I: Marco Teórico, en este capítulo desarrollamos todo lo concerniente a la literatura relacionada con trabajos de investigación, tesis, artículos publicados en los últimos 5 años. Dicho sea de paso, la temática abordada ha sido muy poca estudiada por los entes académicos, razón por la cual escasean referencias del tema en específico.

Capítulo II: Preguntas y Operacionalización de Variables, se expone el mecanismo y la forma en que se obtuvo los resultados a partir de los instrumentos de recojo de información en campo.

Capítulo III: Metodología de la Investigación, en ella se plasma los pasos y procedimientos que se siguió para la construcción de datos fidedignos científicamente comprobables. En la parte de anexos se adjuntan los instrumentos que se utilizó para dicho fin.

Capítulo IV: Resultados y Propuesta de Valor, siendo este capítulo el más importante, exponemos los mecanismos que coadyuvaran al

abordaje de la solución de la problemática esgrimida. En ese entendido presentamos el procedimiento esquemático que se debe seguir.

Capítulo V: Discusión, esta se basa puntualmente en dos aspectos que hemos podido tener acceso, y es tanto la documentación (actas, acuerdos, entre otros) y el desarrollo de un cuadro esquemático en donde se aborda tanto la problemática intrínseca como extrínseca de la comunidad nativa, ello permitió tener un esquema de sus debilidades y fortalezas, de manera objetiva.

Conclusiones: producto del trabajo de campo, análisis de documentos, aplicación de las herramientas de investigación entre otros, nos han permitido el llegar a ciertos conocimientos de la realidad objetiva y que se ve plasmado en el presente acápite.

Recomendaciones: de igual manera que la anterior, esto fue posible gracias a la aplicación en campo y de manera practica que nos permitieron llegar al abordaje minucioso del tema en estudio.

Fuentes de información: en este apartado detallamos toda la bibliografía que se nos fue posible acceder, tanto física como virtual, bajo los parámetros que corresponde al sistema APA.

Anexos: finalmente en esta parte, presentamos toda la documentación que se pudo revisar tanto de manera física como digital.

CAPÍTULO I:

Planteamiento del Problema

El principal escenario donde se desenvuelven los acontecimientos es la comunidad Nativa de Shimpiyacu del Distrito y Provincia de Moyobamba en la región San Martín. Esto es el escenario territorial. El 22 de febrero de 2019 la comunidad Nativa acuerda el cierre de la entrada interna del territorio comunal llamada Kugkuk Ent Sa, generando con ello enfrentamientos entre los colonos invasores.

En esas circunstancias los comuneros nativos en un número de 50 y los ocupantes ilegales en número de 130 estuvieron frente a frente intercambiando agresión verbal, es ahí donde se da la intervención de la fiscalía y la PNP, para evitar un enfrentamiento físico. En marzo del presente año (2019), los invasores de Tornillal, deciden el cierre de una trocha con cadenas y el cobro de cupos de 30 soles por cada hectárea con el propósito de financiar la construcción de una trocha carrozable que conecta desde el Tornillal hasta la Verdad y tener una salida hacia Nueva Huancabamba para así burlar los controles de la comunidad Nativa. El 3 de junio, se da el episodio más violento con la expulsión de los colonos invasores, ya que fueron quemadas tres casas, muerte y destrucción de sembríos por parte de los comuneros Awajun, en los sectores

poblacionales de nuevo Jaén y Nueva Tacabamba. En el mismo mes de junio se dan disparos con fuego cruzado durante toda la noche, desde un lugar llamado Oje. Se encuentran armas como son mata patos, AKM, rifle, revólveres 38, armas de cañón largo. Según informe de un comunero de Kusu. En ese sentido diremos que la violencia se acrecienta por la intolerancia de los colonos invasores ya que se niegan al diálogo, así mismo la violencia intercultural en el conflicto territorial de la Comunidad Nativa Awajun de Shimpiyacu, distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín, contra el grupo poblacional de la Verdad, en el año 2019, es generada a causa de la escasa o nula presencia del estado.

La violencia intercultural en el conflicto territorial de la Comunidad Nativa Awajun de Shimpiyacu, distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín, contra el grupo poblacional de la Verdad, en el año 2019, es generada a causa de la escasa o nula presencia del estado.

En consecuencia, las preguntas de la investigación son las siguientes:

Pregunta general

¿Cómo incide la escasa presencia política del Estado peruano en la violencia intercultural en la comunidad nativa Awajun de Shimpiyacu, distrito y provincia de Moyobamba en el año 2019?

Preguntas específicas

¿Cómo fue la construcción de una visión histórica del proceso de ocupación ilegal de tierras de la comunidad nativa Awajun de Shimpiyacu distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín, contra el grupo poblacional de la Verdad, en el año 2019?

¿Cuáles fueron los mecanismos de solución para el abordaje de la Violencia intercultural en el conflicto territorial de la Comunidad Nativa Awajun de Shimpiyacu, distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín, contra el grupo poblacional de la Verdad, en el año 2019?

Objetivo general

Explicar la incidencia de la escasa presencia política del Estado peruano en la violencia intercultural en la comunidad nativa Awajun de Shimpiyacu, distrito y provincia de Moyobamba en el año 2019.

Objetivos específicos

Construir con los actores involucrados una visión histórica del proceso de ocupación ilegal de tierras de la comunidad nativa Awajun de Shimpiyacu, distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín, contra el grupo poblacional de la Verdad, en el año 2019.

Identificar mecanismos de solución para el abordaje de la Violencia intercultural en el conflicto territorial de la Comunidad Nativa Awajun de Shimpiyacu, distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín, contra el grupo poblacional de la Verdad, en el año 2019.

JUSTIFICACIÓN

Con el presente trabajo de investigación, se pretende servir de marco referencial para la toma de decisiones en un posible escenario de dialogo impulsado desde las partes en controversia o facilitado desde algún

estamento gubernamental; a partir del análisis de hechos y la construcción de una línea de tiempo que permita representar el proceso histórico del conflicto, así como la formulación de una propuesta de abordaje del conflicto.

La incidencia de la violencia intercultural se refiere a la frecuencia y el impacto de actos violentos o conflictos entre diferentes culturas, grupos étnicos o comunidades. Se produce cuando hay una falta de entendimiento, respeto y tolerancia hacia las diferencias culturales, lo que puede desencadenar tensiones, discriminación y violencia.

La violencia intercultural puede manifestarse de diversas formas, como agresiones físicas, verbales o psicológicas, discriminación, segregación, marginación o incluso genocidio. Puede ocurrir tanto a nivel individual como colectivo, y sus consecuencias pueden ser devastadoras tanto para las personas directamente afectadas como para la sociedad en su conjunto.

La incidencia de la violencia intercultural puede variar según el contexto social, político y económico de una comunidad o país en particular. Los factores que contribuyen a esta violencia incluyen la desigualdad socioeconómica, la falta de oportunidades, la xenofobia, los prejuicios y estereotipos culturales, la competencia por recursos limitados y la falta de diálogo y comunicación efectiva entre diferentes grupos.

Para abordar la incidencia de la violencia intercultural, es fundamental promover la educación intercultural, el diálogo y la comprensión mutua. Esto implica fomentar el respeto hacia todas las culturas, valorar la diversidad y trabajar hacia la igualdad de derechos y oportunidades para todos. Asimismo, es importante fortalecer las leyes y políticas contra la discriminación y promover la participación activa de las comunidades en la construcción de sociedades inclusivas y pacíficas.

Bajo estos parámetros se hizo la investigación y constituyen los aportes y razones metodológicas.

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

Se hace la presentación muy general del Pueblo Awajún del Alto Mayo, con el propósito de dar a conocer las condiciones de vida, problemas, demandas y necesidades, la ausencia permanente del estado en la margen izquierda, asimismo el esfuerzo que hace el Gobierno del Pueblo Awajún del Alto Mayo y los gobiernos comunales por alcanzar de desarrollo sostenible y el bienestar desde la perspectiva de su cosmovisión que privilegia la armonía con la naturaleza y el hombre. No pretendemos hacer un diagnóstico sino un mapeo de los principales temas como salud, educación vivienda, producción, eje vial y servicios.

El Pueblo Awajún del Alto Mayo

En la Región San Martín, que se encuentra en el nororiente peruano, existen tres pueblos indígenas: Awajún, Kichwa y Shawi.

El Pueblo Awajún está ubicado en la cuenca del Alto Mayo que comprende las provincias de Rioja y Moyobamba, allí se encuentran 14 Comunidades Nativas Awajún: 10 comunidades con 14 sectores en la margen izquierda y 04 comunidades con 06 sectores en la margen derecha del Río Mayo. Es decir, son 34 localidades indígenas Awajún, con una población aproximada de 8,565 habitantes. Los sectores fueron creados con el propósito de proteger el territorio de posibles invasiones. Su territorio tiene una extensión total de aproximadamente 145,000 hectáreas. El Pueblo Awajún del Alto Mayo es propietario ancestral de estos territorios por donde se desplazan para desarrollar sus actividades. (FERIAAM, 2015).

Figura 1: Mapa de las 14 comunidades Awajún del Alto Mayo



Todas estas Comunidades Nativas, están legalmente constituidas con títulos de propiedad y debidamente inscritas en Registros Públicos. Los sectores, están reconocidos a nivel de Estatuto Comunal. En consecuencia, son parte unitaria del territorio comunal.

Población Awajún según distrito, por comunidad y sector

El Pueblo Awajún del Alto Mayo cuenta con una población aproximada de 1,805 familias que hacen un total de **8,560 habitantes** en las Comunidades Nativas, **5,535 habitantes** en las comunidades nativas de la **margen derecha** ubicadas en el Distrito de Awajún, Rioja, y **3,025 habitantes** en las comunidades de la **margen izquierda**.

Aspecto socio económico y cultural

Vivienda y servicios sanitarios

Tradicionalmente, la vivienda del pueblo Awajún está construida con materiales del bosque: pona, palma, vigas y columnas de madera (truncos). En algunas comunidades las viviendas están semidispersas y aisladas, con el propósito de cuidar sus chacras, mantener la intimidad familiar, condiciones sanitarias apropiadas, según las normas recomendadas por Bikut¹, proteger los linderos de sus territorios a fin de evitar las invasiones. Este tipo de vivienda es ventilado y fresco y, con dominio visual del entorno.

Algunas comunidades, influenciadas por prácticas del ILV cambiaron su forma de organizar sus localidades y empezaron a vivir más cerca en torno a un gran campo, surgieron nuevos problemas como el sanitario: el uso de las fuentes de agua para consumo humano, su cuidado, la necesidad de construir letrinas. En unos años tendrán que pensar en otros sistemas que no colapsen con el aumento de la población en el bosque. También surgieron nuevas formas de vecindad|| muchas veces bulliciosa, reducción de la intimidad familiar, progresiva pérdida de costumbres para el relacionamiento con la futura esposa, etc.

La presencia y vecindad con comunidades mestizas ha influido en la construcción de las viviendas indígenas, han adoptado su forma de vivienda: paredes de tablas y techos de calamina que cambian su forma de vida en una casa cerrada, calurosa por la calamina y sin dominio visual del entorno.

Hoy en las comunidades nativas se siente una gran presión por la demanda de servicio de agua segura para consumo humano. El año 2008 un estudio² que sigue siendo vigente, dio a conocer que: 1) el Estado no ha hecho nada al respecto en la margen izquierda. 2) Que el 61 % (17) de la población de las Comunidades Nativas y sectores consumen agua de pozo; el 32% (09) consume agua de manantiales, y el 07% (02) consumen agua de río. Ver Gráficos³ N°1 y N°2

¹ *El Bikut es el filósofo Awajun, un ser que se transforma en toe y que se mezcla con el ayahuasca para conectarse con otros mundos.*

<http://www.reinadelaselva.com.pe/escuchando-las-palabras-del-bikut/> Para otros Bikut Para otros fue como un profeta, fue el ordenador del mundo Awajún (Israel Tenteis Daichap, líder del Pueblo Awajún del Alto Mayo)

² *Agua Segura para las Comunidades Nativas Awajun del Alto Mayo: Evaluación de las fuentes de agua para consumo humano, Organización de los Comités de Agua y, Capacitación a la población Awajún del Alto Mayo y sus anexos. Proyecto "Fortaleciendo los Derechos Sociales y Políticos de las Comunidades Nativas Aguarunas del Alto Mayo", Juan Luis Ruiz Aguilar, Soluciones Prácticas Moyobamba, abril de 2008.*

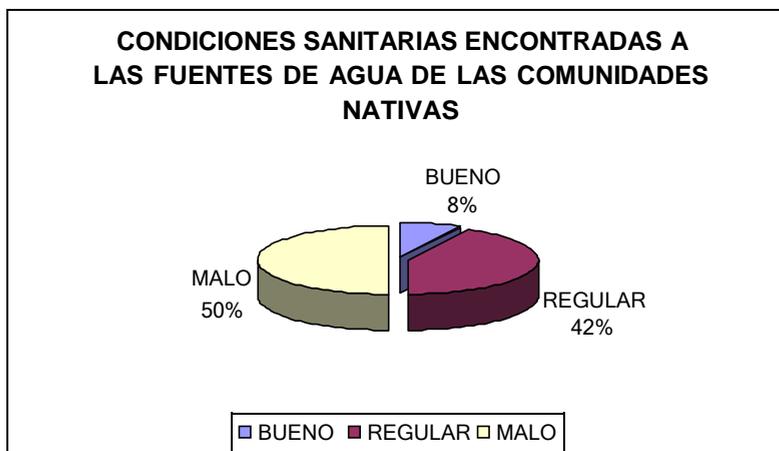
³ *Tomados del estudio anterior.*

GRAFICO N° 01: Cobertura DE FUENTES DE AGUA QUE ABASTECEN A LAS COMUNIDADES NATIVAS AWAJUN Y SUS SECTORES



Fuente⁴: Soluciones Prácticas

GRAFICO N° 02: COBERTURA DE LAS CONDICIONES SANITARIAS DE LAS FUENTES DE AGUA DE LAS COMUNIDADES NATIVAS Y SUS SECTORES



Fuente⁵: Soluciones Prácticas

Este grafico N° 02 nos muestra que el 50% (13) de las fuentes de agua de las comunidades nativas Awajún y sus sectores se encuentran en malas condiciones sanitarias e higiénicas, provocando enfermedades parasitarias, mayormente en los niños debido a la mala información y/o educación sanitaria en el tema. Del mismo modo el 42% (11) de las comunidades Awajún y sus sectores se encuentran en condiciones

⁴ Idem

⁵ Idem

relativamente regular; el 8% (2) se encuentran en buenas condiciones debido a que la ONG Soluciones Prácticas (antes ITDG) intervino mejorando las condiciones de dichas fuentes de agua.

La Gobernación Regional y la Municipalidad Provincial de Moyobamba, nunca han intervenido en beneficio de las comunidades de la margen izquierda, con excepción de la CN San Rafael que logró que en el 2006 la MPM construyera un reservorio y un sistema de agua a domicilio.

Saneamiento Básico:

Es urgente la necesidad de incrementar la cobertura en infraestructura de agua segura y saneamiento básico para casi todas las comunidades nativas y sus sectores, y capacitar a los comités de agua en el manejo de gasfitería básica, tratamiento, desinfección y manejo adecuado de agua para consumo humano. También se hace necesaria la implementación de un sistema de manejo de residuos sólidos. Los caseríos mestizos suelen arrojar los residuos a los ríos generando una contaminación de las aguas, lo mismo sucede con el indiscriminado uso de agroquímicos.

Salud y alimentación

En cuanto a salud, la Tasa de Mortalidad Infantil llega a 64,3 por mil, cifra muy superior al promedio nacional que es de 43 por mil⁶. Existen altos niveles de DCI, EDAS e IRAS, debido, entre otras causas, a la alimentación deficiente como lo señala un estudio realizado el año 2009-2010 por una ONG⁷ y al consumo de aguas contaminadas, carencia o mal estado de las letrinas, no existen desagües o sistemas de alcantarillado) y medicina (FERIAAM 2015) como lo hemos visto en el punto anterior.

La mayor incidencia de estos problemas y deficiencias está en la margen izquierda que tiene una población aproximada de 3,000 habitantes y sólo tienen tres postas de salud: en Morroyacu, El Dorado y en Shimpiyacu, con serias deficiencias en atención y cobertura. En la margen derecha cuentan con un centro de salud.

En general se requiere servicios de salud con enfoque intercultural y mejorar la disponibilidad de insumos y medicamentos, mejorar la calidad y

⁶ Fuente: <http://www.pueblosaltomayo.com/pueblos-indigenas/problematika.html>
Ministerio diaconal Paz y Esperanza, 2006

⁷ Hábitos alimenticios en las comunidades Awajún del Alto Mayo, costumbres e impacto cultural ¿Hacia una nutrición de calidad? José Carlos Tapia Urquiza consultor, Proyecto: Soluciones prácticas para enfrentar la crisis de los medios de vida de las comunidades nativas e inmigrantes, Moyobamba 2008 – 2012||; Soluciones Prácticas (antes ITDG), diciembre 2009 - febrero 2010.

la promoción de los servicios de salud. Por ejemplo las comunidades desconocen que existe el Plan Nacional "Bienvenidos a la Vida" que beneficia a los recién nacidos... este programa aparentemente no está en Moyobamba.

Educación

El problema de la educación en general es muy crítico, particularmente por la mala calidad de la enseñanza-aprendizaje. Según el MED, sólo 04% de los niños de primaria leen y escriben en la lengua materna y la segunda lengua el castellano. Los niveles de analfabetismo de las mujeres Awajún de 12 a 49 años llegan a 43%. El 48% de la población total tiene algún nivel de educación primaria y el 8% de secundaria, siendo marcadamente diferenciada por sexo en beneficio de los hombres.

Las causas de orden local hacen referencia al poco acompañamiento de los padres de familia a los estudiantes y la poca exigencia a los docentes. Además de la carente importancia de la formación escolar que reciben sus hijos en la escuela porque no "es útil para la vida"; es diferente a la formación que recibieron de sus padres y abuelos: "educación en la vida y para la vida".

Las causas de orden estatal tienen relación con la calidad de los docentes, la mayoría sin la debida preparación, las autoridades de educación no se preocupan por coordinar con la UNSM para que la facultad de educación sea de EIB, teniendo en cuenta que hay tres pueblos indígenas en la región y se requiere formar docentes indígenas en EIB para los niveles de inicial, primaria y secundaria. La infraestructura escolar es deficiente, sin el mobiliario apropiado, sin bibliotecas, sin buenos servicios de agua y saneamiento.

No existe una Institución Educativa de nivel secundaria para las comunidades nativas de la margen izquierda. Algunos padres de familia se esfuerzan para que sus hijos estudien la secundaria en Moyobamba, sin embargo, no tienen recursos para garantizar el pago mensual de los hospedajes, la alimentación y pasajes, lo que obliga a la deserción escolar y la frustración posterior.

ACTORES

1. SHIMPIYACU

Cuadro N° 2 – POBLADO DE SHIMPIYACU

IDEM	N° Ord. Sector	Poblado	Sector	Población por comunidad	Habitante / poblado	Familias
01		Shimpiyacu		443	167	89
	08		Nuevo Progreso		100	20
	09		Selva Paraíso		120	24
	10		Kugkuk Entsa		56	12
			Total de la Población	443		

Fuente: Elaboración FERIAAM - 2016

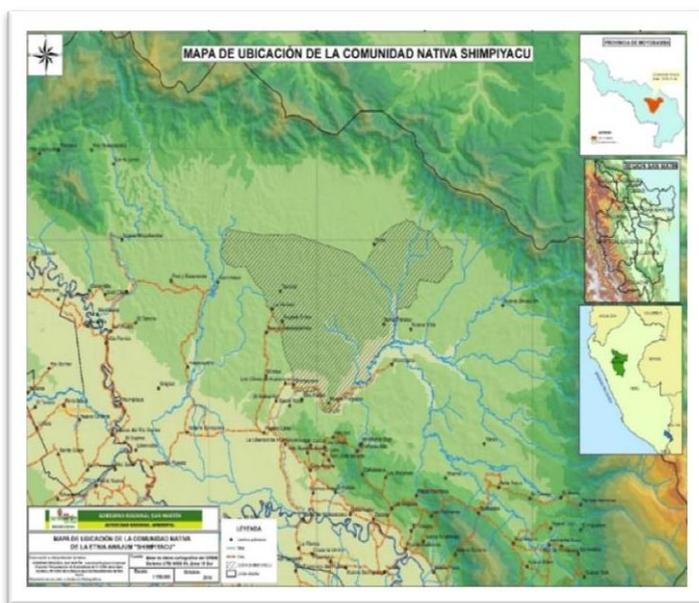
Reconocimiento y titulación

Reconocimiento Legal: Resolución del SINAMOS N° 012-75-OAE-ORAMSV de fecha marzo de 1975. Numero de Título: 0136-75, ampliada con el título N° 848 otorgada con Resolución Directoral N° 036-97-RSM-DRA-SM, de fecha 04 de marzo de 1997, la Dirección Regional Agraria, otorga el título de propiedad a la comunidad nativa de Shimpiyacu, con 3,114.5 Has tituladas, 1,790.1 Has cedidas en uso, 104.65 Has para reserva, que suman un total de 4,904,6 Has. Tres años después logró una ampliación de su superficie territorial titulada que fue reconocida por la Dirección Regional Agraria a través de la Resolución Directoral N° 047-2000-CTAR-SM/DGRA, de fecha 03 abril del 2000 en la cual se reconoció un total de 15,649.43 has.

Ubicación

Está ubicado en la faja sub andina de la cordillera de los andes, en la cuenca del río Mayo, sub cuenca del río Huascayacu y en la micro cuenca del río Suquiyacu. La altitud del territorio de la comunidad va desde los 812 a 899 msnm, de relieve plano, semiplano y ondulado de pendientes suaves.

Mapa N° 01: Mapa de ubicación de la CCNN. Shimpiyacu⁸



Límites del territorio comunal:

Límite Norte : Con la comunidad nativa Kusú.

Límite Sur : Con la comunidad nativa San Rafael, Sector Sinchi Roca, con los centros poblados Manantial, Pueblo Libre y Alto Sol.

Límite Este : Con las comunidades nativas Nueva Jerusalén y Morroyacu y con el sector Nueva Vida.

Limite Oeste : Con los centros poblados Los Olivos del Huascayacu, El Inca, Nueva Huancabamba y Ganimedes.

Características socioculturales y económicas de la comunidad.

Idioma

La lengua originaria de la comunidad nativa Shimpiyacu es la lengua predominante en la comunidad, la población joven habla el castellano, en la población infantil también existe el mismo patrón de uso del lenguaje.

Es importante resaltar que el castellano que hablan es de nivel coloquial y por otro lado responde a un castellano local que tiene palabras a las que le dan un significado diferente al de la Real Academia de la Lengua Española. Es un castellano proveniente del mal castellano de los inmigrantes. Por ejemplo: la palabra vender significa tanto arrendar como traspasar a alguien la propiedad de lo que se posee,

⁸ Idem

por un precio convenido. En el manejo de la lengua escrita tienen más problemas por la falta de comprensión lectora y por el desconocimiento de vocabulario.

Con respecto a la comunicación dentro la familia, tanto hablada como escrita, predomina la lengua Awajún, en este contexto es donde las costumbres y creencias ancestrales de la comunidad se transmiten con más frecuencia y hacia los más jóvenes (niñas y niños), por parte de los ancianos.

Educación

La mayoría de la población mayor de 12 años es considerada analfabeta funcional, es decir no entienden lo que leen. Descifran textos pero no entienden. Su nivel de instrucción es de primaria incompleta. Aún la población estudiantil tiene serios problemas de aprendizaje por la mala calidad de los docentes.

Salud

Existe una posta de salud a cargo de un promotor Awajún. El servicio es ineficiente. La ventaja es que se utiliza la lengua originaria para atender a los pacientes, en las consultas de atención a la madre gestante, control al recién nacido y del adolescente. La población sigue utilizando la medicina ancestral, pero también la occidental. Ante la ineficacia de la Posta y del Centro Médico de Pueblo Libre, los comuneros -que pueden hacer un gasto- se van a una clínica particular en Nueva Cajamarca o en Moyobamba.

Cultura

Sobre este tema, está demás decir que aún conservan su cultura aunque con influencia de la población mestiza y en particular de las iglesias evangélicas fundamentalistas. En ocasiones los pastores -que son Awajún- cometen excesos en hacer prohibiciones por ejemplo sobre el consumo del masato por "revelación" en los sueños. Ello deriva en problemas conyugales, la mujer más influenciada que el varón se niega a preparar masato para salvar su alma.

Otro aspecto relevante es el valor de la palabra dada, que se respeta; sin embargo, han aprendido que los mestizos se aprovechan de ello y de la religión para lograr ventajas. El orgullo les hace cometer errores pues no quieren que se sepa que no saben leer o que no entienden el texto leído, por ello suelen firmar basados en la confianza y la buena fe. Las evidencias están en "Actas o acuerdos" que contienen textos que de saberlo los Pamuk no habrían firmado. En las Asambleas, algunas veces los visitantes hacen de "secretarios de Actas" y mienten a la asamblea sobre el contenido del acta para que firmen. Esto era frecuente con las

empresas petroleras y sus asistentes⁹ verdaderos felipillos⁹. La última evidencia está en el Acta de Verificación en la Comunidad NativShimpiyacu del 27 de octubre de 2015 (visita de la PNP / PCM), en esa ocasión elPamuk y otros líderes firmaron el Acta sin entender el texto. Confiaron en la comprensión lectora de un tercer nativo⁹ cuando se les leyó el documento dijeron que eso no es lo que habían entendido.

Es de esta manera cómo los colonos invasores han logrado ciertas ventajas en los cambios de fecha de retiro definitivo de la comunidad o autorizaciones que sólo corresponden a la Asamblea General, como es el caso de una Ronda, que por demás la autorización es un formulismo realizado 04 años después de haber creado la ronda.

Actores con poder formal y real en favor de los invasores

Según el Antropólogo Francisco Meza¹⁰ que estuvo en todo el proceso de búsqueda de soluciones duraderas en los conflictos territoriales, el fracaso se debe a:

- 1) Debilidad organizacional de las comunidades y organizaciones representativas para enfrentar los retos que suponen la administración del territorial y el manejo de sus recursos naturales.
- 2) La resistencia a salir, de los colonos asentados dentro de los territorios comunales, pese a las conciliaciones logradas.
- 3) Carencia de servicios adecuados del Estado para resolver los problemas territoriales. No existe en el país ninguna instancia del Estado que vea los problemas de las comunidades nativas, a excepción de la Comisión de Asuntos Andinos y Amazónicos, que está implementando a nivel nacional y que los preside la Dra. Eliane Karp.
- 4) No existe una identificación de los linderos en algunas comunidades, lo que ha obligado que el PEAM-GTZ-PETT, apoyen la iniciativa de sanear física y legalmente los territorios e instalar hitos y paneles en los límites territoriales.
- 5) Este trabajo está siendo impedido por los colonos, con el apoyo de sus autoridades locales (Teniente Gobernador y Agente Municipal).

⁹ Aquel que voluntariamente sirve a otros en detrimento de su pueblo. Por antonomasia se usa en el Perú y parte de la comarca Sudamericana, como traicionero y felón, que se comporta en forma apátrida, en favor de intereses extranjeros. El origen de esta palabra, surge del nombre que le asignaron los españoles al guía indígena que condujo a los conquistadores desde la costa pacífica hasta las alturas andinas de Cajamarca, para la captura del Inca Atahualpa. Felipillo (o Felipe) fue un nativo tallán que acompañó a Francisco Pizarro y Diego de Almagro en sus varias expediciones al Perú. Nacido en la isla Puná, Felipillo aprendió quechua en Tumbes de nativos que lo hablaban como segunda lengua.

¹⁰ Propuesta de implementación de la Comisión Multisectorial para resolver la Problemática Territorial de las Comunidades Nativas, Moyobamba 27 de febrero de 2002, de Francisco Meza. Ver página 61 de este documento.

- 6) No existe vigilancia comunal de los linderos para impedir la intromisión de colonos. Sobre este tema también el PEAM-GTZ-PROFONAMPE, está trabajando en la organización de Brigadas de Vigilancia Comunal.
- 7) Necesidad de capacitación en las comunidades en asuntos legales y organizativos referidos al manejo de los territorios comunales.
- 8) Poca participación de las comunidades en el manejo y control de las áreas naturales protegidas aledañas a sus territorios

El Dr. Rubén Tejada Villacorta¹¹, Fiscal Superior Decano de San Martín hace mención al apoyo de algunas autoridades políticas, entre ellas los gobernadores y tenientes gobernadores hacen causa común con los invasores...||

No sólo estas autoridades sino también la Federación de Rondas Campesinas que sostiene: [...] que... La Verdad debería ser Caserío, Estancia o Centro Poblado [...] y resuelve reconocer y autorizar el funcionamiento jurisdiccional de la base rondera La Verdad¹².

2. COLONOS INVASORES

CENTROS POBLADOS EN SHIMPIYACU	REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal)	ALTITUD (m s.n.m.)	POBLACION CENSADA			VIVIENDAS PARTICULARES		
			Total	Hombre	Mujer	Total	Ocupadas 1/	Desocupadas
LA VERDAD	Distrito Moyobamba	896	130	67	63	130	33	10
EL TORNILLAL	Distrito Moyobamba	910	127	62	65	46	44	2
UNION PROGRESO	Distrito Moyobamba	907	92	50	42	43	43	-

Fuente: INEI, 2023.

Desde la apertura de la carretera de penetración a la selva "la Marginal", hoy "carretera Fernando Belaunde Terry" en reconocimiento de la política impulsada por el gobierno de Belaunde para promover la colonización de la selva por los peruanos se generó un imparable proceso de migración de campesinos de la sierra de Huancabamba, Cajamarca, Jaén y Bagua, Chiclayo y otras regiones del país hacia San Martín, trayendo consigo culturas y formas de producción no acordes con el suelo de la selva. Esta población ingresó también a territorio del Pueblo Awajún, que en una lógica de protección de su territorio se dispersó creando 14 comunidades. Esta

¹¹ Oficio N°135-2002-MI-FSD-San Martín de fecha 26-02-2002, Dirigido a: Señor Dr. Román Rivera Ruiz, Prefecto del Departamento de San Martín, mediante Oficio N°133-2002-MP-FSD-SM de fecha 28 de febrero de 2002. Ver página 51 de este documento.

¹² Resolución Rondera N° 72, del 22 de abril de 2003. Ver página 55

medida no fue del todo exitosa. Se han producido no menos de 07 invasiones, de las cuales dos corresponden a la margen derecha y cinco a la margen izquierda. Estas invasiones son:

1. Comunidad Nativa Shimpiyacu¹³, distrito y provincia de Moyobamba, San Martín.
2. Comunidad Nativa Cachiyacu¹⁴, distrito y provincia de Moyobamba, San Martín.
3. Comunidad Nativa Tiwiyacu, distrito y provincia de Moyobamba, San Martín.
4. Comunidad Nativa Yarau, distrito y provincia de Moyobamba, San Martín.
5. Comunidad Nativa Kusu, distrito y provincia de Moyobamba, San Martín.
6. Comunidad Nativa Bajo Naranjillo¹⁵, distrito Awajún y provincia de Rioja, San Martín.
7. Comunidad Nativa Alto Naranjillo, distrito Awajún y provincia de Rioja, San Martín.

Las invasiones de la margen derecha se solucionaron con pérdida de territorio para las comunidades. En la margen izquierda se dio mediana solución a la invasión de Kusu, se espera que los agricultores cumplan con dejar las tierras comunales en la fecha acordada.

Las invasiones más complejas son las de Cachiyacu y Yarau ya que los invasores han vendido tierras para incrementar el número de agricultores y generar un problema social.

Los colonos logran tener autoridades estatales los invasores de Cielito Lindo en la Comunidad Nativa Cachiyacu. En el año 2006 fue creada la Agencia Municipal de Cielito Lindo por la Municipalidad de Moyobamba (siendo Alcalde Mardonio del Castillo, Aprista), tres años después fue derogada su creación. Igualmente tuvieron Teniente gobernador nombrado por el ex Gobernador Departamental Josifredo Suyón Sandoval. Recién este año 2016 no cuentan con gobernador en Cielito Lindo. Igualmente se requiere investigar cómo lograron la creación de una Institución Educativa de nivel Inicial y otra de nivel primario. Actualmente hay un juicio por estafa, esteleonato, usurpación de territorio y delito contras la fe pública e agravio del Estado y la Comunidad Nativa Cachiyacu.

¹³ 1. Queja N° 6970-98 del Programa de Comunidades Nativas, Informe Defensorial N°68, Defensoría del Pueblo

¹⁴ 2. Queja N° 6970-98 del Programa de Comunidades Nativas, Idem

¹⁵ 3. Queja N° 6970-98 del Programa de Comunidades Nativas, Idem

En Yarau, hubo un juicio que al parecer quedó archivado. Los invasores intimidan a los comuneros quienes por temor a las agresiones no siguen luchando por sus tierras. Tiwiyacu sigue el mismo camino. El caso de Shimpiyacu es materia de este estudio.

La cronología de la colonización de la región amazónica de nuestro interés, siguió la secuencia que se describe a continuación. En primer lugar y como se ha comentado el trazo de la carretera marginal, definiendo áreas de inmigración, teniendo en cuenta que las motivaciones iniciales de los migrantes eran obtener tierras de cultivo o al menos conseguir empleo. En segundo lugar el flujo migratorio de los colonos estaba compuesto por una población mayoritariamente serrana que escapaba de los resultados de la reforma agraria y la falta de perspectivas de desarrollo en sus zonas de origen.

Estos colonos-invasores que tienen el tratamiento de arrendatarios consentidos y en consecuencia deben pagar, por cada hectárea, un monto acordado al comienzo, en el año 1996 cada uno tenía en uso entre una hectárea y hectárea y media que es la cantidad de tierra que podían manejar directamente.

Se calcula que en la actualidad se han extendido, progresivamente, a 130 hectáreas, con un impacto ambiental mayor. Como ya lo hemos explicado los colonos invasores están arrendando tierras comunales a terceros sin conocimiento ni consentimiento de la Comunidad.

Ahora, quisiéramos profundizar aún como llegaron los colonos, a medida que se construía la carretera marginal de la selva, los migrantes es decir los colonos, de las regiones costeras y serranas de Perú comenzaron a apropiarse de tierras a lo largo de su trazado, lo que se conoce como proceso de colonización.

El proceso de colonización de la región amazónica, en nuestro caso el Alto Mayo habitado por el pueblo indígena awajun, siguió la siguiente secuencia: en primer lugar, se trazó la carretera marginal definiendo áreas de inmigración, con el objetivo principal de obtener tierras para la agricultura o conseguir empleo.

En segundo lugar, el flujo migratorio estuvo compuesto principalmente por personas de la sierra que escapaban de los efectos de la reforma agraria y la falta de perspectivas de desarrollo en sus lugares de origen.

La cuenca del Alto Mayo, ubicada en el departamento de San Martín, ha sido ocupada por la población awajun durante más de 100 años, según evidencias documentadas. Estos Colonos provienen principalmente del Alto Marañón y se establecieron en la zona debido a luchas internas y en búsqueda de nuevos territorios. Otros llegaron gradualmente en busca de mejores áreas de caza, procedentes de la actual provincia de Alto Amazonas, en el departamento de Loreto.

Para nuestro caso, la zona de referencia del impacto de la carretera marginal es el Alto Mayo, en donde habita el pueblo indígena awajun. Es así que la cuenca del Alto Mayo del Departamento de San Martín, ha sido ocupada por los awajun hace más de 100 años, conforme lo muestran algunos escritos sobre la materia.

Según (Angulo, J), los traficantes de tierras siguen el mismo esquema en cualquier lugar y en base a nuestra investigación los colonos buscan la:

- Venta de tierras a precios de regalo, según el bolsillo de cada quien, el objetivo es aumentar rápidamente el número de invasores.
- Creación de una Asociación determinada, pe. Asociación de Productores. Eso garantiza una organización interna donde son cabeza.
- Creación de la Ronda Campesina y afiliación a la Federación de Ronderos.
- Campaña de concientización a funcionarios del Estado mediante oficios sobre diversos pedidos: “se hacen conocidos y su nombre como “caserío suena a realidad”.
- Creación de instituciones internas como Centros Educativos, APAFA, Comités de Vaso de Leche, botiquín comunal, iglesia (evangélica), programas sociales.
- Creación de Agencia Municipal y Teniente Gobernador
- Busca reconocimiento como caserío

La existencia de abundante información sobre el caso de las invasiones del territorio de la Comunidad Nativa Shimpiyacu da cuenta de toda la intención de los invasores respecto a su interés en quedarse con las tierras comunales y de la manera cómo la comunidad ha intentado de buena fe facilitar la acumulación de dinero a los invasores con el propósito de que tuvieran lo suficiente para adquirir tierras en otros lugares y dejar las tierras comunales.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2020) señala que, para el reconocimiento de una comunidad indígena, basta la auto identificación cultural de la misma; aunque elementos tanto culturales (territorio e identidad) como también políticos y jurídicos muestran la complejidad de dicho proceso.

Campanera señala (Campanera Reig, 2012) en este contexto, que los títulos de propiedad se han convertido en una necesidad para el mantenimiento de la autonomía y gobernanza territorial. En el caso peruano (CHIRIF & GARCIA HIERRO, 2007), la propiedad no ha llegado a ser sinónimo de protección ni soberanía, puesto que el estado peruano no garantiza el ejercicio de los derechos señalados en dicho convenio, y ha

ido menguando los derechos sobre el territorio, a la par que ha ido promoviendo las inversiones privadas en esos espacios (SURRALLÉS & GARCÍA HIERRO, 2004)

En esta línea, el Grupo de Trabajo Sobre Pueblos Indígenas de la Coordinadora Nacional De Derechos Humanos, en su informe EPU 2017 (CNDH, 2017), advierte acerca de la vulneración de la normativa vigente de los derechos a la tierra y territorio de los pueblos indígenas, ya que desde los inicios de los años noventa asistimos a un debilitamiento de los mecanismos jurídicos de protección de dichas comunidades, además de otros derechos ambientales, con el objetivo de reactivar la economía e impulsar las inversiones de proyectos extractivos y de infraestructura.

Posterior a este informe de 2017, el Examen Periódico Universal -EPU- sobre el Estado de los Derechos Humanos en el Perú correspondiente al año 2022 en lo concerniente a las recomendaciones sobre la vulneración de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas u Originarios señala lo siguiente:

“4) El avance de las economías ilegales como el narcotráfico, la tala, minería y el tráfico de tierras, especialmente en la Amazonía peruana, se ha incrementado con la llegada de la pandemia de COVID-19, dando como resultado el asesinato de 17 líderes y lideresas indígenas. En el caso del pueblo Kakataibo, se han asesinado a 14 líderes indígenas, y amenazado a otros como Herlin Odicio y Marcelino Tangoa. En el pueblo Awajún del río Cenepa, líderes como Zebelio Kayap y Agustina Mayan, han sido intimidados y amenazados por los mineros ilegales. En el pueblo Wampis del río Santiago, las autoridades del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis (GTANW), representadas por el Pamuk Teófilo Kukush y el Pamuk Ayatke Galois Flores, han recibido amenazas por impedir el avance de la tala ilegal y su comercialización”

Esta data actualizada al presente, sigue fortaleciendo la propuesta indagatoria sobre la vulneración de los derechos; pero aun así el mismo informe arguye más:

“7) Respecto a la vulneración al derecho a la tierra y el territorio, las comunidades Shipibas, Kakataibos, Yaneshas, Ashánincas de la región de Ucayali y Loreto, han denunciado la corrupción de las instituciones regionales y municipales, donde mafias organizadas se coluden con funcionarios para otorgar derechos a terceros en tierras indígenas. Lo mismo ocurre en las comunidades campesinas andinas y costeñas, debido a la expansión de la minería”

Esta situación se ve agravada, según Abusabal (Abusabal S, 2001), a partir de la entrada en vigencia de la llamada “Ley de Tierras” 1995, se

otorga los marcos necesarios para la liberalización del mercado de tierras en favor de las inversiones privadas y limita la capacidad de las comunidades de ejercer sus derechos plenamente, impulsando a acrecentar la necesidad de los comuneros de formalizar su propiedad pero de modo individual para acceder a créditos agrarios, generando conflictos al interior de las comunidades.

De lo anteriormente mencionado, se puede suponer que el derecho al territorio de los pueblos indígenas no tiene seguridad jurídica y que el Estado no cuenta con una política pública adecuada para el reconocimiento y titulación de las comunidades campesinas y nativas de nuestro país.

Aunado a esto, en su estudio sobre manejo comunitario y conservación en la Amazonía, Pinedo y Summers (Summers, 2013) ponen en cuestión la viabilidad a largo plazo de las comunidades en el manejo de sus recursos y la satisfacción de las necesidades sociales, económicas y culturales de la población local, ya que los lazos de reciprocidad que sustentan las relaciones sociales, condicionan la capacidad de la comunidad para establecer normas y hacerlas cumplir. Señalan que el surgimiento de múltiples conflictos internos en los últimos años, puede disminuir los intercambios recíprocos entre los miembros de la comunidad y reducir en los comuneros el grado de cumplimiento de sus obligaciones, debilitando los lazos de confianza entre los comuneros y su compromiso con los intereses comunales.

Pero esta problemática, es parte de la tendencia en Latinoamérica. Del Cid Lucero (Cid Lucero, 2015) al referirse al caso nicaragüense, señala también causas estructurales como bases de este fenómeno en el que «La colonización en las Regiones Autónomas significa un choque de culturas entre indígenas y mestizos, pero también es un choque entre culturas hegemónicas y culturas subordinadas», en el que el colono mestizo que invade el territorio de los mayangna, en el municipio de Bonanza, lo hace con la consciencia de que es integrante de la cultura dominante por lo que la lucha por los recursos naturales en la frontera agrícola es la principal causa de conflictos, en el que el Estado es el instrumento político para ejercer hegemonía al interior de una nación, como factor de coerción y unificación nacional.

En el caso colombiano, Huertas y López (Huertas Díaz, 2019) señala que también debe analizarse como un conflicto entre modelos de producción y de desarrollo, en el que las mismas comunidades o estas con campesinos migrantes y las empresas, se ven enfrentadas. Se advierte que el rol del estado colombiano (desde la Agencia de Tierras), en cuanto a la resolución de conflictos, ha sido muy débil frente a su importante papel en la formación de dichos conflictos y ha recaído en entes judiciales (como la Corte Constitucional), retardan la gestión y dilatan la solución del conflicto. Asimismo, refiere que estos son generados por choques entre políticas rurales, por errores institucionales de las entidades correspondientes y por

negligencia, caracterizándose por la demora en su solución y por la incapacidad de las instituciones de resolver estas controversias. Huertas, citando a Hoffman, señala que este tipo de conflictos, los que tienen que ver con campesinos, comunidades indígenas y comunidades negras, tienen su origen en el surgimiento del paradigma étnico-territorial y del multiculturalismo, lo cual genera una diversidad de identidades y de territorialidades. (Hoffman, 2002)

El mismo autor ensaya una clasificación de los tipos de conflicto: (i) internos, que por lo general son conflictos de poder; (ii) conflictos con vecinos, que en el fondo son conflictos por el territorio; (iii) conflictos territoriales en donde están involucrados los actores armados; y (iv) conflictos territoriales motivados por los intereses de fuertes sectores económicos.

También señala la imposibilidad de las comunidades por resolver sus propios conflictos, pues a pesar de su abordaje pacífico, la diferente normatividad impide su fácil resolución y requiere de una instancia distinta. El mismo autor, citando a Duarte (Duarte, 2015) identifica otros tipos de conflictos como: (i) conflicto territorial relacionado con el modelo de desarrollo; (ii) orden técnico por omisión o fallas de las entidades estatales; y (iii) conflicto territorial debido a la ausencia de diálogo y compromiso del Estado.

En cuanto a los mecanismos de resolución de conflictos, Otoyá (Otoyá Calle, 2003) en su trabajo sobre las comunidades Asháninkas y su «Reglamento de Administración de Justicia de Comunidades Nativas del Alto Marañón», hace un intento por sistematizar el sistema de estas comunidades y busca analizar cómo en el ordenamiento jurídico del Estado se articula o choca con la función constitucional de reconocimiento de las comunidades y sus sistemas de solución de conflictos. Sostiene que, en las Comunidades Nativas, se regula las conductas sociales como en cualquier otra sociedad y el método de hacer valer las decisiones es la coerción por medio de la sanción social.

Citando a Varese (Varese, 1974), concluye en que: (i) la resolución de conflictos directamente y a través del control social se da en toda comunidad y se ejerce en las relaciones diarias cara a cara; y, (ii) esta se ejerce a través de un tipo de democracia de participación ya que todos tienen y practican el derecho de opinión.

Bock y Maury (Bock, 2007), en su investigación sobre el derecho Ashaninka y formas tradicionales de resolución de conflictos, en sus conclusiones señalan la variedad de formas de resolver situaciones en cada comunidad, desde la autoridad que es requerida para intervenir hasta el tipo de sanción aplicada; la legitimidad y el poder de dicha autoridad puede depender de factores como relación de parentesco, carisma y habilidades personales. Asimismo, inciden en que la administración de justicia Ashaninka es un sistema flexible que cobra sentido cuando se analiza el concepto de la individualidad dentro de un sistema colectivo.

Antecedentes recientes.

En un artículo para el estudio sobre **“La situación de las tierras, territorios y recursos naturales de los pueblos indígenas en la Amazonía peruana”**, Alberto Chirif (MIDAGRI, 2021), señala que es importante definir, no en términos legales sino sociológicos, qué son las CCNN. (...) Las comunidades no son organizaciones tradicionales, sino consecuencia de sucesivos procesos de colonización que se han realizado en la Amazonía peruana desde la conquista. La mejor manera de definir las es calificándolas como “reducciones” que, al desaparecer las causas que les dieron origen y convertirse sus pobladores en sujetos de derecho, se convirtieron en comunidades autónomas. Las reducciones deben ser entendidas principalmente como concentraciones de personas en centros poblados.

Partiendo de esa premisa, inferimos que las comunidades nativas han pasado por un proceso de colonización, que constituyó no solo el despojo de sus tradiciones y costumbres, sino de sus ancestrales territorios.

Más adelante, este mismo autor menciona que “... se engañan quienes creen que las CCNN son instituciones arcaicas, detenidas en el tiempo y que no han evolucionado, y que, por tanto, están de espaldas al progreso. Nada más falso, porque se trata de instituciones modernas, en continuo proceso de cambio, que se esfuerzan por encontrar respuestas a los retos que les plantea la vida actual.” (Chirif y García 2007, Chirif 2020).

De otro lado en el informe final sobre la **SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES EN UCAYALI** preparado por Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR), Organización Regional AIDSESP Ucayali y la Asociación Pro Purús (ORAU) (2022), en el acápite referido a los defensores de Ucayali muestran la realidad que se está abordando en este estudio:

“Las dificultades para alcanzar la tenencia legal de la tierra, la inseguridad territorial y la carencia de mecanismos de control que efectivamente protejan a las comunidades nativas de invasiones, tala y minería ilegal, construcción inconsulta de infraestructura y narcotráfico, han motivado que numerosos líderes indígenas, desde hace décadas, protesten respecto a esta situación. En los últimos años, los problemas que enfrentan los pueblos indígenas vienen siendo más y más álgidos.”

Correlacionamos las dos variables de esta pesquisa y hallamos entonces que la interculturalidad en relación a la ausencia del Estado en estos conflictos se torna un lugar común que amerita asumir estrategias que en esta investigación en las conclusiones se asume.

Pero se sigue refiriendo en los siguientes términos:

“La situación de los conflictos territoriales se ha tornado más violenta. Las invasiones a territorios indígenas, los titulados y los reconocidos legalmente, han ido en aumento, generando conflictos cada vez mayores. Un camino similar ha seguido los conflictos por el aprovechamiento de recursos de las comunidades, siendo el principal objetivo el saqueo de las

maderas valiosas de los bosques comunales. La violencia que se viene ejerciendo sobre la población indígena ha llegado a límites solo superados por lo documentado en los tiempos del conflicto armado interno, en las décadas de los 80 y 90 del siglo pasado.”

En esta dirección, se asume que, la protección del Estado peruano en sus diferentes niveles, para los defensores, ha sido insuficiente. Más allá de algunos instrumentos legales, leyes y protocolos, la carencia de acciones concretas en el campo para garantizar los derechos de la población indígena es más que evidente. Aun cuando existe un Plan Nacional de Derechos Humanos, un Protocolo para garantizar la protección de personas defensoras de los Derechos Humanos (PDDH) en el Perú y un mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos, ninguno de estos instrumentos ha servido realmente para detener la ola de violencia o para proteger de manera efectiva a los defensores de derechos humanos en el país.

A continuación, y a modo de ejemplo, consignamos la información siguiente, ciertamente para una referencia similar en la región Ucayali; pero que da comprensión para el caso de Shimpiyacu en la provincia y distrito de Moyobamba, región San Martín.

Cuadro 15: Lista de comunidades nativas con conflictos de territorio

NOMBRE	SOLICITUD	CÓDIGO DE CONTRATO	NOMBRE DEL TITULAR
Capiroshari	Solicitud de Titulación	25-UCA-PUC/CON-MAD-2017-03	Inversiones Forestales NyS E.I.R.L.
Santa Isabel de Tahuania	Solicitud de Titulación	25-ATA/C-J-007-03	Marco Antonio Valderrama Trigos
Sovatero	Solicitud de Titulación	25-UCA-PUC/CON-MAD-2017-03	Inversiones Forestales NyS E.I.R.L.
Antamite - Tierra Prometida	Solicitud de Titulación	25-UCA-PUC/CON-MAD-2017-03	Inversiones Forestales NyS E.I.R.L.
Ayllu	Solicitud de Titulación	25-UCA-ATA/CON-MAD-2018-03	Maderera GyG Alcazar EIRL
Bajo Manichari	Solicitud de Titulación	25-ATA/C-J-028-02	Empresa Industrial Maderera El Quinacho S.C.R.L.TDA
Colpa	Solicitud de Titulación	25-UCA-ATA/CON-MAD-2017-01	Amazon Jopa E.I.R.L.
Manichari	Solicitud de Titulación	25-ATA/C-J-028-02	Empresa Industrial Maderera El Quinacho S.C.R.L.TDA
Kasankari	Solicitud de Titulación	25-ATA/C-J-028-02	Empresa Industrial Maderera El Quinacho S.C.R.L.TDA
Bobinsana	Solicitud de Ampliación	25-UCA-ATA/CON-MAD-2018-16	Negociacion Maderera Travi Satipo SRL
Bufeo Pozo	Solicitud de Ampliación	25-UCA-ATA/CON-MAD-2018-05	Maderera Rio Yaverija S.A.C.
Capajeriato	Solicitud de Ampliación	25-UCA-ATA/CON-MAD-2018-02	Maderera GyG Alcazar EIRL
Centro Apinihua	Solicitud de Ampliación	25-UCA-ATA/CON-MAD-2018-12	Forest Product Florida SAC
Centro Pucaní	Solicitud de Ampliación	25-UCA-ATA/CON-MAD-2018-11	Forest Product Florida SAC
Ojeayo	Solicitud de Ampliación	25-UCA-ATA/CON-MAD-2018-16	Negociacion Maderera Travi Satipo SRL
Puerto Esperanza	Solicitud de Ampliación	25-UCA-ATA/CON-MAD-2018-12	Forest Product Florida SAC
Puija	Solicitud de Ampliación	25-UCA-ATA/CON-MAD-2018-04	Maderera Rio Yaverija S.A.C.
Sepahua	Solicitud de Ampliación	25-UCA-ATA/CON-MAD-2018-20	Representaciones INDEZA SAC
Unión Miraflores Capirona	Solicitud de Ampliación	25-UCA-ATA/CON-MAD-2018-03	Maderera GyG Alcazar EIRL
Mashasha	Solicitud de Ampliación	25-UCA-ATA/CON-MAD-2018-22	Negociación Maderera Travi Satipo S.R.L. - NEMATSA

Fuente: Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR). Organización Regional AIDSESEP Ucayali (ORAU). Asociación Pro Purús. 2022
Elaboración: Los investigadores.

Como se puede observar, la temática comprende a la Amazonía peruana y no solo a una región o departamento.

El buceo bibliográfico nos proporcionó otro material que nos permite comprender mejor el tema de la investigación.

In Sight Crime¹⁶ y el Instituto IGARAPE a think and do tank¹⁷ en su trabajo: LAS RAICES DE LOS DELITOS AMBIENTALES EN LA AMAZONIA PERUANA (2022)

Derechos de los pueblos indígenas sobre la tierra en Perú

Si bien las comunidades indígenas de Perú tienen derecho legal sobre casi un 16 por ciento del territorio nacional, lo que equivale a cerca de 27 millones de hectáreas, hay más de 24 millones de hectáreas aún en espera de reconocimiento formal.||

Solo hasta 1974 se reconoció el derecho a los pueblos indígenas de Perú de la titulación colectiva de la tierra. Este avance en sus derechos duró poco, pues la Ley de Selvas y Vida Silvestre aprobada al año siguiente reconoció formalmente las selvas del país como propiedad del Estado. Dicha ley establece que ninguna comunidad, incluida una comunidad indígena, puede poseer tierras selváticas, con excepción del acceso a ellas mediante contratos. Esto significa que aun cuando hay grandes extensiones de tierra demarcadas como legítimamente indígenas, las comunidades deben esperar los resultados de un análisis de suelos para determinar si la tierra podrá usarse para fines forestales, agrícolas o de pastoreo.||

Puede obtenerse un título pleno para la tierra de uso agrícola, pero quienes aspiren a hacer uso de las selvas deben aplicar a un contrato de usufructo||, que les otorgue derechos provisionales sobre la tierra. Hay quienes han expresado su preocupación de que la complejidad y los costos de obtención de esos contratos lleve a que solo un 10 por ciento de las comunidades indígenas con derecho a la tierra reciban la titulación. Sin esos contratos, solo pueden usar la selva para explotación con fines de subsistencia.||

La lucha por el reconocimiento de los derechos sobre la tierra continúa en su mayor parte. El grupo Santa Clara de Uchunya reclama un área de 86.000 hectáreas como tierras ancestrales, pero actualmente solo tiene la

¹⁶ InSight Crime es una organización sin ánimo de lucro dedicada al estudio de la principal amenaza a la seguridad nacional y ciudadana en América Latina y el Caribe: el crimen organizado.

Durante una década, InSight Crime ha cruzado fronteras e instituciones –como una amalgama de medio periodístico, centro de pensamiento y recurso académico– con el fin de profundizar y orientar el debate sobre el crimen organizado en el continente americano. Los reportajes en terreno, la investigación minuciosa y las investigaciones de alto impacto han sido características distintivas de la organización desde sus inicios.

Para conocer más sobre la cobertura de InSight Crime en torno a los delitos ambientales visite es.insightcrime.org/indepth/delitos-ambientales/.

info@insightcrime.org facebook.com/InSightCrime twitter.com/insightcrime www.insightcrime.org

¹⁷ El Instituto Igarapé es un think and do tank independiente dedicado a la integración de las agendas de seguridad, clima y desarrollo. Nuestro objetivo es proponer soluciones y alianzas a los desafíos globales a través de la investigación, las nuevas tecnologías, la influencia en las políticas públicas y la comunicación. Premiada como la mejor ONG de Derechos Humanos en 2018, el mejor think tank en política social por la revista Prospect en 2019 y considerada por el Instituto Doar, por segundo año consecutivo, como una de las 100 mejores organizaciones brasileñas de la sociedad civil.

Para conocer más sobre el programa de seguridad climática del Instituto Igarapé visite igarape.org.br/climate-security/.

titulación sobre un 2 por ciento de ese territorio. Aunque presentaron una demanda ante la Corte Constitucional, han esperado más de cinco años a que se emita un fallo sobre el caso.¶

1.2 Bases teóricas

La dinámica de conflictos entre colonos y nativos en el Alto Mayo, ha dado como producto continuos enfrentamientos entre caseríos de colonos y comunidades nativas colindantes, así como una serie de procesos judiciales por "usurpación de tierras", en los cuales no se logra una ejecución efectiva de la sentencia a pesar que esta sea favorable a los nativos, debido a la distancia social que existe entre los operadores estatales y el conflicto real. Por su parte los mecanismos de convivencia entre colonos y nativos se inician mediante el alquiler de tierras, diseñada como una fórmula temporal para que los colonos se retiren una vez vencido el plazo del alquiler, sin embargo, la ampliación de los plazos provoca que los mismos adquieran vocación de permanencia.

Una serie de actores, de primer, segundo y tercer orden interactúan alrededor de las dos dinámicas de relacionamiento mencionadas; tales como las ONGs, el Estado, organizaciones indígenas, e inclusive mafias de traficantes de tierras y cultivos ilícitos. Ante esta realidad tan compleja conviene hacer el ejercicio de plantear propuestas de adaptabilidad (o subsistencia) de las comunidades nativas, en las que se visualice la supervivencia de lo local frente a lo global en lo que a demarcación de tierras de las comunidades nativas se refiere.

Para comenzar, ya de por si se evidencia un panorama complicado en cuanto a la regulación legal de las comunidades nativas, elaborado básicamente desde lo que teóricamente se puede conocer sobre ellas, pero sin la experiencia previa que ello requiere. El régimen de gobierno interno de las comunidades nativas de la Amazonía está teóricamente regulado por el artículo 89 de la Constitución Política del Perú, y las normas especiales del Código Civil, la Ley de Comunidades Nativas (D.L. N° 22178 de 1978) y su reglamento (D.S. N° 003-79-AA). Estas normas presentan incongruencias en su articulación. Las normas quedan cortas para señalar a todos aquellos factores que contribuyen a dar vida a las comunidades nativas: (1) El modelo de órgano responsable de cumplir con las funciones de orientación y dirección de la comunidad nativa, lejos de establecer un ámbito de autonomía, lo que en realidad está haciendo es uniformizar un patrón único de gobierno. (2) Las relaciones que existen entre las comunidades y sus autoridades con los poderes distritales, provinciales y regionales, prácticamente se convierten en una imposición del poder estatal (local o central) para con las comunidades nativas. Así, por ejemplo, el Gobernador en su calidad de representante del Poder Ejecutivo, a veces actúa como "juez" y ordena detener a indígenas, haciendo prevalecer su autoridad, interfiriendo en la autonomía comunal al colocarse sobre la autoridad legítima del jefe y de la junta directiva de la comunidad. (3) En conclusión, no queda claro el inventario de

atribuciones que le corresponden a las autoridades comunales, que a fin de cuentas deben estar orientadas a asegurar el orden interno y el mejoramiento de la calidad de vida de los comuneros.

En este orden de ideas, no deja de ser preocupante el artículo 10 de la Ley N° 26505 (Ley de Tierras), el cual establece que las comunidades campesinas y comunidades nativas deberán regularizar su organización comunal de acuerdo con los preceptos constitucionales y dicha ley. Con ello, se está vulnerando uno de los preceptos básicos sobre el cual se establece el Convenio núm. 169/OIT, es decir el respeto a la organización social y económica que los pueblos indígenas posean. En este sentido, ningún Estado o grupo social tiene el derecho a negar o a regularizar formas tradicionales de organización comunal que tienen los pueblos indígenas.

Queda rescatar que el 29 de diciembre de 1993, la nueva Constitución Política del Perú, era promulgada con muchos de los derechos ya reconocidos en la Constitución de 1979, incluyéndose nuevos derechos en favor de los pueblos indígenas:

(1) La aceptación de la diversidad cultural y étnica de la Nación (Artículo 2 inciso 19). (2) Reconocimiento e interés nacional en la protección del acervo cultural de los pueblos indígenas (Artículo 17). (3) Reconocimiento del carácter oficial de las lenguas indígenas en donde tengan mayoría de hablantes (Artículo 48).

El derecho a obtener la titularidad, hacer uso y aprovechamiento de las tierras que les han pertenecido; así como la capacidad legal para tener cierto grado de autonomía en el manejo de sus propios territorios (Artículo 89).

El Estado por su natural división de funciones actúa en distintos frentes y no necesariamente de manera coordinada, pues la independencia de tales funciones es entendida por los operadores estatales, indebidamente, como impedimento de tal coordinación. Es así que Ministerio de Agricultura y otros Ministerios, Poder Judicial, Defensoría del Pueblo, Gobiernos Locales, Fiscalía, Gobernadores, etc., pueden plantear distintos discursos que complejizan la pluralidad. En tal contexto y en algunos casos el Estado se convierte no en agente de soluciones, sino que contribuye a la escalada del conflicto, con sus omisiones, acciones y decisiones, como sucede por ejemplo si un juez no ejecuta una sentencia favorable a una comunidad nativa.

2.3 Definición de términos básicos

- 2.3.1. Comunidades indígenas:** Cabe anotar que a nivel de comunidades nativas, se presenta un "frente interno", que mantiene el discurso comunal de un Pueblo Indígena, se conforma hoy más bien por actores sociales formados en paralelo a la modernidad, por un lado comunidades nativas del Alto Mayo, por otro lado una Organización Indígena que integra a dichas comunidades (FERIAAM) formada con las reglas civiles del Estado y finalmente comuneros nativos que se evidencian como individuos ante la comunidad.
- 2.3.2. Colonos Invasores:** Este rubro responde a la situación respecto al tipo de colono que se encuentra en la tierra de propiedad de una comunidad nativa, no mediando relación previa entre la comunidad nativa y los colonos, estos últimos ocupan el territorio de la comunidad nativa ilegítima, es decir, bajo el rechazo social de los titulares de los territorios ocupados. En tal sentido, los colonos pasan a ser invasores.
- 2.3.3. Territorialidad:** una zona o una región que establece una jurisdicción, pertenece a un cierto Estado o sirve como campo de acción. El concepto, de este modo, suele referirse al **modo de circunscripción de algo** de acuerdo a su **desarrollo territorial**.
- 2.3.4. Violencia intercultural:** Agresión, ya sea física, verbal, psicológica, racial, cultural y económica, que se ejerce para someter a un determinado grupo social, racial o étnico, con la finalidad de imponer ciertos beneficios en desmedro del uno del otro. Para el caso en estudio, es el enfrentamiento entre los comuneros Awajun de Shimpiyacu y los colonos invasores.

CAPITULO II: VARIABLES Y DEFINICIONES

- VARIABLE DEPENDIENTE

CONFLICTO INTERCULTURAL

En la precisión de que la investigación correlaciona las dos variables principales a saber: Incidencia de la violencia intercultural y escasa presencia política del Estado, sea aborda inicialmente los constructos de interculturalidad asociada a la estructura social del Estado peruano.

Así, Yolanda Ramírez Villacorta, en su artículo ***La interculturalidad en la sociedad peruana y la formación del docente intercultural***,¹⁸ indica en su resumen que una de las razones de los conflictos sociales sería la ausencia en la práctica de un proceso de enseñanza que coadyuve en comprendernos todos; pero respetándonos en los derechos que la normativa universal y estatal nos otorga. En las palabras de la autora:

“El Perú se reconoce como un país pluricultural y multilingüe, con más de 50 grupos étnicos originarios (andinos-amazónicos), a los que sumaríamos afroperuanos y migrantes internacionales. Sin embargo, la visión país ha sido homogénea, en torno al blanco europeo y la herencia cultural española, ocultando la diversidad cultural. Las relaciones entre culturas han sido asimétricas, expresadas en discriminación, marginación, exclusión, desde la oposición dominante-dominado; mayoría-minoría. Los docentes han sido formados en esa visión de país y han estado orientados a transmitir información del mundo occidental y conocimientos europeos, sin valorar saberes ancestrales de los grupos culturales existentes en el país.”

“Actualmente, se busca cambiar ese paradigma y se ha incorporado la propuesta del enfoque de interculturalidad para las relaciones entre culturas y también para la educación. Las aulas son ahora pluriculturales. La nueva política nacional educativa marca un reto ineludible: crear un nuevo modelo curricular para formar docentes interculturales, reforzando en ellos didácticas y competencias, capaces de valorar y recuperar saberes de la diversidad cultural, para cumplir con el rol de educar en interculturalidad y formar ciudadanos interculturales en una doble dimensión: para responder al país y para actuar en el contexto de la globalización.” (Ramírez: 2021).

Huamani¹⁹ y Macassi²⁰ (2022) también abrevan el conocimiento de la pesquisa al indicar en el artículo ***Políticas Públicas para la gestión de conflictos: entre la institucionalización y el estancamiento*** lo siguiente:

“Fases de elaboración de la política pública y el problema público. Una manera de acercarnos a la relación entre las controversias y las políticas públicas es usando las fases del ciclo de la elaboración de la política pública: Emergencia del problema público; Definición de la política Pública; Inclusión en la agenda pública; Discusión de alternativas de solución e instrumentos de política e Implementación de la política. Si bien este modelo es insuficiente,

¹⁸ South Florida Journal of Development, Miami, v.2, n.2, p. 2759-2769 apr./jun. 2021. ISSN 2675-5459

¹⁹ Magíster en Ciencias Políticas por la American University. Ph. D. in Peace Studies and Conflict Resolution por la George Mason University. Docente de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) y de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (UARM). Especialista en Facilitación y Manejo de Conflictos con más de 15 años de experiencia. Conflict Resolution Consultant del Crisis Bureau del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Mediator Consultant del Banco Interamericano del Desarrollo (BID). Exsecretaria de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros del Perú. Correo electrónico: giselle.huamaniober@gmail.com.

²⁰ Psicólogo Social. Magíster en Comunicaciones por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Docente de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Especialista en Conflictos y Comunicación Preventiva. Ha sido consultor en temas de comunicación para el desarrollo en el PNUD, OPS, Chemonics Inc., BID, World Bank, SNV, MEF, entre otros. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1037-1617>. Correo electrónico: semacassi@pucp.edu.pe.

metodológicamente permite un orden en el análisis, de manera que primero haremos una reflexión sobre todo el proceso para luego analizar las controversias en cada fase de la formulación de las políticas públicas.”

El Conflicto Intercultural son el resultado de la convivencia entre personas con códigos culturales diferentes que comparten el mismo espacio geográfico, y que no han aprendido a lidiar con la diversidad. De manera que, entre grupos de diversas culturas, los conflictos existen en función de la diversidad de valores, costumbres, creencias religiosas, diferencias económicas y de desigualdad social. El conflicto intercultural es definido como la confrontación entre personas o grupos culturales con objetivos incompatibles (De Diego & Guillén, 2006). El conflicto puede producir en las personas que estén participando del proceso diversas emociones, sentimientos, actitudes y acciones conductuales. De la misma manera, el conflicto puede ser interpretado o valorado en diversas formas por las personas que lo experimentan. Asimismo, se define la experiencia como una frustración emocional en conjunción con la incompatibilidad percibida de valores, normas, orientaciones personales, metas, recursos, entre un mínimo de dos partes pertenecientes a dos comunidades culturales diferentes en una situación interactiva (Oetzl & Ting-Toomey, 2006).

- **VARIABLE INDEPENDIENTE**
ESCASA PRESENCIA DEL ESTADO

La escasa presencia del Estado, se establece en las deficiencias en asegurar el reconocimiento y protección jurídicos de tierras, territorios y recursos naturales que forman parte del patrimonio cultural, consuetudinario e histórico de nuestra población objeto de estudio. Acciones del Estado que sintonizan con una propuesta de nación multiétnica y pluricultural, que deberá adoptar medidas necesarias para determinar las tierras que ocupan las Comunidades nativas y garantizar de manera efectiva sus derechos reales de propiedad y posesión comunal.

Se tiene que Díaz Bravo (2022) en su tesis ***El rol del Estado peruano en la gestión de los conflictos sociales*** indica en sus conclusiones lo siguiente:

A lo largo de esta investigación hemos planteado tres hipótesis concatenadas de la siguiente manera:

i. El Estado peruano no cumple con el papel de interlocutor en los conflictos sociales.

ii. La falta de un interlocutor en un conflicto social impide el surgimiento de espacios de diálogo.

iii. La falta de espacios de diálogo para la resolución de conflictos produce la intensificación de la protesta que puede conllevar al uso de la violencia.

Respecto de la primera hipótesis, hemos descrito en el capítulo 5 que existen diversas estrategias de gestión de los conflictos sociales que parten desde qué entienden los funcionarios del Estado sobre lo que es un conflicto.

La perspectiva más común en los casos en estudio (y en general en los diversos conflictos que surgieron en el período en estudio) es del conflicto como un problema del status quo y del orden social, lo que requiere una estrategia de solución que va por el lado de las sanciones, la mediación imperativa, la imposición de la paz y en otros casos la negociación no coercitiva.

Estamos pues ante un Estado que no cumple un rol de interlocutor ya que considera el conflicto como un problema en sí mismo y no como el síntoma de un problema mayor que requiere del concurso de diversos actores de la sociedad y el Estado para darle una salida consensuada. Pero más importante aún, estamos ante un Estado peruano que no tiene la capacidad real para

representar un rol coherente frente a los conflictos y menos ante un espacio de diálogo. Esto pasa por una inadecuada (y muy cambiante) organización de su aparato y funcionarios, y la poca capacitación, experiencia y recursos de los que disponen para asumir sus funciones.

En ese sentido, lo que hemos visto en los casos analizados y en la estadística, es que cada caso tiene al frente a un Estado diferente, con una actitud distinta, con una estrategia ad hoc, con una capacidad de negociar asimétrica y con resultados dispares. Podemos asegurar, firmemente, que el Estado peruano no cumple con su rol de interlocutor.

Respecto a la segunda hipótesis, hemos revisado en el capítulo 6 que existen diversos campos de participación, institucionalizados y no institucionalizados, de imposición de la voluntad ciudadana y de diálogo con las autoridades (permanentes y ad hoc). Estos canales de participación tienen características distintas y usos diversos, siendo el más recurrente en los casos estudiados (y en los conflictos sociales en general) el de la protesta y los movimientos sociales.

Los mecanismos que se encuentran en este campo son requeridos por las organizaciones sociales y los actores de la sociedad civil en general porque son más efectivos, menos costosos, y pueden ser la entrada a otros mecanismos de diálogo ad hoc con las autoridades que no se generarían sin la protesta previa. Tenemos entonces que el Estado es constantemente forzado a sentarse a dialogar o a ejercer el rol de mediador o facilitador del conflicto social.

Los actores sociales que participan en conflictos sociales no hacen uso de los canales de participación por los motivos ya explicados, con lo que despliegan sus acciones en el campo de la protesta como una forma de conseguir un espacio ad hoc (mesa de diálogo, mesa de trabajo, comité de gestión, etc.) que les facilite la toma de acuerdos. Sin embargo, el desempeño de los funcionarios y/o servidores públicos es heterogéneo y lento, haciendo que las decisiones se tomen inoportunamente, o que los acuerdos no se lleguen a cumplir. En síntesis, el Estado depende de la capacidad de decisión que pueda tener el funcionario principal a cargo de dirigir el diálogo. Cada espacio conformado tiene un inicio más o menos similar pero no existe certeza de cómo va a terminar.

Finalmente, respecto a la tercera hipótesis, hemos visto en el séptimo capítulo que la violencia tiene un prestigio ganado en la protesta social ya que al menos la mitad de los espacios de diálogo que surgieron en el período en estudio se abrieron luego de hechos de violencia social. Hemos visto también que esta violencia no solo genera restricción en el tránsito o el cese de actividades económicas, sino que deja un legado de personas heridas y fallecidas. Las consecuencias de la violencia son la vulneración de los derechos (de todas las generaciones) pero también se gesta y desarrolla un sentido común que empuja a actores sociales y al Estado a relacionarse y desenvolverse bajo la amenaza constante del surgimiento de la violencia.

Este sentido común convive, de hecho, con la cultura del diálogo que existe en el país. Las bases culturales de una parte importante de peruanos (principalmente en las zonas rurales) son orales, no escritas, razón por la cual la palabra dicha puede llegar a tener un peso mucho mayor que la palabra escrita. Juan Ansión, refiriéndose al ámbito de las comunidades campesinas, decía "Desde muy antiguo, el indígena vio el papel como algo incomprensible, un arma del español, algo que estaba ligado al desencuentro inicial entre ambos mundos, desencuentro vivido como irremediable, pues la alianza entre el blanco y el indio, simbolizada por la amistad entre Jesús y el Inca, no puede ser sino engañosa" (Ansión, 1989, pág. 36).

De hecho, muchos procesos de diálogo se caen no porque los acuerdos escritos no reflejen la atención de las necesidades de los actores protestantes, sino porque en el diálogo se dijeron cosas que pusieron en duda la credibilidad de los firmantes. Muchos funcionarios terminan siendo vetados por frases percibidas como ofensivas.

El pedido cada vez más recurrente de la presencia de altos funcionarios en los espacios de diálogo (ministros, primer ministro, presidente) responde a que la credibilidad de los técnicos ha mermado y las mismas actas de acuerdos pierden valor ante el incumplimiento constante. Es un escenario en el que se busca escuchar de la misma boca del alto funcionario que va a atender la problemática subyacente al conflicto. Podemos decir claramente que mientras que la violencia ha ganado prestigio, las actas de acuerdos han ido perdiéndola.

Dicho sea de paso, las heridas de la violencia en el tejido social son las más difíciles de tratar y el Estado no ha llevado a cabo, hasta el momento, ningún esfuerzo por gestionar el postconflicto, en el sentido de restituir las relaciones Estado-sociedad y mucho menos ha hecho un reconocimiento de que la violencia ha sido en muchos casos el producto de una atención inadecuada del conflicto social (siendo uno de los casos más dramáticos el caso de Bagua).

Podemos concluir entonces que existe una relación entre la incapacidad del Estado para atender los conflictos sociales oportunamente y por la vía de la transformación, y el escalamiento de la violencia en la protesta social y la profundización de los problemas estructurales que sirven de generadores del conflicto social. Estamos ante un círculo vicioso de violencia y falta de atención de esta.

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	INDICADORES	DESCRIPCION
<p>Variable Dependiente Violencia Intercultural: El conflicto territorial desde una visión sistémica, configura la vulneración de los derechos comunales, llegando a un punto de "no retorno"; generando episodios de violencia que ocasionan la degradación de los derechos elementales de las personas que ocupan dichos espacios afectando su modus vivendi, con consecuencias negativas sobre su calidad de vida, haciendo poco probable la erradicación de la pobreza, el hambre, el mejoramiento de la salud y la sostenibilidad ambiental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Tasa de Violencia intercultural entre la comunidad nativa de Shimpiyacu y los colonos invasores en el año 2019. 	<ul style="list-style-type: none"> Reporte de PCM del año 2019 Reporte de Defensoría del Pueblo del año 2019 Reporte de la Oficina Regional del Dialogo del año 2019 <p>Se preguntará (entrevista), a principales líderes comunales de las comunidades nativas Awajun de Shimpiyacu, sobre el grado de incidencia de la violencia intercultural surgida históricamente en nuestro espacio de investigación. Producto de la entrevista se establece como objetivo, tener descripciones palmarias de la forma de vida en las comunidades nativas respecto de la violencia intercultural.</p> <ul style="list-style-type: none"> Reporte de SUNARP de los Predios.

<p>ESCASA PRESENCIA DEL ESTADO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Índice de denuncias en contra del estado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte del ministerio de agricultura a favor de SHIMPIYACU. • Entrevistas • Cuestionarios a los Nativos <p>Se pregunta a funcionarios y servidores públicos de las entidades competentes a fin de determinar la escasa presencia del Estado, influye significativamente en la promoción de la violencia intercultural en la comunidad nativa Awajun de Shimpuyacu; el mismo que se dirigió al administrador de la SUNARP, COFOPRI y Dirección Regional de Agricultura de San Martín. Estableciéndose como respuesta: Totalmente de acuerdo (1); De Acuerdo (2); Parcialmente de acuerdo (3) y en Desacuerdo (4)</p>
---	--	---

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

El universo de aplicación a la encuesta fue de 300 personas que representan a 50 familias distribuidas en los lugares de Kugkug Entsa, Nuevo Progreso y Selva Paraíso, que son parte del territorio de la comunidad Nativa de Shimpuyacu (con un promedio de 6 integrantes por familia). Cuya muestra es de 222 personas, representando un 74% del total. De esta muestra 25 (11%) fueron mujeres y 197 (89%) son varones. Las edades de los encuestados oscilan entre los 20 a 65 años. La aplicación de la encuesta, se realizó en un periodo vinculado a las actividades agrícolas y económicas, es decir, en torno a las relaciones que desarrollan los comuneros para su subsistencia que es básicamente entre los meses de Abril a Setiembre, puesto que muchas de estas poblaciones son estacionarias, ya que se desenvuelven en torno a la producción agrícola de productos como son el café, el plátano, maíz y productos de panllevar.

3.1 Diseño metodológico:

Para Murillo (2008), la investigación aplicada recibe el nombre de "investigación práctica o empírica", que se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez que se adquieren otros, después de implementar y sistematizar la práctica basada en investigación. El uso del conocimiento y los resultados de investigación que da como resultado una forma rigurosa, organizada y sistemática de conocer la realidad.

La presente investigación corresponde al diseño no experimental, siendo este:

- Diseño correlacional: (M = Mediciones de la Muestra)

3.2 Diseño muestral:

Si bien el número de muestra, en caso de la aplicación de herramientas cualitativas se determina en el nivel de saturación de discursos, consideramos importante hacer un muestreo por referencia y un muestreo por bola de nieve, es por ello que hemos determinado un aproximado de 7 entrevistas por comunidad (CCNN Shimpuyacu y La Verdad), mientras que en el caso de los comités directivos se aplicarán 3 entrevistas, sin embargo es posible que el número pueda variar dependiendo del nivel de repetición de los discursos.

En cuanto a la encuesta, será aplicada a los jefes de familia en el ámbito de la Comunidad Nativa Shimpiyacu y el sector Kugku Entsa, según estimados de la FERIAAM, para lo cual la muestra se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula estadística:

$$N = \frac{(Z\alpha)^2 \cdot p \cdot q}{d^2}$$

N = Total del número de familias
 $(Z\alpha)^2 = (1,645.)^2$ (si la seguridad es del 90 %)
 p = proporción esperada (en este caso 0.50 % = 0.5)
 $q = 1 - p$ (en este caso 1-0.0.5 = 0.5)
 d = precisión (en este caso deseamos un 9.00 %).

¿A cuántos jefes de familia tendría que estudiar de una población de 50 familias de Shimpiyacu y Kugku Entsa, para conocer las percepciones de la población de la zona en estudio?

Seguridad = 90.00 %; Precisión = 9.00 %; si no tuviese ninguna idea de dicha proporción utilizaríamos el valor $p = 0.5$ (50%) que maximiza el tamaño muestral.

Se eligió una Muestra de 222 personas para la aplicación de las encuestas dirigido a los jefes de los sectores mencionados que es un valor bastante confiable y recomendada en los diferentes manuales; por lo que se llevara a cabo un muestreo probabilístico.

Asimismo, también se realizará una encuesta que será aplicada a 22 jefes de familia sector de La Verdad, según estimados de la FERIAAM, para lo cual la muestra se determinará de acuerdo con la misma fórmula anteriormente utilizada.

5.3 Técnicas de recolección de datos

A continuación, presentamos una tabla con los instrumentos a emplear:

5.4 Técnicas de gestión y estadísticas para el procesamiento de la

TECNICA	INSTRUMENTO
Entrevista	Guía de Cuestionario de entrevista dirigida a pobladores y autoridades de Shimpiyacu.
	Guía de Cuestionario de entrevista dirigida a pobladores y autoridades de La Verdad.
Encuesta	Guía de cuestionario de encuesta aplicada a pobladores de Shimpiyacu y La Verdad.
Focus Group	Guion de focus dirigido a autoridades de Shimpiyacu, FERIAAM y La Verdad.

información

Tabulación de datos: Es el agrupamiento, ordenamiento y clasificación de datos que están contenidos en los cuestionarios, encuestas, formatos, etc. En este proceso incluimos todas aquellas operaciones encaminadas a la obtención de resultados numéricos relativos a los temas de estudio que se tratan.

La tabulación se puede efectuar con dos técnicas distintas:

- Tabulación manual: Se aplica para pequeñas investigaciones.
- Tabulación electrónica: Se realiza mediante el uso de equipo electrónico, el cual facilita de alguna manera el conteo de frecuencias.

Para el procesamiento de las encuestas se utilizará el SPSS (Statistical Product and Service Solutions) que es una potente herramienta de tratamiento de datos y análisis estadístico.

- Al analizar los datos se pretende descubrir patrones y tendencias para poder interpretarlos.
- El procesamiento y análisis de datos se podría interpretar como una manipulación de los mismos para llegar a los resultados deseados; la meta es aclarar los datos, no cambiarlos fundamentalmente.

- Al publicar los datos y las técnicas que usaron para analizarlos e interpretarlos, los investigadores le dan a la comunidad la oportunidad de revisar los datos y de usarlos en investigaciones futuras.
- Los datos se presentarán en tablas y gráficos, cada gráfico y tabla con su análisis y su interpretación respectiva.

3.5 Aspectos éticos:

La presente investigación respeta estrictamente la autoría de las fuentes consultadas, haciendo mención de cada una de ellas según lo establecido en el manual de la APA vigente.

1. TESTIMONIO DEL JEFE DE LA COMUNIDAD NATIVA SHIMPIYACU (sobre el tema del conflicto territorial) Ramon Tentest Yampis

- Nosotros hemos vivido en paz desde el siglo XIX caminando libres por toda la margen izquierda del Río Mayo, era nuestro territorio. En 1945, la CN Shimpuyacu hace sus casas a orillas del Río Huascayacu, ocupando un gran territorio, recordando a nuestro anciano llamado Ikan que nos decía que todo el bosque era nuestro desde la margen del Río Mayo hasta Loreto; Ikan se refería a todo el pueblo aguaruna del Alto Mayo.
- Con el Gobierno de Juan Velasco Alvarado, sale la ley N°20653, primera ley en nuestra historia que nos reconoce como ciudadanos peruanos, como comunidades y con derechos territoriales, esto sucedió en los primeros años de la década 1970 – 1980.
- El SINAMOS y el Ministerio de Agricultura nos reconocen con resolución y nos hacen una primera Titulación en 1975 con inscripción en los registros públicos de 8,756 hectáreas, además el Ministerio de Agricultura nos dejó indicado que los terrenos que quedaban arriba siguen siendo de la comunidad para nuestras actividades de supervivencia; esto sucedió porque los ingenieros ya no tenían dinero ni tiempo para delimitar todo nuestro territorio. Por esta razón el día 08 de junio de 1986 acordamos solicitar la ampliación territorial al director Departamental de Agricultura; en octubre de 1993 hicimos la clasificación de tierras y el Ministerio coordinó con Shimpuyacu, comunidades vecinas y el caserío Nueva Huancabamba, delimitando nuestra ampliación territorial. Se firmó actas de conformidad de lindero y memoria descriptiva.
- En 1994 a pesar de los acuerdos escritos con Nueva Huancabamba, colonos de otros caseríos inician la invasión de nuestras tierras ancestrales, siendo desalojados por nosotros mismos, estos intentos de invadir siguen hasta 1995 y hasta la actualidad.
- En 1998 gracias al PEAM-GTZ y el PETT del Ministerio de Agricultura, queda saneado el nuevo territorio de la ampliación con 4,993 hectáreas y ahora nuestro territorio total con título de propiedad, inscrito en los Registros Públicos es de 13,749 hectáreas, quedando dentro de la ampliación 35 familias invasoras en el sector Nuevo Huancabamba.
- Desde febrero de 1997 hasta 1998 hemos presentado 04 denuncias ante el fiscal de prevención del delito y recién en 1999 el Juez en lo penal ordena el desalojo de dichas familias. La Policía Nacional llevó 20 efectivos Hasta el lugar de los hechos, pero se fueron solos a pasear y a decirnos que tenemos bastante terreno. Estos hechos ocasionaron un total descontento y rabia de los comuneros, quemando las casitas de los invasores. Después de esto otros grupos de colonos se organizaron y ahora tenemos 02 áreas invadidas: una llamada Anexo La Verdad y otra denominada Unión Progreso.

En el año 2000 con la facilitación del PEAM-GTZ, el CAAAP, la Defensoría del Pueblo y la OAAM nuestra comunidad logra conciliar con los invasores (35 familias) del sector autodenominado La Verdad, dándoles una cesión en uso para 07 años y con condiciones precisas que los colonos hasta la fecha incumplen totalmente. Mientras

tanto los invasores de Unión Progreso muy altaneros se oponen a la conciliación y no creen en ninguna autoridad y vienen amenazando a los ingenieros y a la comunidad.

¿Ha existido anteriormente una denuncia por delitos ambientales por parte de los colonos?

El 17 de julio los representantes de la comunidad presentaron un escrito a la MPM denunciando que integrantes del Caserío La Verdad estarían incurriendo en delitos ambientales -tala ilegal de árboles-, motivo por el cual no están dispuestos a renovar el contrato con las 39 familias.

Para terminar, debo preguntar **¿Quién tiene más antigüedad, el Pueblo Awajun o los mestizos que sólo destruyen el bosque y el medio ambiente? ¿Quién es el propietario maltratado?**

Finalmente, como nativo les puedo afirmar que esta es la misma verdad para mis hermanos de Yarau, Cachiyacu y Tiwiyacu, que ya estamos cansados de reunión y más reunión. De este evento que para nosotros es el último, ustedes deben decidir cómo nos van a apoyar; si no hay acuerdos que se cumplan, nosotros aplicaremos nuestra ley Awajún, eso es así.

Firma: Ramón Tenteis Yampis, jefe de la Comunidad Nativa Shimpuyacu

INDICIOS DE CULTIVOS ILEGALES Y PRODUCCIÓN DE DROGA

a. Erradican 13 has. de hojas de coca y marihuana – Diario Ahora 25-04-2011

Agentes del Departamento de Operaciones Tácticas Antidrogas – DEPOTAD Rioja, lograron erradicar 13 has. de plantaciones de hoja de coca y marihuana, el viernes santo. Las plantaciones fueron halladas en una chacra a cinco horas de camino, selva adentro en la comunidad nativa Shimpuyacu, del distrito y provincia de Moyobamba.

Los efectivos antidrogas ubicaron cinco hectáreas de hoja de coca y ocho de marihuana, No detuvieron a nadie, pero si encontraron en una choza insumos químicos que al parecer servían para la elaboración de alcaloide de cocaína.

Tras el hallazgo de los sembríos, el Fiscal Adjunto Dr. Martín Valeriano Escobedo, ordenó la ejecución de la erradicación e incineración de todo lo encontrado. El operativo estuvo a cargo del comandante Gastón Ramos Colque y fue ejecutado con la participación de un representante de la Fiscalía Antidrogas de la Provincia de San Martín.

b. Sembríos de coca en comunidad nativa – Diario Voces 06-07-2011.

Agentes del Departamento de Operaciones Tácticas Antidrogas – DEPOTAD Rioja, durante un operativo de interdicción por la Provincia de Moyobamba, encontraron cerca de una comunidad nativa, tres hectáreas de hoja de coca y una poza de maceración que era utilizada para elaboración de pasta básica de cocaína.

El operativo policial se realizó a la margen izquierda del Río Mayo, en el sector Kugkuk Entsa, comprensión a la comunidad nativa Shimpuyacu en la Provincia de Moyobamba, las fuerzas del orden no reportaron personas detenidas, sin embargo destruyeron la poza de maceración y más de doscientos kilos de hoja de coca que estaban listas para ser utilizadas en la elaboración de la droga.

c. Policía destruye más de Seiscientos plantones de Marihuana- Atestado Policial: 30-04-2013

Tras un eficaz operativo realizado por efectivos policiales del Departamento de Operaciones Tácticas Antidrogas (DEPOTAD), que contó con la participación de representantes del Ministerio Público, se halló y destruyó 635 plantones de Cannabis Sativa (Marihuana) en la comunidad nativa se Shimpuyacu- distrito y provincia de Moyobamba.

Los policías se dirigieron a pie por cuatro horas aproximadamente, hallando una hectárea de plantaciones de Marihuana, con 635 plantaciones de esta droga.

De conformidad a dispositivos legales que reprimen el Tráfico ilícito de Drogas (TID), los policías procedieron a la erradicación e incineración de los plántones de Marihuana in situ, preservando en todo momento la ecología y medio ambiente de la zona.

Finalmente, los efectivos policiales retornaron a su base, para proseguir con las investigaciones e intensificar operativos en la zona.

CAPITULO IV: RESULTADOS Y PROPUESTA DE VALOR

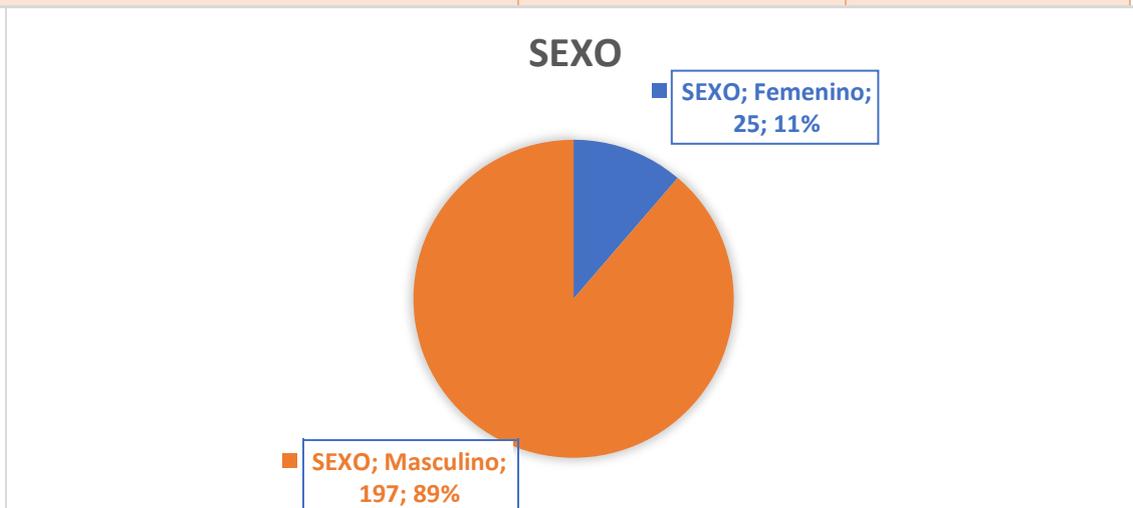
RESULTADOS OBTENIDOS

4.1 PRESENTACIÓN DE DATOS GENERALES

De acuerdo a nuestra investigación los siguientes resultados nos permite aproximarnos al estudio de la violencia intercultural en la Comunidad Nativa Awajun de Shimpiyacu, por la escasa presencia política del Estado, en el distrito y provincia de Moyobamba periodo 2019.

Cuadro N° 1
GENERO DE LA POBLACIÓN

SEXO	N°	%
FEMENINO	25	11
MASCULINO	197	89
TOTAL	222	100



Fuente: Elaboración Propia
Encuestas realizadas en Abril-Septiembre 2022

En el primer gráfico, se puede apreciar que el 89% de la población es masculino y encontramos un 11% de población femenina, por lo cual se entendería que de acuerdo a la cultura prevalece más el género masculino, lo que nos va a permitir mediante la encuesta y Focus Group poder obtener los siguientes resultados:

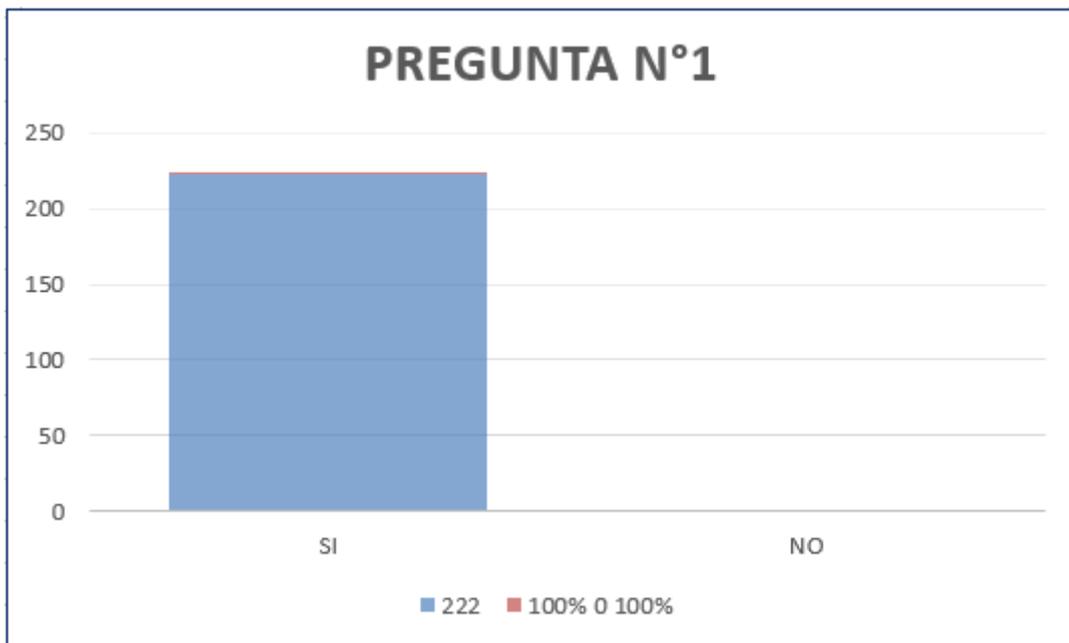
Cuadro N°2: Inicio de la Encuesta

1) Pregunta N°1 :

¿Consideró usted que existió en su comunidad Violencia intercultural (Nativos y colonos) por la escasa presencia del estado en el distrito y provincia de Moyobamba en el año 2019?

RESPUESTA	N°	%
SI	222	100%
NO	0	0
TOTAL	222	100%

Fuente: Elaboración propia. MANRIQUE, A y ALBERDA, E.
Encuestas octubre 2022-Enero 2023



*Fuente: Elaboración propia. MANRIQUE, A y ALBERCA, E.
Encuestas octubre 2022-Enero 2023*

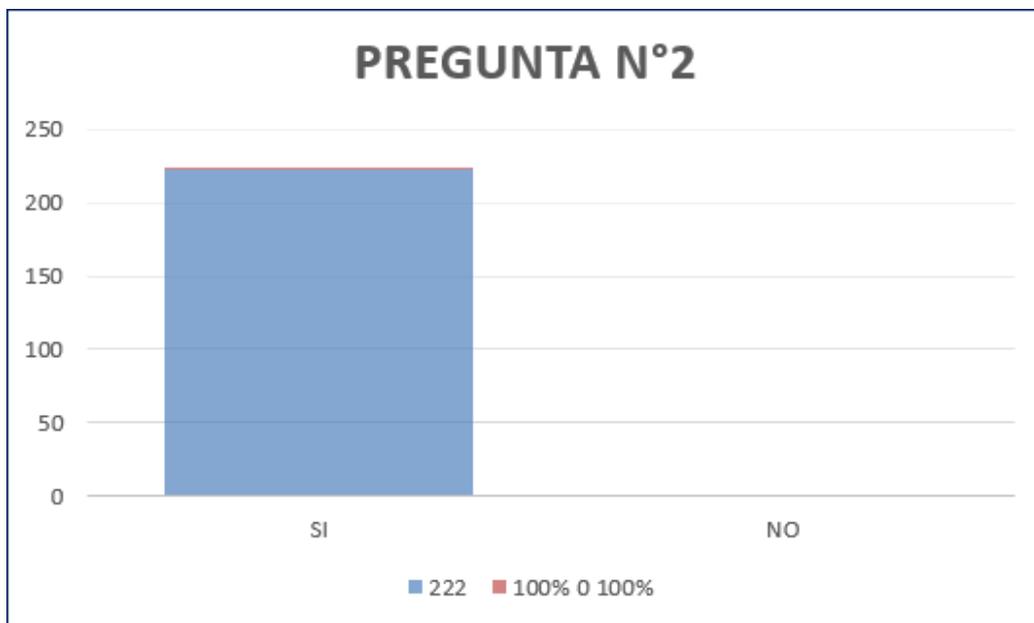
En el cuadro N°1 se puede evidenciar que tanto los pobladores de Shimpiyacu como la verdad consideran que, si existe violencia intercultural con un 100% de viabilidad en el distrito y provincia de Moyobamba en el año 2019 hasta la actualidad, lo que evidencia al conflicto de manera latente.

2) Pregunta N° 2:

¿El episodio de violencia que se ha presentado principalmente en el año 2019 por parte de los colonos ha impactado en su calidad de vida?

RESPUESTA		Nº	%
SI		222	100%
NO	0	0	
TOTAL	222	100%	

*Fuente: Elaboración propia. MANRIQUE, A y ALBERCA, E.
Encuestas octubre 2022-Enero 2023*



Fuente: Elaboración propia. MANRIQUE, A y ALBERCA, E.
Encuestas octubre 2022-Enero 2023

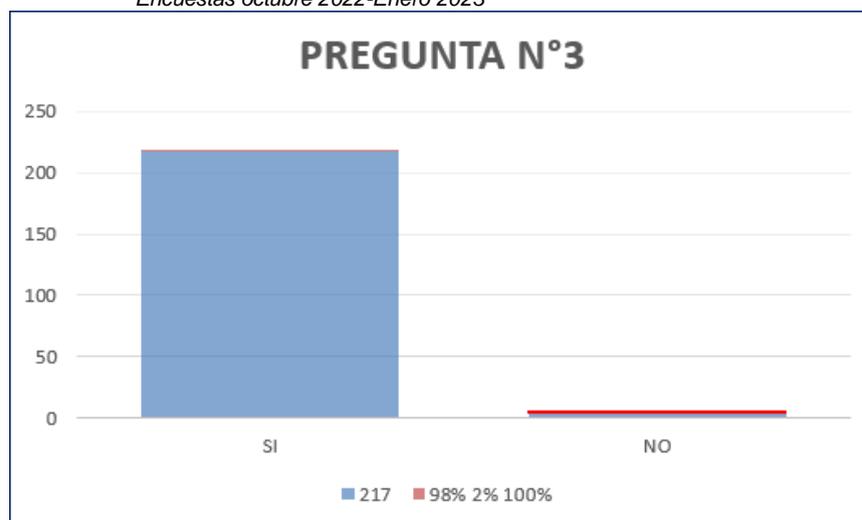
En la Pregunta N°2 podemos interpretar que el conflicto que principalmente se ha agravado en el año 2019, si ha impactado en su calidad de vida con un 100% de respuesta asertiva.

Pregunta N° 3:

¿Considera usted que la sostenibilidad del medio ambiente de toda la ubicación se está viendo afectada debido al conflicto territorial entre su comunidad y los colonos?

RESPUESTA	Nº	%
SI	217	98%
NO	4	2%
TOTAL	222	100%

Fuente: Elaboración propia. MANRIQUE, A y ALBERCA, E.
Encuestas octubre 2022-Enero 2023



Fuente: Elaboración propia. MANRIQUE, A y ALBERCA, E.
Encuestas octubre 2022-Enero 2023

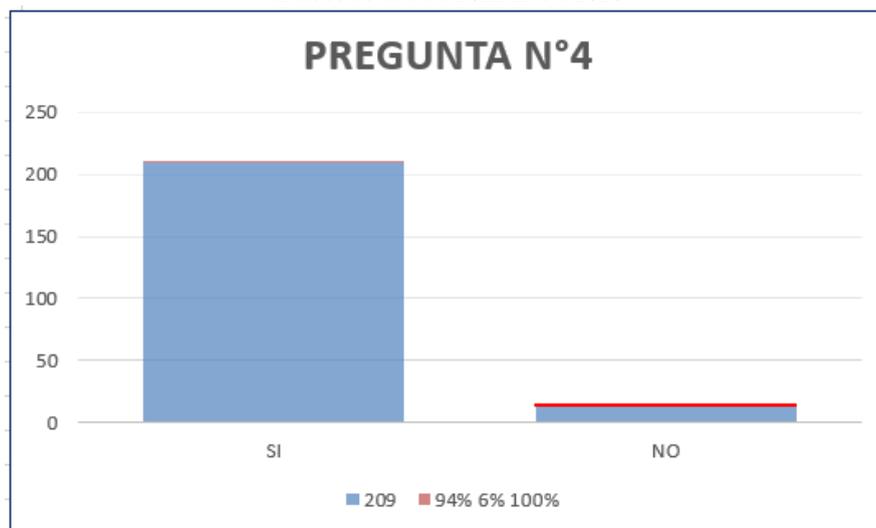
En la Pregunta N° 3 se evidencia que el 98% de nuestros encuestados si sienten que el conflicto impacta en la sostenibilidad del medio ambiente y por ende se esta viendo afectada, mientras que un 2% no consideran que la sostenibilidad del medio ambiente se está viendo afectada.

Pregunta N° 4:

¿La visión de desarrollo respecto a la educación de sus menores hijos ha venido siendo afectada por los constantes ataques debido al conflicto entre los colonos y su comunidad en el año 2019?

RESPUESTA	N°	%
SI	209	94%
NO	13	6%
TOTAL	222	100%

Fuente: Elaboración propia. MANRIQUE, A y ALBERCA, E.
Encuestas octubre 2022-Enero 2023



Fuente: Elaboración propia. MANRIQUE, A y ALBERCA, E.
Encuestas octubre 2022-Enero 2023

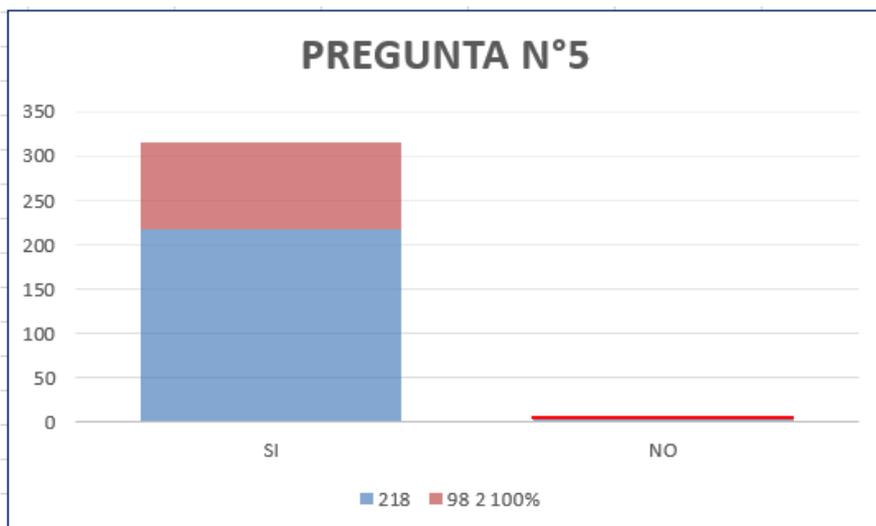
En la Pregunta N°4 se evidencia que el 94% de nuestros encuestados si sienten que por los constantes ataques debido al conflicto entre los colonos y su comunidad se está generando un impacto en la educación los por lo cual retrasa totalmente el desarrollo de aprendizaje.

Pregunta N° 5:

¿La escasa presencia del estado influye significativamente en la promoción de la violencia intercultural en la comunidad nativa Awajun de Shimpiyacu?

RESPUESTA	N°	%
SI	218	98
NO	4	2
TOTAL	222	100%

Fuente: Elaboración propia. MANRIQUE, A y ALBERCA, E.
Encuestas octubre 2022-Enero 2023



Fuente: Elaboración propia. MANRIQUE, A y ALBERCA, E.
Encuestas octubre 2022-Enero 2023

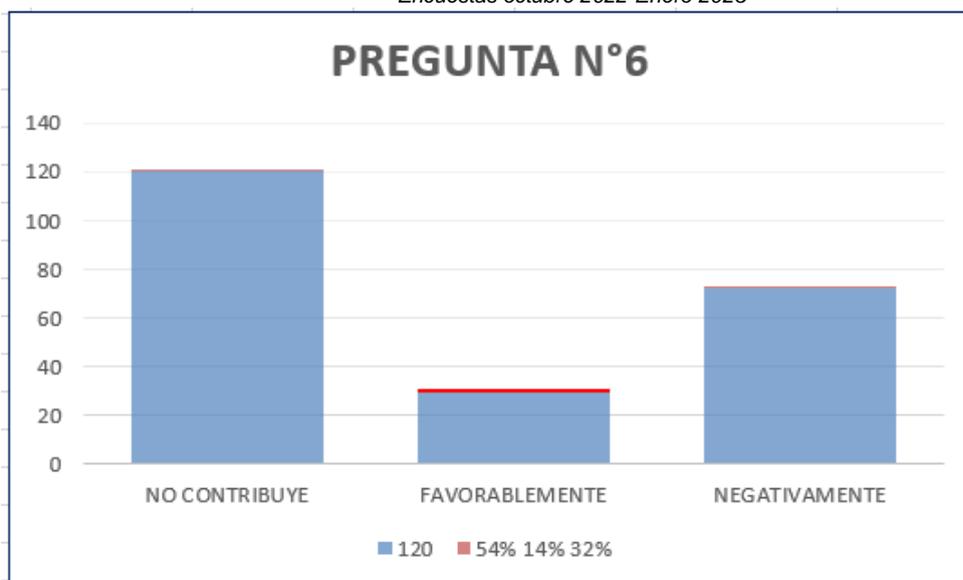
En el gráfico N°5 se puede ver que 98% de la población encuestada, opina que la escasa presencia del estado influye significativamente en la promoción de la violencia intercultural en la comunidad nativa Awajun de Shimpiyacu.

Pregunta N° 6:

¿El estado interviene en el desarrollo de su comunidad con la finalidad de iniciar un plan de vida óptimo para la población frente al conflicto?

RESPUESTA	Nº	%
NO CONTRIBUYE	120	54%
FAVORABLEMENTE	30	14%
NEGATIVAMENTE	72	32%
TOTAL	222	100%

Fuente: Elaboración propia. MANRIQUE, A y ALBERDA, E.
Encuestas octubre 2022-Enero 2023



Fuente: Elaboración propia. MANRIQUE, A y ALBERDA, E.
Encuestas octubre 2022-Enero 2023

En el gráfico N°6 se puede ver que el 54% de la población encuestada, opina que el estado no contribuye en el desarrollo de su comunidad, por lo que el 14% si piensa que interviene de manera favorable con un plan de vida óptimo para la población, y el

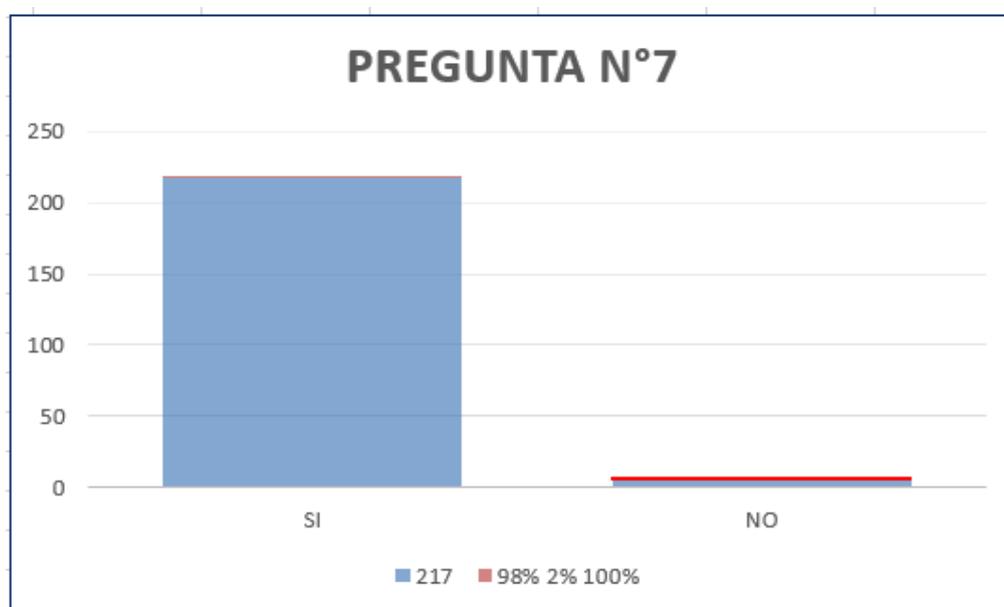
32% considera que el estado interviene pero de manera negativa, por lo cual no se puede mejorar la calidad de vida de los pobladores frente al conflicto.

Pregunta N°7:

¿Se encontraría de acuerdo para el desarrollo y la mejora en la calidad de vida de todos en solucionar este conflicto si el estado interviene?

RESPUESTA	N°	%
SI	217	98%
NO	5	2%
TOTAL	222	100%

Fuente: Elaboración propia. MANRIQUE, A y ALBERCA, E.
Encuestas octubre 2022-Enero 2023



Fuente: Elaboración propia. MANRIQUE, A y ALBERCA, E.
Encuestas octubre 2022-Enero 2023

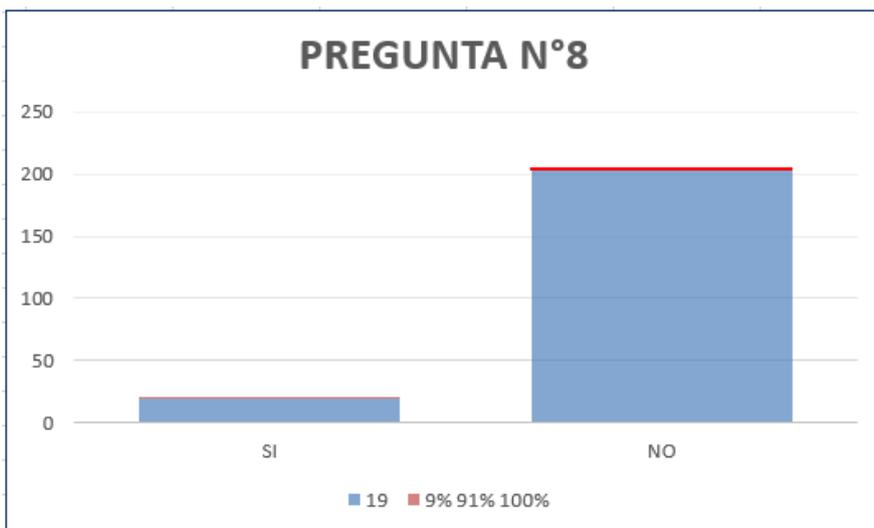
El 98% de personas encuestadas responden positivamente que si se encontrarían de acuerdo para el desarrollo y la mejora en la calidad de Vida de todos en solucionar este conflicto si el estado interviene, por lo que un 2% se rehusa en aprobar la intervención del estado.

Pregunta N° 8:

Debido al Conflicto que existe ¿la comunidad aún conserva sus costumbres ancestrales?

RESPUESTA	N°	%
SI	19	9%
NO	203	91%
TOTAL	222	100%

Fuente: Elaboración propia. MANRIQUE, A y ALBERDA, E.
Encuestas octubre 2022-Enero 2023



Fuente: Elaboración propia. MANRIQUE, A y ALBERCA, E.
Encuestas octubre 2022-Enero 2023

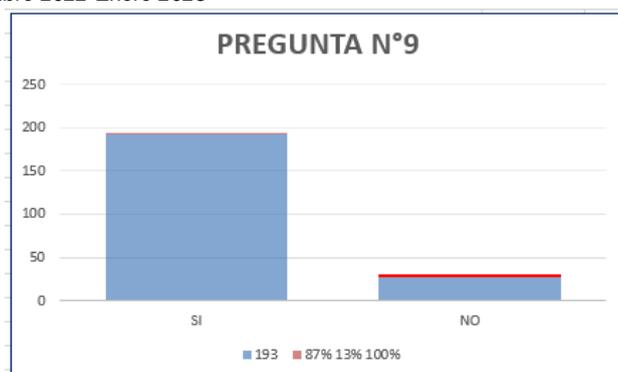
El 91% de personas encuestadas responden que la comunidad ya no conserve sus costumbres ancestrales, lo cual es una evidencia de la pérdida de cultura.

Pregunta N°9:

¿Han escuchado acerca de los sembríos de cultivos ilícitos en el territorio comunal?

RESPUESTA	Nº	%
SI	193	87%
NO	29	13%
TOTAL	222	100%

Fuente: Elaboración propia. MANRIQUE, A y ALBERDA, E.
Encuestas octubre 2022-Enero 2023



Fuente:
Elaboración propia. MANRIQUE, A y ALBERDA, E.
Encuestas octubre 2022-Enero 2023

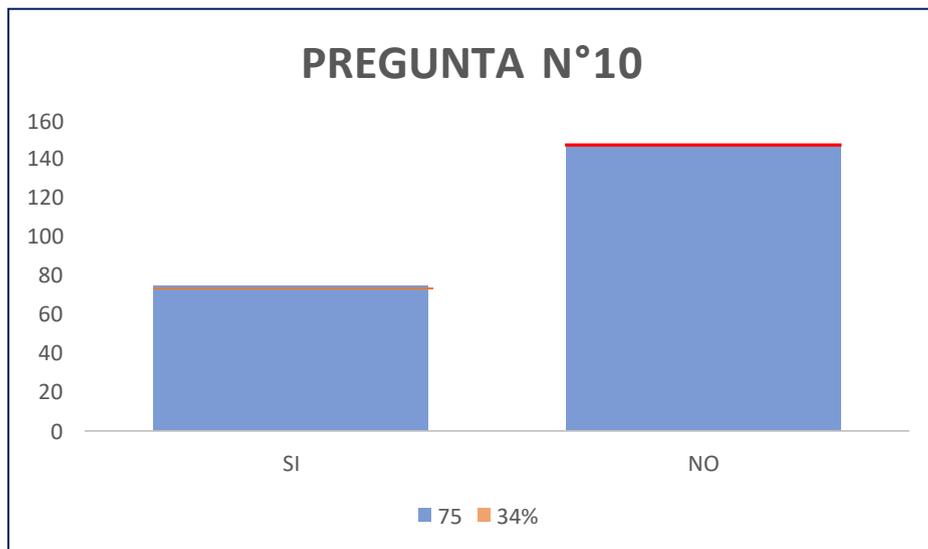
El 87% de personas encuestadas responden que si tienen conocimiento de los sembrados de cultivos ilícitos en el territorio comunal, así como un 13% que no tiene conocimiento o ha escuchado en base a los cultivos ilícitos.

Pregunta N°10

¿Estarías de acuerdo con recibir por parte del estado Capacitaciones para desarrollar negocios en Shimpiyacu para la mejoría de la comunidad, considerando además erradicar el conflicto que existe con los colonos invasores?

RESPUESTA	N°	%
NO	75	34%
SI	147	66%
TOTAL	222	100%

Fuente: Elaboración propia. MANRIQUE, A y ALBERDA, E.
Encuestas octubre 2022-Enero 2023



Fuente: Elaboración propia. MANRIQUE, A y ALBERDA, E.
Encuestas octubre 2022-Enero 2023

Un 34% de la población NO estaría de acuerdo con recibir capacitaciones por parte del estado que permitiría un desarrollo en la comunidad, sin embargo hay mucha aceptación de un 66% que si se encontrarían de acuerdo con recibir capacitaciones por parte del estado y a la par erradicar el conflicto que existe con los colonos.

FOCUS GROUP (Realizado el 08/10/2022 a las 3:45 pm)

1.- Objetivo:

Conocer los puntos de vista de los líderes indígenas de la comunidad nativa Awajun de Shimpiyacu, frente a la problemática territorial con el grupo poblacional de LA VERDAD.

2.- Moderador:

Eric Emiliano Alberca Seijas

3.- El presente grupo focalizado está integrado por 20 personas, todos ellos dirigentes y líderes de sus comunidades.

Medio de conjunto del WhatsApp conectados con Andrea Manrique desde Lima.

4.- Preguntas:

¿Cómo se sienten ustedes al no poder tener acceso a sus tierras comunales?

Desde principios del año 2019, los colonos invasores han tomado el control de los territorios que ellos están ocupando desde hace años atrás, pero que en la actualidad se han apoderado y han bloqueado el acceso a nosotros que somos los legítimos propietarios de ese territorio. En tal sentido, nosotros nos vemos muy afectados por todo este problema, ya que nos impide ingresar a nuestras chacras para poder hacer uso de nuestros productos para nuestra subsistencia. La comunidad siempre ha sido respetuosa de las normas y leyes del estado, pero lamentablemente, las leyes y el estado no hacen respetar nuestros derechos.

Nos sentimos prácticamente abandonados y solos en este problema, ya que no vemos ninguna solución de parte del gobierno regional ni del gobierno central, siempre es lo mismo, solo nos llaman para tener reuniones y acuerdos, de las cuales los colonos invasores siempre se han burlado y nunca lo han cumplido. Eso es lo que sentimos.

¿Creen ustedes que las autoridades regionales y nacionales han ayudado en la solución del conflicto territorial con los colonos invasores?

Como ya lo dijimos, nosotros de la comunidad nativa, nos sentimos abandonados a nuestra suerte, porque ni el gobierno regional ni el gobierno central se han preocupado en apoyarnos en dar una solución definitiva a este problema. ...el interlocutor interrumpe, agregando: tanto el gobierno regional como el gobierno central, argumentan de que ellos no pueden tomar decisiones (desalojo), ya que este territorio tiene calidad de propiedad privada, que solo con la sentencia de un juez, previo proceso judicial, tendría la autoridad para ordenar un desalojo. ¿Qué piensan ustedes frente a lo que acabo de mencionar? Bueno, siendo así, entonces nosotros también diremos que no somos peruanos, porque nos están tratando como extraños, como si fuéramos de otro país. Acaso nosotros, ¿no somos parte del Perú? O por ser nativos, nos discriminan, nos marginan, nos hacen a un lado. Nosotros como comunidad tenemos derechos que nos amparan incluso, internacionalmente, pero como volvemos a repetir, somos respetuosos de las leyes del estado peruano, pero si nos siguen haciendo a un lado, nos veremos a tomar medidas más drásticas.

De lo último mencionado, ¿Cuáles son esas medidas drásticas que piensan tomar?

En primer lugar, nosotros nos basamos en nuestras costumbres ancestrales y que incluso nos amparan leyes internacionales. Entonces, sino vemos ninguna salida pacífica de parte de las autoridades hacia los colonos invasores, nos veremos en la obligación de desalojarlos de nuestro territorio usando la fuerza y la violencia, porque nosotros venimos también de un pueblo guerrero, que son los jibaros. Y en segundo lugar, ese territorio nos pertenece legalmente, sino podemos recuperarlo por las buenas, pues lo haremos por las malas, así haya derramamiento de sangre y muertos, y los únicos culpables de que eso suceda van a ser las autoridades, porque nosotros ya estamos cansados de tantas humillaciones por parte de los colonos.

¿Ustedes tienen conocimiento de que los colonos invasores tuvieron la intención de sembrar cultivos ilícitos en el territorio comunal?

Tuvimos conocimiento que en el año 2011 habían entrado la policía a erradicar en Kusu, que no es nuestro territorio de nuestra comunidad, pero sinceramente nosotros

no descartamos esa posibilidad de que en nuestro territorio estén sembrando cultivos ilícitos (coca y marihuana), sino como se explica de que ellos no quieren salir ni dejen entrar para que las autoridades realicen una inspección en el mismo lugar de los hechos. Además, es bien sabido que los que están al frente de todo esto, son gente de mal vivir, que se dedican al tráfico de tierras, es decir venden nuestras tierras a gente que ellos mismos traen de la sierra (Cajamarca), y ahí les estafan, ahí esas personas se dan cuenta de que esas tierras tienen dueño que es la comunidad y no esos colonos invasores que ahora se han convertido en traficantes de tierra.

Finalmente, ¿Qué esperan a futuro de su comunidad?

Nosotros realmente queremos recuperar nuestro territorio que ha sido deforestado y destruido por esos colonos invasores, porque pensamos en el futuro de nuestros hijos, que va a ser de ellos si no les dejamos nada, el bosque siempre ha sido nuestro hogar desde que hemos nacido hasta que nuestros padres se fueron de este mundo. Nosotros esperamos que las autoridades inviertan en nuestro territorio comunal, nos den los servicios básicos (luz, agua potable, desagüe). Eso queremos y soñamos para nuestra comunidad, vivir en armonía no solo con los nuestros, sino también con personas mestizas, pero que sepan respetar nuestro territorio comunal, todas las personas acá, son bienvenidas, no somos como algunos nos han puesto ese estigma, de que somos salvajes, no señor, nosotros sabemos respetar y vivir en paz, sin molestar ni dañar a nadie, eso somos nosotros de la comunidad nativa awajun de Shimpiyacu.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De las versiones y opiniones recogidas en este trabajo de “*focus group*”, se ha podido percibir una suerte de desesperanza frente al accionar del estado como un ente moderador que busque una solución integral, sostenible y definitiva. Pues acusan al estado de un completo abandono hacia ellos (*comunidad indígena*) aduciendo que no es de su competencia normativa, legal para imponer el principio de autoridad, pues manifiestan también, que, gracias a ese abandono y olvido, la ley del más fuerte se impone, transgrediendo derechos que les asisten como comunidad (derecho al usufruto de sus tierras al impedirseles el ingreso). Pero esto de la transgresión de la ley no solo queda ahí, en el impedimento del ingreso de sus tierras comunales, sino que va más allá, al punto de que hay indicios de que se vienen realizando cultivos ilícitos (coca y marihuana), y esto se fundamenta en que los colonos invasores, se resisten a dejar las tierras que vienen ocupando.

Finalmente, recogemos un mensaje esperanzador, fraternal y solidario cuando manifiestan que ellos (*comunidad indígena*) sueñan con tener los servicios básicos por parte del estado y que eso les permita vivir en armonía no solo con los suyos, sino también con los mestizos, haciendo la aclaración de que no son “*salvajes*”, sino por el contrario que saben respetar y vivir en paz. Y esta aseveración se fundamenta plenamente en las innumerables actas de acuerdos firmados a lo largo de todos estos más de veinte años que tiene este conflicto territorial, en la cual siempre han estado dispuestos a la negociación y consecuentemente a un proceso de conciliación, cosa contraria que se ha notado de parte de los colonos invasores.

PROPUESTA DE VALOR

Según el Antropólogo Francisco Meza que estuvo en todo el proceso de búsqueda de soluciones duraderas en los conflictos territoriales, el fracaso se debe a:

- 9) Debilidad organizacional de las comunidades y organizaciones representativas para enfrentar los retos que suponen la administración del territorial y el manejo de sus recursos naturales.
- 10) La resistencia a salir, de los colonos asentados dentro de los territorios comunales, pese a las conciliaciones logradas.
- 11) Carencia de servicios adecuados del Estado para resolver los problemas territoriales. No existe en el país ninguna instancia del Estado que vea los problemas de las comunidades nativas, a excepción de la Comisión de Asuntos Andinos y Amazónicos, que está implementando a nivel nacional y que los preside la Dra. Eliane Karp.
- 12) No existe una identificación de los linderos en algunas comunidades, lo que ha obligado que el PEAM-GTZ-PETT, apoyen la iniciativa de sanear física y legalmente los territorios e instalar hitos y paneles en los límites territoriales.
- 13) Este trabajo está siendo impedido por los colonos, con el apoyo de sus autoridades locales (Teniente Gobernador y Agente Municipal).
- 14) No existe vigilancia comunal de los linderos para impedir la intromisión de colonos. Sobre este tema también el PEAM-GTZ-PROFONAMPE, está trabajando en la organización de Brigadas de Vigilancia Comunal.
- 15) Necesidad de capacitación en las comunidades en asuntos legales y organizativos referidos al manejo de los territorios comunales.
- 16) Poca participación de las comunidades en el manejo y control de las áreas naturales protegidas aledañas a sus territorios

Por otro lado, el Dr. Rubén Tejada Villacorta, Fiscal Superior Decano de San Martín hace mención al apoyo de algunas autoridades políticas, entre ellas los gobernadores y tenientes gobernadores hacen causa común con los invasores...||

No sólo estas autoridades sino también la Federación de Rondas Campesinas que sostiene: [...] que... La Verdad debería ser Caserío, Estancia o Centro Poblado [...] y resuelve reconocer y autorizar el funcionamiento jurisdiccional de la base rondera La Verdad.

Por tanto, compartimos tres propuestas que consideramos vital:

1. Conservación y Aprovechamiento de Bosques Naturales

En la frontera de las regiones de San Martín y Loreto, tomaremos en consideración la creación de un corredor ecológico comunal-Shimpiyacu, que sumarían unas 16,000 hectáreas, para declararla Area de conservación privada comunal que la comunidad de ese territorio la administraría con el apoyo del Gobierno del Pueblo Awajún - FERIAAM

Es importante que evaluemos los recursos económicos provenientes de programas del Estado y de ONG, hemos tomado en consideración que el Gobierno del Pueblo Awajún creará un fondo para el desarrollo integral de las comunidades a fin de ejecutar los recursos financieros mediante proyectos, de manera racional, productiva y con miras a un desarrollo sostenible, en el marco del Buen Vivir o Shig Pujut.

Consideraremos el apoyo de los proyectos Reconka (GRSM) y la ONG Naturaleza y Cultura Internacional, la elaboración de diagnósticos para el desarrollo comunal o planes de vida. Particularmente tomaremos en consideración sobre las potencialidades de los recursos del bosque, los conocimientos ancestrales y las capacidades locales de las comunidades nativas.

2. Alianzas para negocios ecológicos tanto para la comunidad de Shimpiyacu y alrededores.

Se tomará en cuenta que el Gobierno del Pueblo Awajún - FERIAAM, propuso alianzas con empresas nacionales o extranjeras para el desarrollo de econegocios, bionegocios u otros que protejan los bosques y sus riquezas (ecosistemas, flora, fauna). Estos negocios podrían ser: turismo ecológico, vivencial, de aventura, de avistamiento, suero antiofídico, zocriaderos; aceites esenciales (medicinales y cosméticos) de frutos naturales de los bosques, producción de miel, cacao y café, entre otros.

Objetivos:

- Reforzar las capacidades productivas de los productores de las comunidades de Shimpiyacu desde la perspectiva del comercio justo; se trata de poner en práctica un nuevo modelo empresarial con una faceta humana que integre y respete las costumbres y los valores del pueblo.
- Mejorar los ingresos de los productores eliminando a los intermediarios en la cadena de distribución. (La relación entre los pequeños productores y los distribuidores al momento de fijar el precio de compra hace que el mercado sea un espacio en el cual los productores son expropiados de las riquezas que producen. Por ello, las comunidades de Shimpiyau permanecen en situación de pobreza, es una relación asimétrica)
- Mejorar la capacidad de gestión de los productores, a nivel de su conocimiento, de las técnicas de producción utilizadas y su participación en la comercialización. (aprender haciendo|| y cursos de capacitación para las necesidades productivas y de control de calidad).
- No depredar el bosque de protección para hace más chacras, se delimitará las chacras de café que están en producción y prohibición de la extracción de madera.

Ventajas

- Productos naturales
- Exoneración de impuestos a comunidades nativas
- Certificados de origen
- Certificados de producción orgánica
- Certificado ambiental
- Certificado FSC
- Mercado Justo

¿Cómo funciona este modelo?

- Define el valor de mercado de la producción agrícola de un producto determinado, tomando como referencia los precios establecidos en las zonas que tienen las mismas características productivas. Una vez que la producción pasa el control de calidad, la empresa privada entrega a los productores indígenas una suma cuyo monto corresponde al valor de mercado promedio de la producción agrícola del producto. Este valor de mercado está siempre por encima del precio que pagan los grandes distribuidores nacionales. Es un adelanto que cubre costos.

- El producto bruto (sin transformación) pasa por diversas etapas de refinamiento antes de su entrega a la empresa privada, que se encarga de preparar su venta en el mercado con un valor agregado.
- La empresa estima que el costo de producción de un kilogramo del producto, que incluye las operaciones de transformación, se establece el promedio entre el más bajo y más alto en el mercado. El precio de venta local es fijado en los grandes mercados de la capital del país. Se prevé que el porcentaje de ganancia podría superar el 100%.

Los márgenes de ganancia se distribuyen de la siguiente manera:

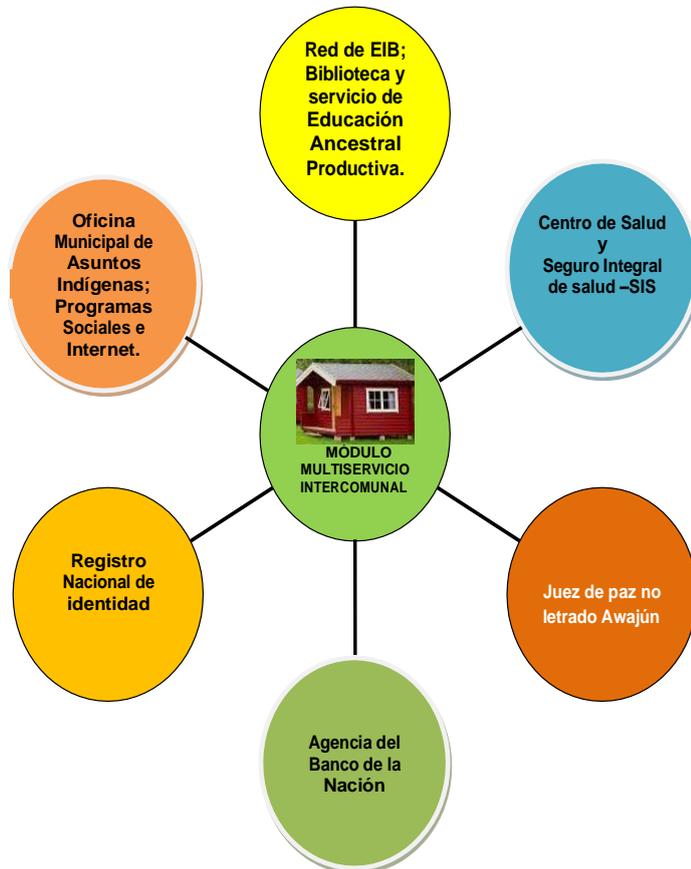
- 10% del beneficio bruto total se destina un Fondo de Inversión Comunal como compensación por el uso de recursos del bosque. Es destinado al desarrollo comunitario a través de proyectos, cuyo objetivo es promover el desarrollo de los productores indígenas y fortalecer la sostenibilidad ambiental de las técnicas de producción.
- El 90% restante se reparte por porcentaje (negociable) entre la empresa indígena y la empresa privada.

3.- Tambo comunal o módulo multiservicios intercomunales

El centralismo y la exclusión son dos caras de la misma moneda, que se expresa en la ausencia del estado en las comunidades nativas, campesinas y caseríos, con las carencias en servicios básicos que garanticen las condiciones para una de vida digna con pleno ejercicio de sus derechos. El Estado en sus distintos niveles está ausente. Por ello se propone un acercamiento eficiente y eficaz entre el estado y la comunidad a través de EL TAMBO COMUNAL, que estaría a cargo de comuneros indígenas.

Con ello, estaríamos combatiendo la carencia al acceso de programas sociales: FONCODES, Juntos, Pensión 65, Beca 18, PRONAA, SIS, entre otros. PROVIAS Descentralizado o Electrificación Rural: carreteras rurales, puentes y otros. Falta de infraestructura productiva e infraestructura en educación y salud. Mal funcionamiento de Registro de Identidad: falta de personal calificado y establecer registros en cada comunidad. Falta de proyectos de desarrollo y de servicios, entre otros, para mejorar la calidad de vida. Falta de asistencia técnica para la producción agroforestal, piscicultura, agropecuaria.

Para posibilitar la inserción del estado en las comunidades nativas de la margen izquierda del río Mayo, consideramos que es necesario y justo que se construya un módulo multiservicios intercomunal, con funcionarios itinerantes y que brinden cuando menos los servicios más necesarios como internet, telefonía, biblioteca entre otros, a modo de ejemplo se presenta este diagrama:



Fuente: elaboración propia, Manrique A. y Alberca E.

CAPITULO V: DISCUSIÓN

La discusión se presenta en base a dos aspectos que han delimitado la presente investigación:

1.- La discusión en base a los antecedentes históricos del problema. - Esta se circunscribe en los diversos documentos suscritos entre la comunidad nativa y los colonos invasores (actas, acuerdos, entre otros), en el lapso del año en estudio (2019).

Nº	REFERENCIAS Y FECHAS	ACTORES	HECHOS	ANÁLISIS
1	Acta de asamblea general del 18- 01-2019	Comunidad nativa de Shimpiyacu.	Los comuneros nativos bloquean la carretera de acceso a la comunidad.	Hay una primera manifestación frente a lo que ellos consideraban un justo reclamo.
2	09-02-2019	-Comunidad nativa de Shimpiyacu. -Ocupantes ilegales.	La comunidad nativa acuerda el cierre de la entrada interna al territorio comunal. Los ocupantes ilegales denuncian a las autoridades comunales y de la FERIAAM por el cierre del camino interno comunal.	Se ve claramente que la comunidad nativa busca tomar el control de su territorio. Frente a ello, los colonos invasores buscan amparo en las autoridades, pese a que saben que están ocupando un territorio que no les pertenece.
3	Acta de Reunión de Actores involucrados del 11-02-2019	- Dependencias del Goresam. - Secretaria de gestión social y Dialogo-PCM.	Se tomó acuerdos a la reubicación de los colonos invasores y la verificación de los limites de la comunidad nativa.	Tanto del gobierno regional como del nacional, hay la decisión de dar los primeros pasos para una posible solución.
4	Acta de Reunión extraordinaria del 17-02-2019	- Comunidad nativa de Shimpiyacu. -Gobierno Regional de San Martin.	La comunidad nativa hace llegar la mencionada acta, en donde dan cuenta de las siguientes decisiones: -Se amplia en plazo definitivo e improrrogable para que los colonos invasores abandonen el territorio comunal, hasta el 31-12- 2019. -Cese definitivo del funcionamiento de las instituciones educativas en los	En este caso, vemos como la comunidad nativa va haciendo respetar su legitimo derecho que le ampara según ley que obran en sus títulos de propiedad, a tal punto de impedir de manera permanente, tanto los servicios educativos como el ingreso de pobladores que no pertenezcan a su comunidad, esto en salv guarda de sus intereses y de su patrimonio comunal.

			<p>agrupamientos poblacionales de La Verdad, el Tornillal y Unión Progreso.</p> <p>- El porton de ingreso a la comunidad cerrada hasta que se firmen los acuerdos.</p>	
5	Acta de Reunión de Coordinación del 21-02-2019	<p>-SGSD-PCM.</p> <p>-DIVPOL-Moyobamba-PNP</p> <p>-Dependencias del Goresam (Dirección de Inclusión e igualdad de Oportunidades, Autoridad Regional Ambiental, Oficina Regional de Dialogo y Sostenibilidad).</p> <p>-Representantes de los sectores de la Verdad, El Tornillal y Unión Progreso.</p> <p>-CUNARC Nacional.</p> <p>-CUNARC Provincial Moyobamba.</p>	<p>-Los representantes de los sectores trasladaran el acta de acuerdos que se realizó el día 20-02-2019 y demás documentación, señalando los alcances con respecto a la problemática.</p> <p>-Se insta a que las partes evalúen el levantamiento de los bloqueos de las vías, en vistas de un futuro proceso de negociación.</p>	<p>En esta reunión se ve claramente que los representantes de los colonos invasores no están de acuerdo en una posible reubicación, por el contrario solicitan a las autoridades actuar en contra de los nativos, aduciendo que tanto ellos como los comuneros nativos tienen los mismos derechos. En síntesis, los colonos no tienen ningún interés en retirarse del territorio ocupado.</p>
6	22-02-2019 enfrentamiento entre comuneros y colonos invasores	<p>-comunero del sector Kugkuk entsa</p> <p>-Grupos violentitas de los ocupantes ilegales pseudo rondas</p> <p>-Fiscalía</p> <p>-PNP.</p>	<p>Nueve comuneros y 4 comuneras son intervenidos por las rondas de los ocupantes ilegales en la chacra de uno de los comuneros en circunstancias que extraían suri.</p> <p>Un comunero awajun (Franklin Wajajay), posesionario de la chacra huye y hace un disparo al aire con una hechiza. Más</p>	<p>Acá se ve que se dan las primeras escaramuzas entre comuneros nativos y colonos invasores, por el control de las principales vías de acceso interno en la comunidad y el control del territorio.</p>

			<p>tarde su sobrino es secuestrado.</p> <p>Los comuneros nativos en un numero de 50 aproximadamente y los ocupantes precarios en numero de 130 estuvieron frente a frente intercambiando agresión verbal.</p> <p>La oportuna intervención de la fiscalía y la PNP, llamada por la comunidad nativa, evita mayores consecuencias.</p>	
7	03-2019 cierre de trochas por parte de los colonos invasores	- Colonos invasores del sector el Tornillal.	<p>Cierre de trocha con cadenas y cobro de cupos de S/.30 por cada hectarea con el propósito de financiar la construcción de una trocha carrozable desde Tornillal hasta la verdad y tener salida hacia nueva Huancabamba, para burlar los controles de la comunidad nativa de Shimpiyacu.</p>	<p>En este caso, por parte de los colonos invasores, se da una especie de respuesta ante las acciones de control territorial por parte de la comunidad nativa.</p>
8	07-03-2019 ACTA DE REUNION DE COORDINACIÓN	<p>-Secretaria de Gestión Social y Dialogo – Presidencia del Consejo de Ministros,</p> <p>-Prefectura Regional, Policía Nacional del Perú</p> <p>– DIVPOL Moyobamba,</p> <p>- Defensoría del Pueblo,</p> <p>-Corte Superior de Justicia de San Martín,</p> <p>-Dirección</p>	<p>-Solicitar al Vice Ministerio de Interculturalidad, a través de la Secretaria de Gestión Social y Dialogo – PCM, la elaboración de un informe antropológico que permita determinar el rol de las Rondas Campesinas en el territorio de la Comunidad Nativa de Shimpiyacu.</p>	<p>Frente a los acontecimientos suscitados tanto entre colonos invasores y comuneros nativos, los diversos niveles del estado (Nacional y regional), buscan estrategias y medios para ir poniendo en cierta manera el principio de autoridad en tanto las leyes así le permitan, siendo así que se plantea el cierre temporal de las instituciones educativas en territorio comunal, con la finalidad de salvaguardar la integridad</p>

		<p>Distrital de la Defensa Pública San Martín,</p> <p>-Dependencias del GORESAM: Gerencia General Regional, Gerencia Desarrollo Social, UGEL Moyobamba, Oficina Regional de Dialogo y Sostenibilidad.</p>	<p>-Se deberá realizar el levantamiento de información de los poseionarios de los sectores de La Verdad, El Tornillal y Unión Progreso; y la geo referenciación de los predios ocupados.</p> <p>-El sector educación evaluará el cierre temporal y la posibilidad de reubicación de las instituciones educativas de los sectores poblacionales, tras la emisión de los informes de las dependencias correspondientes (ORDyS, Policía Nacional) en relación a la situación de alto riesgo de la población educativa. Ante dicho eventual escenario, se proyectará un Plan de contingencia por parte de la UGEL Moyobamba.</p> <p>-Se deberá realizar una reunión con las partes involucradas, entre los días del 12 al 15 de marzo 2019.</p>	<p>de la población educativa. Por otro lado, se plantea también el levantamiento de información de los poseionarios ilegales de los sectores de la Verdad, el Tornillal y Unión Progreso y una georreferenciación de los predios ocupados.</p>
9	10-03-2019 Enfrentamientos entre comuneros nativos y colonos invasores	<p>-Colonos invasores del sector el Tornillal.</p> <p>-Comuneros del sector Kugkuk Entsa.</p>	<p>-Construcción de trocha carrozable desde el sector de la Verdad hasta el Tornillal.</p> <p>-Enfrentamiento entre invasores y comuneros. La PNP antes había informado que la vía iba por la rivera</p>	<p>La escalada de violencia y enfrentamientos se va incrementando a medida que pasa el tiempo y las autoridades distraen sus fuerzas en burocráticas reuniones, mientras ambos bandos protagonizan eventos de violencia.</p>

			<p>del río, pero no es así.</p> <p>-Hubo disparos entre ambos grupos.</p> <p>- Desde esa fecha no dejan pasar a los comuneros habiendo cerrado otras vías alternas.</p>	
10	04-04-2019 Acta de reunión	<p>-SGSD-PCM.</p> <p>-Prefectura Regional.</p> <p>-Ministerio Público (Fiscalía de Prevención del delito)</p> <p>-Representantes del Poder Judicial.</p> <p>-Defensoría del Pueblo.</p> <p>-Dependencias del Goresam: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Ugel Moyobamba, Dirección Regional de Agricultura, Autoridad Regional Ambiental, Dirección de Conservación de recursos naturales, dirección ejecutiva de gestión territorial, dirección de inclusión e igualdad de oportunidades, oficina regional de dialogo y sostenibilidad.</p> <p>-Representantes de la CCNN de Shimpiyacu, y la federación</p>	<p>-Suspensión temporal de los servicios educativos en los sectores poblacionales de la Verdad, El Tornillal y Unión Progreso por parte de la Ugel Moyobamba.</p> <p>-Propuesta de intervención para el levantamiento de información de campo a partir de la verificación de la ocupación de los predios en territorio comunal.</p> <p>- Abandono de la reunión tanto de los representantes de los sectores poblacionales como de los representantes de las Apafas de las instituciones educativas que se han cerrado.</p>	<p>Tanto el gobierno regional como el nacional en coordinación con la comunidad nativa a través de la Ugel Moyobamba deciden suspender las actividades educativas en los sectores en conflicto, con la única finalidad de salvaguardar la integridad física y psicológica de la población educativa. Esa decisión genera una reacción de parte de los colonos invasores que solicitan la inmediata apertura de las instituciones educativas que se cerraron. Sin embargo, los colonos no tienen ninguna intención de llegar a ningún acuerdo referente al conflicto territorial, al punto que se retiran de la reunión convocada por las autoridades. Siendo que una de las controversias en esta reunión, fue la no aceptación de parte de los colonos invasores, a que se realice el empadronamiento de los poseionarios que ocupan los predios comunales, ya que como contrapropuesta, los colonos invasores pedían la rectificación de los linderos de la comunidad nativa, a la cual, como era de esperarse, la comunidad nativa no acepto dicha propuesta, porque lo consideraba poner en tela de juicio lo que ya estaba definido a través de sendos</p>

		<p>regional indígena Awajun del alto mayo (FERIAAM).</p> <p>-Representantes de los sectores poblacionales de la Verdad, El Tornillal y Unión Progreso.</p> <p>-Representantes de las Apafas de las instituciones educativas.</p>		<p>documentos emitidos por las instancias correspondientes que reconocían a los linderos de la comunidad nativa de Shimpiyacu, desde hacia muchos años atrás.</p>
11	12-04-2019 Acta de reunión	<p>-SGSD-PCM.</p> <p>-Prefectura Regional.</p> <p>-Ministerio Público (Fiscalía de Prevención del delito)</p> <p>-Representantes del Poder Judicial.</p> <p>-Defensoría del Pueblo.</p> <p>-Dependencias del Goresam: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Ugel Moyobamba, Dirección Regional de Agricultura, Autoridad Regional Ambiental, Dirección de Conservación de recursos naturales, dirección ejecutiva de gestión territorial, dirección de inclusión e igualdad de oportunidades, oficina regional de dialogo y sostenibilidad.</p>	<p>-Informe de la visita de campo realizada a la IE Nuevo Huancabamba por parte de la gerencia regional de Infraestructura, Oficina Regional de Dialogo y Sostenibilidad, Defensoría del Pueblo y UGEL Moyobamba.</p> <p>- En dicha reunión se acordó que las dependencias de Goresam realicen un informe de las acciones implementadas en concordancia al plan de contingencia de acogida a los alumnos de las instituciones educativas que se cerraron en los lugares en controversia.</p> <p>- La dirigencia indígena, a través de la FERIAAM, del coordinador del sector Kugkuk Entsa y el Pamuk de la CCNN de Shimpiyacu, ratifican facilitar el libre tránsito de los estudiantes y sus</p>	<p>En este caso, se percibe una coordinación estrecha y permanente entre la comunidad nativa y los entes estatales para afrontar mutuamente, desde su espacio, las adversidades que las circunstancias así lo ameritan.</p> <p>Por otro lado, también se ve la plena predisposición de parte de la comunidad nativa, a las acciones que coadyuven a mejorar las condiciones de vida de todos.</p>

		<ul style="list-style-type: none"> -Representantes de la CCNN de Shimpiyacu, y la federación regional indígena Awajun del alto mayo (FERIAAM). -Director de la institución educativa de Nuevo Huancabamba. -Representantes de las APAFAS de las instituciones educativas cerradas. 	acompañantes que se trasladen desde los sectores del Tornillal hacia nuevo Huancabamba. Asimismo, se brindarán las facilidades para la realización de los patrullajes por parte de la policía nacional del Perú en territorio comunal, previa coordinación con los dirigentes nativos.	
12	29-05-2019 Acta de reunión	<ul style="list-style-type: none"> -SGSD-PCM. -Prefectura. -Corte Superior de Justicia. -Goresam -Ugel Moyobamba. -Ordys. -Autoridad Regional Ambiental. -FERIAAM. 	<p>-Ejecutar a la brevedad posible, por parte del Goresam, el levantamiento de información socio económica y verificación de las áreas invadidas, programándose una reunión de coordinación entre las dependencias competentes para el día 04-06-2019.</p> <p>-Reiterar a la gerencia general del Goresam, el pedido de la implementación del plan de contingencia de servicios educativos en la IE. De Nuevo Huancabamba, consistentes en un módulo para aulas pedagógicas y un módulo para servicios higiénicos.</p>	Es necesario contar con información detallada y pormenorizada que permita conocer la realidad socioeconómica de los predios ocupados, razón por la cual se plantea realizar un estudio socioeconómico de la zona, pese a la negativa de los colonos invasores.
13	29-05-2019 Acuerdo	-Comunidad Nativa de Shimpiyacu.	Se da a conocer a las autoridades pertinentes, la decisión de la	Se ve claramente una advertencia por parte de la comunidad nativa de actuar según sus usos y

			comunidad nativa de impedir la usurpación de sus tierras (apertura y creación de nuevos grupos poblacionales de Nuevo Jaen y Tacabamba) por parte de los colonos invasores, mencionando que están en toda su potestad de hacer el uso de su derecho consuetudinario de sus usos y costumbres que tanto la legislación peruana e internacional les ampara.	costumbres, frente a la inminente apertura de nuevos grupos y asentamientos poblacionales por parte de los colonos. Se podría decir que esto es el corolario de hechos de violencia, que mas adelante se avecinaba.
14	03-06-2019 Intento de desalojo de poseionarios ilegales en los sectores de Nuevo Jaen y Tacabamba.	-Comunidad Nativa de Shimpiyacu.	La comunidad desaloja a poseionarios ilegales de Nuevo Jaén y Tacabamba, y queman tres casas y, según dicen ellos, otras fueron quemadas por los de Tornillal.	Claro enfrentamiento entre colonos y nativos, estos últimos hacen valer sus derechos consuetudinarios al usufructo de sus tierras y su espacio vital.
15	Junio de 2019	-Seudo ronda de El Tornillal.	Federico Peña García (su familia es poseionaria ilegal de tierras de la vecina comunidad nativa Kusu), presidente de la seudo ronda de El Tornillal invita a campesinos ronderos de Chota-Cajamarca para ocupar tierras de Shimpiyacu declaradas por él como territorio liberado de CUNARC.	Como una forma de respuesta a lo suscitado en los sectores de Nuevo Jaen y Tacabamba, los colonos invasores buscan demostrar su poderío y control del territorio ocupado ilegalmente.
16	19-07-2019 Acta de	-Ordys-Goresam. -C.N Shimpiyacu.	-Dan un plazo hasta el 03 de	La comunidad nativa empieza a amenazar con

	Coordinación	-Defensoria del Pueblo. -Autoridad Regional Ambiental. -Ordepisam-Goresam.	agosto para que se reúnan con el gobernador regional y se dé una inmediata solución al conflicto territorial, caso contrario, la comunidad nativa, estarán actuando según sus usos y costumbres. -La FERIAAM, pide que las autoridades competentes verifiquen sobre los nuevos colonos invasores que siguen entrando a la comunidad nativa.	subvertir el orden de cosas frente a la inoperancia de las autoridades considerando de que no hacen nada y que por el contrario los colonos invasores ganan más espacios de forma ilícita.
17	06-08-2019 Acta de reunión	-Dependencias del Goresam: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, oficina regional de Dialogo y sostenibilidad, Oficina regional de desarrollo de los pueblos indígenas de los pueblos de San Martin, autoridad regional ambiental. - Representantes de la comunidad nativa. - La coordinadora de desarrollo de los pueblos indígenas de San Martin (Codepisam).	-Se solicita en lo más pronto posible el ingreso a los lugares en controversia: La Verdad, el Tornillal y Union Progreso, con la finalidad de levantar información a cerca de los colonos invasores.	Existe un interés y una preocupación muy acentuada por parte de la comunidad nativa, debido a que hay noticias de que los colonos invasores siguen avanzando con traer mas gente para ocupar de forma ilegal los territorios de la comunidad nativa. Tanta es la preocupación de la CCNN de que movilizan a la coordinadora departamental de los pueblos indígenas de la región san martin que aglutina a las tres etnias de la región (Awajun, Shawi y Quichua).
18	09-08-2019 Acta de Reunión	-SGSD-PCM. -Dependencias del Goresam: Gerencia Regional de desarrollo Social, Oficina Regional	Cada dependencia contribuirá con estrategias para buscar una posible solución al conflicto, esto debido a la presión	Las dependencias tanto del Goresam y el gobierno nacional buscan tenazmente estrategias en articulación entre si para poder salir de la controversia debido a que a

		de Dialogo y Sostenibilidad. -Defensoría del pueblo. -Autoridad regional ambiental. -PNP- Moyobamba.	que se estaba dando tanto por parte de la CCNN y los colonos invasores.	un inminente peligro de escalamiento del conflicto territorial.
19	14-08-2019 Acta de reunión	-SGSD-PCM. -Dependencias del Goresam: Gerencia Regional de desarrollo Social, Oficina Regional de Dialogo y Sostenibilidad. -Defensoría del pueblo. -Autoridad regional ambiental. -PNP- Moyobamba.	Consolidar el plan de intervención para el levantamiento de información socioeconómica, por parte de SGSD-PCM y demás instancias del estado. Acordando que, en el plazo más breve, se haga la exposición del mencionado plan, en un primer momento a la comunidad nativa y luego a los colonos invasores.	Se ve atisbos de una posible solución pacífica a través de un plan de intervención que incluye un diagnóstico socioeconómico de los lugares en controversia, considerando que esto permitiría tener un panorama más claro sobre la problemática.
20	20-08-2019 Acta de reunión para aprobación del Plan de intervención.	-SGSD-PCM. -Dependencias del Goresam: Gerencia Regional de desarrollo Social, Oficina Regional de Dialogo y Sostenibilidad. -Defensoría del pueblo. -Autoridad regional ambiental. -PNP- Moyobamba	Conformación de Grupos de trabajo y ejes temáticos, para el desarrollo del plan de intervención multisectorial para la comunidad nativa de Shimpiyacu.	Se ve un trabajo articulado y unificado entre las instancias del estado, con la finalidad de encontrar una definitiva y sostenible solución a la controversia, a través de mecanismos de dialogo y conciliación, entre las partes en conflicto.
21	16-09-2019 Acta de Reunión	-SGSD-PCM. -Ordys-Goresam. -Gerencia de Desarrollo Social-Goresam. -Prefectura de San Martin. -Autoridad regional Ambiental.	-Se reitera invitación a los colonos invasores, para hacer la socialización del plan de intervención. -De igual manera se reitera la invitación a	Está claro que los colonos invasores no tienen ningún interés en formar parte de la solución, razón de ello es que evaden a las invitaciones para la socialización del plan de intervención. -De otra parte, ciertas instituciones llamadas a

		PNP Moyobamba. Ugel Moyobamba.	algunas instituciones del estado que no han participado de la socialización del plan de intervención, como es el caso del viceministerio de interculturalidad del ministerio de cultura. -También se reitera la solicitud de declaratoria de emergencia por parte del ministerio del interior, en la zona en conflicto.	liderar esta intervención, brillan por su ausencia, como es el caso del ministerio de cultura a través de su viceministerio de interculturalidad.
22	27-09-2019 Acta de Reunión	-Ordys-Goresam. -Gerencia de Desarrollo Social-Goresam. -Prefectura de San Martín. -Autoridad regional Ambiental. -PNP Moyobamba. -Ugel Moyobamba -Ordepisam. -DTRTYCR-DRASAM.	-Ausencia de actores institucionales como son la SGSD-PCM y la Defensoría del Pueblo. -Se coordina que en la próxima reunión que se prevé estén los colonos invasores, exista un dialogo alturado y diplomático con ellos, a fin de garantizar su voluntad de participar en el proceso de intervención.	Es muy importante la perseverancia de las instituciones en todo proceso de dialogo, negociación o conciliación, sin ello, se corre el riesgo de retroceder lo ya avanzado. Por otro lado, se busca entablar los puentes adecuados para contar con la participación activa de la otra parte, apelando a un dialogo diplomático por parte de los actores institucionales, en primera instancia, y complementando con la comunidad nativa. Pues se les exhorta a tener un mecanismo de dialogo alturado y respetuoso.
23	03-10-2019 Acta de Reunión	-SGSD-PCM. -Dependencias del Goresam: Gerencia Regional de desarrollo Social, Oficina Regional de Dialogo y Sostenibilidad. -Defensoría del pueblo. -Autoridad regional ambiental.	-Se realizó la exposición sobre el plan de intervención de recojo de información socioeconómica a los representantes de los sectores poblacionales de La Verdad, el Tornillal y Unión progreso. -Los sectores	-En esta parte del proceso de dialogo, se ve cierta predisposición a participar por parte de los colonos invasores, aunque no todos estén muy convencidos de que dé resultados. En tal sentido, se busca involucrarlos en este proceso de dialogo, aunque en ciertos dirigentes invasores hay cierto escepticismo e incredulidad.

		<p>-Ugel Moyobamba. -Prefectura. -PNP- Moyobamba. -DTRTyCR- DRASAM. -Mininter -Representantes de los grupos poblacionales: la Verdad, El Tornillal y Unión Progreso.</p>	<p>poblacionales Unión Progreso y la Verdad manifiestan su predisposición para el recojo de información Socioeconómica; el sector Tornillal manifiestan que harán una consulta con su población, para ver si están de acuerdo o no.</p>	<p>- Es de saber también, que ya en anteriores ocasiones, hubo ciertos desplantes por parte de los colonos invasores, a este tipo de mecanismos de solución de conflictos.</p>
24	05-10-2019 Acta de las Rondas Campesinas	<p>-Rondas Campesinas de los sectores poblacionales de la Verdad, El Tornillal y Unión Progreso.</p>	<p>Reunión de las bases ronderiles de los tres sectores poblacionales, en la cual dan su rotunda negativa para el plan de intervención de recojo de información socioeconómica; por el contrario, piden se levante la suspensión temporal del servicio educativo en los lugares en controversia, sino es así, amenazan con levantar su voz de protesta frente a las autoridades como ronda campesina.</p>	<p>Se va vislumbrando la verdadera actitud de los colonos invasores, la cual muestra su nula predisposición al dialogo y mucho menos a una conciliación con una salida pacífica, por el contrario buscan enfrentarse con los representantes del estado aduciendo un olvido perenne y latente; que en cierta manera no están equivocados en esa apreciación. Pues por muchos años, el estado a estado ausente, por consiguiente, ha generado un olvido generacional, en estos lugares de la patria. Ese olvido y por ende, ese vacío estructural e institucional fue reemplazado por las autodenominadas <i>rondas campesinas</i>], imponiendo la ley del más fuerte, imponiendo sus acuerdos unilaterales que muchas de las veces están al margen de la ley y los derechos humanos.</p>
25	18-11-2019 Acta de Reunión	<p>-SGSD-PCM. -Dependencias del Goresam: Gerencia Regional de desarrollo Social, Oficina Regional de Dialogo y Sostenibilidad.</p>	<p>Se explica a los comuneros nativos, que tanto el gobierno regional y el nacional, no tienen atribuciones de desalojar a los colonos invasores, puesto que se</p>	<p>Se ve que hay una suerte de paternalismo con respecto a sus demandas, ya que se piensa que <i>papá estado</i>], debe de solucionar todos los problemas de sus vidas, incluidas las de índole contractual que ellos mismos han ido generando</p>

		<p>-Defensoría del pueblo. -Autoridad regional ambiental. -Ugel Moyobamba. -Prefectura. -PNP- Moyobamba. -DTRTyCR-DRASAM. -Mininter -Representantes de la FERIAAM. -Apus de la comunidad Nativa de Shimpiyacu.</p>	<p>estaría cometiendo abuso de autoridad. Por otro lado, defensoría del pueblo, pide a los comuneros nativos, que presenten los contratos de arrendamientos con los colonos invasores, la cual se tiene como respuesta que no existen contratos individuales sino de forma grupal. A esta respuesta se agrega, que se debería de hacer una estadística de los arrendatarios que están al día con sus pagos y de aquellos que no, ya que solo se exigiría su desalojo de estos últimos. Como es obvio, esta actitud genero mucha incomodidad por parte de las instancias del estado, haciendo denotar que la comunidad nativa, solo buscaba solucionar sus problemas contractuales con sus arrendatarios.</p>	<p>por años, claro que el estado también puso su cuota, al generar olvido y desamparo estructural. De otro lado, vemos que la comunidad nativa ha buscado a las instituciones del estado, para que, en cierta manera, resuelvan sus problemas particulares con sus arrendatarios, cosa que las instituciones no apunta a ello, sino por el contrario, se busca una solución integral, sostenible y viable en el tiempo y espacio. Pero también hay un mea culpa indirecta por el ausentismo del estado, que lamentablemente se ha convertido en un estado centralizado, que no se permite involucrarse en la realidad álgida de las poblaciones indígenas.</p>
26	23-12-2019 Acta de reunión	<p>-SGSD-PCM -Dependencias del Goresam: Gobernación regional. -Municipalidad Provincial de Moyobamba. -Prefectura -XI Macro región policial San Martín- Amazonas.</p>	<p>Se exhortó a los grupos en litigio a llevar la propuesta de los representantes de las instituciones del estado, la cual es una solución pacífica, ya que se esta <i>ad portas</i> para el cumplimiento del plazo establecido por la comunidad</p>	<p>En líneas generales, las instituciones estatales buscaban llegar a la fecha límite, con acuerdos concretos que no afecten a las partes en controversia. En ese sentido, tanto los representantes de LA CUNARC-Provincial y la CUNARC-Sectorial, se comprometieron a interceder con los colonos invasores para que</p>

		<p>-Corte Superior de Justicia de San Martín.</p> <p>-Junta de Fiscales Superiores de San Martín.</p> <p>-Defensoría del pueblo.</p> <p>-Central Única de Rondas Campesinas del Perú - Moyobamba.</p> <p>-Coordinadora departamental de los pueblos indígenas de San Martín (CODEPISAM).</p> <p>-Federación Regional Indígena Awajun del Alto Mayo (FERIAAM).</p> <p>-CUNARC-Sectorial Pueblo Libre.</p>	<p>nativa (31-12-2019).</p> <p>Para ello, se acordó que la próxima reunión sería el 30-12-2019.</p>	<p>participen de la próxima reunión.</p>
27	<p>27-12-2019</p> <p>Acta de Reunión Ordinaria de Ronda Campesina.</p>	<p>-Representantes de las sectoriales de la Verdad, Tornillal y Unión Progreso.</p>	<p>Los representantes de las sectoriales Ronderiles de la Verdad, el Tornillal y Unión Progreso, hacen llegar su decisión mediante un acta de asamblea, en la cual manifiestan su aceptación tanto de la medición del territorio en controversia como de la aplicación del estudio socioeconómico.</p>	<p>Aparentemente el proceso de dialogo da un paso en las negociaciones, logrando que la otra parte (colonos invasores) participen del plan de intervención, como un medio y salida pacífica al conflicto territorial.</p>
28	<p>30-12-2019</p> <p>acta de reunión</p>	<p>-SGSD-PCM</p> <p>-Dependencias del Goresam: Gobernación regional. Gerencia de Desarrollo Social, Autoridad Regional Ambiental</p>	<p>-Ambas partes acuerdan que se continúe con la ejecución del plan de intervención Multisectorial del Gobierno Regional de San Martín, empezando por desarrollar el recojo</p>	<p>Vemos hasta aquí, que el proceso está siguiendo su curso normal, ya que hay aceptación y participación de ambas partes y que incluso se fijan fechas probables de la ejecución de un cronograma de actividades como producto del plan de intervención</p>

		<p>-Municipalidad Provincial de Moyobamba.</p> <p>-Prefectura -XI Macro región policial San Martin- Amazonas.</p> <p>-Corte Superior de Justicia de San Martin.</p> <p>-Junta de Fiscales Superiores de San Martin.</p> <p>-Defensoría del pueblo.</p> <p>-Central Única de Rondas Campesinas del Perú - Moyobamba.</p> <p>-Coordinadora departamental de los pueblos indígenas de San Martin (CODEPISAM).</p> <p>-Federación Regional Indígena Awajun del Alto Mayo (FERIAAM).</p> <p>-CUNARC-Sectorial La Verdad, Tornillal y Unión Progreso.</p>	<p>de información Socioeconómica, teniendo en cuenta dos fases: 1) medición del territorio de la comunidad nativa de Shimpiyacu, teniendo como base los datos de la SUNARP y 2) Recojo de la información socioeconómica, dirigida por los equipos técnicos del Goresam.</p> <p>-Se acuerda que la próxima reunión será el día 07-01-2020, para la aprobación del cronograma de trabajo del primer componente del plan de intervención multisectorial del Goresam. En todo el proceso, se garantizará la participación de representantes de ambas partes.</p>	<p>multisectorial que el Goresam ha elaborado y señado, con previa aceptación de las partes.</p>
29	07-01-2020 acta de reunión	<p>-SGSD-PCM</p> <p>-Dependencias del Goresam: Gobernación regional. Gerencia de Desarrollo Social, Autoridad Regional Ambiental</p> <p>-Municipalidad Provincial de Moyobamba.</p> <p>-Prefectura -XI Macro región policial San</p>	<p>-Se define las fechas de inicio y termino del plan de intervención para el recojo de información, siendo así el 03-02-2020 la fecha de inicio y el 14-02-2020 la fecha de término.</p> <p>- Seguidamente se acuerda el número de veedores por cada parte: en este caso en numero de 6, debidamente</p>	<p>En líneas generales el proceso de dialogo e intervención ya tomo su forma y cause por parte de los actores en controversia y también por parte de los actores mediadores, al punto de fijar fechas exactas para cada actividad prevista, haciendo el desplazamiento de toda una logística humana y material.</p> <p>-Desde esa perspectiva, todo apunta a que se lograra desarrollar y aplicar</p>

		<p>Martin- Amazonas.</p> <p>-Corte Superior de Justicia de San Martin.</p> <p>-Junta de Fiscales Superiores de San Martin.</p> <p>-Defensoría del pueblo.</p> <p>-Central Única de Rondas Campesinas del Perú - Moyobamba.</p> <p>-Coordinadora departamental de los pueblos indígenas de San Martin (CODEPISAM).</p> <p>-Federación Regional Indígena Awajun del Alto Mayo (FERIAAM).</p> <p>-CUNARC-Sectorial La Verdad, Tornillal y Unión Progreso.</p>	<p>acreditados, hasta el 14 de enero.</p> <p>-La policía nacional será el encargado de brindar la seguridad y las garantías para la intervención del Goresam en la CCNN de Shimpiyacu.</p> <p>-Se acuerda una próxima reunión para el día 28-01-2020, en donde se estarán ultimando detalles sobre la intervención.</p>	<p>la intervención multisectorial.</p>
30	14-01-2020 Memorial de Rechazo y Cancelación de Acuerdos	-Bases Roderiles de los colonos invasores de la Verdad, El Tornillal y Unión Progreso.	<p>Los colonos invasores mediante memorial hacen llegar su rechazo y cancelación a los acuerdos adoptados en el acta del 07-01-2020; aduciendo lo siguiente:</p> <p>A) Que, el día martes 07 de enero de 2020, uno de los integrantes de nuestra ronda campesina el señor Alindor Ventura Hernandez participó en la reunión de mesa de trabajo, en la cual sin</p>	<p>Finalmente, vemos una suerte de ir ganando tiempo para ir generando nuevas estrategias para consolidarse buscando nuevas alianzas con nuevos actores, pues hasta el año 2018, las rondas campesinas, no tenían ninguna injerencia en la problemática de la comunidad nativa de Shimpiyacu, es a partir del año 2019 en que las rondas campesinas entran en escena a través de la CUNARC y dan respaldo a los colonos invasores. Ahora bien, tenemos una nueva forma de alargar y ganar tiempo, la cual es, desconocer los acuerdos</p>

			<p>consentimiento ni información de la Asamblea General de nuestra base rondera suscribió indebidamente el acta de acuerdos </p> <p>... B) Que, el día 08 de enero de 2020, convoco a una asamblea general de rondas campesinas de Unión Progreso, para informar sobre la mesa de trabajo realizado el día 07 de enero de 2020... .</p> <p>C) Que, de un amplio debate se acordó por unanimidad sancionar al suscriptor del acta por no haber sido previamente aprobada por la Asamblea General, asimismo se encargó al presidente presentar un documento mediante el cual se rechaza y se cancelan todos los acuerdos tomados de nuestra base rondera... </p> <p>D) Que, resulta necesario señalar que mediante acta de fecha 05 de octubre de 2019 las cuatro bases ronderas de nuestro sector rechazaron el levantamiento socioeconómico... .</p> <p>E) Debemos señalar que nuestra base</p>	<p>que ellos mismos han firmado y aceptado, esto les allana el terreno para traer más invasores y seguir creando más sectores poblacionales y de esa manera tener un posicionamiento dentro del territorio; en otras palabras lo que se busca es prolongar el tiempo y ganar fuerzas que les permitan enfrentar a cualquier adversario que se les presente, y eso incluye al mismo estado.</p>
--	--	--	--	--

			ronda se encuentra abierta y dispuesta a todo tipo de dialogo e invitación a cualquier mesa de negociación que permita buscar las soluciones más beneficiosas para nuestro pueblo .	
--	--	--	--	--

2.- Discusión en base a la encuesta aplicada a pobladores de la comunidad nativa de Shimpiyacu. - Se analiza diversos aspectos intrínsecos como extrínsecos de la comunidad en sí, para ver sus problemas, causas, efectos y potencialidades; desde su organización, su seguridad territorial, medio ambiente y recursos naturales.

1.- Discusión en base a los antecedentes históricos del problema

Análisis

De todo lo descrito en el presente cuadro, podemos inferir lo siguiente:

- 1) Se ha comprobado que, entre los habitantes de La Verdad, Tornillal y Unión Progreso con la Comunidad Nativa Shimpiyacu, no existe armonía ni relaciones de sana convivencia, las mismas que progresivamente se han visto deterioradas. Conforme transcurren los días la situación empeora, ya que como estrategia por parte de los sectores de poseionarios han incentivado el ingreso de nuevos pobladores y la ocupación de mayor cantidad de tierras, lo que exacerba los ánimos de los comuneros debido a que supone un retraso en su aspiración para la desocupación del territorio. **El grado de conflictividad es ALTO y el ingreso a un estadio de CRISIS es inminente, pues cualquier acción entre las partes podría desencadenar un episodio de violencia.**
- 2) Como es de verse a la fecha esta problemática permanece latente, motivo por el cual, a fin de evitar posibles enfrentamientos y costos sociales lamentables entre las partes involucradas, personal de la DIVPOL-Moyobamba, se encuentran acantonados en el Caserío de Nuevo Huancabamba, donde se viene realizando diariamente patrullajes, así como desplazamientos a pie hasta los Sectores de la Verdad, el Tomilla y Unión Progreso.
- 3) Dentro de este clima de inestabilidad, donde la armonía social no reina, – como advierten los informes de diferentes instancias que han venido siguiendo de cerca este caso – podemos afirmar que cualquier intervención del estado en materia de prestación de servicios e inversión dentro de este clima no es sostenible; que cualquier intervención que no haya sido consensuada entre las diferentes dependencias que vienen interviniendo en la gestión del conflicto puede constituir un agravante de la problemática; puesto que se corre el riesgo de que se pueden afectar los derechos fundamentales y la integridad física de terceros actores, debiendo coordinarse cualquier actividad previamente con la policía y la dirigencia de la CCNN Shimpiyacu.
- 4) De todo lo descrito se concluye y se deja constancia de que no existe voluntad de diálogo y de solución definitiva al problema, ya que desde la posición de las autoridades y población de la Comunidad Nativa de Shimpiyacu y del propio pueblo Awajún, es la de que los poseionarios de las áreas invadidas y que corresponden a los sectores de La Verdad, El Tornillal y Unión Progreso, abandonen las áreas invadidas, dejando resuelto cualquier tipo de contrato

firmado. Sin embargo, los comuneros - bajo la guía de los ronderos - no están de acuerdo dicha posición de la comunidad.

- 5) Los poseionarios de las áreas invadidas en su condición de colonos, desde el año 1996 en que se posesionaron de las áreas de La Verdad, El Tornillal y Unión Progreso, en el centro poblado de Shimpiyacu, han ido cambiando de postura; al principio han firmado sendos acuerdos de alquiler y cumplido con el pago correspondiente. Sin embargo, ya desde el 2007, han optado por tratar de apropiarse de las áreas invadidas, argumentando de que es el Gobierno Regional, el ente que les ha otorgado certificados de posesión o han comprado (ilegalmente) a los primeros pobladores asentados en estas áreas. Complicándose con el nuevo actor involucrado en el problema: la dirigencia ronderil (aprox. Desde el año 2003)
- 6) Las decisiones que se tomen y permitan arribar a soluciones definitivas, no deben darse por medio del uso de la fuerza o la violencia de ninguna de las partes. Se apela a decisiones razonables, en el estricto cumplimiento de las normas legales, de la soberanía de las comunidades nativas, amparadas por la Constitución Política del estado y del Acuerdo 169 de la OIT. Si no se produce el acuerdo entre las partes, será el Juez autoridad del poder Judicial, quien en su momento y de acuerdo a los procedimientos de ley, decidirá. Previo a ello, debería darse un proceso de conciliación.
- 7) Durante el 2019, se producen más hechos violentos, generados principalmente por la intolerancia de los ocupantes ilegales, y su acrecentamiento del uso de la fuerza y la violencia para extorsionar a los arrendatarios ubicados dentro del área de pretensión como suya. Estos hechos no llegaron a mayor gravedad por la mesura de la autoridad comunal, la inmediata reacción de la SGSD-PCM, la ORDYS-GRSM, y las autoridades competentes. Asimismo, el 2019 se cuenta con la personal intervención del Gobernador Regional de San Martín.
- 8) Pese a ello, se han seguido suscitando nuevos enfrentamientos provocados por los usurpadores quienes han demostrado su postura intransigente e ilegal durante todo el proceso, últimamente con la consigna: *“el gobierno con las rondas no se meten*”, lastimosamente, han malinterpretado las dos ampliaciones de fecha de desalojo que lograron la representación de la SGSD-PCM, las instituciones participantes y el gobernador regional, con el propósito de tener más tiempo para encontrar una vía legal y pacífica de desalojo.

2.- Discusión en base a la encuesta aplicada a pobladores de la comunidad nativa de Shimpiyacu.

Identificación y análisis de problemas.

	Problemas	Causas	Efectos	Potencialidades
Organización	Débil participación de las mujeres y jóvenes.	Falta de fortalecimiento a las organizaciones y de procedimientos que garanticen la inclusión de jóvenes y mujeres en la institucionalidad de la comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Bajo grado de involucramiento de los jóvenes y mujeres en temas de interés de la comunidad. - Debilitamiento de las organizaciones comunales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Contamos con organizaciones formalizadas en la comunidad. - Nuestra comunidad se encuentra afiliada a la FERIAAM.
Seguridad territorial	<p>Invasión de tierras por colonos.</p> <p>Formación de asentamientos poblacionales y formalización por parte del estado.</p> <p>Arriendo de tierras sin una debida planificación del uso del territorio comunal</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento de contratos por parte de los colonos. - Débil procedimiento para el arriendo de tierras. <p>Escasa armonía entre las políticas de gobierno y las comunidades indígenas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Débil procedimiento para el arriendo de tierras. - Incumplimiento de la normativa y acuerdos 	<ul style="list-style-type: none"> - Alta tasa de deforestación en el territorio comunal. - Amenaza de la conformación de nuevos asentamientos poblacionales. <p>Creación de I.E en asentamientos de colonos dentro del territorio comunal, quienes están ocupando estos espacios sin autorización de las autoridades comunales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alta tasa de deforestación en el territorio comunal. - Amenaza de conformación de nuevos 	<ul style="list-style-type: none"> - Nuestro territorio se encuentra titulado y delimitado. - Con acuerdos comunales para el procedimiento en el arriendo de tierras. - Contamos con un estatuto comunal.

		comunales por partes de los miembros de la comunidad.	asentamientos poblacionales.	
Medio ambiente y recursos naturales	Inadecuado uso y ocupación del territorio comunal.	<ul style="list-style-type: none"> - Escasa e inadecuada planificación del territorio y de las actividades a desarrollarse de acuerdo a sus potencialidades y limitaciones. - Debilidad de los acuerdos comunales para el uso y ocupación del territorio y el arriendo de tierras. 	<ul style="list-style-type: none"> - Arriendo de tierras sin planificación e incumpliendo acuerdos comunales. - Incremento de la deforestación. - Invasión del territorio comunal. - Pérdida de biodiversidad. - Extracción de recursos forestales sin planificación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Contamos con un territorio titulado y demarcado. - Actualmente nuestro territorio con la zonificación comunal.
Actividades económicas	<p>Baja calidad y rendimiento de los productos agrícolas de café y plátano.</p> <p>Dificultad para trasladar los productos a los mercados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Escaso conocimiento de los productores sobre técnicas de manejo de cultivos. - Escasez de programas que brinden asistencia técnica para la producción agrícola. <p>Mal estado de la vía de acceso hacia nuestra comunidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Pérdida de producción. - Bajos precios de los productos en los mercados. - Bajos ingresos económicos de la población. <p>Altos costos de flete y deterioro de la calidad de los productos.</p>	<p>Existen zonas en la comunidad que son aptas para la producción agrícola.</p> <p>Contamos con una trocha carrozable ya definida.</p>

CAPITULO VI: CONCLUSIONES

1. A tono con el primer objetivo específico que reza "Construir con los actores involucrados una visión histórica del proceso de ocupación ilegal de tierras de la comunidad nativa Awajun de Shimpiyacu, distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín, contra el grupo poblacional de la Verdad, en el año 2019.," concluimos en que:
 - a) Los posesionarios ilegales han ganado tiempo para consolidar organización de grupos armados, expulsión mediante el aburrimento de arrendatarios independientes, apropiación de las cosechas y áreas con plantaciones de plátano, café y maíz de los comuneros, apropiación y venta de las purmas o tierras en descanso, construcción de vías de transporte independiente hacia el centro poblado Nueva Huancabamba, mediante:
 - El doble discurso, conciliadores en la Mesa de Diálogo como lo hicieron con las reuniones y asambleas de conciliación y ampliación de la fecha de abandono voluntario y pacífico de las tierras comunales y agresivos en el terreno de los hechos.
 - Aprovechamiento de las treguas o ampliaciones de fecha de desalojo y de la Emergencia Sanitaria Nacional para lograr sus objetivos.
 - Asumen acuerdos que luego incumplen sistemáticamente, llegando al extremo de cambiar a sus dirigentes firmantes de compromisos y luego de un tiempo les devuelven los cargos.
2. Asimismo, en referencia al objetivo específico número dos que dice: "Identificar mecanismos de solución para el abordaje de la Violencia intercultural en el conflicto territorial de la Comunidad Nativa Awajun de Shimpiyacu, distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín, contra el grupo poblacional de la Verdad, en el año 2019." Se concluye en que :
 - Los comuneros han perdido la confianza en las autoridades y cada vez están más decididos a actuar y ejercer su derecho consuetudinario, en el marco de su cosmovisión y cosmogonía awajún y al amparo del Convenio 169 – OIT, otros convenios internacionales y las normas nacionales que les protegen.

"El pueblo Awajún, de acuerdo a su cosmovisión, considera que este tipo conflicto con los invasores es "presencia de guerra", [...], la comunidad está dispuesta a intervenir en la zona invadida y realizar desalojo de acuerdo a sus usos y costumbres. Ya ha soportado y dado todos los plazos requeridos por los posesionarios ilegales y por las diferentes autoridades competentes, teniendo como resultado mayor ingreso de posesionarios ilegales ya que el Estado, no garantizó el statu quo, sino que su pasividad ha terminado siendo permisibilidad. Ahora la situación es socialmente más compleja" (C.N. Shimpiyacu, julio 2020)
 - Imposibilidad de realizar la georreferenciación y el estudio socioeconómico de la en la zona de conflicto dado el clima de tensión que persiste y que está en un punto de alerta roja, sin contar con las garantías que el caso amerita.
 - La posible tenencia de armas ilegales, droga y cultivos ilícitos es una amenaza a la seguridad de los técnicos que realizarán la georreferenciación y el censo de la población ubicada en la zona de conflicto y al personal de la PNP.
 - Es de precisar que, en la posibilidad de que, se produzcan hechos que lamentar con posibles muertes, es necesario establecer que, el Artículo 10 de la Ley Orgánica del Ministerio Público prescribe: "(...). También velará por la prevención del delito dentro de las limitaciones que resultan de la presente ley y por la independencia de los órganos judiciales y la recta administración de justicia y las demás que le señalan la Constitución

Política del Perú y el ordenamiento jurídico de la Nación". En este orden de ideas, es de señalar que, las fiscalías especiales de Prevención del Delito son órganos del Ministerio Público, que se encargan de prevenir la comisión de hechos delictivos, las mismas que pueden ser promovidas de oficio o a solicitud de parte, además participan en aquellas que llevan a cabo determinadas instituciones. La Fiscalía de Prevención del Delito tiene como función principal velar por la defensa de la legalidad, de los derechos y dignidad de las personas realizando operativos de prevención del delito, cuya actuación puede ser a través de denuncias interpuestas por personas naturales o jurídicas, las que son difundidas por medios de comunicación y de oficio en las referidas a prevención del delito. En resumen, cuando nos encontramos ante una situación tan delicada y difícil como es el caso de los nativos de Shimpiyacu y los posesionarios precarios que ocupan tierras comunales y que dada el nivel de conflictividad, pone en riesgo inminente principalmente la integridad y la vida humana, es inevitable la intervención del Ministerio Público, en la prevención del delito, actuando para prevenir que se produzcan homicidios y consecuentemente muertes de seres humanos que, por conflicto de intereses, han llegado a esta situación. En este contexto, no se discute quién tiene la razón, toda vez que, podemos colegir que, los nativos poseen título cierto, es decir son propietarios de dicho territorio en posesión precaria por la otra parte; sin embargo, de lo que se trata mientras se resuelva como corresponde en la vía civil esta incertidumbre jurídica, es de preservar la vida e integridad física de las personas inmersas en esta disyuntiva.

Según In Sighth Crime y el Instituto IGARAPE a think an do tank en su trabajo: LAS RAICES DE LOS DELITOS AMBIENTALES EN LA AMAZONIA PERUANA (2022) se tiene que

“La corrupción: el facilitador de los delitos ambientales en Perú

Desde el desarrollo agrícola sin ningún control hasta el tráfico de vida silvestre, la corrupción engrasa los ejes de todos los delitos ambientales en la Amazonía peruana.

Burócratas, fuerzas de seguridad, fiscales, reguladores y políticos regionales actúan como facilitadores para permitir el tráfico de tierras, la deforestación y la extracción ilegal, y el transporte, el procesamiento o la venta de madera, oro y fauna.”

Y a decir de los investigadores de esta tesis, algunos colonos traban amistad o familiaridad y se instalan dentro de los territorios de las comunidades por periodos largos, al comienzo son aceptados y no representan peligro, con el tiempo sus familiares y otros colonos se suman, ocupan más tierras y se enfrentan a los comuneros.

Los colonos ubican sus viviendas cerca de los linderos de las comunidades y siembran dentro del territorio de las comunidades, esto es favorecido por la falta de clara demarcación de los límites. Cuando los comuneros reclaman llegan a un arreglo económico y se quedan. Con el tiempo amplían su ocupación y ofrecen resistencia a los comuneros. La forma más frecuente es que los jefes de las comunidades arrienden a los colonos terrenos para cultivo por periodos largos luego amplían su ocupación y se resisten a salir

Colonos que solicitan al Estado adjudicación de tierras para cultivo que comprenden territorios de las comunidades y algunos funcionarios estatales, sin verificar los títulos de las Comunidades Nativas otorgan constancias de posesión, crean agencias municipales y colegios. En consecuencia, se genera superposición de títulos de las

tierras y/o hay un reconocimiento tácito de los sectores estatales sobre la existencia de centros poblados de colonos.

Paralelamente se presenta la ocupación de territorios indígenas en zonas de difícil acceso para la autoridad y de poca vigilancia indígena. Luego, al ser descubiertos negocian el alquiler para recuperar su inversión y retirarse luego llevan más colonos y se resisten a dejar las tierras para después ingresar al ciclo del alquiler de tierras.

CAPITULO: VII RECOMENDACIONES

a) Se requiere una respuesta a la brevedad, tal como se comprometió el Viceministro de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, el jueves 05 de marzo de 2020, cuando, una Comisión integrada por el Viceministro de Gobernanza Territorial Raúl Molina Martínez, el Viceministro de Orden Interno del Ministerio del Interior, el Gobernador Regional de San Martín, el General Fernando Reátegui Lazarte, realizaron un sobrevuelo en la zona de conflicto para hacer una evaluación de las áreas invadidas, luego de las reuniones de Trabajo con el Gobierno Regional, con el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo y con los dirigentes de la Federación Regional indígena Awajun del Alto Mayo (FERIAM) apus y comuneros de Shimpiyacu, en donde como Ejecutivo se comprometieron a una respuesta en 30 días calendario.

b) Considerando los argumentos esgrimidos, resulta necesario que de conformidad al artículo 137° de la Constitución Política del Perú, el Supremo Gobierno declare el Estado de Emergencia por sesenta (60) días, en los sectores La Verdad, Unión Progreso, El Tornillal, Nuevo Jaén y Tacabamba, ubicados en el Sector Kugkuk Entsa de la Comunidad Nativa Shimpiyacu, también a los centros poblados Nueva Huancabamba, Ganímedes y el Caserío El Inka, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, con la finalidad que el Gobierno Regional ejecute los acuerdos vinculados a la solución del conflicto.

Esto basándonos en diferentes documentos actuados a lo largo del proceso de diálogo que se tuvo; en ese sentido tenemos, por ejemplo, la rotunda negativa a permitir la realización del levantamiento de información por parte de los colonos invasores, muestra de ello es que el 08 de octubre del 2019, mediante **OFICIO N°20-2019**, los colonos invasores de los sectores La Verdad, Unión Progreso, Tornillal y Nuevo Jaén, hacen llegar los siguientes acuerdos:

a) Primero: nos negamos rotundamente a dicho pedido del gobierno regional, en este caso los pobladores no estamos de acuerdo en que se realice dicho levantamiento en nuestros sectores.

b) Segundo: negativa que siente los pobladores por parte del estado.

*c) Tercero: señor funcionario del gobierno (...pedimos) autorice que se levante la suspensión temporal de la educación, de nuestras instituciones educativas, ya que es prioridad del estado dar la educación a nuestros niños. **En caso contrario todos los pueblos nos veremos obligados hacer sentir nuestra voz de protesta como ronda campesina.***

De lo último señalado, se evidencia que, por el contrario, los colonos invasores, buscan enfrentar al estado y a sus representantes, en tanto, no se acepte sus exigencias, y con ello dan una muestra clara de que no respetan el principio de autoridad ni el estado de derecho.

Ello dio pie, a que se eleve el Informe N° 001-2020-GRSM/GGR-ORDS, de fecha 17 de enero del 2020, a la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, por parte de la oficina Regional de Diálogo y Sostenibilidad del Gobierno Regional de San Martín, que recomienda:

“6.2 Se recomienda que la Secretaría de Gestión Social y Diálogo a través del Viceministerio de Gobernanza Territorial convoque a las autoridades del más alto nivel de los ministerios del Interior y Defensa para evaluar la Declaratoria de Emergencia de la zona, con la finalidad de evitar un inminente enfrentamiento con derramamiento de sangre.

6.3 *Se recomienda que se tome urgentemente medidas necesarias por parte de las autoridades competentes para evitar una tragedia mayor con costo social en cualquier momento. Por lo que la recomendación se centra en que la Secretaría de Gestión Social y Diálogo a través del Viceministerio de Gobernanza Territorial informe al Presidente del Consejo de Ministros para que evalúe en esa instancia la Declaratoria de Emergencia de dicho lugar del conflicto territorial, con el fin de evitar que ambas partes del conflicto se lleguen a agredir de una forma sangrienta en cualquier momento.*”

De esto, podemos colegir, que en el año en estudio (2019), el conflicto llegó a su punto más álgido, puesto que las autoridades regionales, se vieron en la imperiosa necesidad de solicitar la declaratoria de estado de emergencia, por las evidentes, constantes y álgidas circunstancias en la cual se encontraba dicho conflicto territorial. Ahora bien, el estado de emergencia se encuentra contemplado en la Constitución Política del estado, específicamente en el *inciso 1 del artículo 137*, en los siguientes términos:

El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción que en este artículo se contemplan:

Estado de emergencia, en caso de **perturbación de la paz o del orden interno**, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación. En esta eventualidad, puede restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2° y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo. En ninguna circunstancia se puede desterrar a nadie. El plazo del estado de emergencia no excede de sesenta días. Su prórroga requiere nuevo decreto. En estado de emergencia las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno si así lo dispone el Presidente de la República.

Ahora bien, para el caso en estudio, es más que evidente, que la paz y el orden interno, fueron alterados y vulnerados, como consecuencia de los constantes enfrentamientos tanto de colonos invasores como nativos.

Por otro lado, vemos que las características del estado de emergencia, (según Exp. 00017-2003-AI/TC,) vinculantes al estudio son:

(...) **e) Determinación espacial del régimen de excepción.** *La acción del Estado, premunido de competencias reforzadas, se focalizará en el lugar en donde se producen las situaciones de anormalidad. De allí que se precise que la medida tiene carácter nacional, regional, departamental o local.*

De estos podemos inferir, que el radio de acción del estado de emergencia se encontraba circunscrita en el ámbito local, puesto que buscaba implantar el principio de autoridad, frente a flagrantes delitos que vulneraban y ponían en riesgo derechos fundamentales como es la vida, la libertad entre otros.

c) Se requiere la participación de las Fuerzas Armadas, conforme prescribe el Decreto Legislativo N° 1095, que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el Territorio Nacional, que en su Artículo 4° señala que la finalidad de la intervención de las Fuerzas Armadas, numeral 4.3, señala “Prestar apoyo a la Policía Nacional, en caso de tráfico ilícito de drogas, terrorismo o protección de instalaciones estratégicas para el funcionamiento del país, servicios públicos esenciales y en los demás casos justificados cuando la Policía Nacional sea sobrepasada en su capacidad de control del orden interno, sea previsible o existiera peligro de que ello ocurriera.

d) Durante el Estado de Sitio deberá garantizarse la implementación del Estudio Socio-económico, que permita identificar a los posesionarios precarios y levantar información de la infraestructura agraria existente, para la reubicación definitiva de los posesionarios precarios.

- e) Se recomienda especialmente, incursionar en territorio de la CN Kusú para destruir las plantaciones ilícitas y las posibles pozas de maceración, esto implica la coordinación previa con la autoridad comunal. La poza de maceración esta como dos horas de camino desde el límite entre las comunidades nativas Shimpiyacu y Kusú.
- f) Se recomienda hacer una requisita de armas ilegales, droga y eliminación de cultivos ilegales, así también cotejar si hay pobladores requisitorizados por la justicia para ello se necesitará la participación de la Fiscalía correspondiente.
- g) Que, la Policía Nacional del Perú implemente acciones de patrullaje en la zona de controversia priorizando el sector Tornillal; además de implementar un plan de contingencia para reducir las acciones de violencia que se podrían realizar en tras la culminación del Estado de Emergencia Nacional.
- h) Que el Gobierno Regional de San Martín, en coordinación con la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Plataforma Multisectorial Shimpiyacu y la Federación Regional Indígena Awajún del Alto Mayo - FERIAAM, dé a conocer el estudio socio-económico realizado en las zonas de conflicto luego de su implementación durante el estado de sitio, para tomar las medidas, que del mismo se desprenden dando solución definitiva al conflicto.
- i) Que, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros coordine con las instituciones y organizaciones que integran la Plataforma Multisectorial Shimpiyacu, para realizar una reunión virtual de seguimiento del caso en forma periódica, que permita mantener informados a los dirigentes tanto de la FERIAAM (Federación Regional Indígena Awajun del Alto Mayo) y de la Comunidad Nativa de Shimpiyacu.

CAPÍTULO: VIII FUENTES DE INFORMACIÓN

1. BAUMMAN, GERD. 2001, El enigma multicultural. Barcelona: Paidós
2. BROWN, M. 1984. "Una paz incierta: Comunidades Aguarunas frente al impacto de la carretera marginal". Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica.
3. DAHRENDORF, RALF. 1998 El Camino hacia anomia. En: Ley y Orden, Madrid: Civitas DEFENSORIA DEL PUEBLO. 2005 "Ante todo el Diálogo: Defensoría del Pueblo y Conflictos Sociales y Políticos". Proyecto «Consolidación de las Instituciones Democráticas y Tutela de los Derechos Humanos en el Departamento de San Martín», Movimiento Laico América Latina (MLAL). Lima.
4. DEFENSORIA DEL PUEBLO. 2005 INFORME DEFENSORIAL Nº 68. 2002. "La Defensoría del Pueblo y los Derechos Territoriales de las Comunidades Nativas: El Conflicto Territorial en la Comunidad Nativa Naranjos"
5. ECHEVARRIA M., V. J. 2007. "Entre el Etnocentrismo Legislativo Latente: En manejo de conflictos en contextos de diversidad cultural". Tesis para optar el grado de Magíster en Ciencias Sociales con Mención en Estudios Amazónicos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima. Inédito
6. ECHEVARRIA M., V. J. 2002. "Incidentes en Flor de la Frontera: Lo que se dice, no se dice y debería decirse de los Aguarunas" pp. 2-8 En: Revista Flecha en el Azul. Nº18 -2002. CEAPAZ
7. ESPINOZA, Waldemar. 2006. "Amazonía del Perú: Historia de La Gobernación y Comandancia General de Maynas (Hoy Regiones De Loreto, San Martín, Ucayali y Provincia de Condorcanqui)
8. Del Siglo XV a la Primera Mitad del Siglo. XIX. Fondo Editorial del Congreso de la República del Perú
9. GARCES T., K. y ECHEVARRIA, M. J. 2008 "Sistematización del proyecto fortaleciendo los derechos sociales y políticos de las comunidades nativas Aguarunas del Alto Mayo: Pistas para la formulación de estrategias de negociación y resolución de conflictos por tierras y gestión legal en las comunidades nativas Awajun del Alto Mayo". ITDG. Moyobamba-San Martín.

10. GUERRERO FIGUEROA, Luis y otros. 2002 "Informe del grupo de trabajo encargado de la investigación de los hechos ocurridos en la provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, producto del enfrentamiento entre colonos y nativos de la zona y para identificar zonas de la amazonía peruana en las que se puedan presentar hechos". Congreso de la República del Perú. Grupo de Trabajo.
11. COORDINADORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. Informe conjunto sobre los derechos humanos en el Perú. Julio de 2022.
12. Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR). Organización Regional AIDSEP Ucayali. (ORAU). Asociación ProPurús. SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES EN UCAYALI. 2022. <http://hdl.handle.net/20.500.13036/1272>.
13. In Sight Crime. Instituto Igarapé. LAS RAÍCES DE LOS DELITOS AMBIENTALES EN LA AMAZONÍA PERUANA. <https://es.insightcrime.org/investigaciones/las-raices-de-los-delitos-ambientales-en-la-amazonia-peruana/#:~:text=InSight%20Crime%20revela%20la%20gama,criminales%20que%20se%20enriquecen%20a>
14. Ramírez Villacorta, Yolanda. La interculturalidad en la sociedad peruana y la formación del docente intercultural. South Florida Journal of Development, Miami, v.2, n.2, p. 2759-2769 apr./jun. 2021. ISSN 2675-5459
15. Huamani Ober, Giselle y Macassi Lavander, Sandro. Políticas Públicas para la gestión de conflictos: entre la institucionalización y el estancamiento. 2022. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202202.005>.
16. Díaz Bravo, Alejandro. El rol del Estado peruano en la gestión de los conflictos sociales. UNMSM. 2022.

ANEXOS

TEMA: “INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA INTERCULTURAL EN LA COMUNIDAD NATIVA AWAJUN DE SHIMPIYACU, POR LA ESCASA PRESENCIA POLÍTICA DEL ESTADO, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA PERIODO 2019”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGIA		
				MÉTODO	TÉCNICA	MUESTRA
<p>Problema general</p> <p>¿Cómo incide la escasa presencia política del Estado peruano en la violencia intercultural en la comunidad nativa Awajun de Shimpuyacu, distrito y provincia de Moyobamba en el año 2019?</p> <p>Preguntas específicas</p> <p>¿Cómo fue la construcción de una visión histórica del proceso de ocupación ilegal de tierras de la comunidad nativa Awajun de Shimpuyacu distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín, contra el grupo poblacional de la Verdad, en el año 2019?</p> <p>¿Cuáles fueron los mecanismos de solución para el abordaje de la</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Explicar la incidencia de la escasa presencia política del Estado peruano en la violencia intercultural en la comunidad nativa Awajun de Shimpuyacu, distrito y provincia de Moyobamba en el año 2019</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Construir con los actores involucrados una visión histórica del proceso de ocupación ilegal de tierras de la comunidad nativa Awajun de Shimpuyacu distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín, contra el grupo poblacional de la Verdad, en el año 2019.</p> <p>Identificar mecanismos de solución para el abordaje de la Violencia intercultural en el conflicto territorial de la Comunidad Nativa Awajun de</p>	<p>Hipótesis</p> <p>i. El Estado peruano no cumple con el papel de interlocutor en los conflictos sociales.</p> <p>ii. La falta de un interlocutor en un conflicto social impide el surgimiento de espacios de diálogo.</p> <p>iii. La falta de espacios de diálogo para la resolución de conflictos produce la intensificación de la protesta que puede conllevar al uso de la violencia.</p>	<p>Variable independiente</p> <p>Escasa presencia del estado</p> <p>Variable dependiente</p> <p>Conflicto intercultural</p>	<p>Diseño metodológico:</p> <p>Para Murillo (2008), la investigación aplicada recibe el nombre de investigación práctica o empírica, que se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez que se adquieren otros, después de implementar y sistematizar la práctica basada en investigación. El uso del conocimiento y los resultados de investigación que da como resultado una forma rigurosa, organizada y sistemática de conocer la realidad. La presente investigación corresponde a los Diseños no experimentales,</p>	<p>Entrevista Encuesta Focus Group</p> <p>Instrumentos:</p> <p>Guía de Cuestionario de entrevista dirigida a pobladores y autoridades de Shimpuyacu. Guía de Cuestionario de entrevista dirigida a pobladores y autoridades de La Verdad. Guía de cuestionario de encuesta aplicada a pobladores de Shimpuyacu y La Verdad. Guion de focus dirigido a autoridades de Shimpuyacu, FERIAAM y La Verdad. También se añade evidencias fotografías</p>	<p>Diseño muestral</p> <p>Si bien el número de muestra, en caso de la aplicación de herramientas cualitativas se determina en el nivel de saturación de discursos, consideramos importante hacer un muestreo por referencia y un muestreo por bola de nieve, es por ello que hemos determinado un aproximado de 7 entrevistas por comunidad (CCNN Shimpuyacu y La Verdad), mientras que en el caso de los comités directivos se aplicarán 3 entrevistas, sin embargo es posible que el número pueda variar dependiendo del nivel de repetición de los discursos.</p> <p>En cuanto a la encuesta, fue aplicada a los jefes de familia en el ámbito de la Comunidad Nativa Shimpuyacu y el sector Kugku Entsa, según estimados de la FERIAAM, para lo cual la muestra se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula estadística:</p> <p>$N = \text{Total del número de familias}$ $(Z\alpha)^2 = (1,645.)^2$ (si la seguridad es del 90 %) $p = \text{proporción esperada (en este caso } 0.50 \% = 0.5)$ $q = 1 - p$ (en este caso $1 - 0.5 = 0.5$)</p>

<p>Violencia intercultural en el conflicto territorial de la Comunidad Nativa Awajun de Shimpiyacu, distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín, contra el grupo poblacional de la Verdad, en el año 2019?</p>	<p>Shimpiyacu, distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín, contra el grupo poblacional de la Verdad, en el año 2019.</p>			<p>siendo este:</p> <p>Diseño correlacional: (M = Mediciones de la Muestra)</p> <p>Método de Análisis La Abstracción científica se realizará utilizando las reglas del método dialéctico. La característica esencial del método dialéctico es que considera los fenómenos históricos y sociales en continuo movimiento. Aplicado a la investigación, se afirma que todos los fenómenos se rigen por las leyes de la dialéctica, es decir que la realidad no es algo inmutable, sino que está sujeta a contradicciones y a una evolución y desarrollo perpetuo. Por lo tanto, se propone que todos los fenómenos sean estudiados en sus relaciones con otros y en su estado de continuo cambio, ya que nada existe como un objeto aislado</p>	<p>d = precisión (en este caso deseamos un 9.00 %).</p> <p>¿A cuántos jefes de familia tendría que estudiar de una población de 50 familias de Shimpiyacu y Kugku Entsa, para conocer las percepciones de la población de la zona en estudio?</p> <p>Seguridad = 90.00 %; Precisión = 9.00 %; si no tuviese ninguna idea de dicha proporción utilizaríamos el valor $p = 0.5$ (50%) que maximiza el tamaño muestral.</p> <p>Se eligió una Muestra de 222 personas para la aplicación de las encuestas dirigido a los jefes de los sectores mencionados que es un valor bastante confiable y recomendada en los diferentes manuales; por lo que se llevara a cabo un muestreo probabilístico.</p> <p>Asimismo, también se realizará una encuesta que será aplicada a 22 jefes de familia sector de La Verdad, según estimados de la FERIAAM, para lo cual la muestra se determinará de acuerdo con la misma fórmula anteriormente utilizada.</p> <p>Aspectos éticos: La presente investigación respeta estrictamente la autoría de las fuentes consultadas, haciendo mención de cada una de ellas según lo establecido en el manual de la APA vigente.</p>
---	--	--	--	---	---

Encuesta Aplicada a la Comunidad nativa de Shimpiyacu

La presente encuesta tiene por finalidad, recoger las impresiones, puntos de vista y opiniones respecto al conflicto territorial entre la comunidad nativa y los colonos invasores. Por cuestiones de confidencialidad tiene un carácter anónimo.

1.- ¿Consideró usted que existió en su comunidad Violencia intercultural (Nativos y colonos) por la escasa presencia del estado en el distrito y provincia de Moyobamba en el año 2019?

SI NO

2.- ¿El episodio de violencia que se ha presentado principalmente en el año 2019 por parte de los colonos ha impactado en su calidad de vida?

SI NO

3.- ¿Considera usted que la sostenibilidad del medio ambiente de toda la ubicación se está viendo afectada debido al conflicto territorial entre su comunidad y los colonos?

SI NO

4.- ¿La visión de desarrollo respecto a la educación de sus menores hijos ha venido siendo afectada por los constantes ataques debido al conflicto entre los colonos y su comunidad en el año 2019?

SI NO

5.- ¿La escasa presencia del estado influye significativamente en la promoción de la violencia intercultural en la comunidad nativa Awajun de Shimpiyacu?

SI NO

6.- ¿El estado interviene en el desarrollo de su comunidad con la finalidad de iniciar un plan de vida óptimo para la población frente al conflicto?

SI NO

7.- ¿Se encontraría de acuerdo para el desarrollo y la mejora en la calidad de vida de todos en solucionar este conflicto si el estado interviene?

SI NO

8.- Debido al Conflicto que existe ¿la comunidad aún conserva sus costumbres ancestrales?

SI NO

9.- ¿Han escuchado acerca de los sembríos de cultivos ilícitos en el territorio comunal?

SI NO

10.- ¿Estarías de acuerdo con recibir por parte del estado Capacitaciones para desarrollar negocios en Shimpiyacu para la mejoría de la comunidad, considerando además erradicar el conflicto que existe con los colonos invasores?

SI NO

FOCUS GROUP (Realizado el 08/10/2022 a las 3:45 pm)

1.- Objetivo:

Conocer los puntos de vista de los líderes indígenas de la comunidad nativa awajun de shimpiyacu, frente a la problemática territorial con los grupos poblacionales.

2.- Moderador:

Eric Emiliano Alberca Seijas

3.- El presente grupo focalizado está integrado por 20 personas, todos ellos dirigentes y líderes de sus comunidades.

Medio de conjunto del WhatsApp conectados con Andrea Manrique desde Lima.

4.- Preguntas:

- 1.- ¿Cómo se sienten ustedes al no poder tener acceso a sus tierras comunales?
- 2.- ¿Creen ustedes que las autoridades regionales y nacionales han ayudado en la solución del conflicto territorial con los colonos invasores?
- 3.- De lo último mencionado, ¿Cuáles son esas medidas drásticas que piensan tomar?
- 4.- ¿Ustedes tienen conocimiento de que los colonos invasores tuvieron la intención de sembrar cultivos ilícitos en el territorio comunal?
- 5.- Finalmente, ¿Qué esperan a futuro de su comunidad?



San Martín-Yurimaguas | POLICIALES | 25-04-2011

Erradican 13 has de hoja de coca y marihuana

DEPOTAD Rioja

San Martín-Yurimaguas | POLICIALES | 25-04-2011

Erradican 13 has de hoja de coca y marihuana

DEPOTAD Rioja

Agentes del Departamento de Operaciones Tácticas Antidrogas-DEPOTAD Rioja, lograron erradicar 13 hectáreas de plantaciones de hoja de coca y marihuana, en viernes santo. Las plantaciones fueron halladas en una chacra a cinco horas de camino, selva adentro en la comunidad nativa Shimpiyacu, distrito de Pueblo Libre, provincia de Moyobamba. Los efectivos antidrogas ubicaron cinco hectáreas de hoja de coca y ocho de marihuana. No detuvieron a nadie, pero sí encontraron en una choza insumos químicos que al parecer servían para la elaboración de alcaloide de cocaína. Tras el hallazgo de los sembríos, el fiscal adjunto Dr. Martín Valeriano Escobedo, ordenó la ejecución de la erradicación e incineración de todo lo encontrado. El operativo policial estuvo a cargo del comandante Gastón Ramos Colque y fue ejecutado con la participación de un representante de la fiscalía antidrogas de la provincia de San Martín.

- **PRINCIPAL**
- **LA VOZ DEL DIRECTOR**
- **REGIONALES**
- **ACTUALIDADES**
- **OPINIÓN**
- **VOX PÓPULI**
- **DEPORTES**
- **AGENDA JUDICIAL**

Sembríos de coca en comunidad nativa

Publicado por Diario Voces en Jul 6th, 2011 y archivada en Regionales. Puedes seguir cualquier respuesta a esta entrada a través de la [RSS 2.0](#). Ambos comentarios y pings están actualmente cerrados.

Tarapoto. Agentes del Departamento de Operaciones Acciones Tácticas Antidrogas de Rioja, durante un operativo de interdicción por la provincia de Moyobamba, encontraron cerca a una comunidad nativa, tres hectáreas de hoja de coca y una poza de maceración que era utilizada para la elaboración de pasta básica de cocaína.

El operativo policial se realizó a la margen izquierda del río Mayo, en el sector Kugku Entsa, comprensión a la comunidad nativa de SHIMPIYACU en la provincia de Moyobamba, las fuerzas del orden no reportaron personas detenidas, sin embargo destruyeron la poza de maceración y más de doscientos kilos de hoja de coca que estaban listas para ser utilizadas en la elaboración de droga. (Hugo Anteparra)



Operativo



MARTES, 30 DE ABRIL DE 2013

<http://lapolicia detodos losperuanos.blogspot.pe/2013/04/luego-de-eficazoperativo-en-moyobamba.html>

Luego de eficaz operativo en Moyobamba

ARTES, 30 DE ABRIL DE 2013

Luego de eficaz operativo en Moyobamba

POLICÍA DESTRUYE MAS DE SEISCIENTOS PLANTONES DE MARIHUANA

Tras un eficaz operativo realizado por efectivos policiales del Departamento de Operaciones Tácticas Antidrogas (DEPOTAD), que contó con la participación del representante del Ministerio Público, se halló y destruyó 635 plantones de cannabis sativa (marihuana) en la Comunidad Nativa de Shimpiyacu – distrito y provincia de Moyobamba.

Los policías se dirigieron a la referida zona a pie por cuatro horas aproximadamente, hallando una hectárea de plantaciones de marihuana, con 635 plantones de esta droga.

De conformidad a dispositivos legales que reprimen el Tráfico ilícito de drogas (TID), los policías procedieron a la erradicación e incineración de los plantones de marihuana in situ, preservando en todo momento la ecología y medio ambiente de la zona.

Finalmente los efectivos policiales retornaron a su base, para proseguir con las investigaciones e intensificar operativos en la zona.

Lima, 30 de Abril de 2013

Acta N°1

208

XIMENA GOICOCHEA DE LEVEAU
NOTARIA - ABOGADA
Moyobamba - San Martín

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la comunidad nativa de Shimpiyacu, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región de San Martín, siendo las 10: a.m. del día miércoles 18 de enero de 2019, se realizó una asamblea general en el ambiente del local comunal, a instancia de la convocatoria por Jefe de la Comunidad Nativa de Shimpiyacu, el señor: ARTEMIO TENTETS PIJUCH, con la única finalidad de tratar las siguientes agendas:

1 BLOQUE PACIFICA DE CARRETERA PRIVADA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SHIMPIYACU.

En proceso de instalación de esta carretera, fue invertido económicamente con los ingresos propios de la comunidad nativa de Shimpiyacu, ya que, ningún entidad pública y privada, no han participado económicamente en la instalación de esta carretera que se ubica en nuestra área titulada.

De acuerdo el convenio 169, que es un rango constitucional, y ratificado por el estado peruano en el año 1993, y Organización de las Naciones Unidas-ONU, tenemos legítimos derechos colectivos de tomar nuestras propias decisiones, ya que esto nos ampara en la Ley N° 22175 de la Constitución Política del Perú, en donde nos indica en esta constitución que los pueblos indígenas tienen propio decisión y autonomía.

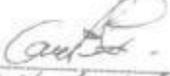
El Jefe de la Comunidad Nativa de Shimpiyacu, dio la bienvenida a todos los participantes de la asamblea general y dio a conocer, que, por no existir ningún tipo de acuerdo, ni solución pacífica sobre el territorio invadido ilegalmente por parte de los colonos invasores autodenominados: La Verdad, el Tomilal, y Unión Progreso, ya que dichos problemas, venimos enfrentando a solucionar de manera pacífica, pero ningún estado dio importancia nuestra propuesta sugerida, por tal razón tomamos un acuerdo unánime con las 14 comunidades nativas aglutinadas en nuestra organización indígenas FERIAAM, bloquear nuestra carretera privada, ubicada en área titulada de la comunidad nativa de Shimpiyacu, ya que muchos invasores nuevos entran en nuestro territorio y trafican las tierras. Asimismo, damos a conocer a todas las entidades públicas del estado, que este bloqueo de nuestra carretera es indefinido, hasta solucionar nuestra propuesta que hemos pedido anteriormente ante las autoridades superiores de la región de San Martín, los comuneros en plena asamblea tomaron sus propias decisiones para cerrar

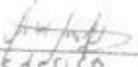
las entradas y salidas de los invasores de una forma pacífica siempre cuando estos señores no nos causen problemas vulnerando nuestros derechos, caso contrario nosotros estaremos luchando hasta las últimas consecuencias defendiendo nuestro territorio que nos pertenece, para el bloqueo de nuestra carretera ubicada en el área titulada de la comunidad nativa de Shimpiyacu, sumamos con el apoyo de los hermanos guerreros awajún de las zonas de Amazonas y otras regiones del Perú.

No habiendo más puntos que tratar se dio por finalizada a dicha asamblea siendo las 12.30 p m del mismo día y para mayor conformidad de lo acordado firmamos la presente acta todos los presentes.


Edilberto León Villalobos
Secretario
D N I 00821109


Jacobs Nanchim O
DNI: 45278965


Gilberto Tentets Pijun
DNI 45900829


Federico Tentets Daichap
DNI 41934259

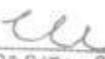

FRANKLYN SHOEL LEÓN B.
DNI: 480990 33


ALEX GUZMAN 260N B.
DNI - 76557283

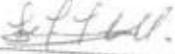

CASTINALDO CHIWAN T.
DNI: 47753293


HEDDY NISHIAN NUNKUA


DAVID TENTETS P
D.N.I - 43810495


DORITA BASHIGASH P
DNI - 44154003


Ismael Tentets Daichap
DNI 4753414


JOSE PONCE J. J. J. J. J.
D.N. 27824674





[Signature]
Ismail tentets daidarp
DNI 47251412

[Signature]
Marco Pijutti P
DNI 48970396

[Signature]
Lyda entsakua y
DNI 43314011

[Signature]
Marceso anan t-
DNI 45158111

[Signature]
Renaud daidarp r
DNI 43505531

[Signature]
Milianna tentets r-
DNI

[Signature]
Luis Henrique V.
DNI 46415371

[Signature]
Lina Noedison W.
DNI 43405636

[Signature]
Otilia tentets D.
DNI 00805259

[Signature]
Silvia tentets P.
DNI 48745903

[Signature]
Oliasto Narpas B.
DNI 43346226

[Signature]
Agapito tentets P-
DNI 00805957

[Signature]
Bernardo anan t.
DNI 44156266

[Signature]
Alberto tentets W.
DNI 92475353

[Signature]
Rodolfo celes I.
DNI 47732074

[Signature]
Suara tentets D-
DNI

Acta N°2

ACTA DE REUNIÓN DE ACTORES INVOLUCRADOS: CASO SHIMPIYACU

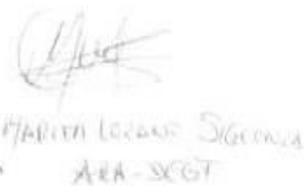
En las instalaciones de la Sala de reuniones de la OPIPS - GORESAM, el día 11.02.19 a las 15.00 horas, se congregaron los representantes de las diferentes dependencias del GORESAM y la SGSD - PCM involucrados en la gestión del Caso Shimpiyacu, que suscriben los siguientes acuerdos:

- La Dirección de Titulación - DRASAM remitirá información acerca de las posibles zonas de reubicación, según la data catastral actualizada.
- La Dirección de Titulación - DRASAM, realizará la verificación de los límites de la CC.NN. Shimpiyacu para determinar la ubicación de los sectores poblacionales de La Verdad, El Tornillal. y Unión Progreso y su impacto en el territorio comunal.

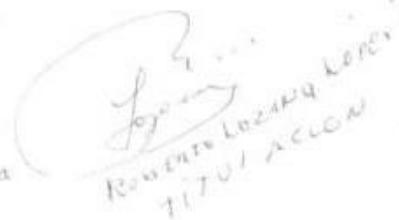
Siendo las 17.20, del mismo día suscriben en señal de conformidad.

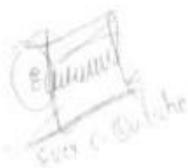

DRASAM


PCM

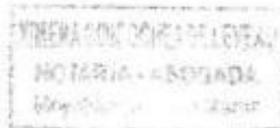

Roberto Lozano Sigencia
AAA - SGT


Ericka Valera
Suyas


Roberto Lozano
TITULACION


Ericka Valera

Acta N°3



ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA

En la Comunidad Nativa de Shimpiyacu, distrito y provincia de Moyobamba, Región de San Martín, Siendo las 10:15 am, del día domingo 17 de febrero del 2019, se realizó una asamblea extraordinaria en el ambiente del local comunal, reunidos los comuneros/as inscritos en el Padrón Comunal, a instancia de la convocatoria por el Pamuk de la Comunidad Nativa de Shimpiyacu, el señor Artemio Tentets Pijuch y el Coordinador de Kugkuk Entsa el señor Ramón Tentets Yampis, con la finalidad de informar sobre la reunión obtenida con el Gobernador Dr. PEDRO BOGARIN VARGAS. Después del informe ampliado por los señores, la participación de los comuneros y autoridades se llegaron a los siguientes acuerdos:

1. Se amplía el plazo definitivo e improrrogable hasta el 31 de diciembre de 2019, para que los invasores abandonen de manera definitiva, el terreno invadido, caso contrario los comuneros con el apoyo de fuerza del orden y las 14 CC.NN del Alto Mayo, desalojarán de su territorio, en cumplimiento del Art. 70 de la Constitución Política del Perú y el Convenio 169 – OIT Art. 14 y los Art. 17, 18 y 8. DL.N° 22175 Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva. Art. 13.
2. Rechazamos de manera tajante la verificación del territorio de la comunidad por estar delimitado y rectificado el área de la Comunidad Nativa de Shimpiyacu, según consta la RD.N°047-2000-CTAR-SM/DRAG.
3. Cese definitivo de funcionamiento de las instituciones educativas en los lugares La Verdad, El Tornillal y Unión Progreso, en cumplimiento de Art. 89 de la C.P.P
4. Un equipo conformado por el Gobierno Regional de San Martín, deben realizar el empadronamiento inmediato a los pobladores de los tres sectores La Verdad, El Tornillal y Unión Progreso, por existir personas extrañas que se apoderan de manera ilícita el territorio comunal, con previa identificación con documentos de identidad y el área que vienen cultivando los invasores, esta acción se deberá realizar con acompañamiento de la PNP, Fiscalía, PCM, y comisión de la CC.NN para mayor transparencia y confiabilidad de la información a recabarse en el campo de los hechos.
5. Rechazo rotundo de intromisión de las rondas campesinas en el territorio de la Comunidad, en cumplimiento de la Constitución Política del Perú, según Art. 169, asimismo al Presidente Provincial de Rondas Campesinas al Señor Merardo Novos Guevara y a los dirigentes Augusto Cueva Pérez, Teodoro Becerril Rodríguez, Federico Peña García y José Geiner Loayza Dávila.
6. El Gobernador debe convocar reunión de emergencia para la firma de acuerdos, en coordinación con Secretaría de Diálogo y sostenibilidad, Dirección Regional de Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades, PCP, Prefectura, Presidencia de Consejo de Ministros, FERLAAM, CODEPISAM, AIDSESP, Catorce (14) Pamuk de las comunidades nativas del Alto Mayo, los invasores y otros, para garantizar la solución pacífica entre la comunidad y los colonos (invasores).
7. La Policía para la seguridad de la Comunidad debe realizar el monitoreo permanente dentro del territorio indígena y así evitar el ingreso de terceras personas no autorizadas por la Comunidad.
8. Los arrendatarios involucrados con los invasores serán expulsados por la Comunidad, dando cumplimiento a las clausuras del contrato.

212

MINISTERIO DEL INTERIOR
NOTARIA - ABOGADA
Muyusampa - San Martín

9. La comunidad no se compromete de reconocer las menores realizadas por los invasores, ya que por 5 años no vienen pagando a la Comunidad.

10. El portón del ingreso a la comunidad se mantendrá cerrada y la manifestación perdurará hasta que se firme los acuerdos pertinentes y culmine el censo poblacional de los invasores.

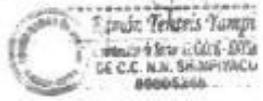
=====

No habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la reunión a las 13:30 horas, dando lectura a la presente Acta, la misma que fue aprobada por unanimidad por los participantes, firmando el acta en señal de conformidad. =====


Carmen Tortosa Ibarra
DOC 104441014
DICTOP SELL'A VERDE
DNI: 28308448


Efraim Yampis
DNI: 28308448

Carmen Tortosa Ibarra
DOC 104441014
DICTOP SELL'A VERDE
DNI: 28308448


Efraim Yampis
DNI: 28308448

KEMENTERIAN KESEHATAN
KEMENTERIAN KEMASYARAKATAN
KEMENTERIAN KEMERDEKAAN
KEMENTERIAN KEMERDEKAAN
KEMENTERIAN KEMERDEKAAN

David Tentets Pijuch
DNI: 43810445

Apriyati A.
DZN: C1036721

CASTINALDO ERIWAN
DNI 47763243

Florencia Agustiani
DNI.

MEDDY MASHIAN R.

Aureli Tentets D.
DNI: 00804950

Harbol Tentets Daichap
D.N.I. 48980460

Nayiso Anan Tentets
DNI: 45158111

Francisco Anan Tentets
D.N.I. 44154007

Stella Tentets Daichap

M. Anan Anan
DNI: 00800390

Indah Anan
DNI: 44594667

Ruth Tentets Daichap
DNI: 45795904.

Indah Anan
DNI: 46415371

REPUBLIC OF INDONESIA
KEMENTERIAN KESEHATAN
KEMENTERIAN KEMASYARAKATAN
KEMENTERIAN KEMERDEKAAN BURUH

~~ALL~~
Lily Juwari Darchap Agapita Tentets pi
DNI: 00805957

ROENER ALUI KAYAP Jesús Tentets julia
D.N.I: 48996273 P.N.I: ~~luz~~

LEVI ANAN Tentets Eder Vajay Tent
D.N.I: 47911970 Subcomandante
DNI: 85501171

Jese Luis Tentets miguel Piedad
D. N.I: 45547715 Julia Tentets Pijon
DNI: 02831499

SYLA Darchap wanchijam Cristian Wajay Tent
D.N.I: 48951184 DNI: 91674000

Fels Darchap Alberto Tentets maria
D.N.I: 48951147 D.N.I: 42495352

Irina Yachuss Cecilia Tentet
D.N.I: 48951147 Comandante

Acta N°4

ACTA DE REUNION DE COORDINACIÓN: CASO SHIMPIYACU

Siendo las 10:00 a.m. del día 21 de Febrero de 2019 reunidos en las instalaciones del Auditorio del Gobierno Regional de San Martín; se congregaron los representantes de las diferentes dependencias del Estado: Secretaria de Gestión Social y Dialogo – Presidencia del Consejo de Ministros, Prefectura Regional, Policía Nacional del Perú – DIVPOL Moyobamba, dependencias del GORESAM: Dirección de Inclusión e Igualdad de Oportunidades, Autoridad Regional Ambiental, Oficina Regional de Diálogo y Sostenibilidad; representantes de los sectores de La Verdad, El Tornillal y Unión Progreso, CUNARC Nacional, CUNARC Provincial Moyobamba y de organizaciones sociales de dichas sectores poblacionales.

En primera instancia hizo su participación el Sr. Cesar Rengifo Ruiz – Comisionado de la SGSD PCM, saludando a los presentes y haciendo un recuento de todas las acciones realizadas por parte de la SGSD – PCM, el GORESAM y demás dependencias, posteriormente se trasladó el Acta de acuerdos del día 18.02.19 de la CC.NN. Shimpiyacu.

Hizo su participación el Presidente del Comité de Defensa territorial – Sr. Geyner Loayza Davila, manifiesta la decisión tomada por parte de las comunidades de no retirarse de los lugares ocupados, dicho acuerdo se tomó en la Asamblea extraordinaria de todas las comunidades realizada el día 20.02.19 en el local Comunal de El Tornillal.

Comenta al respecto de lo anterior, el Presidente del Comité de desarrollo La Verdad – Teodoro Beceril Rodríguez, señala que no ha existido ningún acuerdo hasta la fecha puesto que las mesas de dialogo no han surtido efecto, reivindican el servicio de educación como derecho comentando su preocupación acerca de la provisión de servicios educativos en dichas comunidades debido a que se encuentra próximo el año lectivo, no se acepta el planteamiento acerca de la propuesta de reubicación y más bien plantean la reubicación de los comuneros del anexo de Kugku Entsa por tratarse de tan solo 12 familias, y por tener los ronderos los mismos derechos que las comunidades nativas.

Hace su participación el representante del Sector Unión Progreso – Sr. Augusto Cueva Perez , precisa que los sectores mantienen su posición con respecto a la problemática por lo que no aceptan la propuesta de reubicación ni el resto de propuestas planteadas por la Comunidad Nativa, por lo que continuarán los procesos pertinentes. Con respecto al bloqueo, señala abusos por parte de los comuneros al condicionar los pases por lo que solicita que las autoridades liberen la vía.

Al respecto el representante de Unión Progreso – Manuel Cubas Paisig, solicita que las autoridades vean la forma de solucionar el problema y que velen por los derechos de todos los ciudadanos. Cuestiona que el anexo de Kugku Entsa pueda definir cosas por sobre el estado

siendo contadas familias, que ante la inacción del Estado serán las Rondas campesinas quienes determinen el accionar de los sectores con respecto al conflicto.

Asimismo hace su participación el Presidente Rondas Provincia Moyobamba – Medardo Hoyos Guevara, comentando acerca de los acuerdos comunicados por parte de la CC.NN. y exhorta a que las diferentes dependencias busquen una solución teniendo en cuenta el respeto de los derechos que les asiste a ambos.

Al respecto el Sr. Santos Saavedra Vasquez – Presidente de CUNARC Nacional, saluda el accionar del estado en sus diferentes niveles para tratar la problemática, con respecto a los acuerdos tomados por parte de la CC.NN. parece que estos buscan intimidar a las poblaciones de los sectores para la desocupación del territorio y que se deben abordar todos los caminos para viabilizar la controversia teniendo en cuenta evitar los posibles escenarios de violencia y el respeto de los derechos de todos. Comenta acerca del haber descartado la vía judicial para definir la problemática, por lo que la CC.NN. como parte afectada ha debido accionar los mecanismos legales y que se defina la controversia en las instancias correspondientes, señala también el rol de las rondas campesinas como administrador de justicia.

Con relación a lo anterior hizo su participación el Director de la ORDyS – Soc. Eric Alberca Seijas, señala que el GORESAM ha cumplido con trasladar la propuesta de las CC.NN. y viene trabajando para la construcción de un escenario de negociación en que las partes deberían ceder en sus aspiraciones para poder trabajar un esquema de negociación y generación de consensos para llegar a una salida concertada

Habiendo agotado todas las participaciones, tras lo vertido se concluye lo siguiente:

- Los representantes de los Sectores trasladaran el Acta de Acuerdos que se realizó el día 20.02.19 y demás documentación, señalando los alcances con respecto a la problemática.
- Se insta a que las partes evalúen el levantamiento de los bloqueos en las vías, en vistas de un futuro proceso de negociación.

Siendo las 12:30 pm, se levanta la presente sesión.

[Handwritten signature]
R. - 00834209



[Handwritten signature]
45420764
[Handwritten signature]
10775294

[Handwritten signature]
Erica A. Valera Seijas
Directora de la Dirección
de Inclusión e Igualdad
de Oportunidades

[Handwritten notes and signatures]
Con punto
5651/1209
CUNARC-RECU
Erica A. Valera Seijas
Moyobamba

Acta N°5

ACTA DE REUNION DE COORDINACIÓN: CASO SHIMPIYACU

Siendo las 10:00 a.m. del día 07 de Marzo 2019 reunidos en las instalaciones de la Sala de reuniones de la Gobernación Regional de San Martín; se congregaron los representantes de las diferentes dependencias del Estado: Secretaría de Gestión Social y Diálogo - Presidencia del Consejo de Ministros, Prefectura Regional, Policía Nacional del Perú - DIVPOL Moyobamba, Defensoría del Pueblo, Corte Superior de Justicia de San Martín, Dirección Distrital de la Defensa Pública San Martín, dependencias del GORESAM: Gerencia General Regional, Gerencia Desarrollo Social, UGEL Moyobamba, Oficina Regional de Diálogo y Sostenibilidad.

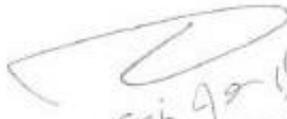
En primera instancia hizo su participación el Sr. Otto Mora Soto - Gerente General GORESAM, saludando a los presentes y posteriormente se realizó una presentación para el recuento de todas las acciones realizadas en la gestión de la controversia limítrofe entre la CCNN de Shimpiyacu y los sectores poblacionales de La Verdad, El Tomillal y Unión Progreso.

Habiendo agotado todas las participaciones, tras lo vertido se concluye lo siguiente:

- Solicitar al Vice Ministerio de Interculturalidad, a través de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo - PCM, la elaboración de un informe antropológico que permita determinar el rol de las Rondas Campesinas en el territorio de la Comunidad Nativa de Shimpiyacu.
- Se deberá realizar el levantamiento de información de los poseedores de los sectores de La Verdad, El Tomillal y Unión Progreso; y la geo referenciación de los predios ocupados.
- El sector educación evaluará el cierre temporal y la posibilidad de reubicación de las instituciones educativas de los sectores poblacionales, tras la emisión de los informes de las dependencias correspondientes (ORDYS, Policía Nacional) en relación a la situación de alto riesgo de la población educativa. Ante dicho eventual escenario, se proyectará un Plan de contingencia por parte de la UGEL Moyobamba.
- Se deberá realizar una reunión con las partes involucradas, entre los días del 12 al 15 de marzo 2019.

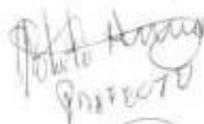
Siendo las 12:45 pm, se levanta la presente sesión.

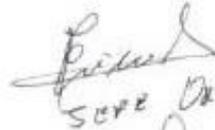

OTTO MONASTERIO
Gerente Regional


Gerente Social y Diálogo
SGSD/PCM


Defensoría del Pueblo


Gerencia Desarrollo Social


Prefectura Regional


Corte Superior de Justicia


UGEL Moyobamba
Directora UGEL Moyobamba


Oficina Regional de Diálogo y Sostenibilidad

Acta N°6

ACTA DE REUNION: SEGUIMIENTO DEL CASO SHIMPIYACU

En la Sala de reuniones de la Cooperación Alemana en las instalaciones del Gobierno Regional San Martín - GORESAM, ubicado en la Calle Aeropuerto N° 150 - Barrio de Lluyllucucha, siendo las 10:00 am. del día 04-04-13 se reunieron:

Secretaría de Gestión Social y Diálogo - Presidencia del Consejo de Ministros, Prefectura Regional, Ministerio Público (Fiscalía de Prevención del Delito), representantes del Poder Judicial (Oficina de Apoyo de la Justicia de Paz y Escuela de Justicia Intercultural), Defensoría del Pueblo, dependencias del GORESAM: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, UGEL Moyobamba, Dirección Regional de Agricultura - Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, Autoridad Regional Ambiental - Dirección de Conservación de Recursos Naturales, Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial, Dirección de Inclusión e Igualdad de Oportunidades, Oficina Regional de Diálogo y Sostenibilidad; representantes de la Federación Regional Indígena Awajun del Alto Mayo - FERIAAM y de la CC.NN. de Shimpuyacu; representantes de la CCNN de Shimpuyacu y la Federación Regional Indígena Awajun del Alto Mayo - FERIAAM, los representantes de los sectores poblacionales de La Verdad, El Tornillal y Unión Progreso y representantes de las APAFAs de las Instituciones Educativas; con el objetivo de realizar una reunión de coordinación para trazar una estrategia de acción para la gestión del Caso de Shimpuyacu frente a los grupos poblacionales de los sectores de La Verdad, El Tornillal y Unión Progreso.

1. AGENDA ESPECÍFICA

Seguimiento del caso Shimpuyacu:

- Acciones realizadas por parte del GORESAM
- Restablecimiento de condiciones de transitabilidad
- Conclusiones y acuerdos

2. ACCIONES EFECTUADAS

- Apertura de la reunión trabajo por parte del comisionado de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo. Saludo por parte del Gerente General Regional
- Aprobación de la agenda planteada.
- Informe acerca de la Suspensión temporal de los Servicios educativos en los sectores poblacionales de La Verdad, El Tornillal y Unión Progreso, por parte de los representantes de UGEL - Moyobamba; además solicita celeridad en las acciones del Plan de contingencia propuesta, orientado a atender las necesidades de la IE de Nuevo Huancabamba y Pueblo Libre.
Tras los informes vertidos, hicieron su intervención los representantes de APAFA de los sectores y los representantes de la CC.NN. Shimpuyacu.
Además, interviene la representante del Ministerio Público con relación al respeto de los derechos fundamentales de las partes.
- Informe de la Propuesta de intervención y levantamiento de información de campo a partir de la verificación de la ocupación de los predios en territorio comunal, por parte del Equipo técnico de la Dirección de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural - DRASAM, Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial, Dirección Ejecutiva de Conservación de Recursos Naturales - ARA, dicha actividad busca identificar el impacto de la ocupación de los poseedores en los territorios de la comunidad. Se solicita la aprobación de la propuesta y la participación de las partes.
Los representantes de los sectores solicitan que se especifiquen los límites reales a través de la rectificación del territorio de la comunidad, mientras que los representantes de la comunidad solicitan que además se realice el empadronamiento de los poseedores que ocupan el territorio comunal.
Luego de un debate, siendo las 13:36 horas, debido a la no aceptación de la propuesta, los representantes de los sectores poblacionales y los representantes de APAFA de las IE de El Tornillal, Unión Progreso y La Verdad, hacen abandono de la reunión.
Se deja constancia que esta nueva propuesta contraviene los acuerdos de la reunión del 13.02.19 entre los representantes de los sectores poblacionales, la Gobernación Regional y demás dependencias, que señalaba en el primer acuerdo: "Se acuerda evaluar la verificación de ubicación de los predios de los sectores poblacionales con respecto a los límites de la Comunidad Nativa."

2.5 Restablecimiento de las condiciones de transitabilidad en la zona en controversia.

Los representantes de la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público - Fiscalía de prevención del delito, informan acciones realizadas en torno a la apertura de una trocha carrozable desde Nuevo Huancabamba hasta El Tornillal y la presunción de la comisión de un delito en contra de la CC.NN. Shimpiyacu. También informan que la investigación se ha trasladado a la Fiscalía Penal.

Los representantes de la CC.NN. Shimpiyacu solicitan celeridad en los procesos para que se puedan realizar las denuncias ante las instancias correspondientes, asimismo señala que los poseionarios pretenden realizar el mejoramiento de la vía con material agregado y que no existía vía desde La Verdad hasta El Tornillal.

2.6 Acciones de las partes con relación al proceso.

3. ACUERDOS

Luego del debate correspondiente, y habiéndose agotado las participaciones de los presentes, se acordó lo siguiente:

- 3.1 Con relación a la celeridad en las acciones del Plan de contingencia propuesto, orientado a atender las necesidades de la IE de Nuevo Huancabamba, se realizará una visita de campo con la GERENCIA Regional de Infraestructura, la Autoridad Regional Ambiental y UGEL Moyobamba para la elaboración del expediente y el posterior financiamiento de la construcción de la infraestructura, hasta el martes 09.04.19.
- 3.2 Los representantes de la Comunidad Nativa de Shimpiyacu, aprueban la intervención del equipo multidisciplinario para el levantamiento de información de campo en el ámbito de controversia. Asimismo, el Gobierno Regional de San Martín, informará a la representación de la Comunidad Nativa de acerca del Plan de Actividades a implementar, la metodología y la fecha programada. Se propone que la fecha de ingreso sea tentativamente el día 22.04.18.
- 3.3 La CCNN Shimpiyacu y la FERIAAM realizarán el seguimiento de las acciones por parte del Ministerio Público, en torno a la apertura de una trocha carrozable desde Nuevo Huancabamba hasta El Tornillal, asimismo pondrán en conocimiento el bloqueo de vías con cadenas en el tramo Kugku Entsa hasta El Tornillal y el camino al "Papayo".
- 3.4 La ARA facilitará un informe del análisis multitemporal que permita determinar la existencia de la trocha de Nuevo Huancabamba hasta El Tornillal, hasta el miércoles 10.04.19.
- 3.5 La próxima reunión de coordinación se realizará hasta el viernes 12.04.19, a las 10.00 am en las instalaciones del Gobierno Regional.

No habiendo más que tratar, se finaliza la presente, siendo las 14:47 am, del día 04 de abril de 2019, firmando los presentes que figuran en la lista adjunta en señal de conformidad.

LUGAR: SA DE REUNIONES GERENCIA GENERAL - Sala de Reuniones 612, Jojimentó Casa Shampayaca
 FECHA: 04 Abril 2015
 HORA: 10:00 am

Nº REGISTRO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CORREO	CELULAR	FIRMA
01	Frank Gaspar Paraisa Gachang	DRASAM Comunicación N.	gasparparadesadobay@gmail.com	942322660	<i>[Firma]</i>
02	Ramón TenTeis Xampis	Sector Kuskukantso		956293242	<i>[Firma]</i>
03	Fran Wila wasagay Ruiz	KAGKUKUKU		919620576	<i>[Firma]</i>
04	Alexis tenfets Rijieit	Fe Fe shin		929969885	<i>[Firma]</i>
05	Pancho Tampos Acheud	FERIADA	pancho_1958@suprema.com	95366873	<i>[Firma]</i>
06	Yuseen Katic Nansigam	SECT. 1500M	sementes.febut@gmail.com	98352149	<i>[Firma]</i>
07	Adel Garcia Aldae			9606405	<i>[Firma]</i>
08	Teodoro Roberto Becerra Rodriguez.	Re. Gestora		92552750	<i>[Firma]</i>
09	Augusto Guaran. Porco	Pl. de Gestión U.P.		921592249	<i>[Firma]</i>
10	Ramiro Requijo Merlato	Unión Proceso		958492619	<i>[Firma]</i>
11	Sasi Nabel Vago Somariz	Cooperad.		97047125	<i>[Firma]</i>
12	Alberto Sanchez Pesez	DTATYCA	lasa.pfc@hotmail.com	942991918	<i>[Firma]</i>
13	Wika Andrea Talara Suyen	COO	wika_a.talara@gmail.com	98268773	<i>[Firma]</i>

LUGAR: Sala DE REUNIONES GERENCIA GENERAL - Sala de Reuniones 612 Ayuntamiento Casa Sempayacu
 FECHA: 10 de Abril del 2019
 HORA: 10:00 a.m.

Nº REGISTRO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CORREO	CELULAR	FIRMA
14	Ulises Horacio Buel-Colombi	PNP	ulibuel@telcel.com	920594101	[Firma]
15	José Luis Salazar Deigado		osalazar@telcel.com	95122224	[Firma]
16	Franco Salazar Deigado		franco@telcel.com	95122224	[Firma]
17	FRANCISCA SERJAS	JEFE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	franciska@telcel.com	910493957	[Firma]
18	Celia Perla Ortiz	SECRETARÍA DE GOBIERNO	celia@telcel.com	94373207	[Firma]
19	ROBERTO NAVARRO YAMUNAQUE	SECRETARÍA DE GOBIERNO	roberto@telcel.com	952302646	[Firma]
20	MARINA M. LORENZO SIGUENZA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	marina@telcel.com	942740020	[Firma]
21	EDUARDO SILVA MATTA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	eduardo@telcel.com	944496124	[Firma]
22	FRANK LUIS OYDIA OJEDA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	frank@telcel.com	990153691	[Firma]
23	Osvaldo Salazar Deigado	SECRETARÍA DE GOBIERNO	osvaldo@telcel.com	950670153	[Firma]
24	Robert Navarro Luna	SECRETARÍA DE GOBIERNO	robert@telcel.com		[Firma]
25	FRANK LUIS OYDIA OJEDA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	frank@telcel.com	990153691	[Firma]
26					[Firma]

Acta N°7

ACTA DE REUNION: SEGUIMIENTO DEL CASO SHIMPIYACU

En el Auditorio de la Dirección Regional de Producción en las instalaciones del Gobierno Regional San Martín – GORESAM, ubicado en la Calle Aeropuerto N° 150 – Barrio de Luyllucucha, siendo las 10:00 am del día 12.04.19, se reunieron:

Secretaría de Gestión Social y Diálogo – Presidencia del Consejo de Ministros, Prefectura Regional, Ministerio Público (Fiscalía de Prevención del Delito), representantes de Oficina Defensa Pública, Defensoría del Pueblo, Dependencias del GORESAM: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Educación, UGEL Moyobamba, Autoridad Regional Ambiental – Dirección de Ejecutiva de Gestión Territorial, Dirección de Inclusión e Igualdad de Oportunidades, Oficina Regional de Diálogo y Sostenibilidad; representantes de la Federación Regional Indígena Awajun del Alto Mayo – FERIAAM y de la CC.NN. de Shimpuyacu, representantes de la CCNN de Shimpuyacu y la Federación Regional Indígena Awajun del Alto Mayo –FERIAAM, Director de la IE N° 0035 de Nuevo Huancabamba y representantes de las APAFA; con el objetivo de realizar una reunión de coordinación para trazar una estrategia de acción para la gestión del Caso de Shimpuyacu frente a los grupos poblacionales de los sectores de La Verdad, El Tornillal y Unión Progreso.

Se debe dejar constancia de la inasistencia de los representantes de La Verdad, El Tornillal y Unión Progreso y a los presidentes de las APAFA's, precisando que la Gerencia General Regional del GORESAM cursó debidamente las invitaciones, las mismas que fueron trasladadas por la Policía Nacional del Perú.

1. AGENDA ESPECÍFICA

Seguimiento del caso Shimpuyacu:

- a) Seguimiento de los acuerdos de la reunión del 04.04.19.
- b) Conclusiones y acuerdos.

2. ACCIONES EFECTUADAS

- 2.1 Apertura de la reunión trabajo por parte del comisionado de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo.
- 2.2 Aprobación de la agenda planteada.
- 2.3 Informe de la Visita de campo realizado a la IE Nuevo Huancabamba por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Diálogo y Sostenibilidad, Defensoría del Pueblo y UGEL Moyobamba: Las representantes de la UGEL Moyobamba realizan una presentación de la visita de campo realizada el día 03.04.19, verificando las limitadas condiciones en cuanto infraestructura y mobiliario. Asimismo da cuenta de algunas acciones realizadas para atender la problemática:
 - ✓ Con fecha de 09 de abril de 2019, se apoyó con un módulo de mobiliario para 30 estudiantes
 - ✓ Se contrató a 4 docentes adicionales en el nivel primaria
 - ✓ Se viene refaccionando a través del CRAEI un módulo de mobiliario para 30 estudiantes y fabricando 2 módulos de mobiliario adicional para cubrir toda la necesidad en relación a mobiliario.

Asimismo el representante de la DRE San Martín, en el marco del Convenio AP ENDIS se está evaluando canalizar el financiamiento para la implementación de Servicios higiénicos de la IE Nuevo Huancabamba

2.4 Informe del Director de la IE N° 835 – Nuevo Huancabamba

El Lic. Marvin Mendoza, realiza la presentación de la problemática de la Institución Educativa N° 00835 a través de unas diapositivas. Señala que a raíz del conflicto se ha producido el desplazamiento de cerca de 70 estudiantes: 10 Nivel Inicial, 41 Nivel Primario, 17 Nivel secundario. Comenta que existen limitaciones en cuanto a las aulas para el desarrollo de las clases por lo que se han visto obligados a desdoblar algunos grados, carecen de mobiliario para el total de los estudiantes, los servicios higiénicos están colapsados. Debido a la problemática, se han realizado gestiones ante la UGEL Moyobamba para la contratación de 05 docentes adicionales y 02 personas como personal administrativo, para la dotación de mobiliario y la construcción de los Servicios Higiénicos ante la UGEL Moyobamba y el Programa ACCESO. Asimismo, solicita que se realicen las gestiones ante KALLIWARMÁ debido a la falta de raciones por el incremento del número de estudiantes.

2.5 Presentación de informe de Análisis multitemporal en torno a la apertura de la trocha carrozable Nuevo Huancabamba – El Tornillal, por parte de la Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la ARA

2.6 Informe de acciones en torno a la apertura de la trocha Nuevo Huancabamba – El Tornillal, por parte de FERIAAM

La representante de la Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial - ARA, realiza el informe relacionado a la apertura de la trocha antes mencionada a partir del análisis multitemporal de las imágenes de GOOGLE MAPS, RAPID EYE. Señala que la imagen de satélite rapideye de fecha 2011-06-08 el tramo de la vía Nuevo Huancabamba - Kugluk Entsa - Tornillal, se visualiza la apertura de una trocha carrozable de 5.4 Km de longitud aproximadamente. Sin embargo según las imágenes multitemporal de Google Earth Engine en el

año 2007 se visualiza que hay indicios de un camino de herradura de la vía Nuevo Huancabamba - Kugku Entsa - Tornillal y del tramo de vía Nuevo Huancabamba - La Verdad, que es la que en la actualidad presenta indicios de mejoramiento, y que es objeto de la denuncia por usurpación del territorio de la CCNN Shimpiyacu.

Por tanto sugiere realizar un trabajo de campo de los tramos de las vías Nuevo Huancabamba - Kugku Entsa - Tornillal, y de Nuevo Huancabamba - La Verdad - Tornillal, con la finalidad obtener un diagnóstico integral y tomar decisiones acertadas sobre el uso y ocupación del territorio.

3.7 Informe de acciones legales en torno a la apertura de la trocha Nueva Huancabamba - El Tornillal, por parte de FERIAAM

Los representantes de la FERIAAM, informan que el Ministerio Público ha realizado las acciones para la recopilación de la información para la formulación de la denuncia penal, que como representación indígena se ha solicitado la documentación para la presentación de la denuncia. Asimismo, informan que los poseedores siguen limitando la accesibilidad en el tramo de Kugku Entsa - El Tornillal. Asimismo señalan:

La representante del Ministerio Público solicita prestar especial atención al respeto del derecho a la educación de los menores y que el accionar de los diferentes estamentos del estado debe estar orientados hacia ello; asimismo exhorta al representante de la Oficina de Diálogo - Eric Alberca, a evitar ser relesativo en la parcialización en sus participaciones, observación que es compartida por la Defensoría del Pueblo, los representantes de la UGEL Moyobamba, la Policía Nacional del Perú y del Poder Judicial, esto a fin de garantizar la imparcialidad en la conducción del proceso. Asimismo requiere apelando la nobleza de las CCNN a garantizar la transitabilidad de los niños y sus acompañantes, a sus centros de estudio.

La representación indígena, señala que los representantes de los poseedores han puesto condiciones y han demostrado poca voluntad para participar en el proceso de diálogo, pudiendo llegar a cuestionarse la representatividad adjudicada a las rondas campesinas.

3.8 Coordinaciones para el levantamiento de información de campo, en la zona en controversia.

Se informa que se están afinando las coordinaciones para la conformación de las brigadas y la ejecución de las actividades previstas, ratificando como fecha propuesta el 22.04.19.

3. ACUERDOS

Luego del debate correspondiente, y habiéndose agotado las participaciones de los presentes, se acordó lo siguiente:

- 3.1 Las dependencias del GORESAM realizarán un informe de las acciones implementadas en concordancia al Plan de contingencia orientado a atender las necesidades de la IE de Nuevo Huancabamba, que será presentado en la próxima reunión.
- 3.2 La Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial - ARA, trasladará el informe del análisis multitemporal relacionado a la apertura de la vía Nuevo Huancabamba - El Tornillal, a la Federación Regional Indígena Awejun del Alto Mayo - FERIAAM
- 3.3 La dirigencia indígena, a través de la FERIAAM, del Coordinador del sector Kugku Entsa y el Pamuk de la CCNN Shimpiyacu, ratifican facilitar el libre tránsito de los estudiantes y sus acompañantes que se trasladan desde los sectores de El Tornillal hacia Nuevo Huancabamba. Asimismo, brindarán las facilidades para la realización de los patrullajes por parte de la Policía Nacional del Perú en territorio comunal, previa coordinación con la dirigencia nativa.
- 3.4 La próxima reunión de coordinación se realizará posterior a la salida de campo.

No habiendo más que tratar, se finaliza la presente, siendo las 14:30, del día 12 de abril de 2019, firmando los presentes que figuran en la lista adjunta en señal de conformidad.

*MRS IVARIS IRIASO
GORESAM*
*ERIC ALBERCA
DERSYS - GORESAM*
UGEL de Moyobamba
*Olga Liberit Salazar Delgado
FISCAL PROVINCIAL (P)
Fiscalía Provincial de Promoción del Delito de
LUNAMBA*
Algo me me guarda con.

Acta N°8

Señora:

Mary Luz Cárdenas Guayán
Prefecta Regional de San Martín

ASUNTO: Comunica acuerdo.

ESTADO REGIONAL DE SAN MARTÍN
PREFECTURA REGIONAL DE SAN MARTÍN
MAYORADO DEL PUEBLO
29-5-2019
RECEBIDO
R.M.S. 1553 HB

La comunidad nativa de Shimpiyacu, viene enfrentando desde hace más de 20 años un proceso de invasión sistemática de nuestras tierras hasta la actualidad, habiendo recurrido de forma permanente a las autoridades administrativas para que salvaguarden nuestros derechos de propiedad, derechos de protección constitucional, e incluso hemos recurrido al Poder Judicial, en donde hemos obtenido resoluciones favorables para proceder con un desalojo, pero sin embargo esta nunca se ejecutó, así como tampoco se ha tenido una actuación diligente de nuestras autoridades para expulsar a los migrantes invasores de la ocupación ilegal de nuestras tierras, tituladas a nuestra favor conforme a Ley.

Estamos cansados de una larga historia de discriminación y exclusión, de un proceso de invisibilización de nuestra cultura, que significa una absoluta marginación y subordinación de nuestra nación a los intereses de una sociedad mayoritaria que ignora y desprecia a la minorías étnicas representada por la comunidad nativa de Shimpiyacu, promoviendo un perverso anulamiento de nuestra forma de vida, de nuestros usos y costumbres evidenciado por estas determinaciones ilegales de pretender despojarnos de nuestro territorio contando con la complicidad silenciosa de nuestras autoridades al no impedir que estas agresiones continúen en el espacio y en el tiempo.

Es por ello, que la comunidad nativa al amparo de lo prescrito por el artículo 149 de la Constitución Política del Perú, que prescribe que las autoridades nativas pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de sus territorios de conformidad con el derecho consuetudinario, y siendo ello así, en su última asamblea extraordinaria de fecha 23 de mayo del 2019 abordó el problema de la invasión de nuestros territorios, ubicados en los lugares de Nuevo Jaén y Tacabamba, territorios perteneciente a la Comunidad Nativa de Shimpiyacu, y en las cuales de forma ilegal y con la única pretensión de despojarnos de parte de nuestro territorio se han organizado en bandas campesinas, desconociendo el derecho de propiedad de nuestras tierras, y protección por disposición del artículo 89 de la constitución Política del Perú.

Nación Awajún.

Las acciones más graves, cometidas por los invasores convertidos en pseudo rondarros en nuestro territorio, es que están cerrando caminos y cobrando cupos por transitar en territorios titulados conforme a Ley a favor de la Comunidad Nativa de Shimpiyacu, pretendiendo adueñarse de nuestras tierras y sin tener en cuenta que nuestra propiedad es imprescriptible. Sumado a ello, que para pretender lograr su ilegal cometido atentan contra nuestros derechos humanos al agredirnos física y verbalmente, al impedir de forma prepotente, abusiva y arbitraria que los nativos de la comunidad de Shimpiyacu transitemos libremente por nuestras propias tierras.

En virtud de lo expuesto, la asamblea extraordinaria de la Comunidad Nativa de Shimpiyacu, ejerciendo sus potestades jurisdiccionales dentro de sus territorios, y en salvaguarda de sus derechos territoriales, acordaron salir al lugar de los hechos para hacer respetar sus derechos territoriales, fijando la misma para el día lunes 03 de junio del 2019. Disponiendo que el acuerdo adoptado sea hecho de conocimiento de las autoridades de la región San Martín, para que actúen conforme a sus funciones y de forma diligente, evitando con ello acontecimientos que pongan en riesgo la integridad física y la vida de los nativos de la nación Awajún, así como de invasores migrantes.

Requerimos la diligente atención que se brinde a la presente;

Atentamente;



[Handwritten signature]
Atencio Jennis Puma
DNI 00825146
JEFE

Acta N°9

Alfonso Vidales
03237683

Acta
En el caserío Nueva Quincabamba Centro Poblado Pueblo Libre
Distrito y Provincia de Mayabamba Región Sur occidente
entre las 10.20 de la mañana del día sábado 09 de junio del
año 2019. Reunidos para asistencias del Gobierno Regional
nacional Prefectura Regional Huancabamba, secretaria
de gestión social, P.C. Cesar Rosillo, Autoridad Regional
de Agua, Ingenera Clarita Lozano, viceministro de riego de Tierras
y Agricultura, Ingenero Luis Alberto Sanchez, y autoridades
comunales como representantes de Justicia y Paz de las
Unidades Agrarias, La Ariza, Teoberto Lezama, Moises Alencaster
Yamil, Enrique Romero, Rondas campesinas, Augusto Cueva
Alfonso Ventura Ronda campesina Unión Progreso Edison
Timo Nueva Juan Bladomiro Rodriguez Vice Presidente Ronda
Nueva Juan Federico Peña Presidente Ronda campesina el
Yamil, Julia Cuebas concejal de Unión Progreso.
Posteriormente tras las presentaciones respectivas y su posterior
del señor, Cesar Rosillo representante de la PCM
uso de la palabra expresando las razones de
la reunión, de los antecedentes de las problemáticas y
las acciones que se venían trabajando para el momento
con la judicialización y la Rendición de Cuentas Pluri
del Estado así mismo propone el fortalecimiento de
información social programática sobre la preparación del terreno
asimismo uso de la palabra el señor Teoberto
Lezama representante de gestión Municipal y Riego
Judicialización lo fue proveyó al representante de
la PCM. El día que la decisión de los pueblos

Es quedarse y no salir porque el Tema de Reubicación
nuestra se ha a cambiar es un cuento. Y estamos de
de una explotación Agrícola dijo que verba las cosas
y llevar conversas con el Gobierno Regional y pronta solución
uso al uso de la palabra el señor el señor Germán Loayza
dijo que abida otras de corrección porque toda la
ampliación fue dicción a la comunidad fue ocupada por
que anulan los títulos a nosotros y dicen título a la
comunidad nativa Shimpfayaco y sigue abida abiza en
P.O. del Gobierno. Asimismo propone la Reubicación
del sector - cocahuinza porque son 20 familias y un
a nosotros que somos mucha gente. Hizo uso de la
palabra el señor Augusto Cueva Representante de Unión
Progreso dijo que sigue la corrección por parte del
Gobierno porque toda el tiempo es lo mismo. Y dijo
que ninguna autoridad en mayabamba dijo que estas
areas son cido concesionadas pero con un viaje a
la capital de Lima sacaron la información y
dijo que 15 días de plazo al gobierno regional
o de lo contrario se levantarán las pomas a nivel
nacional. Hizo el uso de la palabra el Ingeniero
Luiz Alberto Sanchez area de Titulación de Tierras.
explica que la única vía segura es la judicialización
Respondió el señor Marciano Loayza que si pero
con Jueces Anticorrupción y no con los Jueces Corruptos
Hizo uso de la palabra el señor Antonio Herrera Robles
que ellos están en la Reserva y porque arrendaron las
de - cocahuinza siendo zona de Reserva
el Representante de la PCM exige al levantamiento
de información. que eso va a ayudar mucho

Hizo uso de la palabra el señor Roberto Ríos y dijo que nosotros no buscamos conflictos el que busca conflictos es la comunidad nativa y el levantamiento de información sea pronta que la com. en abalo con el censo porque los Tierras es de Nueva Trabaja y no del Quien dice que es dueño

Hizo uso de la palabra el señor Federico Peña presidente de Ronda campesina del Tormillo dijo que esta es un nuevo título y porque mutaron nuestros título y dicen Título a la comunidad de Shupiyaco y que como pueblos se van a levantar la Ronda campesina y no necesito apoyo de policía ni fiscal y dijo que el señor Requiza se comprometió a pagar a la Trocha carretable Nueva Huacabamba el Tormillo y nunca apareció el señor Torres también se comprometió y nunca llegaron y que esto es una ampliación y no es Titulación de Shupiyaco. Asimismo hizo el uso de la palabra el señor Clodomiro de Nuevo Jaen y dijo que la policía no usa su trabajo porque el la dice a la policía de lo que viene aconteciendo y le contestó que se muten para que venga a Recojinas.

Hizo uso de la palabra el señor Deserit dijo que cuando Tormillo se dio que lo fue a ocurrido con Nueva Jaen así serán con los demás pueblos pero para eso la responsabilidad es del Gobierno Regional y dijo también que van a medir el área de Shupiyaco para ir despejando nosotros porque su área de la comunidad no alcanza esto acá y en el tema de educación es crítico que Gobierno Regional sea servido las

las instituciones educativas es un alivio de autarquía y porque no anularan las escuelas de Shimpiyaca porque también está en zona de conflicto y pide que se pongan en acción por parte del gobierno. Hizo uso de la palabra el señor Edixon Tinas Pérez Secretario Sectorial de sector nuevo Jaen dijo que el doctor Misa Toledo tenga una comunicación con el señor Requiza para ver sobre el tema de la anulación de la ampliación y dijo que la posición de Mejobamba está correcta y pide que todo se vaya a quedar y no vaya a salir. También dijo que hay casas quemadas por parte de un grupo de señores de la comunidad nativa de Cocaquingari y dijo que si hay un defensor por medio el doctor Misa Toledo también pide se reponga los profesores y aperturarse las clases lo más pronto posible. Asimismo pide garantías a la superintendencia para tal vez por los actos suscitados ante la comunidad de Cocaquingari y la superintendencia se comprometa a dar las garantías.

Hizo uso de la palabra el señor José Cueva presidente sectorial. dijo que ya es tiempo que se ponga en acción la fiscalía porque todos tenemos el derecho al trabajo y educación sobre los problemas los nativos no hay nada. está la fecha y pide pronta solución el señor Enrique Romero secretario de disciplina de siembras campesinas distritales dijo que la siembra continúan a los del sector por parte de la comunidad nativa.

el
el Representante de la PCM y su equipo que se acan
pasan no confieren con los actor a cust. das el
dia lunes 03 de junio

Sobre el Trabajo de levantamiento de informacion
sociocultural ambiental del Territorio Union Progreso
y la verdad y antes las dirigidas manifestaron que
se reunirán para acordar las Xuntas se puede referirse
tambien se comprometen por parte de las fuerzas
el orden a rondar en las carceres Union Progreso
Territorio la verdad

SGSA/PCM
CS Junta N.º 3

Maria Eugenia Condor
Profesora

FRANK SILVA MATTA
ABA DECEB

~~XXXX~~
MARIA TERESA SANCHEZ
ABA - DECEB

Acta N°10

ACTA DE COORDINACION POR EL CASO DEL CONFLICTO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SHIMPIYACU

Fecha: 19 de julio de 2019

Lugar: Comunidad Nativa de Shimpuyacu

Hora: inicio 9:30 am.

Participantes: Jhony Sejekam Taan – jefe de la C.N. Shimpuyacu; Oficina Regional de Dialogo y Sostenibilidad-GORESAM; Dra. Kelly Raquinaula – representante de Defensoria del Pueblo; Heyner Albitez Chuquipul – representando a la Autoridad Regional Ambiental; Yuu Saan Katip Nanchijam – Director de ORDEPISAM-GORESAM; Elsa Cahuaza Peas – Juez de Paz de Awajun; Artemio Pijuch Tentets – Jefe de la C.N Shimpuyacu; Ronald Wajajai Wajai – jefe de la C.N Alto Naranjillo; Pancho Tanques Atchut – Presidente de FERIAAM

Tomó la palabra el presidente de la FERIAAM y explicó la problemática sobre el caso de Shimpuyacu, explicando que los invasores están violando la propiedad privada, y que a las autoridades en muchos casos no les obedecen. Luego de dar su informe respectivo dejó abierta la reunión a todos los representantes de las instituciones.

DESARROLLO DE LA REUNION

Ever, Representando a ORDYS, explicó toda la labor que se viene gestionando desde la Gobernación actual. Dijo que reconoce lo que se ha cumplido como fue la suspensión educativa, y luego reubicación de los centros educativos en los lugares en controversia: La Verdad, Tornillar y Union Progreso.

Dra. Kelly Raquinaula, representando a la Defensoria del Pueblo, explicó la labor de su institución que vienen haciendo y recomendó que la comunidad debería tener una lista de quienes están cumpliendo los acuerdos de arriendo y quienes no, para que así poder tener un conocimiento más preciso de los problemas que surjan dentro de la comunidad.

Jhony Sejekam, jefe de la C.N. Shimpuyacu, hizo resaltar su indignación sobre los colonos invasores de la C.N. Shimpuyacu. Pidió que las autoridades hagan respetar la institución y la propiedad privada de las Comunidades. Y resaltó que de no recibir apoyo de las autoridades ellos van a actuar de acuerdo a sus costumbres ancestrales.

Elsa Cahuaza Peas, Juez de Paz de Awajun, sostuvo que hay poco interés de parte de las autoridades del Gobierno Regional porque les hubiera gustado que allí estuviera presente la máxima autoridad.

Ronald Wajajai Wajai, Jefe de la C.N Alto Naranjillo, critica que no esté presente la máxima autoridad de la Gobernación, y pidió que el Gobernador debe convocarlos a una reunión inmediata a ellos.

Artemio Pijuch Tentets, Jefe de la C.N Shimpuyacu, dijo que están cansados que las autoridades no tomen en serio este problema del caso de la C.N. Shimpuyacu. Además, resaltó que no se debe de esperar a la violencia o derramamiento de sangre para que recién las autoridades intervengan en este problema. Pues ellos si les sean podrían actuar de acuerdo a sus costumbres ancestrales.

Noe Cahuaza Nooshampi, Representante de la C.N. Bajo Naranjillo, manifiesta que existe presión territorial de las comunidades nativas por parte de los inmigrantes colonos. Dijo que esperaba dialogar con las máximas autoridades invitadas para buscar la solución del caso de la C.N. Shimpuyacu. Pide que la FERIAAM convoque a una última reunión en Moyobamba con presencia de las máximas autoridades.

Tito Nugkuan Kajin, Representante de la C.N. de Shimpuyacu, manifiesta que esperaba conversar de Jefe a Jefe entre las Comunidades Nativas y las Autoridades Regionales. Dice que las Autoridades Regionales, demuestran con su actitud el poco interés por solucionar el problema. Dice que FERIAAM convoque la última reunión al Dr. Pedro Bogarín Vargas en Moyobamba para que nos explique las medidas que están tomando.

Ramon Tentets Yampis, sostuvo que da cinco días hábiles para tener una reunión con las máximas autoridades competentes de la Región. Dado que no se logró dar la reunión de junio para informar los

avances del trabajo Regional que viene haciendo sobre el caso Shimpiyacu, y hasta la fecha sienten que hay poca preocupación de las autoridades por querer solucionar el problema territorial de la C.N. Shimpiyacu.

Un comunero nativo de la comunidad de Shimpiyacu resaltó que no están de acuerdo con la posibilidad de la Declaratoria de Emergencia la C.N. Shimpiyacu con el fin de restablecer el orden hasta que se encuentre la solución pacífica a problema de dicha Comunidad.

Otro comunero nativo resaltó que ellos están listos para desalojar a los colonos invasores y que podría pasar en Shimpiyacu lo que paso en San Ignacio.

ACUERDOS:

1. Dan plazo a que se concrete una reunión de urgencia para el sábado 03 de agosto con las máximas autoridades de la Regional San Martín encabezada por el Gobernador Regional, conjuntamente con representante de PCM, en la casa Comunal de Shimpuyacu, y otras autoridades que están involucradas en el caso Shimpiyacu, para recibir información de las máximas autoridades sobre los avances de solución en su problemática. De no darse esa reunión los nativos de la Comunidad Shimpiyacu actuarán de acuerdo a sus usos y costumbres ancestrales; y los responsables de lo que suceda serán las máximas autoridades de la Región San Martín.
 - Correr con los gastos de alimentación, pasaje, y alojamiento para los PAMUK y coordinadores de las C.C.NN (aprox. 50 personas con pasaje y comida para unas 300 personas).
2. La FERIAAMI pide que las autoridades competentes verifiquen sobre los nuevos colonos invasores que siguen entrando a la C.N. Shimpiyacu (Defensoría del Pueblo, PCM y Gobierno Regional), y que les informen a ellos los resultados.

Sin otro tema a tratar, la reunión se dio por concluida a las 1:40 pm.


The block contains several handwritten signatures and names. At the top right, there is a signature above the text "PAMUK Huascarayac". Below this, there are several other signatures and names: "Siles", "Córdova - Corzo", "Yana Siles", "C.A. DE BISHAY", "FERIAMI", "AAA", "Pamuk", "Zamora y.", "608032165", "Jhonny Taran S.", and "SEPC - CONASHA".

Acta N°11

ACTA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN: CASO SHIMPIYACU

Siendo las 4:00 p.m. del día 06 de agosto 2019 reunidos en las instalaciones de la Sala de reuniones de la Gobernación Regional de San Martín, se congregaron por un lado los representantes del Gobierno Regional San Martín: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Diálogo y Sostenibilidad, Oficina Regional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas de San Martín, Autoridad Regional Ambiental; y por el otro lado representantes de la CC.NN: Ramon Tentets-coordinador de la CC.NN kugkuk Entsa; Pancho Tanques Atchut-Presidente de FERIAAM; Elsa Cahuaza Peas-Juez de Paz Awajun; Noe Cahuaza Noashampi-Representante de la CC.NN Bajo Naranjillo; Eli Tangoa Lancha-Presidente de CODEPISAM con su equipo técnico; Artemio Pijuch Tentets-Jefe de la Comunidad Nativa de Shimpuyacu; Jhony Taan Sejekam -Jefe de la CC.NN Shampuyacu. Se deja constancia que la lista de asistencia también forma parte de la presente acta.

En primera instancia hizo su participación el Sr. Francisco Quinto del Águila - Gerente General del GORESAM, saludando a los presentes y al mismo tiempo dando a conocer las gestiones que viene realizando la actual gobernación en torno a la controversia limitrofe entre la CCNN de Shimpuyacu y los sectores poblacionales de La Verdad, El Tornillal y Unión Progreso. Luego dejó abierta la reunión a los presentes con la finalidad de tomar acuerdos después de las participaciones correspondientes.

INFORMES:

Pancho Tanques Atchut sostiene que nuevos colonos siguen ingresando a Nuevo Jaén, Nuevo Tacabamaba y Nuevo. Resaltando que solo un sector de ronderos son los que generan problemas a la comunidad. Pide que las autoridades ingresen al lugar en controversia para levantar información. La comunidad no va reconocer ningún pago a los colonos si éstos deciden abandonar su comunidad.

El Gerente General Regional sostiene que se va convocar a las autoridades pertinentes con capacidad de decisión a nivel ministerial, y que las acciones que se tomen se informarán respectivamente.

Jhony Taan Sejekam, sostuvo que están organizándose para un posible desalojo de los colonos invasores de no encontrar soluciones, y propone dos puntos: a) no todos los arrendatarios son invasores, por eso pide que los colonos que cumplen con las normas de la comunidad se acerquen a la CC.NN Shimpuyacu para que renueven sus contratos; b) pide que se declare como zona en emergencia la CC.NN de Shimpuyacu.

Habiendo agotado todas las participaciones, se concluye lo siguiente:

ACUERDOS:

- Se pide que en lo más pronto posible se haga el ingreso a los lugares de controversia: La Verdad, El Tornillal y Unión Progreso para levantar información de los colonos.
- Se está convocando como Gobierno Regional a una reunión a todas las autoridades involucradas para este viernes 09 de agosto, para informar y coordinar en la búsqueda de una salida pacífica a dicha controversia limitrofe de la CC.NN Shimpuyacu.

Siendo las 05:15 pm, se levanta la presente sesión.



Handwritten signatures and names of the participants, including 'Francisco Quinto del Águila', 'Pancho Tanques Atchut', 'Elsa Cahuaza Peas', 'Noe Cahuaza Noashampi', 'Eli Tangoa Lancha', 'Artemio Pijuch Tentets', and 'Jhony Taan Sejekam'.



San Martín

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

OFICINA REGIONAL DE DIALOGO Y SOSTENIBILIDAD

LISTA DE PARTICIPANTES

LUGAR: Sala de Reuniones de la Gobernación Regional San Martín

FECHA: 06/08/2014

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO/INSTITUCION	TELEFONO	FIRMA
01	JHONY RAMOS SEJERAN	45298227	PAMUK	944-882-554	
02	Ely Tongco Jaramila	080923291	WAIMA	964728301	
03	ARTEMIO TINTALS TILITA	00923140	PAMUK	944969225	
04	Elsa Cabrera Patis	01053942	PAMUK	940088647	
05	Ramón Tinteris Yampis	00705240	Coordinador	956293292	
	NOVA CAMILLA MANSUMIR	01056047	LIZORA COHA	498452164	
	Pamela Torres Akab	00809330	Prohibido (C) PAMUK	953662875	
	Saulo Guzman Apolcaro	05384526	COMITÉ TÉCNICO CALLE 11.111	978261809	
	Maria Jesús Rodríguez	70229052	Sacramento de la Justicia		
10	Pamela Yampis Patis	4099276	Sacramento Regional	9698090	



LISTA DE PARTICIPANTES

LUGAR: Sala de Reuniones de la Submisión Regional San Martín
FECHA: 06/08/2019

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO/INSTITUCION	TELEFONO	FIRMA
	Clemente Caspuz Grandez	43078781	ARA - DEGT		
	Christian de Fuentes Fariña	42037004	ARA - DEGT		
	Leticia PIERREA SBITAC	41944503	DEGT - GORESAM		
	Leticia Andrea Valera S	41109382	GRAS - DREIO		
	Yessica Katiy Naranjo Jim	42529136	GRAS - GORESAM		

Acta N°12

ACTA DE REUNIÓN PARA EL SEGUIMIENTO: CASO SHIMPIYACU

Siendo las 10:30 am en la sala de reuniones de la Gobernación Regional se reunieron las siguientes instituciones con sus representados: José Antonio Caro Meléndez-Comisionado de la Secretaría de Gestión Social y Dialogo-PCM; Dra. Erika Valera Seijas-Gerencia Regional de Desarrollo Social; Eric Alberca Seijas-Oficina de dialogo-GORESAM; Kelly Zaquinaula G.-representante de la Defensoría del Pueblo San Martín; Mary L. Cardenas Guevara-Prefecta Regional; Marita Lozano-Autoridad Regional Ambiental-DEGT; José Torres Espejo-Comandante PNP-Moyobamba; Edwin Silva Matta-ARA-DEACRN. Se deja constancia que la lista de participantes también forma parte de la presente acta.

El jefe de la Oficina de Dialogo-GORESAM da la bienvenida a todos los presentes, y expone brevemente la problemática del caso Shimpuyacu y pidió que se encuentre lo más pronto posible una solución a dicha controversia territorial, y dejó abierto la reunión para que participen los presentes.

INFORMES:

Dra. Erika Valera, informa sobre cómo se ha estado gestionado el conflicto de Shimpuyacu. Recalcando que el equipo del GORESAM no bajó a levantar información en los sectores en controversia: Tornillal, La Verdad y Unión Progreso porque no se prestaron las garantías del caso. Y puso de relieve que dicho conflicto se está poniendo cada vez más crítico. Además, resalta la idea que el problema de Shimpuyacu no es solo cuestión del Gobierno Regional, sino también involucra a las autoridades de competencia nacional porque el problema ya es nacional.

Kelly Zanquinaula, sostuvo la gravedad en que se encuentra el caso Shimpuyacu, y puso sobre la mesa los pedidos que hicieron los nativos en la reunión del 19 de julio en CC.NN Shampuyacu.

Lisset Veronica Lino, informó que Tornillal apeló a la medida tomada por la DRE de suspensión de la educación en los sectores en controversia.

José A. Caro, sostiene que el tema jurisdiccional es del GORESAM, pero que va acompañar PCM tiene que hacerlo. Resaltando que el Estado protege la propiedad privada en todo el Perú, y pide que el diálogo siempre este abierto con las comunidades en conflicto respetando sus culturas.

CONCLUSIONES:

- I. Pedir a la DRE un informe de cómo está la situación actual de educación con respecto a la reubicación de los lugares en controversia.
- II. Se armó la siguiente hoja de ruta:
 - a) Reunión para el miércoles 14 de ~~Ago~~ a las 09:00 am para exponer el plan de trabajo sobre el caso Shimpuyacu. Y armar las estrategias de cómo va aportar su participación cada institución involucrada en el caso Shimpuyacu.
 - b) Después de la reunión del 14 de ~~Ago~~ convocar a los colonos para retomar el dialogo para explicarles de lo que se va hacer según el plan acordado.

Sin otro punto que tratar, la reunión se dio por concluida a las 12:15 M.



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

OFICINA REGIONAL DE DIALOGO Y SOSTENIBILIDAD

AV. DE LA UNIÓN 1000 (CORREO ELECTRÓNICO: ODS@GORE.SM)

LISTA DE PARTICIPANTES

LUGAR: Sala de Reuniones del Gobernador Regional

FECHA: 09/08/2019

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO/INSTITUCION	TELEFONO	FIRMA
	Erica ABERERA Serrano	41944508	JEFE - DEYS	910403057	
	Erica Córdova Véliz Segura	41001398	COORD	940268777	
	MARILYN LOZANO SUAREZ	00861217	DDA - DECAT	942900266	
	Christian Alejandro Torres	92037064	ADA - DECAT	975006707	
	EDUINA SILVA MATEA	41296520	APA - DEACRN	944496124	
	Mary Luz Cardenas Pineda	06964321	Procuraduría	944410492	
	Kelly Saquinaca Coarero	40528703	Defensoría del Pueblo	990061697	
	Lisset Verónica Pino Ruiz	43400474	Defensoría Legal CDEE - Moyobamba	96147467	
	José Antonio Alvarado Landa	00820037	Defensoría S6SD - PCM	920369139	
	José Torres Espejo	09543869	coor. PNP	943547304	

Acta N°13

ACTA DE REUNIÓN PARA TOMAR ACUERDOS EN TORNO AL CASO SHIMPIYACU

Siendo las 10:00 am del día 14 de agosto de 2019, en la sala de reunión de la Dirección de Producción se reunieron las siguientes instituciones con sus representados: José Antonio Caro Meléndez-Comisionado de la Secretaría de Gestión Social y Dialogo-PCM; Nelsith Sangama Sangama-representando a ORDEPISAM; Eric Alberca Seijas-Oficina de dialogo-GORESAM; Kelly Zaquinaula Guerrero-representante de la Defensoría del Pueblo San Martín; Juan Vela Castro-representando a la Prefecta Regional; Max Henry Puscan Cardozo-Representando DIVPOL-Moyobamba; Jose Elias Ocampo Vela-Director UGEL-Moyobamba. Se deja constancia que la lista de participantes también forma parte de la presente acta.

El jefe de la Oficina de Dialogo-GORESAM da la bienvenida a todos los presentes, y expone brevemente los motivos por los que se les ha convocado, resaltando el punto central de la agenda sobre la estrategia de intervenir en Shimpiyacu en aras de encontrar una solución a dicha controversia territorial dentro de dicha Comunidad. Y dejó abierta la reunión a los presentes.

INFORMES:

Se expuso a los presentes el borrador del plan de trabajo para realizar el levantamiento de información en los lugares de controversia: El Tornillal, La Verdad y Unión Progreso. Trabajo que especifica: recursos económicos, ficha técnica de levantamiento de información y otros recursos logísticos.

También se abordó la problemática de la implementación de los centros educativos en Nuevo Huancabamba, aledaños a los lugares en controversia, y así poder dar un óptimo servicio a los alumnos de los sectores donde se suspendió las labores educativas.

Luego de haber agotado todas las intervenciones, se llegó a las siguientes conclusiones:

ACUERDOS:

- I. Concluir con la implementación de los servicios educativos en Nuevo Huancabamba; Implementar la Intervención Multisectorial para la Elaboración del Diagnóstico Socioeconómico en los grupos poblacionales de La Verdad, El Tornillal, y Unión Progreso. Y seguir el proceso de reubicación.
- II. Gestionar ante el poder Judicial sobre la sentencia pasada respecto a la controversia Territorial en la CC.NN Shimpiyacu.
- III. En la revisión del Plan de Intervención se compromete realizar el sr. José A. Caro Melendez-PCM con los colaboradores estratégicos del GORESAM.
- IV. Plantear a los nativos que dejen de alquilar terrenos. Que en el levantamiento de información especificar a qué personas se va dar terrenos en la reubicación.
- V. Tareas inmediatas a realizarse:
 - a) Inmediatamente recopilar información de las dependencias del GORESAM para ultimar el Plan de Intervención.
 - b) Que el Plan de Intervención tenga un mecanismo para poner freno a la repetición de los mismos problemas en futuros alquileres de terrenos entre colonos y nativos.
 - c) Las partes presentes se comprometen a reunirse el martes 20 de agosto para aprobar el plan de intervención.
 - d) Reunión para el jueves 22 de agosto a las 09:00 am para exponer a los nativos de Shimpiyacu el plan de intervención en los lugares de controversia. Lugar: local comunal de la FERIA.
- VI. Por unanimidad los presentes dejan constancia que la Corte Superior de Justicia no se presentó en la reunión actual.

Sin otro punto que tratar, la reunión se dio por concluida a las 11:30 AM.



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

OFICINA REGIONAL DE DIALOGO Y SOSTENIBILIDAD

AV. DE LA UNIÓN 1000, CIUDAD DE CONSTITUCIÓN, SAN MARTÍN

LISTA DE PARTICIPANTES

LUGAR: Sala de Reuniones de la Dirección Regional de Producción

FECHA: 14 de agosto de 2019

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO/INSTITUCION	TELEFONO	FIRMA
1	Christian José Forde Forde	92037064	Especialista DAU DEET	923000055	
2	Kelly Zaguinella Coarero	40528703	Defensora del Pueblo	94266485	
3	MAX NEMERY PUSCAN CORDOZO	44618339	SI PNP REINTEGRACIÓN - DIVOP2-M	94472803	
4	José Guillermo Carral Meléndez	00820037	COMISIONADO SESD - PCM	920369139	
5	JUAN Vela Castro	03020850	Subprefecto San José República de la Paz - SIFE	942847498	
6	Erica AUBERLA SERRAS	41944508	DRYS - GORESAM	911403957	
7	Nelsith Sangama Sangama	41944378	Especialista técnica OPERACION	945503049	
8	Lisset Verónica Fino Ruiz	43400474	UGEL Moyobamba	961047467	
9	José Elías Ocampo Vela	00814742	Director UGEL Moyobamba	950832581	

LISTA DE PARTICIPANTES

LUGAR: Auditorio de la Dirección Regional de la Producción Agraria (central de GORESAM)
FECHA: 20 de agosto de 2019

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO/INSTITUCION	TELEFONO	FIRMA
	Yusman Katip Mamujima	42524136	DIRECTOR CORDEPISA - GRSM	922362179	
	Alberto Sánchez Rosez	0115129	DIRTORIA GRAMA CERESALTA	94299098	
	Christina Jui Paredes Fariola	4003064	GRUPO DE TRABAJO DEPT - APA	923006725	
	Marybuz Corderias de Figueroa	00964328	Prefecto Regional	949410492	
	Araury Silva MARTIN	41206020	ARA DEACRN	944496124	
	JANET E. DEVAZQUEZ	09304585	Jefa Oficina de Recursos SI	942664857	
	José Elias Ocampo Vela	00814747	Director UDEL Mayab.	950832587	
	Ricardo David Díaz Estay	27058660	344 de Gestión Logística USOL Moyabamba	990566513	
	José Antonio Brochi	0082037	Comunicación SESD - PCM	920369139	
	ENRI ALBERCA BRITA	41744505	JEFE OFICINA GORESAM	910403957	
	José Tercel Espino	09543860	Técnico Luz de la	993947304	

Acta N°15

ACTA DE REUNION EN TORNO AL CASO SHIMPIYACU

Siendo las 9:30 am del día lunes 16 de setiembre de 2019, en la sala de reuniones de la Gerencia de Desarrollo Social-GORESAM, se reunieron las siguientes dependencias: José A. Caro Melendez-Secretaria de Gestión Social y Dialogo-PCM; Eric Alberca Seijas-Oficina Regional de dialogo y Sostenibilidad-GORESAM; Mari Luz Cárdenas Guevara-Prefecta Regional; dra. Erika Valera seijas- Gerencia de Desarrollo Social-GORESAM; Ramiro Antonio Alfaro Méndez-DTRTyCR-DRASAM; Janet E. Alvarez Quispe-Jefa de la Oficina Defensorial San Martin; Edwin Silva Matta-ARA-DEACRN; Marita M. Lózano Siguenza-Directora de la Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial-ARA; Jose W. Torres Espejo-Comandante de PNP-Moyobamba; Jose Elias Ocmapo Vela-UGEL-Moyobamba. La lista de asistencia forma parte del acta.

La reunión fue aperturada con el respectivo saludo de Eric E. Alberca Seijas, jefe de la Oficina Regional de dialogo y Sostenibilidad-GORESAM, saluda a los presentes, e informa que los representantes de los Grupos poblacionales de El Tornillal, La Verdad y Unión Progreso no se presentaron a la presente reunión programada según OFICIO MULTIPLE N° 009-2019-GRSM/GGR/ORDyS, con el fin de tratar el siguiente punto de agenda:

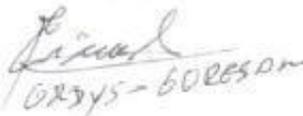
Socializar el Plan de Intervención Multisectorial con los representantes de los grupos poblacionales, y a la vez con ello se buscaba fijar fecha de intervención en dichos lugares para hacer el levantamiento de información socioeconómica.

Después de hacer sus respectivos informes cada una de las dependencias, se tomó los siguientes acuerdos.

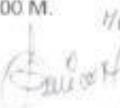
ACUERDOS:

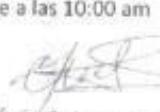
1. Volver a cursar invitación a reunión reiterativa a los representantes de los Grupos Poblacionales del Tornillal, La Verdad y Unión Progreso para el jueves 03 de octubre a las 11:00 am, por intermedio del juez de paz de su jurisdicción. Además a dicho oficio de invitación se adjuntará un informe resumen del Plan de Intervención Multisectorial.
2. Se incluye en el Plan de Intervención Multisectorial la componente de Seguridad Ciudadana, dentro del cual debe figurar la necesidad de la construcción de una Comisaria tipo C, en el Centro Poblado Nuevo Huancabamba con logística respectiva y dos patrulleros.
3. La Dirección de Agricultura deberá de hacer llegar el informe, hasta el miércoles 25 de setiembre, sobre la propuesta de reubicación, para ser incluido en el Plan de Intervención Multisectorial. Bajo apercibimiento de remitir la presente acta a la Gerencia de Desarrollo Económico a que actúe según sus competencias.
4. Reiterar el oficio emitido por el Gobierno Regional que solicitó la declaratoria de emergencia en la CC.NN de Shimpiyacu, al cual debe de adjuntarse un informe situacional del Caso Shimpiyacu
5. Reiterar la invitación al Vice Ministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura a participar en el espacio de dialogo sobre el Caso Shimpiyacu.
6. La próxima reunión queda programada para el día viernes 27 de setiembre a las 10:00 am

Sin otro punto que tratar, la reunión se dio por concluida a las 12:00 M.


ORDyS - GORESAM


UGEL Moyob.


ARA-DEACRAJ


Comandante PNP


GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN
Abog. Erika A. Valera Seijas
(JEFE DE OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL)


MARY LUZ CARDENAS DE FIGUEROA
PREFECTA REGIONAL DE SAN MARTIN
Direccion General de Gobierno Interior
DNI: 00964328


DTRTYCR-DRASAM



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

OFICINA REGIONAL DE DIALOGO Y SOSTENIBILIDAD
AV. DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN N.º 1001 (M.º 1001)

LISTA DE PARTICIPANTES

LUGAR: *Salto de Rincón de la Cañada de Pucallpa - CORESAM*

FECHA: *16.9.19*

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO/INSTITUCION	TELEFONO	FIRMA
01	<i>ERIC E. ABERCA SIZAS</i>	<i>41944503</i>	<i>SEPE ORDYS - CORESAM</i>	<i>910403957</i>	<i>[Signature]</i>
02	<i>MARITA LUISA SIBONZA</i>	<i>00560217</i>	<i>DIRECTORA DE GESTION Y MANTENIMIENTO</i>	<i>742100766</i>	<i>[Signature]</i>
03	<i>JANET ALVAREZ GUISPE</i>	<i>09365383</i>	<i>EFICIA DE FOMENTO DE B.S.T.</i>	<i>042664057</i>	<i>[Signature]</i>
04	<i>RAMIRO A ALFARO MENDOZA</i>	<i>00860173</i>	<i>DIRT Y CR. DRAGAM</i>	<i>985293468</i>	<i>[Signature]</i>
05	<i>ROSA U. TORRES ESPINO</i>	<i>09543868</i>	<i>Cuadre. PNP</i>	<i>915477014</i>	<i>[Signature]</i>
06	<i>MARY LOZ CONDONES GUSCADO</i>	<i>01964328</i>	<i>Profesora</i>	<i>704410492</i>	<i>[Signature]</i>
07	<i>ERWIN SILVA RAMA</i>	<i>41296520</i>	<i>ABM/DEACRN</i>	<i>0144496124</i>	<i>[Signature]</i>
08	<i>JOSÉ ELIOT CAMPO DELA</i>	<i>003141113</i>	<i>Director / M.º 6 M.º 6</i>	<i>950832534</i>	<i>[Signature]</i>
09	<i>ELIZABETH LARA BUSTOZA</i>	<i>01155110</i>	<i>GRUPO GR. 05</i>	<i>956944445</i>	<i>[Signature]</i>
10	<i>GRACIELA LARA M.</i>	<i>00820231</i>	<i>Co. asesora SGSD - PCM</i>	<i>920569139</i>	<i>[Signature]</i>

Acta N°16

ACTA DE REUNION DEL EQUIPO TECNICO POR EL CASO SHIMPIYACU

Siendo las 10:00 am del día viernes 27 de setiembre de 2019, en la sala de reuniones de la Gerencia de Desarrollo Social-GORESAM, se reunieron las siguientes dependencias: Eric Alberca Seijas-Oficina Regional de dialogo y Sostenibilidad GORESAM; Juan Vela Castro-representando a la Prefecta Regional; dra. Erika Valera seijas- Gerencia de Desarrollo Social-GORESAM; Edwin Silva Matta-ARA-DEACRN; Christian José Paredes Fasabi-en Representación de la Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial-ARA; Yu Saan Katip Nanchijam – ORDEPISAM; Ramiro Alfaro Méndez-DTRTyCR-DRASAM. La lista de asistencia forma parte del acta.

La reunión fue aperturada con el respectivo saludo de Eric E. Alberca Seijas, jefe de la Oficina Regional de dialogo y Sostenibilidad-GORESAM, saluda a los presentes, e informa sobre el trabajo que ha venido realizando estos días la Oficina Regional de Dialogo y Sostenibilidad respecto a las coordinaciones con titulación y la distribución de documentos a los colonos de La Verdad, El Tornillar y Unión Progreso. Y dejó abierta la reunión para tratar el siguiente punto de agenda:

Coordinar la estrategia de cómo va ser el dialogo con los colonos de Shimpíyacu en la reunión del jueves 03 de octubre.

Después de hacer sus respectivos informes cada una de las dependencias, se tomó los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1. Según acta del 16 de setiembre se acordó por consenso que la próxima reunión sería el viernes 27 de setiembre; sin embargo, en la fecha acordada no se presentaron a reunión las siguientes dependencias: Comisionado de la Secretaría de Gestión Social y Dialogo-PCM; Defensoría del Pueblo-Moyobamba.
2. Por acuerdo de todos los asistentes se determina que el 03 de octubre en la reunión con los colonos de Shimpíyacu todos los participantes de las dependencias que asistan deberán manejar un discurso de consenso como equipo, un dialogo diplomático y alturado. Queda prohibido usar un lenguaje provocativo que pueda quebrar el dialogo con los colonos de La Verdad, El Tornillar y Unión Progreso bajo responsabilidad institucional de quien obstruya el dialogo con los Colonos de Shimpíyacu.
3. El representante de la DRASAM manifiesta que presentó un informe al Director de Titulación Reversión de Tierras y Catastro Rural-DRASAM para efectuar un diagnostico situacional de las áreas libres como propuesta de reubicación de los colonos de Shimpíyacu. El cual estarán haciendo llegar a la Oficina de Dialogo a primera hora del día lunes 30 de setiembre, bajo responsabilidad funcional.

Sin otro punto que tratar, la reunión se dio por terminada a las 11:30 am.

Handwritten notes:
3-34 efecto. P. a. 11-10-19

**GOBIERNO REGIONAL
SANTO MARTÍN**
Eric E. Alberca Seijas
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE
DIALOGO Y SOSTENIBILIDAD

**GOBIERNO REGIONAL
SANTO MARTÍN**
Abg. Erika A. Valera Seijas
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL (1)

Other signatures and stamps:
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN TERRITORIAL-ARA
ARA-DEACRN
ORDEPISAM
DTRTyCR-DRASAM



LISTA DE PARTICIPANTES

LUGA: Santa de Rosales de la Cruz

FECHA: 27/07/2011

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO/INSTITUCION	TELEFONO	FIRMA
	Christian José Pareda Fuentes	42037064	Especialista DICT-ANP Nançhijim	923006195	
	Zoewin SILVA MATTA	41296020	Especialista DEMORA-ANP Foresto	944498124	
	TRUJILLO ALBERTO SERRAS	41944508	SEPE DR DYS-GERESANM	919403857	
	Rosaldo TUCUITS Amparan	46619889	ESPECIALISTA ANP-TUN-CORDESANM	954622277	
	Juan de la Cruz Castro	01020850	monitoreo@anp-16	942327450	
	Juan Saan Katip Nançhijim	42524136	CRDEPISANM	928362149	
	Ramiro Antonio Alfaro Meléndez	00860170	DIRTYUN DNASANM	955245460	
	Enika Condrea Zamora Snyas	41107358	GRDS (E)	990068977	

Acta N°17

ACTA DE REUNION CON REPRESENTANTES DE LOS POSESIONARIOS - CASO SHIMPIYACU

Siendo las 11:15 am del día jueves 03 de octubre de 2019, en la sala de reuniones de la Gerencia de Desarrollo Social-GORESAM, se reunieron por un lado las siguientes dependencias: José A. Caro Meléndez-Secretaria de Gestión Social y Dialogo-PCM; Eric Alberca Seijas-Oficina Regional de dialogo y Sostenibilidad-GORESAM; Juan Vela Castro-Representando a la Prefecta Regional; dra. Erika Valera seijas- Gerencia de Desarrollo Social-GORESAM; Ramiro Antonio Alfaro Méndez-DTRTyCR-DRASAM; Janet E. Alvarez Quispe-Jefa de la Oficina Defensorial San Martín; Edwin Silva Matta-ARA-DEACRN; Marita M. Lozano Siguenza-Directora de la Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial-ARA; Christian Paredes Fasabi-ARA-DEGT; Jose W. Torres Espejo-Comandante de PNP-Moyobamba; José Elías Ocampo Vela-UGEL-Moyobamba; Frank Luis Oyoia-MININTER; Yuu Saan Katip-ORDEPISAM. Y por el otro lado los representantes de los Grupos Poblacionales de La Verdad, El Tornillal y Unión Progreso: Teodoberto Becerril; Fidencio; Alindor Ventura H.; Augusto Cueva; Moises Alcantara; Juan Carlos Ugaz; Alcibiades Torres. La lista de asistencia forma parte del acta.

La reunión se apertura con el respectivo saludo de Eric E. Alberca Seijas, jefe de la Oficina Regional de dialogo y Sostenibilidad-GORESAM, saluda a los presentes, llama a la unidad, al dialogo, con el fin de tratar dos puntos de agenda:

1. Socializar el Plan de Intervención Multisectorial con los representantes de los grupos poblacionales de la Verdad, El Tornillal y Unión Progreso.
2. Fijar fecha de intervención en los Grupos Poblacionales de la Verdad, El Tornillal y Unión Progreso con el fin de hacer el levantamiento de información Socioeconómica del lugar, y concretizar el Plan de Intervención Multisectorial.

INFORMES:

Se expone el Plan de Intervención Multisectorial a cargo de la Oficina Regional de Dialogo y Sostenibilidad, Autoridad Regional Ambiental, UGEL-Moyobamba y Dirección Regional de Agricultura-Titulación.

Teodoberto Becerril, presidente de ronda de La Verdad, sostiene que en una reunión de su sector (la Verdad, Tornillal, Unión Progreso) la población dijo NO a la reubicación. Argumentan que por el tiempo de vida que llevan dentro de la Comunidad Nativa ven difícil salirse de allí para iniciar a trabajar de cero en otro lugar. Sostiene que optan por quedarse en el lugar.

Augusto Cueva Pérez, representante de Unión Progreso, sostiene que no desea reubicación porque tiene mala experiencia en la reubicación de La Verdad en años anteriores. En su sector hay 61 personas.

Erika Valera, gerente de desarrollo social, explicó sobre el Plan de Contingencia respecto a la I.E en Nuevo Huancabamba, y que el servicio se está brindando con normalidad en dicho sector.

José A. Caro Meléndez, Secretaria de Gestión Social y Dialogo-PCM, explicó el sentido de hacer el levantamiento de información socioeconómica en el lugar de controversia, y así obtener una información actualizada de la zona en controversia para luego tomar decisiones más acertadas sobre el problema.

Eric Alberca, Jefe de la Oficina de Dialogo, también explicó el objetivo de hacer el levantamiento de información socioeconómica en el lugar de controversia. Luego, planteó que se fije fecha de intervención en el lugar con previo acuerdo de los representantes de la Verdad, Tornillal y Unión Progreso.

José E. Ocampo Vela, Director UGEL-Moyobamba, explica las razones de porqué se suspendieron temporalmente las actividades escolares en las zonas conflictiva. Siendo la razón principal la puesta en riesgo físico y emocionalmente de los niños y personal administrativo por la gravedad del conflicto que estaba dándose en esos momentos.

Jose W. Torres Espejo, comandante PNP-Moyobamba, sostiene que la policia siempre va estar alli sin interes de cualquiera de las partes en conflicto. Además llamo a la reflexión, a la calma, y reforzó sobre la necesidad de hacer el levantamiento de información socioeconómica.

Juan Vela Castro, representando a la prefecta regional, llamo al dialogo a los presentes y pidió a los representantes de los poseionarios que permitan hacer la intervención para realizar el levantamiento de información socioeconómica.

Después de hacer sus respectivos informes cada una de las dependencias, se tomó los siguientes acuerdos.

ACUERDOS:

1. Se realizó la exposición sobre el recojo de información socioeconómica a los representantes de La Verdad, Tornillal, Unión Progreso y Nuevo Jaen.
2. Unión progreso y la verdad están manifiestan su predisposición para la recojo de información.
3. En el caso de Tornillal solicita tiempo hasta el día lunes para consultar a su población.
4. El día martes 08 van hacer llegar su información al gobierno regional fijando fecha de la intervención del trabajo de campo.

Sin otro punto que tratar, la reunión se dio por concluida a las 1:50 pm.



[Handwritten signature]
Tribunal de
Disputas

[Handwritten signature]
Edwin Silva Parra
DEXAN - AEO

[Handwritten signature]
Jose Torres Espejo
Comandante PNP

[Handwritten signature]
DIRECCION
AREA - DCCOT

[Handwritten signature]
DIRECCION
GENERAL DE
GAS 11

[Handwritten signature]
RUBEN ALFARO MENDOZA
DIRECCION DE
DISTRITO

[Handwritten signature]
Antonio Carr
Comandante
GAS - PCM

[Handwritten signature]
43496413
DIRECCION DE
MAYORADO

[Handwritten signature]
008134209



[Handwritten signature]
Juan Manuel
Direccion publica

[Handwritten signature]
Alejandro Torres M
33586693

[Handwritten signature]
80555272
Pl. de Venta



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

LISTA DE PARTICIPANTES

LUGAR: *Sala de reuniones de la Oficina Regional de Diálogo y Sostenibilidad*

FECHA: *05/10/2019*

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO/INSTITUCION	TELEFONO	FIRMA
01	Ramiro A. Alfaro Méndez	80360173	DIRECTOR - DRADAM	985248460	<i>[Signature]</i>
02	Fredyberto Becerra Rodríguez	07752421	ph. Ronda	972552750	<i>[Signature]</i>
03	T. Felipe Pardo Carrico	21273734	ph. Ronda	924052655	<i>[Signature]</i>
04	José Luis Borda Comal	61490563		934373684	<i>[Signature]</i>
05	Manuel de Jesús Hernández	3035272	Ph. Ronda	928503219	<i>[Signature]</i>
06	Alejo Torres Mira	33586693		957642864	<i>[Signature]</i>
07	Dagoberto Guzmán Pérez	80854209	Presidente de Junta		<i>[Signature]</i>
08	Manuel Delgado S	53495602		97520807	<i>[Signature]</i>
09	Mano Nazario Escobar	41879987	Asesor Administrativo	965780271	<i>[Signature]</i>
10	José Antonio Vera Alencáez	00820037	Comunidades SGSD - PCM	920369139	<i>[Signature]</i>
11	EDWIN SILVA TIATTA	41296520	Equipo Tec A04/09	944496124	<i>[Signature]</i>
12	Juan Manuel Vázquez Carranza	80415704	Director - DRADAM	947959634	<i>[Signature]</i>



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

OFICINA REGIONAL DE DIALOGO Y SOSTENIBILIDAD
ANEXO DE LA ESCALA CENTRAL LEONOR RIVERA Y LA RIVERA

LISTA DE PARTICIPANTES

LUGAR: Sala de Reuniones de la Gerencia de Desarrollo Social

FECHA: 21 de Julio 2019

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO/INSTITUCION	TELEFONO	FIRMA
	YUUSOON KATIP NUNCHIJUM	42524136	ORDEPISAM - DIRECTOR	928 362 149	
	CHRISTOPHER PARELY TORO	42037069	APD - DISEÑO	925 006 087	
	MARIA CORONA SLOWICZO	00964212	APD - DIRECCION DE APT	942400266	
	MARITZAMARIE GONZALEZ	42065803	COORDINADORA DE APT	94266 9857	
	JUAN VÉLA CASTRO	01020810	Prefectura Reg.	942248794	
	FERRUCIO LUIS OYBES OJEDA	66804266	DIRECCION DE APT	940153691	
	ERICK P. UBERIA SANTIAGO	41944505	COORDINADORA DE APT	910 1059 57	
	Moises Alcántara Callizgos	33586347	presidente (Aonilla)	944288078	
	ERIKA ANDREA VALERA SUJAN	91107394	COORDINADORA	940260777	
	DIONISIO CORTES UJAYO HUACAN	47802150	COORDINADORA	948693482	
	JUAN TORRES ESPINO	69543769	P. U. P.	943547364	
	José Elías Ocampo Uela	00814144	Director UOEL	950832581	

Acta N°18

136

Año de la Lucha Contra la Corrupción
y la Impunidad

Acto de las Rondas Campesinas

Siendo las 10.00 am del día sábado 5 de octubre del presente año, se reunieron en la casa de ronda del caserío La Verdad los Pueblos Unidos en rondas de la Verdad, Unión Progreso, El Tornillo y Nuevo Jaen con la finalidad de tomar acuerdos de suma importancia en beneficio de los 4 pueblos, donde el Sr. Presidente de ronda del caserío La Verdad dio palabras de bienvenida a todos los presentes, se realizó la oración como de costumbre, se canto las sagradas notas de nuestro Himno Nacional, se presentaron todos los presidentes de base empezando por el Sr. presidente Sectorial José Rueva Saucedo, Presidente de Unión Progreso Alindor Bentura Hernandez, Presidente de El Tornillo Federico Peña Garcia, presidente de Nuevo Jaen Manuel Delgado Sanchez y se tomo asistencia a los presentes, luego se tomo la palabra el señor Teoberto Becerril expresando su saludo a los presentes y anunció que dicha reunión es para dar contestación a un pedido que se tomo en la reunión en la Gerencia del Gobierno Regional sobre el recago del levantamiento socio económico, este acuerdo se hizo por votación, donde todos los ronderos no permiten a las autoridades del Gobierno Regional para que realicen el levantamiento socio económico negativo que sienten los ronderos por el abandono del estado.

Grafiera



Así mismo pedimos al Gobierno regional en calidad de funcionario público, autorice que se levante la suspensión temporal de la educación, ya que es prioridad del estado dar la educación a nuestros niños, en caso contrario todos los pueblos nos veremos obligados hacer sentir nuestra voz de protesta como rondas campesinas. Sin otro punto que tratar se dio por finalizada dicha reunión, pasando a firmar todos los presentes.

Observación. El pedido sobre la educación los hacemos basados a los artículos 16° y 17° de la constitución Política


[Signature]
 45768812


[Signature]
 80535272

 43486413

[Signature]
 46961194



[Signature]
 Manuel J. Cubas Paisig
 4288786
 SECRETARIO
 BASE RONDA CAMPESINA UNIÓN PACAPPO

[Signature]
 07152921



~~Signature~~

<u>Signature</u> 27854194	<u>Signature</u> 27833756	<u>Signature</u> 80512188
<u>Signature</u> 47912096	<u>Signature</u> 27834151	<u>Signature</u> 963919109
<u>Signature</u> 27706104	<u>Signature</u> 46334743	<u>Signature</u> 44314857
<u>Signature</u> 33595549	<u>Signature</u> 47710221	<u>Signature</u> 27834334
<u>Signature</u> 27859741	<u>Signature</u> 27673761	<u>Signature</u> 42805299
<u>Signature</u>	<u>Signature</u> 92881731	<u>Signature</u> 80813884
<u>Signature</u> 80249773	<u>Signature</u> 45,01,5,48.	<u>Signature</u> 7280770
<u>Signature</u> 48667449	<u>Signature</u> 48275519	<u>Signature</u> 45573519
<u>Signature</u> 48105190	<u>Signature</u> 27290315	<u>Signature</u> 48629486
<u>Signature</u> 00809039	<u>Signature</u> 80293777	<u>Signature</u> 27672390

Confirma



Emerita gosale

7727 70 6104

Rosende biberica canzas

010 53 208

[Signature]

45527940

m. tubelcl

45272015

[Signature]

48559139

[Signature]

80307587

[Signature]

80250956

[Signature]

73586148

[Signature]

07056857

[Signature]

27856806

[Signature]

80606790

[Signature]

01151377

[Signature]

42535275

[Signature]

45172528

[Signature]

40462877

[Signature]

23279259

[Signature]

41470622

[Signature]

113516622

[Signature]

47624961

[Signature]

47649014

[Signature]

71865732

[Signature]

47777239

[Signature]

45121687

[Signature]

80514972

[Signature]

41085466

[Signature]

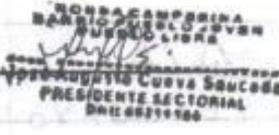
43125392

[Signature]

27430923

[Signature]

71774127

<u>Suñerolactev</u> 80572583	<u>[Signature]</u> 27259940	<u>[Signature]</u> 76346302
<u>Masid</u> 48245482	<u>[Signature]</u> 75968571	<u>[Signature]</u> 09117762
<u>Juel</u> 03235364	<u>[Signature]</u> 27268805	<u>[Signature]</u> 90334209
 <u>[Signature]</u>	<u>[Signature]</u> 274358313	<u>[Signature]</u> 03326450
<u>[Signature]</u> 27293370	<u>[Signature]</u> 24939919	<u>[Signature]</u> 41758074
<u>[Signature]</u> 35580347	<u>[Signature]</u> 27259206	<u>[Signature]</u> 08788831
<u>[Signature]</u> 40211204	<u>[Signature]</u> 27854986	<u>[Signature]</u> 12774526
<u>[Signature]</u> 03099900	<u>[Signature]</u> 44952634	<u>[Signature]</u> 27833267
<u>[Signature]</u> 4513593	<u>[Signature]</u> 4505315	<u>[Signature]</u> 46131726
<u>[Signature]</u> 42046213	<u>[Signature]</u> 45140539	<u>[Signature]</u> 01036168

Profesora

Acta N°19

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL CON REPRESENTANTES DE SHIMPIYACU

Siendo las 9:50 del día 18 de noviembre del 2019, en la Casa Comunal de la FERIAAM se reunió la Comisión Multisectorial – Caso Shimpiyacu: Gobierno Regional de San Martín (Oficina de Diálogo, Gerencia de Desarrollo Social, ORDEPISAM, ARA, DRASAM); Comisionado de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo-PCM; Prefectura Regional; Defensoría del Pueblo-Dpto. San Martín; Ministerio del Interior-DGOP; DIVPOL-PNP; y por el otro lado representantes de la FERIAAM-Pancho Tanques Atchut, y Apus de la comunidad de Shimpiyacu con sus respectivos delegados. Se deja constancia que la lista de asistencia forma parte del acta.

Pancho Tanques Atchut, presidente de la FERIAAM, saluda a los presentes, posteriormente lee acta de acuerdos a los presentes con el fin de hacer el seguimiento de los puntos mencionados en la agenda. Y busca que la Comisión Multisectorial explique de cómo va la gestión del Caso Shimpiyacu. Además, resalta que la UGEL-Moyobamba ha cumplido con la suspensión del cierre temporal de las ILEE en los territorios en controversia, y pidió aplausos por el buen trabajo realizado por la Ugel-Moyobamba sobre este punto. Luego dejó abierta la reunión para su desarrollo.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Eliás Ocampo vela, Director UGEL-Moyobamba, explicó las tareas realizadas por su dependencia en función al cumplimiento de los acuerdos de actas. Además, dejó en claro que la suspensión de los servicios educativos afectado a niños que se les hace difícil ir a la I.E de Nuevo Huancabam, y espera que la solución del conflicto pronto se dé solución.

Eric Alberca, Jefe de la Oficina de Diálogo-Goresam, explica las labores que se ha estado haciendo como gobierno regional. Además, dejó en claro que el gobierno regional no tiene atribuciones de realizar el desalojo de los colonos, pero aun así siempre se ha gestionado de la mejor manera el conflicto de Shimpiyacu, resaltando que una de las partes del conflicto no tienen un compromiso firme a cumplir acuerdos con el GORESAM. También explica que se ha elevado informes a la PCM recomendando que la Secretaría de Gestión Social y Diálogo a través del Viceministerio de Gobernanza Territorial informe al Presidente del Consejo de Ministros para que se evalúe en esa instancia la Declaratoria de Emergencia de dicho lugar.

Artemio Tentets, jefe de Shimpiyacu, sostiene que el 15 de octubre se acercó un grupo de "arrendatarios" (de Tornillal y Nueva Tacabamba) para decirle que son respetuosos de la comunidad y pidieron que les dejaran cumplir el tiempo de acuerdo de sus arriendo. No hubo documento con los colonos que se acercaron, pues solo fue un dialogo y dejó para otro día reunirse con dicho grupo de "arrendatarios".

La Dra. Janeth Álvarez, Defensoría del Pueblo, al escuchar la manifestación de Artemio Tentets sostuvo que eso deja en evidencia que la Comunidad Nativa no ha cumplido con hacer acercamiento con los arrendatarios, no habido ese dialogo, por lo que recomienda que debería hacerse. Además, pregunta al moderador si conoce los contratos de documentos escritos de los arrendatarios si existen o no existen.

Franklin Wajajay, representante de Kugkuk Entsa, sostiene que si existen contratos en el caso de Shimpiyacu, contratos individuales, lo que no es el caso de Tornillal, La Verdad y Unión Progreso donde los contratos no han sido individuales sino de forma grupal. Y pide no confundir el caso de los sectores invadidos con los casos de arriendos individuales en otros sectores.

Jhony, Representante de C.N. Shampuyacu, pide que se haga una estadística de los hermanos arrendatarios para poder manejar de la mejor forma la problemática del Caso Shimpiyacu. Pues con estadística se podría saber quiénes respetan los contratos y quienes no, y llegar a saber cuánto de terreno está invadido.

Dra. Erika, Gerencia de Desarrollo Social-GORESAM, explica las gestiones que ha venido realizando el Gobierno Regional como parte de la Comisión Multisectorial que está gestionado el conflicto de Shimpiyacu. Y mencionó que la C.N. también debería



Artemio Tentets Fiquich
Dpto. Moyobamba
Jefe

Dr. Caro Meléndez, Comisionado de la Secretaría de Gestión Social y Dialogo-PCM, sostiene que hasta el 2016 no había habido un acercamiento entre las partes del conflicto. De esa fecha en adelante sí se ha llevado reunión con ambas partes, lo que evidencia que sí ha existido un dialogo. A modo de reflexión a los presentes, sostiene que el problema ha surgido al inicio con los acuerdos de alquiler dentro de la C.N, y reflexiona que el 2005 al cumplirse los contratos debió cortarse los contratos con terceros, pero resultó que la C.N renovó los contratos. Además, volvió más complejo la situación al abrirse escuelas en dicho lugar con acuerdo de la Comunidad, por lo que pide que hay que ser sinceros y reconocer que todos somos parte del problema. Además, le llama la atención la ampliación de alquileres sin seguridad jurídica que se realizaron en la C.N, y deja en claro que a finales del 2017 ya se planteó una solución definitiva al problema: entrar a un proceso judicial ambas partes del conflicto, pero no se concretizó. También recalca que el gobierno nacional no puede llevar a cabo el desalojo, ni el gobierno regional, por lo que si hubieran entrado a una judicialización desde el 2017 - 2019 ya habría existido una sentencia, pero no se hizo. En el 2019 la PCM - continua - está haciendo un acompañamiento dentro de la Comisión Multisectorial para dar cumplimiento al compromiso del Gobierno Regional de reubicar a los colonos, pero se ha visto frustrado la reubicación al no aceptar los colonos que el Gobierno Regional realice el recojo de información socioeconómica, a pesar que dicho recojo de información es parte del trabajo del Gobierno Regional. Frente a esa negativa, la ruta a seguir es pedir la declaratoria de emergencia, y pidió a los presentes no igualar el caso BPAM con el Caso Shimpiyacu, dado que en BPAM es propietario del Estado, en cambio la C.N Shimpiyacu es propiedad privada. Por lo que sugiere, que se ponga en debate la declaratoria de emergencia del lugar de conflicto - Caso Shimpiyacu, por su parte ya lo hizo, a pesar que las condiciones del Caso Shimpiyacu no se presta para una inmediata declaratoria de emergencia, pero aun así se ha sugerido en sus informes a la PCM. En diciembre irá a Lima sustentar el Caso Shimpiyacu en PCM. Y concluye pidiendo más paciencia a la C.N de Shimpiyacu en cuanto no podemos nosotros pedir una intervención inmediata, pues la policía no puede obedecer a presiones administrativas ya sea del gobierno nacional o gobierno regional. Y hace la entrega de una copia de sus informes levantados a PCM al presidente de la FERIAAM, y al jefe de Shimpiyacu, informes realizados en el transcurso de estos meses.

Marita Lozano, ARA-DGT, pide que la C.N de Shimpiyacu no debe recurrir a generar situaciones que quiebren el dialogo, y pide que este proceso de dialogo continúe, dado que el Equipo de Multisectorial no intervino en los lugares ocupados porque los colonos no aceptaron que se intervenga en la zona ocupada, y no hay las garantías para ingresar a realizar el recojo de información socioeconómica del lugar.

Yuu Saan Katip Nanchijam, jefe de la ORDEPISAM, pide que se espere a los resultados de la reunión del Dr. Caro en PCM en el mes de diciembre. Y que la Oficina de Dialogo que retome el dialogo con los colonos, además, pide que la comunidad ayude con tener un acercamiento con los colonos para facilitar el dialogo.

Dr. Caro Meléndez, Comisionado de la Secretaría de Gestión Social y Dialogo-PCM, en su segunda intervención, recalca que se quedó en acta en años anteriores que aquí no entra en cuestionamiento la propiedad privada del Comunidad Nativa, sino que la comunidad es dueña de su territorio. También resalta que nunca se dijo que nosotros vamos a desalojarlos a los colonos invasores, finalizando con un llamamiento al dialogo, rechazando cualquier tipo de violencia por cualquiera de las partes.

ACUERDOS

1. Se acuerda que el Dr. Caro Meléndez, al retornar de Lima, dará alcances de su reunión con PCM programada para la primera semana del mes de diciembre del 2019.
2. El Informe Multisectorial que se está elaborando para enviar a la Presidencia del Consejo de Ministros, también será derivado al Ministerio Publico y al Poder Judicial para su respectiva evaluación por dichas dependencias.

Habiéndose agotado todos los temas de agenda, la reunión se da por concluida a la 12:40M

[Handwritten signature]
CARO MELÉNDEZ
SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y DIALOGO-PCM

[Handwritten signature]
MARITA LOZANO
ARA-DGT

[Handwritten signature]
NANCY ALFARANI
ORDEPISAM

[Handwritten signature]
MARY LUZ CARDENAS DE FIGUEROA
PREFECTA REGIONAL DE SAN MARTIN
Dirección General de Gobierno Interior
DNI: 00964328

LISTA DE PARTICIPANTES

LUGAR: San Martín, Tarma

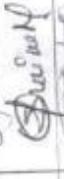
FECHA: 18 de Noviembre de 2013

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO/INSTITUCION	TELEFONO	FIRMA
	YURI SAAO KATIP NANUJANI	42524136	ORDEPISAM - C.F.S.M.	928362149	
	Foxus Cycho Osorio	06800286	MUNICIPALIDAD - D.G.C.P.	95053691	
	Mary Luz Cordones de Figueroa	00964328	Prefecto	949410492	
	SIPAP Ricardo Patener Garcia	42131373	P.M.P.	93075615	
	MARITA MARTINE LOZANO SLOVENSA	00866217	AREA - D.G.T.	942900266	
	Ocampo Vela José Elias	00814747	Director UGEL Mupa	950832584	
	ARTEQUIO FORTAL Pineda	0022114	Jefe Oficina	9899692	
	Franklin...	943924	PUBLICA ENTRA	96760510	
	ALBERT ALFARO GONZALEZ	01306183	VICEDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	942664834	
	Sony Jimenez Torres	45527234	CEAD - Unidad Ejec. de	985416355	
	Alfredo Allau Salas	0022225	OPD - M. R. C.	931362425	
	Jose Antonio Ceballos	10328032	CC. ANA. SAN RAFAEL COMISIO N ADO	920266139	

LISTA DE PARTICIPANTES

LUGA:

FECHA:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO/INSTITUCION	TELEFONO	FIRMA
	JUAN URUANCHAM CELSO	80851051	Presidente de Vigilancia		
	Román Torres Alcaz	60837330	Presidente de Tesorería	95266205	
	ERIC ALBERIA SIZAS	41944505	SEFE DR. DYS - BORERA	410409457	
	FEDUO. RAMIREZ GARCIA	62132727	TNR	95990011	
	Edwin Villan Segura	41101398	GRDS - GOROSAN	990268777	
	JHOBY TASH SUTCHAN	45208227	PAMUK - SAMPAYKE	045208227	
	EDWIN SILVA MATA	41296520	ARA/DEACAN	944496124	
	RAMIRO ANTONIO ALFARO ALVAREZ	60860173	DRASAM - DIATKAR	985298460	
			CENRAM - ALCODAS	ALTEFONO	

Acta N°20

ACTA DE REUNION DE TRABAJO DEL DIA 23DIC2019

--- En el Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, siendo las 12:00 horas del día lunes 23 de diciembre del 2019, reunidos en el auditorium de la División Policial de Moyobamba sito en el Jr. Pedro Canga N° 298 – Moyobamba el Sr. Coronel PNP Luis Fernando REATEGUI LAZARTE Director de la XI MACRO REGION POLICIAL SAN MARTIN – AMAZONAS, el Sr. Coronel PNP Ricardo Enrique GONZALES PEREZ Jefe de la DIVMRI SAM Tarapoto, el suscrito Coronel PNP Ulices Horacio BENEL GALARRETA Jefe de la División Policial de Moyobamba, el Sr. Juan Demetrio VELA CASTRO Sub Prefecto de la Provincia de Rioja representante de la Prefectura Regional de San Martín, la Dra. Erika VALERA SEIJAS representante del Gobernador Regional San Martín, el Sr. Gastelo HUAMAN CHINCHAY Alcalde de la Provincia de Moyobamba, el Sr. José Antonio CARO MELENDEZ representante de la Presidencia de Concejo de Ministros – PCM, la Dra. Erika DAVILA HUIVIN coordinadora de la Justicia Intercultural representante de la Corte Superior de Justicia de San Martín, el Dr. Williams GUERRERO ROMAN, representante de la Junta de Fiscales Superiores de San Martín, Dra. Alexandra LOPEZ CORTEZ y la Dra. Shery Analli JULON CORDOVA representante de la Defensoría del pueblo, el Sr. Wilberto BECERRA NORIEGA Presidente de la Central Única Provincial de las Rondas Campesinas – Moyobamba, el Sr. Noe CAHUAZA NOASHAMPI (EQUIPO DEL FERIAAM), el Sr. Franklin WAJAJAY RUIZ (EQUIPO DEL FERIAAM), el Sr. Artemio TENTEIS PIJUCH (SECTOR SHIMPIYACU), el Sr. Oswaldo JUEP DANDUCHO (CODEPISAN), el Sr. Pancho TANQUES ATCHUT Presidente de la Federación Regional Indígena Awajun del Alto Mayo - FERIAAM, el Sr. Gonzalo BUSTAMANTE VARGAS Vicepresidente del FERIAAM y el Sr. José Augusto CUEVA SAUCEDO Presidente Sectorial Pueblo Libre, se procede a dar inicio de la reunión convocada conforme al detalle siguiente:

Palabras de apertura a cargo del Sr. Coronel PNP Luis Fernando REATEGUI LAZARTE Director de la XI MACRO REGION POLICIAL SAN MARTIN – AMAZONAS, el mismo que solicita a todas las autoridades presentes sobre tratar y evaluar el tema referente al conflicto social por posesión de tierra entre la Comunidad Nativa de Shimpiyacu y los Colonos o Ronderos apostados en su territorio, esto en vista a cumplirse el 31DIC2019 el plazo dado por la mencionada comunidad nativa para que los colonos del Tornillal, La Verdad, Unión Progreso, Nuevo Jaén y otros abandonen su territorio en forma pacífica, a fin de evitar que se genere situaciones de violencia con alto costo social; Proponiéndoles la siguiente agenda:

- Exposición de la PCM.-narro un resumen cronológico de la problemática
- Sustentación de las Rondas Campesinas de Moyobamba.- Los integrantes de las rondas campesinas no han tenido una participación entorno a la residencia y trabajo agrario de los sectores en posesión.
- Sustentación de la FERIAAM.- ratifica su apoyo a la comunidad nativa de Shimpiyacu frente a su reclamo.

Shery Analli Julon Cordova
Ulices Horacio Benel Galarreta
W. Williams Guerrero Roman
Artemio Tenteis Pijuch
Shery Analli Julon Cordova

W. Williams Guerrero Roman

Gonzalo Bustamante Vargas
Artemio Tenteis Pijuch
Artemio Tenteis Pijuch

- Participación y sustentación del representante de la ronda campesina de Moyobamba.- Las rondas campesinas como integrantes, no han participado en usurpación de tierras; ratificando evitar cualquier acto de violencia.

-Participación – sustentación de la FERIAAM, AIDSESP.- La comunidad Nativa de Shimpiyacu tiene una antigüedad cronológica de 2000 a 5000 años de posesión, integrando el pueblo Jibaro.

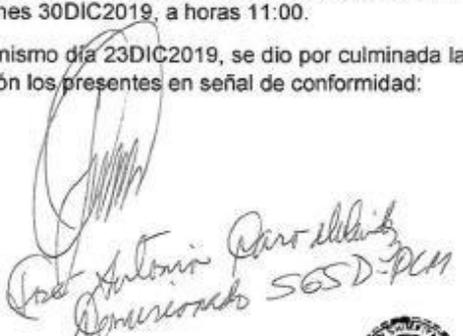
- Participación del Consejo Superior de Justicia.- que las rondas campesinas no deben actuar ni enfrentarse en temas de litigios de tierras dedicándose exclusivamente en el marco de su Ley.

Acuerdos:

-Cada grupo en litigio, llevarán las propuestas hechas por el Comisionados Dr. José Antonio CARO MELENDEZ representante de la Presidencia de Concejo de Ministros para la solución pacífica del conflicto existente a sus comunidades para el debate y sus acuerdos correspondientes; los mismos que serán expuestos en la próxima reunión programada para el lunes 30DIC2019, a horas 11:00.

---Siendo las 15:00 horas del mismo día 23DIC2019, se dio por culminada la presente reunión, firmando a continuación los presentes en señal de conformidad:


Fernando Reategui Lizarde
Coronel PNP
Jefe Policia Regional Policial
San Martín,


José Antonio Caro Melendez
Comisionado SCSJ-PCM

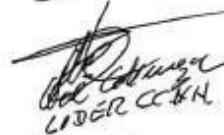

Williams Guerrero Román
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (P)
Fiscalía Provincial de Persecución del Delito
MOYOBAMBA

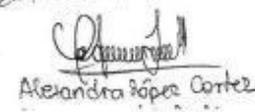

Oscarito Inep Dandicho
CODEPISAM - AIDSESP
Vicepresidente


Priscilla Aguirre
Asesoría Técnica
Jefe

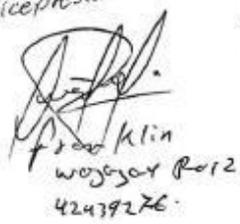

Jara Jiranta
Coordinadora de
la Escuela de Postgrado
Intercultural de la
Universidad de Ingeniería
de San Marcos


Fernando
FERRIATE


Lidia
LIDER CCAJAM


Alexandra López Cortez


Henry A. Julio Cordova


José
Wojcay R012
42439276


ODS - CCAJAM



Acta N°21

ACTA ORDINARIA

Siendo las 3.00 de la tarde del día Viernes 27 de Diciembre del año 2019, en la provincia de Moyobamba, Región de San Martín, en la casa Rondera se reunieron las autoridades Ronderas con la finalidad de acordar y ver los temas y problemáticas de nuestra jurisdicción de Moyobamba con la Margen izquierda del río Mayo, C.B. (ausencia de límites, presencia de finqueros, etc.) como primer punto. Analizar la invitación de número 107-2019-XI-MAGCERPOL-SANMIRREGPOL-SANMIDIRPOL-MI/SEC que convoca a reunión de trabajo con carácter de muy urgente a fin de tratar el tema del conflicto Territorial de la Comunidad Nativa de Shimpiyacu y Rondas Campesinas, en la cual hacemos nuestra confirmación de todos nuestros directivos de las rondas campesinas.

Como segundo punto, el comité directivo llevará adjuntando todos los documentos requeridos por cada dirigente de base para el día del debate.

Llegando a un acuerdo en asamblea provincial se acordó a pedido de los representantes y en acuerdo de su pobladores que dicha medición se haga desde la comunidad Nativa de Shimpiyacu hasta donde Marca su Título de propiedad. Luego se acordó aseptar la evaluación socio económica después de la medición.

sin más puntos que tratar se ciena dicha
acta siendo 3.37 de la tarde del día
Viernes 27 de Diciembre del 2019. y en
señal de conformidad se pasa a firmar
la acta.



Wilberto Becerra-Varela
Wilberto Becerra-Varela
DNI: 00628774



Robert Vargas
43768812



[Signature]
2225514



[Signature]
80535272



[Signature]
Delegado de Delegado Sanchez
DNI 43498413
PRESIDENTE



COMUNIDAD CAMPESINA
BARRIO JÓVENES
MUSCO LINDO
[Signature]
Augusto Cueva Saucedo
PRESIDENTE SECTORIAL
DNI: 40834209

[Signature]
24033267

[Signature]
DNI: 03237061

[Signature]
45420764

[Signature]
40834209

[Signature]
00806444

Acta N°22

ACTA DE REUNION DE TRABAJO DEL DIA 30DIC2019

--- En el Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martin, siendo las 11:00 horas del día lunes 30 de diciembre del 2019, reunidos en el auditorium de la División Policial de Moyobamba, sito en el Jr. Pedro Canga N° 298 – Moyobamba, el Sr. Coronel PNP Jorge Enrique BARBOZA JIMENEZ en Representación del Director de la XI MACRO REGION POLICIAL SAN MARTIN – AMAZONAS y Jefe de la Región Policial San Martin, Comandante PNP Salvador Oswaldo ORTIZ RUIZ jefe de personal Tarapoto, el Alférez PNP CRUZ CANCINO Gregor Armando Jefe del Equipo Especial de Inteligencia PNP Moyobamba, el suscrito Coronel PNP Ulices Horacio BENEL GALARRETA Jefe de la División Policial de Moyobamba, el Sr. Juan Demetrio VELA CASTRO Sub Prefecto de la Provincia de Rioja representante de la Prefectura Regional de San Martin, representantes del Gobernador Regional San Martin (Dr. Erick ALBERCA SEIJAS-Jefe de Dialogo, la Dra. Erika VALERA SEIJAS-Gerente de Desarrollo Social y el Sr. Ever Contreras Quiliche, Marita Lozano-ARA), El Mayor PNP (R) Royler Dimnet MENDOZA TRUJILLO Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana representante del Alcalde de la Provincia de Moyobamba, el Sr. José Antonio CARO MELENDEZ representante de la Presidencia de Concejo de Ministros – PCM, la Dra. Erika DAVILA HUVIN coordinadora de la Justicia Intercultural representante de la Corte Superior de Justicia de San Martin, la Dra. Olga SALAZAR DELGADO Fiscal de Prevención del Delito representante de la Junta de Fiscales Superiores de San Martin, la Dra. Kelly ZAQUINAULA GUERRERO Jefa (e) de la Oficina Defensorial de San Martin y la Dra. Alexandra LOPEZ CORTEZ analista Legal OD San Martin representantes de la Defensoría del Pueblo, el Sr. Wilberto BECERRA NORIEGA Presidente de la Central Única Provincial de las Rondas Campesinas – Moyobamba, Nelson PEREZ CRUZ Presidente de la Central Única Distrital Moyobamba, Augusto CUCOS PEREZ Presidente del festim Unión Progreso, Moisés ALCANTARA GALLIRGOS Presidente de Gestion sector Tornillal, Alindor VENTURA HERNANDEZ, Presidente de Unión Progreso, José Augusto CUEVA SAUCEDO Presidente Sectorial de la Ronda Campesina Pueblo Libre, Teodoro BECERRIL RODRIGUEZ Presidente de Gestion del Pueblo la Verdad, Norbil VEGA SANCHEZ Presidente de la Ronda Campesina base la Verdad y el Sr. Manuel Manuel DELGADO SANCHEZ Presidente de la Ronda Campesina Nuevo Jaén, el Sr. Pancho TANQUES ATCHUT Presidente de la Federación Regional indígena Awajun del Alto Mayo - FERIAAM, el sr. Roberth WAJAJAY YAUM con DNI N° 33569171 Sub coordinador de KUGKUK ENTSA, la Sra. Elsa CAHUAZA PEAS con DNI N° 01053992 miembro de la comisión del FERIAM, el sr. Noé CAHUAZA NOASHAMPI DNI N° 01056091 lider de la Comunidad BAJO NARANJILLO, Rubén IKAM AMTUM DNI N° 01054158. Sub Jefe del sector SHIMPIYACU, Ramos TEMTETS YAMPIS DNI N° 00805248 Coordinador KUMKUK ENTSA, Luis FERNANDEZ ESPINOZA DNI N° 01056439 Sub Jefe de la CC.NN SHAMPUYACU AWAJUN, Oswaldo JUEPZ DANDUCHO Vicepresidente CODEPISAM y su abogada Olga Cristina Del Roció GABANCHO LEON con registro N° 528.

En el acto el Sr. José Antonio CARO MELENDEZ representante de la Presidencia de Concejo de Ministros – PCM, saluda a los asistentes a la reunión y a su vez informa que el tema a tratar es referente al conflicto social por posesión de tierra entre la

Comunidad Nativa de Shimpiyacu y los Colonos o Ronderos apostados en su territorio, esto en vista a cumplirse el 31DIC2019 el plazo dado por la mencionada comunidad nativa para que los colonos del Tornillal, La Verdad, Unión Progreso, Nuevo Jaén y otros abandonen su territorio en forma pacífica, a fin de evitar que se genere situaciones de violencia con alto costo social; haciendo la indicación que habiéndose realizado una primera reunión el día 23DIC2019 a horas 12:00, presidida y convocada por la Policía Nacional del Perú Coronel PNP Luis Fernando REATEGUI LAZARTE Director de la XI MACRO REGION POLICIAL SAN MARTIN - AMAZONAS, en el mismo auditorium, entre autoridades de la Región San Martín, Gobierno Nacional, representantes de la CC.NN Shimpiyacu y las Rondas (COLONOS) apostados en los Territorios en disputa, acordándose la presente reunión el día de la fecha para escuchar la propuesta de ambas partes después de las reuniones que hayan tenido independientemente en sus respectivas lugares; asimismo, escuchar la posición y propuestas de los representantes del Gobierno Nacional y Regional para consideración de las partes en conflicto y así llegar a una solución pacífica. Del mismo modo, el señor José Antonio CARO MELENDEZ representante de la Presidencia de Concejo de Ministros - PCM, exhorta tanto a los señores dirigentes, representantes y líderes de la CC.NN de Shimpiyacu y de las Rondas - Colonos (Tornillal, La Verdad, Unión Progreso, Nuevo Jaén y otros) para esforzarse en encontrar una salida pacífica al conflicto a través del dialogo, llegando a acuerdos entre ambas partes y se terminen así las hostilidades e inconvenientes que actualmente ocurren en la zona del conflicto; también les hizo conocer a dichos dirigentes, representantes y líderes que de no viabilizar y encontrar una solución pacífica y por el contrario si se generaría situaciones de enfrentamiento entre ambas partes (Nativos y Colonos) con consecuencias lamentables como pérdida de vidas humanas, heridos y daños a la propiedad y otros; acarrearían responsabilidad penal con los dirigentes, representantes y líderes y personas que causen el perjuicio directamente, conforme a nuestra normativa nacional vigente. En tal sentido propuso el inicio a la reunión convocada, desarrollándose según el detalle siguiente:

- El Sr. Ever Contreras Quiliche, integrante del equipo técnico de la Oficina de Dialogo Gobierno Regional San Martín, hizo mención sobre las tres componentes que consigna el Plan de Intervención Multisectorial del GORESAM consistentes en 537 Ha, 170 Ha y 2738 Ha. No dando información respecto a la ubicación específica de dichos terrenos para evitar invasiones premeditadas; como también sobre el levantamiento socio económico que hasta la fecha los sectores de la Verdad, Tornillal y Unión Progreso no permiten el acceso para la evaluación de dichos terrenos, con la finalidad de ejecutar la reubicación.

- El Sr. José Antonio CARO MELENDEZ representante de la Presidencia de Concejo de Ministros - PCM propone estado de excepción para preservar la vida de las partes en conflicto y permitir a las Fuerzas del Orden ingresar a la zona de conflicto, asimismo que las personas que porten armas civil ó para caza deberán contar con su CAF. Exhortando que la solución al conflicto se de en forma pacífica en dicho conflicto territorial.


00534209



[Handwritten signatures]

- La Dra. Erika DAVILA HUIVIN coordinadora de la Justicia Intercultural representante de la Corte Superior de Justicia de San Martin, hizo mención que ninguna de las comunidades en conflicto han formalizado en presentar alguna denuncia sobre el conflicto de sus tierras, asimismo que se necesita recopilar información sobre el estado agrícola, medición entre otros del territorio en disputa, con la finalidad de llegar a un acuerdo pacífico y no enfrentamiento sangriento. De igual manera exhortan a tomar la propuesta del GORESAM ó el proceso judicial.

- La Dra. Olga SALAZAR DELGADO Fiscal de Prevención del Delito representante de la Junta de Fiscales Superiores de San Martin, indicó que el Ministerio Publico tiene la obligación de tutelar la legalidad de todo proceso, para evitar conflicto social y que acepten las propuestas del GORESAM, asimismo reincidió en la formalidad sobre las denuncias ante las autoridades pertinentes respecto a su conflicto de territorial. Felicitando a todos jefes y/o representantes de las comunidades por su asistencia ya que demuestro la preocupación de su conflicto territorial.

- La Dra. Kelly ZAQUINAULA GUERRERO Jefa (e) de la Oficina Defensorial de San Martin, exhorta nuevamente al respecto a los DD.HH y a la vida de las mujeres y niños de ambas comunidades y que se busque la solución mediante el dialogo, asimismo felicita la asistencia de todos los representantes de las CC.NN y RONDAS CAMPESINAS.

- EL Sr. Coronel PNP Jorge Enrique BARBOZA JIMENEZ Jefe de la Regpol San Martín, agradece y felicita la asistencia de todas las autoridades participantes y responsables de dicho conflicto y exhorta la solución mediante la paz y que no genera violencia, asimismo que la Policía Nacional Del Perú está al servicio de la ciudadanía

- El Sr. Wilberto BECERRA NORIEGA Presidente de la Central Única Provincial de las Rondas Campesinas – Moyobamba, hizo presente sobre la reunión que tuvo el día viernes 27DIC2019 en su base ronderil llegando a los siguientes acuerdos que se mencionan en el ACTA ORDINARIA la misma que se adjunta .|al presente: "se acordó a pedido de los presentantes y en acuerdo de su pobladores que dicha medición se haga desde la Comunidad Nativa de Shimpiyacu hasta donde marca su título de propiedad, luego se acordó aceptar la evaluación socio económica después de la medición", asimismo que no quieren solucionar su conflicto territorial mediante la agresión.

- El Sr. Nelson PEREZ CRUZ Presidente de la Central Única Distrital Moyobamba, hizo presente que el GORESAM continúe con el trabajo SOCIO ECONOMICO y que sobre la reubicación aun seguirá en evaluación.

- Teodoberto BECERRIL RODRIGUEZ Presidente de Gestion del Pueblo la Verdad, hizo mencionaron que no están conformes de la reubicación ya que en las dos últimas reubicaciones anteriores el GORESAM no cumplió con todo lo que prometieron, sin embargo está de acuerdo con todo lo planteado en el acta de la reunión de las RR.CC del día viernes 27DIC2019.

- Pancho Tanques Atchut, Presidente de la FERIAAM, expuso la problemática de la situación en que se encuentra su comunidad de Shimpiyacu ante el conflicto territorial

[Vertical column of handwritten signatures]

[Vertical column of handwritten signatures]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



Handwritten signature

43406212

con los colonos que ocupan ilegalmente su comunidad, también resaltó que la presente acta esté bien detallada para evitar malos entendidos a futuro. Y pidió que se fije fecha de intervención para el recojo de información socioeconómica si es que se acuerda así.

- los de más representantes de la Comunidad Nativa opinaron de la misma forma, sosteniendo que el acuerdo de su comunidad es que los invasores se retiren de su Comunidad de una forma pacífica, y que se declare la zona en emergencia para que así ellos puedan tener libre tránsito dentro de su comunidad porque actualmente se encuentra bloqueado el camino que da acceso a sus chacras dentro de la comunidad.

ACUERDOS:

1. Ambas partes acuerdan se continúe con la ejecución del Plan de intervención Multisectorial del Gobierno Regional de San Martín, empezando por desarrollar el recojo de información socioeconómica, teniendo en cuenta dos fases: 1) medición del territorio de la Comunidad Nativa de Shimpiyacu teniendo como base los datos de la SUNARP, 2) Recojo de la información socioeconómica, dirigida por los equipos técnicos el Gobierno Regional de San Martín.
2. Se acuerda una próxima reunión para el día martes 07 de enero del 2020 a las 11:00 am en este mismo auditorio para la aprobación del cronograma de trabajo del primer componente del plan de intervención multisectorial del Gobierno Región San Martín. En todo el proceso, se garantizara la participación de representantes de ambas partes.
3. Con los presentes acuerdos se evitarán a partir de la fecha todos los actos de violencia por cualquiera de las partes en aras de dar una solución pacífica al conflicto, manteniendo el clima de armonía entre las partes, respetando los derechos fundamentales de las personas, contempladas en la constitución política del Perú.

Handwritten notes:
Código Lago Honda, las
de la zona de
suscripción
DNI: 43406212

Handwritten notes:
7 edoberto
6 ed. m. l. R
07752920



Handwritten notes:
3692776

Siendo las 18:00 horas del mismo día 30DIC2019, se dio por culminada la presente reunión, firmando a continuación los presentes en señal de conformidad:

Handwritten signature and notes:
Jose P. Cora
Comisariado
SGSD-PM

MARY LUZ CARDENAS DE FIGUEROA
PREFECTA REGIONAL DE SAN MARTIN
Dirección General de Gobierno Interior
DNI: 00964328



CA - 273864
ULICES H. BIEL GALARRETA
CORONEL PNP
JEFE DIVPOL MOYOBAMBA



Sec. Dr. Emilio Alvarado Del
JEFE LA OFICINA REGIONAL DE
DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD

Handwritten notes:
Elba Camargo Ruiz
Comisión Especial

Vertical handwritten notes:
DNI: 43406212
DNI: 43406212
DNI: 43406212

Acta N°23

GOBIERNO REGIONAL S.
N° 001-2020000123
Nro. folios: 3
Fecha y hora: 03-01-2020 08:59:40
CARMEN ROSA SORIANO PUELLO

HERAZABA ABOGADOS
ASESORÍA Y DEFENSA INTEGRAL

Fecha: 03 ENE 2020
Firma: [Firma]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
RECEPCIÓN
06 ENE 2020
SECRETARÍA G.-R.-D.S.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
RECEPCIÓN
03 ENE 2020

ESCRITO
SUMILLA

: 001-2020/HA.
: CUMPLIMIENTO DE ACUERDO Y OTRO.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
RECEPCIÓN
03 ENE 2020

AL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

AUGUSTO CUEVA PEREZ, con DNI N° 00834209, representante por Acuerdo de Asamblea General del Centro Poblado Unión Progreso, con Domicilio Real en el Centro Poblado Unión Progreso en el Distrito y Provincia de Moyobamba del departamento de San Martín, a Ud. Me presento y digo:

I. ANTECEDENTE. -

Con Acta de Reunión de Trabajo del día 30DIC2019 reunidos en el auditorium de la División Policía de Moyobamba, sito en el Jr. Pedro Canga N° 298 – Moyobamba los presentes;

Coronel PNP Jorge Enrique BARBOZA JIMENEZ en representación del Director de la XI MACRO REGION POLICIAL SAN MARTIN – AMAZONAS y Jefe de la Región Policía - San Martín, Comandante PNP Salvador Oswaldo ORTIZ RUIZ Jefe de personal Tarapoto, el Alférez PNP CRUZ CANCINO Gregor Armando Jefe del Equipo Especial de Inteligencia PNP Moyobamba, el Coronel ONP Ulises Horacio BENEL GALARRETA Sub Prefecto de la Provincia de Rioja representante de la Prefectura Regional de San Martín, representantes del Gobernador Regional san Martín Dr. Erick ALBERCA SEIJAS – Jefe de Diálogo, la Dra Erika VALERA SEIJAS – Gerente de Desarrollo Social y el Sr. Ever CONTRERAS QUILICHE, Marita LOZANO en representación del ARA, el Mayor PNP® Royler Dimnet MENDOZA TRUJILLO Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana, representante del Alcalde de la Provincia de Moyobamba, el Sr. José Antonio CARO MELENDEZ representante de la Presidencia de Concejo de Ministros – PCM, la Dra. Erika DAVILA HUIVIN coordinadora de la Justicia Intercultural representante de la Corte Superior de Justicia de San Martín, la Dra. Olga SALAZAR DELGADO, Fiscal de Prevención del Delito representante de la Junta de Fiscales Superiores de San Martín, la Dra. Kelly ZAQUINAULA GUERRERO, Jefa E de la Oficina Defensorial de San Martín y la Dra. Alexandra LOPEZ CORTEZ, analista Legal IOD San Martín representantes de la Defensoría del pueblo, el Sr. Wilberto BECERRA NORIEGA Presidente de la Central única Provincial de las Rondas Campesinas _ Moyobamba, Nelson PEREZ CRUZ Presidente de la Central única Distrital de Moyobamba, Augusto (CUCOS) CUEVA PEREZ Presidente del (festim) Gestión Progreso, Moisés ALCANTARA GALLIRGOS Presidente de Gestión Sector Tornillal, Alindor VENTURA HERNANDEZ Presidente de Unión Progreso, José Augusto CUEVA SAUCEDO Presidente Sectorial de la Ronda Campesina Pueblo Libre, Teodoberto BECERRIL RODRIGUEZ Presidente de Gestión del Pueblo la Verdad, Norbil VEGA SANCHEZ Presidente de la Ronda Campesina base la Verdad y el Sr. Manuel DELGADO SANCHEZ presidente de la Ronda Campesina Nuevo Jaén, el Sr. Pancho TANQUES ATCHUT Presidente de la Federación Regional Indígena Awajun del Alto Mayo – FERIAAM, el Sr. Roberth WAJAJAY YAUM con DNI N° 33569171 Sub Coordinador de KUGKUK ENTSA, la Sra. Elsa CAHUAZA PEAS con DNI N° 01053992 miembro



de la comisión Comunidad BAJO NARANJILLO, Ruben IKAM AMTUM DNI N° 01054158 Sub jefe del sector SHIMPIYACU, Ramos TEMTETS YAMPIS DNI N° 00805248 Coordinador KUMKUK ENTSA, Luis FERNANDEZ ESPINOZA DNI N° 01056439 Sub Jefe de La CC.NN. SHAMPUYACU AWAJUN, Oswaldo JUEPZ DANDUCHO vicepresidente CODEPISAM y su abogada Olga Cristina Del Rocio GABANCHO LEON con Registro N 528.

ACUERDOS:

1. *Ambas PARTES ACUERDAN se Continúe con la ejecución del Plan de intervención Multisectorial del Gobierno Regional de San Martín. empezando por desarrollar el recojo de información socioeconómica, teniendo en cuenta dos fases 1) medición del territorio de la Comunidad Nativa de Shimpiyacu teniendo como base los datos de la SUNARP, 2) Recojo de la información socioeconómica, dirigida por los equipos técnicos el Gobierno Regional de San Martín. (...).*

II. PETITORIO DE LA PRETENSION. -

Con respecto al antecedente;

1. En mención a la información SOCIOECONOMICA¹, —cabe mencionar— que concepto de socioeconomía es la rama de la economía que examina la relación entre los factores económicos y la sociedad, en ese sentido; como representante del Centro poblado Menor Unión progreso y en coordinación con los pobladores del Centro Poblado en mención y de manera unánime es que se ha visto conveniente SOLICITAR a su REPRESENTADA que se CONSIDERE, infraestructuralmente del criterio de la SOCIOECONOMIA de nuestro desarrollo social y económico de manera individual y colectiva de los pobladores de nuestra zona.
2. Sobre el aspecto SOCIAL² otorgar un sentido de pertenencia ya que implica algo que se comparte a nivel comunitario como es la noción de convivencia social el cual se refiere al modo de convivir que tienen los integrantes de nuestra comunidad con los demás pueblos aledaños, Asimismo se debe tener en cuenta la presión social que es aquella influencia contundente que la sociedad ejerce sobre todos y cada uno de los miembros que la componen nuestra comunidad, además se tiene que tomar en cuenta que nuestra comunidad como sociedad encuentra las soluciones de conflicto a través de normas Constitucionales como es la autonomía de las comunidades campesinas y nativas³ inspirados en postulados de justicia, los cuales constituyen derechos consuetudinario para el orden institucional encargado de regular los comportamientos humanos en nuestra sociedad además permiten resolver los conflictos sociales.
3. Sobre el aspecto ECONOMIA⁴ —cabe indicar— considerarla como la rama que analiza cómo los seres humanos satisfacen sus necesidades ilimitadas con recursos que produce nuestras parcelas, fundos, fincas de producción de café, plátano, maíz, yuca, menestras, y hortalizas actividades que lo realizando desde el año 1988 por que se debe considerar que la producción de cierto bien se asume el coste del uso del terreno mucho antes de la creación de la delimitaciones de las Comunidades Nativas y usarlo para la producción. Asimismo; se debe considerar y analizar las relaciones de producción que se dan en el seno de la sociedad en donde nos

¹ **La Socioeconomía** se propone como un nuevo paradigma económico. Entre las bases de pensamiento están los siguientes supuestos: que la Economía está inmersa en la realidad social y cultural y que no es un sistema cerrado y autocontenido, que los intereses que generan comportamientos competitivos no son necesariamente complementarios y armónicos, que los mecanismos de decisión que usan los individuos están influenciados por valores, emociones, juicios y prejuicios, así como por afinidades culturales y otros condicionamientos, y no simplemente por un preciso cálculo de interés propio. | <http://www.eumed.net/diccionario/definicion.php?dic=1&def=93>.

² **Social** es aquello perteneciente o relativo a la sociedad. Recordemos que se entiende por sociedad al conjunto de individuos que comparten una misma cultura y que interactúan entre sí para conformar una comunidad | <https://definicion.de/social/>

³ Constitución Política del Perú Artículo 89°

⁴ **La economía** puede enmarcarse dentro del grupo de ciencias sociales ya que se dedica al estudio de los procedimientos productivos y de intercambio, y al análisis del consumo de bienes (productos) y servicios | <https://definicion.de/economia/>.



desarrollamos económicamente y productivamente basándose en el materialismo histórico. Además; que debe tener en cuenta la demanda de mercado y otras variables como son;

- a. **Economía sostenible**, como desarrollo sostenible, el cual encierra un proyecto de vida social basado en la reutilización de la materia prima para fines diversos. Se trata de cambiar el proceso de productividad en base a una economía basada en el cuidado del medio ambiente y en la mejora de la calidad de vida de una sociedad. Básicamente se busca satisfacer las necesidades de las generaciones que se hallan viviendo en un determinado espacio temporal sin poner en riesgo la subsistencia o las posibilidades económicas de las futuras generaciones.
- b. **Economía empresarial**, en este sentido se tiene que valorar que los pobladores de nuestro sector pueden manejar sus recursos y servicios (bodegas y servicio de transporte), ofreciendo una visión competitiva frente al mercado. Por lo que es una forma de aplicar economía en el ámbito de una microempresa y deben tenerse en cuenta para su buen funcionamiento valores externos como índices de la bolsa ante el alza del precio del café y otros granos que producimos.
- c. **La Economía de mercado**, es un sistema social donde los factores que influyen son la división del empleo es decir que llegan trabajadores para realizar labores agrícolas como cosecha de café, maíz y otros asimismo siembra de arroz, además de los bienes y servicios y la interacción entre los entes que componen nuestra comunidad.

III. OBJETIVO DE LA PRETENSIÓN. -

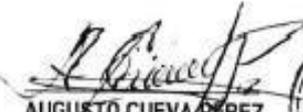
1. La pretensión de nuestro petitorio es con el único fin de garantizar la imparcialidad de las autoridades encargados en intervenir ante el conflicto entre las partes poseionarios y comunidad nativas.
2. Además; como autoridades autónomos y facilitadores de comunicación ante el conflicto suscitado debe velar su intervención bajo el principio de legalidad y congruencia ante los administrados.
3. Por otro lado; para la próxima reunión de día martes 07 de enero del 2020 a las 11:00 am. se me permita conceder el uso de la palabra a fin de manifestar puntos de creación del Centro Poblado Menor unión Progreso, constitución de la Asociación de Productores Agropecuarios Alto Huascayacu, emisión Resolutiva de entrega de título de propiedad, y Nulidad de la Resolución de Adjudicación.

Por lo expuesto;

A Ud. Señor Gobernador; téngase presente todo lo referido en el presente escrito y otórguese las formalidades de Ley.

Moyobamba, 02 Enero del 2020.


Herles Ramos Zaparburú
ABOGADO
Reg. C.A.S.A. N° 811


AUGUSTO CUEVA PÉREZ
DNI N° 00834209
Cel: 917847139


Acta N°24

ACTA DE REUNION DE TRABAJO DEL DIA 07ENE2020

— En el Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, siendo las 11:00 horas del día martes 07 de enero del 2020, reunidos en el auditorium de la División Policial de Moyobamba, sito en el Jr. Pedro Canga N° 298 – Moyobamba, el Sr. Coronel PNP Jorge Enrique BARBOZA JIMENEZ en Representación del Director de la XI MACRO REGION POLICIAL SAN MARTIN – AMAZONAS y Jefe de la Región Policial San Martín, el suscrito Comandante PNP Nilton Guillermo QUIJANO VALDERRAMA Jefe encargado de la División Policial de Moyobamba, el Sr. Alférez PNP Gregor Armando CRUZ CANCINO Jefe del Equipo de Inteligencia PNP Moyobamba, la Sra. Mary Luz CARDENAS FIGUEROA Prefecta de la Región San Martín, Representantes del Gobierno Regional de San Martín: Soc. Erick ALBERCA SEIJAS - Jefe de la Oficina de Dialogo, la Dra. Erika VALERA SEIJAS - Gerente de Desarrollo Social, Marita LOZANO SIGUENZA - Directora Ejecutora de Gestión Territorial - ARA, Ronald RIOS ROMERO - Director de Titulación Reversión de Tierras y Catastro Rural-GORESAM, Miguel Abel CARMONA RUIZ Director de la Agencia de Desarrollo Económica de Moyobamba de la DRASAM, el Sr. José Antonio CARO MELENDEZ representante de la Presidencia de Concejo de Ministros – PCM, el Dr. Eduardo Alfonso SEVILLA PINEDO Administrador del Módulo Penal representante de la Corte Superior de Justicia de San Martín, la Dra. Kelly ZAQUINAULA GUERRERO Jefa (e) de la Oficina Defensorial de San Martín, el Sr. Wilberto BECERRA NORIEGA Presidente de la Central Única Provincial de las Rondas Campesinas – Moyobamba, Nelson PEREZ CRUZ Presidente de la Central Única Distrital Moyobamba, Augusto CUCOS PEREZ Presidente del festim Unión Progreso, Moisés ALCANTARA GALLIRGOS Presidente de Gestion sector Tornillal, Alindor VENTURA HERNANDEZ Presidente de Unión Progreso, José Augusto CUEVA SAUCEDO Presidente Sectorial de la Ronda Campesina Pueblo Libre, Teodoberto BECERRIL RODRIGUEZ Presidente de Gestion del Pueblo la Verdad, Norbil VEGA SANCHEZ Presidente de la Ronda Campesina base la Verdad y el Sr. Manuel DELGADO SANCHEZ Presidente de la Ronda Campesina Nuevo Jaén, el Sr. Pancho TANQUES ATCHUT Presidente de la Federación Regional indígena Awajun del Alto Mayo - FERIAAM, el Sr. Roberth WAJAJAY YAUM con DNI N° 33569171 Sub coordinador de KUGKUK ENTSA, el Sr. Teófilo TAYCHAP TIJUCH equipo técnico de la FERIAM, Franklin WAJAJAY RUIZ miembro del KUGKUK ENTSA y el Sr. Oswaldo JUEP DANDUCHO Vicepresidente CODEPISAM.

En el acto el Comisionado de la Secretaria de Gestión Social y Dialogo – PCM Dr. José Antonio CARO MELENDEZ, saluda a los asistentes a la reunión y a su vez informa que el tema a tratar es sobre el acuerdo de la reunión de fecha 30DIC2019 referente a la aprobación del cronograma de trabajo del primer componente del plan de intervención multisectorial del Gobierno Región San Martín en Shimpiyacu.

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

AGENDA ESPECÍFICA

Aprobación del Cronograma de intervención en la CC.NN de Shimpiyacu por parte del Gobierno Regional de San Martín para realizar dos actividades específicas: medición del territorio perimétrico de la comunidad de Shimpiyacu según los datos de SUNARP, y realizar el recojo de información socioeconómica de los grupos poblacionales de La Verdad, El Tornillar y Unión Progreso.

DESARROLLO DE LA REUNION

- A solicitud del señor Cueva está presentando la Resolución Ministerial N° 0517-99-AG, con lo que se rectifica que en la fecha del 30 de diciembre – 2019 leyó la presente resolución y no se le consideró en Acta, y por tal motivo aquí se agrega.

- el Soc. Erick Alberca Seijas, Jefe de la Oficina de Dialogo – GORESAM, lee un documento que presentó el Sr. Augusto CUEVA PEREZ (representante de Unión progreso) al Gobierno Regional San Martín, donde expone algunas directrices sobre la metodología de la intervención socioeconómica que realizara el GORESAM, y que el GORESAM responderá a dicho documento por la vía formal dentro de un plazo establecido según administración.

- Ing. Ronald Rios Romero, Director de Titulación-GORESAM, expone el cronograma de intervención en la CC.NN de Shimpiyacu para la medición de todo el territorio de dicha comunidad, como segundo punto está el recojo de información socioeconómica en los tres grupos poblacionales, además sostiene que se va asignar un presupuesto para dicho trabajo por el GORESAM. Además, pide que ambas partes nos den facilidades para los profesionales que intervendrán en el trabajo de campo.

- Pancho Tanques, Presidente de la FERIAAM, sostiene que ellos quieren que ambas partes participen de la intervención del GORESAM en Shimpiyacu, agrega que en el acta anterior no se puso que la Comunidad Nativa daba plazo de la intervención hasta el 15 de febrero, además dejó en claro que ellos no deseaban rectificación o volver a medir su territorio comunal; sin embargo, han decidido aceptar dicha medición de su territorio solo porque desean que el problema territorial se solucione.

- Dr. Caro Melendez, Comisionado de la Secretaria de Gestión Social y Dialogo – PCM, sintetizando los acuerdos sostiene que la intervención comenzará el lunes 03 de febrero y terminara el viernes 14 de febrero. Además, agrega que se va acreditar a representantes de la CC.NN y de los Grupos Poblacionales para que acompañen el equipo de intervención. Agrega que hasta el martes 14 ambas partes harán llegar su lista al Gobierno Regional de sus representados.

- el Ing. Oswaldo Juep, Vicepresidente de la CODEPISAM, presenta el geoportal del Ministerio de Agricultura donde muestra el perímetro de la Comunidad de

Edwardo A. Suvilla Pando
DNI 40743726

53586347
Representante (Comarca)

Shimpiyacu, y sugiere al Equipo de Intervención que deberían de notificar a los colindantes de la cc.nn que tienen propiedad individuales.

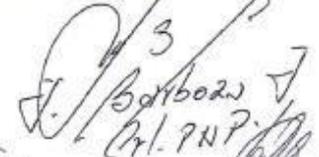
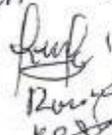
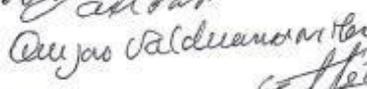
ACUERDOS:

1. El trabajo de intervención del GORESAM en la CC.NN de Shimpiyacu empieza el lunes 03 de febrero y termina el viernes 14 de febrero del 2020.
2. Ambas partes acuerdan que el martes 14 de enero enviaran la lista de sus representantes al Gobierno Regional quienes acompañaran al Equipo de Intervención del GORESAM en la CC.NN de Shimpiyacu, acordándose que serán seis (06) veedores por cada representado (con la siguiente especificación: nombre completo, DNI, y números telefónicos, y con la aclaración que los veedores no estarán remunerados).
3. La Policía Nacional otorgará la seguridad y las garantías de todos los participantes de la Intervención del GORESAM en la CC.NN de Shimpiyacu.
4. Ambas partes se comprometen a mantener el clima de armonía antes, durante y después de la Intervención del GORESAM.
5. Se acuerda una próxima reunión para el día martes 28 de enero del 2020 a las 10:00 am en este mismo auditorio para la aprobación del cronograma de trabajo del primer componente del plan de intervención multisectorial del Gobierno Región San Martín. En todo el proceso, se garantizará la participación de representantes de ambas partes.

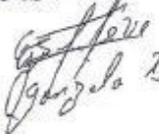
12:25 y 10
Toda la información

Mary Luz Cardenas de Figuerda
DNI 00964328

Con las 13:50 pm horas del mismo día 07ENE2020, se dio por culminada la presente reunión, firmando a continuación los presentes en señal de conformidad:


 Representante GORESAM-PCM

 J. Barboza
 Cr. PNP

 Juan Carlos

 Juan Carlos

 Juan Carlos

 Juan Carlos

 Juan Carlos

 Juan Carlos

 Juan Carlos

 MARY LUZ CÁRDENAS DE FIGUEROA
 PREFECIA REGIONAL DE SAN MARTIN
 Dirección General de Gobierno Interar
 DNI: 00964328

LUGA: AUDITORIO DE LA CIUDAD - HOYOGARMA - 2do PISO
 FECHA: 07 ENERO 2020

LISTA DE PARTICIPANTES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO/INSTITUCION	TELEFONO	FIRMA
1	Mary Luz Cardenas Guivara	00864328	Prefecto	949410492	
2	POMAC RIOS FOMERO	01122125	Director DTRTYCR	965018224	
3	Franke Luis OYOLA OSORIO	06804286	DIPREGESCON D 608	970153691	
4	Eduardo Alfonso Sevilla Pineda	40743946	Conte Superior de Justicia San Martin	972862451	
5	PAUCOTANQUES ATCHUT	00839330	Presidente (e) FERANAM	00839330	
6	Oswaldo Juep Danduche	44944403	CODEPISAM / AIDEXEP Vicepresidente	45195510646	
7	MANUEL E. CUBAS PAESIG	42905498	REPRESENTANTE DE LAS R. C. UNION PROGRESO	917 847 158	
8	Moises Alcantara Collingor	33586347	Representante (Familiar)	944088078	
9	Jose August Escera Saeucedo	70310155	Presidente Seccional	910849434	
10	Manuel Delgado S.S.	43496413	Presidente Nueva Juven	910530844	
11	Augusto Escera Paiz	00834209	Presidente de sector	929897798	
12	Nelson Paiz Araya	97740706	11 Distal	92755302	

LUGA:
 FECHA:
LISTA DE PARTICIPANTES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO/INSTITUCION	TELEFONO	FIRMA
	Gonzalo Bustamante Vozny	00806944	V. P. R.	995916554	
	Wilberto Becerra Noriega	00820774	Presidente Provincial Moyabamba.	758834665	
	Bella Inma Talue Supe	41107390	GRAS	990268728	
	ERIC EMILIANO ABBECCA SEIBAS	4444508	DRDYS - BOBOSAM	910403857	
	Kelly Lapinvalle Carrero	40528403	Oficina Defensorial.	990061697	
	Wilton Cuervo Cuyano Velduana	09711660	Defensor (E) Moyabamba	922680491	
	Jorge Acosta Jimenez	43562785	Foto Región PNI	993549055	
	Don Antonio Caro Meléndez	00820037	SESB - P. N. Comisionador	920369139	
	MARITA M. LOZANO SOLORZANO	00861217	Defensor ARA - DEGT	972900266	
	Reynaldo Tuvito Amparan	76679888	Especialista ANAJON - CROSERISAM	954682277	

Acta N°25

5



SUMILLA: RECHAZO Y CANCELACION
DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN
ACTA DE 07 DE ENERO DE 2020.

Señor
ERIC EMILIANO ALBERCA SEIJAS
Oficina Regional de Dialogo y Sostenibilidad de la Región San Martín.

Referencias: Acta de la Base Rondera de Unión Progreso de fecha 08 de enero de 2020
Acta de las Bases Ronderas de Unión Progreso, La Verdad, El Tornillal y
Nuevo Jaen de fecha 05 de octubre 2019.

BASE RONDERA UNIÓN PROGRESO, con domicilio en el Caserio Unión Proceso, del Distrito, Provincia Moyobamba y Departamento de San Martín, debidamente representada por su Presidente el señor **Manuel Italo Cubas Paisig** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42905498 y con número de celular 917 847 139; a usted respetuosamente me presento y expongo lo siguiente:

PRIMERO: Que, el día martes 07 de enero de 2019, uno de los integrantes de nuestra Ronda Campesina el señor **Alindor Ventura Hernández** participo en la reunión de mesa de trabajo, en la cual sin consentimiento ni información de la Asamblea General de nuestra base rondera suscribió indebidamente el acto de acuerdos en la que se estipulaba temas respectos al trabajo de intervención del GORESAN como la medición del territorio perimétrico y el recojo de información socioeconómica de los grupos poblacionales de La verdad, El tornillal y Unión Progreso.

SEGUNDO: Que, el día 08 de enero de 2019, se convocó a una Asamblea General de Rondas Campesinas de Unión Progreso, para informar sobre la mesa de trabajo realizado el día 07 de enero de 2019 en el Auditorium de la División Policial de Moyobamba, luego de revisar el contenido el Acta se apertura a recibir las diversas opiniones y participaciones de los ronderos que integran nuestra Base.

TERCERO: Que, luego de un amplio debate se acordó por unanimidad sancionar al suscriptor del Acta por no haber sido previamente aprobada por la Asamblea General, asimismo se encargó al Presidente presentar un documento mediante el cual se rechaza

y se cancelan todos los acuerdos tomados en nombre de nuestra base rondera. Adicionalmente se designó como asesor legal de la Base Rondera al abogado Luis Angel Mayta Huaroto identificado con C.A.L. N° 67544 quien acompañara a nuestros representantes en todas las reuniones convocadas por las diversas autoridades.

CUARTA: Que, resulta necesario señalar que mediante Acta de fecha 05 de octubre de 2019 las 4 bases ronderas de nuestro sector rechazaron el levantamiento socio económico por parte del Gobierno Regional de San Martín, acta que fue ratificada por nuestra base el día 08 de enero de 2019.

QUINTO: Debemos señalar que nuestra base rondera se encuentra abierta y dispuesta a todo tipo de diálogo e invitación a cualquier mesa de negociación que permita buscar las soluciones más beneficiosas para nuestro pueblo.

Por lo expuesto solicitamos, presentamos nuestro rechazo total a los acuerdos suscritos y requerimos la cancelación de los mismos, esperando una nueva convocatoria para poder seguir viabilizando las posibles soluciones para todo nuestro pueblo.

POR TANTO:

A usted pido se sirva concederme lo solicitado y proveer con arreglo a ley.

Moyobamba, 14 de enero de 2020.

Adjuntamos:

-Actas mencionadas en la Referencia del presente.



[Handwritten signature]

429054 98
Manuel Italo Cubas Paizig.

[Handwritten signature]
Luis Angel Mayta Huaroto
ABOGADO
REG. C.A.L. N° 67544



AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

ACTA EXTRAORDINARIA

UNION PROGRESO 08 DE ENERO 2020.

EN LA BASE DE RONDAS CAMPESINAS DEL PUEBLO DE UNION PERTENECIENTE A LA SECCIONAL DE PUEBLO JOVEN DEL C.P. DE PUEBLO LIBRE DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN, NOS REUNIMOS LAS AUTORIDADES RONDERAS, RELIGIOSAS, APAPA, ETC EN EL LOCAL COMUNAL DE LA BASE DE RONDAS ANTES MENCIONADA A HORA 7:00 DEL DIA MIERCOLES 08 DE ENERO DEL 2020 PARA RECIBIR INFORMACION SOBRE LA ASAMBLEA QUE SE REALIZO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA CON LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS Y GORESAM, REALIZADA EN EL AUDITORIUM DE LA P.N.P EN EL PEDRO CANGA N° 298 CON FECHA 07 DE ENERO DEL 2020.

DESPUES DE CANTAR NUESTRAS SAGRADAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DEL PERU Y LOS SALUDOS CORRESPONDIENTES DE PARTE DE NUESTRO POTE DE BASE DE RONDAS CAMPESINAS DEL PUEBLO DE UNION PROGRESO MANUELICUBAS PAISIBI. SE LE SEDE LA PALABRA A NUESTRO POTE Y GESTION Y DESARROLLO.

EL SEÑOR AUGUSTO CUEVA PEREZ SE HACE PRESENTE PARA INFORMAR QUE CON RESPECTO A LA AGENDA ESPECIFICA SE A TOCADO CON REPRESENTADOS DEL GORESAM SE VE CONVENIENTE REALIZAR DOS ACTIVIDADES ACORDADAS EN CUYA MESA DE DIALOGO.

1º MEDICION DEL TERRITORIO GLOBAL DE LA C.C.N.N. DE SHIMPYAC SEGUN DATOS QUE PROPORCIONA SUNARP.

2º RECOJO DE INFORMACION SOCIOECONOMICA DE LOS PUEBLOS DE "VERDAD", "EL TORNALLAL" Y "UNION PROGRESO"

INFORMACION DE LA MEDICION TERRITORIAL DE LA C.C.N.N. SHIMPYAC

CON RESPECTO A ESTE PUNTO DENTRO DEL ACTA SE APRUEBA REALIZARSE DE FECHA 03-14 DE FEBRERO DEL 2020 CON UN EQUIPO TECNICO DEL GORESAM QUE LO CONFORMARAN 20 PROFESIONALES, LA CUAL SE CONSIDERA UN PRESUPUESTO DE S/. 84,000.00. CUYO PRESUPUESTO SOLO CUBRIRA PAGOS A LOS PROFESIONALES, QUE SERA CONTRATADO POR PARTE DE LOS PUEBLOS INVOLUCRADOS Y LA C.C.N.N. DE SHIMPYAC TANTO PARA EL AREA ANTES MENCIONADA Y EL RECOJO DE INFORMACION



ADICIONALMENTE RECOMENDÓ SEGUIR PARTICIPANDO EN LAS MESAS DE DIALOGO CONVOCADAS POR LAS INSTITUCIONES PUBLICAS. LUEGO DE LA ETAPA DE INFORMES SE PROCEDE A DAR EL USO DE LA PALABRA A LA ASAMBLEA GENERAL EN DONDE LUEGO DE DIVERSAS PARTICIPACIONES Y OPINIONES SE EVIDENCIO EL TOTAL RECHAZO A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL ACTA DE FECHA 07-ENERO 2020. ASI MISMO SOLICITARON LA INMEDIATA RECTIFICACION Y RECHAZO A LOS ACUERDOS, DETERMINANDO QUE NO SE PERMITIRA LAS MEDICIONES NI LA EVALUACION SOCIOECONOMICA POR NO HABERSE INFORMADO DE ORDENAMIENTO A TODA LA POBLACION, BRINDANDOLES LA ULTIMA OPORTUNIDAD A SUS REPRESENTANTES PARA QUE TODA DECISION A TOMAR SEA EVALUADA Y APROBADA POR ASAMBLEA GENERAL, PARA FINALIZAR, ORDENAN A SUS PODERES DE BASES A PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ANTE EL GORESAM, CON LA FINALIDAD DE DESCONOCER TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL ACTA Y APROBAR CON LA PARTICIPACION DEL ABOGADO LUIS MAITA PARA QUE ACOMPAÑE A TODAS LAS REUNIONES A LOS DIRIGENTES EN SU CALIDAD DE ASESOR, SIN TENER LA FACULTAD A TOMAR DECISION ALGUNA, ASI MISMO SE RATIFICO EL CONTENIDO DEL ACTA OS DE CUMPLIR EN DONDE SE DECIDIO POR ASAMBLEA GENERAL DE LOS CUATRO PUEBLOS COMO SON UNION PROGRESO, LA VERDAD, EL TORNIJAL Y NUEVO IREN. EN DONDE SE ACORDO NO REALIZAR EL LEVANTAMIENTO SOCIOECONOMICO POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL, SIN OTROS PUNTOS MAS QUE TRATAR SE PASA A FIRMAR TODOS LOS ASISTENTES A HORAS 9:56 PM. DEL MISMO DIA, MES Y AÑO.



[Signature]
47893200

[Signature]
27859741

[Signature]
4659332

Sue
33595549

Helen
42935285

Shirley
27820044

Rayne
80245533

ASPA
33576066

Shirley
79372725

Paul
42809950

Paul
60912321

Paul
80535272

Arthur
41054408

Arthur
41107067

Arthur
47875319

Jack
27297730

Jack
45183477

Martha
33653178

Paul
44853584

Paul
76503139

Paul
48777993

Sue
45412572

Paul
0104447

Paul
65323265

Lucinda
80293717

Jack
43294465

Paul
43876459

Paul
45412572

Paul
42905498

Paul
75010122

Paul
42802950

Paul
00834209

Paul
42221247

Paul
49016897

Paul
40397249

Paul
27403078

400

M. H. ...
45222010



Ena ...
44314857

Hobio
42585215

...
80978577

...
80257659

...
33595449

...
44682684

...
47875319

...
4584204

...
1085466

...
278321127

...
76815526

...
4585034

...
45410264

...
77171297

...
27268805

...
48711205

...
33854151

...
48734508

...
27259206

...
24117562

...
44952634

...
47327740

...
43650339

...
49910981

...
71024307

...
42626444

...
61040344

...
80572583

...
44406470

...
42193913

...
43272744

...
43156105

...
71736591

...
00868692

...
40445767

INFORME N° 001-2020-GRSM/GGR-ORDS

A : JOSÉ MIGUEL FLOREZ FLORES
Secretario de Gestión Social y Dialogo – SGSD-PCM

DE : OFICINA REGIONAL DE DIALOGO Y SOSTENIBILIDAD
Gobierno Regional de San Martín

ASUNTO : INFORME DEL CONFLICTO TERRITORIAL ENTRE LA CCNN DE
SHIMPIYACU Y LOS GRUPOS POBLACIONALES DE LA VERDAD, EL
TORNILLAL Y UNION PROGRESO

FECHA : Moyobamba, 17 de Enero de 2020

Es sumamente grato saludarle cordialmente y dirigirme a Ud. para hacerle llegar el presente informe sobre el Conflicto Territorial en la CC.NN de Shimpiyacu, conflicto que se ha venido gestionando conjuntamente con otras dependencias del Estado: Comisionado de la Secretaria de Gestión Social y Dialogo-PCM, Prefectura Regional de San Martín, Ministerio del Interior-DGOP, PNP y otros actores, con la finalidad de buscar una solución pacífica al conflicto territorial existente entre la Comunidad Nativa de Shimpiyacu y los Grupos Poblacionales (también denominados Posesionarios/Colonos “ilegales”) de La Verdad, Tornillal y Unión Progreso, exponiendo para ello la casuística del caso como se detalla a continuación, sin antes dejar en claro que volvemos a ratificar el Informe INFORME N° 06-2019-GRSM/GGR/ORDS que se remitió a su despacho el 2019:

1. **Ubicación del problema**

- 1.1. Para ubicar el lugar del conflicto, sostenemos lo siguiente: el Pueblo Awajún del Alto Mayo tiene 14 comunidades nativas, 13 de las cuales están integradas a la Federación Regional Indígena Awajún del Alto Mayo (FERIAAM), la misma que fue creada el 19 de agosto de 2005, como producto de la integración de dos organizaciones regionales: La Organización Awajún del Alto Mayo (OAAM) y la Organización Regional Indígena del Alto Mayo (ORIAM) en la Asamblea del 20 de marzo del mismo año.
- 1.2. De las 14 Comunidades Nativas, 10 están asentadas en el Margen Izquierdo del Río Mayo de la provincia de Moyobamba: Cachiyacu, Tiwiyacu, El Dorado, Huascayacu, Kusu, San Rafael, Nueva Jerusalén, Morroyacu, Yarau y Shimpiyacu (en esta última se encuentra el conflicto territorial). Cada una ha recibido reconocimiento de sus propiedades y títulos con el fin de salvaguardar sus territorios de bosques, y así protegerlos de invasiones futuras. Sin embargo, a pesar que han ido recibiendo títulos las CC.NN, éstas no han sido ajenas a problemas territoriales, ejemplo es el conflicto territorial en la CN Shimpiyacu que lleva aproximadamente 22 años.

2. **Desarrollo del problema**

- 2.1. La Comunidad Nativa de Shimpiyacu obtiene su reconocimiento legal mediante Resolución del SINAMOS N° 012-75-OAE-ORAMSV de fecha marzo de 1975, con Numero de Título: 0136-75, y ampliada con el título N° 848 otorgada con Resolución Directoral DRASAM N° 036-97-RSM-DRA-SM, de fecha 04 de marzo de 1997, con 3,114.5 Has tituladas, 1,790.1 Has cedidas en uso, 104.65 Has para reserva, que suman un total de 4,904.6 Has. Mientras que en el año 2000 logró (reconocimiento final) una ampliación de su superficie territorial titulada que fue reconocida por la Dirección Regional Agraria a través de la Resolución Directoral N° 047-2000-CTAR-SM/DGRA, de fecha 03 abril del 2000 en la cual se reconoció un total de 15,649.43 has.
- 2.2. El 08 de abril de 1996, mediante Resolución Directoral N°075-96, se aprobó la ampliación del plano conjunto territorial de la CN Shimpiyacu, con una extensión superficial de

- 3,114.50 has. 1790.10 has adjudicadas mediante cesión en uso y 89 has como áreas de protección
- 2.3. Casi por las mismas fechas, 03 de mayo de 1996, mediante la Resolución Directoral N°096-96-RSM-DRA califica como beneficiarios del DL 653 a 110 agricultores y aprueba el proyecto de la Asociación de Agricultores de Huascayacu, con extensión superficial de 3,248 has. /8,000 m². La Resolución aprueba también la parcelación de la Asociación constituida por 112 parcelas a favor de 110 beneficiarios. Toda esta área se yuxtaponía con las tierras de la comunidad nativa Shimpiyacu reconocida por la ampliación. Por ello, El 05 de noviembre de 1996 el Ministerio de Agricultura mediante Resolución Directoral 256-96-RSM reconoce que incurrió en error, al otorgar contratos de compra-venta de tierras a 110 beneficiarios, y por eso la R.D. 256-96-RSM anuló a la RD 096-96 (que beneficiaba a las 110 familias constituidas en la Asociación de Agricultores de Huascayacu)
 - 2.4. Desde el año 1996 los poseionarios (colonos), han estado invadiendo territorios de las áreas denominadas La Verdad, Unión Progreso y Tornillal en un total de aproximadamente 900 hectáreas. Aunque esta cifra resulta ser superior, estimándose que llega a unas 1400 Has.
 - 2.5. En el transcurso del tiempo se realizaron diversas gestiones, que incluye un proceso judicial; el fallo fue a favor de la Comunidad Nativa de Shimpiyacu, pero el desalojo programado para el 10 de julio de 1999 fue frustrado. Hubo procesos unilaterales de reubicación mal planificado de los colonos; algunos se reubicaron y otros se quedaron. Frente a ello, la Comunidad Nativa de Shimpiyacu y los habitantes de los tres sectores han realizado diversos acuerdos, unas veces considerando a los poseionarios como "arrendatarios consentidos", otras veces planteando que se retirarían definitivamente.
 - 2.6. Entre los años 2000-2005 se realizaron 07 asambleas comunales con relación a la Ampliación de plazo para que los invasores dejaran del territorio indígena. De las cuales dos asambleas importantes merecen ser resaltadas aquí: el Acta de 2001 que les amplía la permanencia de los poseionarios dentro de la C.N de Shimpiyacu hasta 2008 y el Acta de 2005 les amplía hasta el 2017 (estas dos actas son las que más han perdurado en el tiempo). Los comuneros de Shimpiyacu basados en el acta del 2005 buscan desalojarlos a los poseionarios de Tornillal, La Verdad y Unión Progreso.
 - 2.7. Acta del 21 de febrero de 2001, en reunión, entre los miembros de la comunidad de Shimpiyacu, el representante de la Defensoría del Pueblo y los poseionarios del Anexo La Verdad, acuerdan:

-
- a) *Los que ocupan los territorios de la Verdad no tienen la condición de Comuneros de la Comunidad Nativa Shimpiyacu. Corrigiendo así el acuerdo de la Asamblea Extraordinaria del 04 de junio de 2000 (donde se acordó la Incorporación de los colonos de la Verdad como comuneros de Shimpiyacu).*
- b) Las partes convienen el uso de las tierras de la Comunidad Nativa de Shimpiyacu por un límite de 7 años, con el pago de S/. 100.00 (Cien y 00/100 nuevos soles) por Ha en producción. El plazo se inicia el 21 de febrero de 2001, debiendo terminar el 20 de julio de 2008. Los colonos no pueden extraer madera con fines comerciales, no ampliarán más sus cultivos, no depredarán los bosques de la comunidad, no arrendarán estas posiciones a terceras personas y apoyarán la vigilancia de la intangibilidad del territorio comunal. En caso de incumplimiento por parte de los colonos, se dará por terminada el acuerdo.
- c) Se conviene la construcción definitiva de los hitos de la Comunidad nativa de Shimpiyacu, según planos de la titulación
- 2.8. Acta del 08 de setiembre de 2005 (vale resaltar que este acuerdo se ha mantenido en pie durante más de una década), en Asamblea General Extraordinaria, se acordó la renovación de los contratos de alquiler de los colonos que están desde el año 1996 y desde el año 2000 hasta 2006; aprobándose una ampliación por 10 años hasta el año 2017, sólo para el área afectada teniendo como límite el terreno trabajado entre La Verdad y Unión Progreso. Sin embargo, el 17 de diciembre de 2011, en Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad se denuncia tráfico de tierras por parte de los colonos "invasores", acordando su inmediato desalojo y trasladar las denuncias a la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental.
- 2.9. La intervención de los representantes del Gobierno Regional de San Martín, como mediadores de esta situación problemática se inicia a partir del año 2008. La Presidencia del Consejo de Ministros a través de la entonces Oficina Nacional de Diálogo y sostenibilidad, interviene a partir del mes de febrero 2015, a solicitud del congreso de la República y del Gobierno Regional de San Martín. Convirtiéndose el Caso en un asunto de interés Nacional.
- 2.10. En el mes de diciembre de 2017, se realizaron tres reuniones más, la del 11 de diciembre de 2017, en la que los representantes de los Grupos Poblacionales de La Verdad, Tornillal y Unión Progreso, solicitan que se les permita una permanencia de 15 años y luego de

transcurrido este plazo, se retirarán del territorio de la Comunidad Nativa de Shimpiyacu. Plantean además que, de no aceptarse esta propuesta, ellos acudirán al Poder Judicial. *Las autoridades de la Comunidad nativa no aceptaron dicho pedido, por el contrario, exigieron el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Acta del 2005 (08 de setiembre de 2005), en el sentido de que deberán abandonar sus tierras en lo inmediato, aduciendo que la Comunidad Nativa de Shimpiyacu, está impedida legalmente de vender, ceder o donar el territorio de la Comunidad Nativa de Shimpiyacu a terceros.*

- 2.11. Con fecha 26 de febrero de 2018, en cumplimiento de la propuesta planteada en la reunión del 27.12.2017, la comunidad nativa de Shimpiyacu inicia la parcelación de las tierras ocupadas por los colonos invasores, ratificando que el título de propiedad de las tierras ocupadas está a nombre de la Comunidad nativa de Shimpiyacu. Esta acción fue truncada por la agresiva reacción de los colonos "invasores", quienes en la fecha se encuentran denunciados ante el Ministerio Público por los supuestos delitos de secuestro, delitos contra la Libertad, usurpación de territorio comunal, entre otros.
- 2.12. En reunión de abril de 2018, en atención a los derechos de educación, la CCNN y la FERIAAM acuerdan el funcionamiento de IE, otorgando como plazo único y definitivo hasta el 31 de diciembre. Además, ambas partes acuerdan acudir al Poder Judicial, buscando que se encuentre una salida legal y se acuerda que los sectores que tendrán mayor presencia en el ámbito de controversia (Educación, Salud, Autoridad Ambiental)
- 2.13. En reunión de 20 de junio 2018 los sectores de La Verdad, El Tornillal y Unión Progreso, solicitan de la acreditación de la representatividad de los sectores a través de las sectoriales de Rondas Campesinas.
- 2.14. En reunión del 25 de setiembre 2018, la FERIAAM y la CCNN cumplen con hacer llegar al Poder Judicial la demanda de reivindicación, habiéndose declarado improcedente la misma por no haberse agotado el proceso de conciliación.
- 2.15. En reunión del 26 diciembre de 2018, la CCNN y la FERIAAM solicitan el cierre de servicios de salud y educación en el ámbito en controversia a partir de enero 2019. Así mismo se comprometen a no hacer uso de la fuerza y exhortan a los colonos a desalojar pacíficamente los predios ocupados. En tanto que los pobladores de los tres sectores indican que no abandonarían sus tierras.

Desarrollo de atención al conflicto durante el 2019

- 2.16. El pasado 09 de febrero, la comunidad Awajún de Shimpiyacu, provistos de armas punzocortantes (lanzas) y con la finalidad de llamar la atención de las autoridades, bloquearon la carretera de entrada a la comunidad como mecanismo de protesta para impedir el ingreso de los colonos a La Verdad, El Tomillar y Unión Progreso; amenazando tener enfrentamientos con los colonos asentados en los que consideran sus territorios.
- 2.17. El día 10 de febrero, el Jefe de la División Policial Moyobamba, el comisionado de la PCM y el Prefecto Regional de San Martín atendieron lo siguiente:
- a) se constituyeron a la localidad de Shimpiyacu con la finalidad de conversar y persuadir a los nativos de dicha comunidad, para que se retome la mesa de diálogo; no habiéndose llegado a ningún acuerdo, puesto que continuarían con sus medidas negándose a desbloquear dicha vía.
 - b) En horas de la tarde se sostuvo una reunión en el local comunal del caserío de Nuevo Huancabamba, con la participación de autoridades ronderiles, el Presidente de Gestiones del Desarrollo Comunal del sector La Verdad; el Presidente del Comité de Defensa Territorial; el Presidente de Gestiones del sector Unión Progreso; el Presidente de Gestiones del sector Tornilla; el Presidente de RRCC. del sector Nuevo Jaén; con la presencia de 200 Ronderos entre hombres y mujeres. Como resultado de dicha reunión no se llegó a ningún acuerdo, ya que estos continuaban con sus reclamos, solicitando que las autoridades políticas den solución inmediata a sus problemas de posesión de tierras, así como el desbloqueo inmediato de dicha vía a fin de poder sacar sus productos agrícolas que tienen el riesgo de perecer. En ese sentido, se dispuso se continúe con la presencia policial en la zona.
- 2.18. El día 13 de febrero se dio una reunión de gran importancia de la nueva gobernación regional de San Martín con cada una de las partes del conflicto, además participo de dicha reunión el Comisionado de la PCM, la Prefectura Regional y la Defensoría del Pueblo, y se concretizó de la forma siguiente:
- a) Por la mañana, la reunión se sostuvo con la participación del Gobernador Regional de San Martín, representantes de las entidades involucradas del Estado, y la representación indígena: CCNN Shimpiyacu (Pamuks) y FERIAAM, en la que se expuso la problemática. Se argumentó que ellos (los nativos) son los titulares legítimos del territorio, señalando que si las autoridades no apoyan al desalojo ellos lo realizarán pacíficamente en el marco de sus usos y costumbres por lo que

solicita que las autoridades competentes actúen con celeridad para resolver la controversia y que el bloqueo de la vía no configura un delito porque ésta se encuentra en propiedad comunal.

- b) Posteriormente, en horas de la noche del mismo día 13 de febrero, se sostuvo una reunión de coordinación con la participación del Gobernador Regional de San Martín, representantes de las entidades involucradas del Estado y la representación de los Grupos Poblacionales: La Verdad, El Tornillal y Unión Progreso; en la que los poseionarios explicaron la problemática desde su posición, preocupados acerca de la provisión de servicios educativos en dichas comunidades debido a que se encuentra próximo el año lectivo, las malas condiciones de accesibilidad, sostienen que se han vulnerado sus derechos debido a que se han anulado cerca de 110 títulos individuales por parte de la Dirección Agraria y que los dirigentes comunales han abusado, y que tienen una actitud prepotente contra los arrendatarios, sostienen que tienen la documentación necesaria para hacer valer sus derechos en las instancias correspondientes.

2.19. El día 18 de febrero se sostuvo una segunda reunión de coordinación con la participación del Gobernador Regional de San Martín, el comisionado de la PCM, Defensoría del Pueblo y la Prefectura Regional, y la representación indígena: CCNN Shimpiyacu y FERIAAM. En este encuentro expusieron los acuerdos tomados a nivel de asamblea comunal – Shimpiyacu:

- a) Se acordó extender el plazo para el desalojo de los poseionarios hasta el mes de diciembre de 2019 (esta tregua por parte de los comuneros de Shimpiyacu ha sido lo más resaltante de este primer ciclo de reuniones para evitar costos sociales a inicios del 2019).
- b) Limitar (suspender) la dotación de los servicios educativos dentro de los sectores poblacionales.
- c) Desconocer la representatividad de las rondas campesinas de colonos dentro de la C.N de Shimpiyacu.
- d) Levantamiento de información socioeconómico – ambiental, sobre los ocupantes del territorio de la CC.NN. Shimpiyacu.
- e) Vigilancia permanente por parte de la Policía Nacional del Perú, - Comuneros y arrendatarios (que tienen afinidad a la comunidad) procederán al desalojo de los

poseionarios ilegales, tras el cumplimiento del plazo otorgado - diciembre de 2019.

- 2.20. Posteriormente, el 21 de Febrero se sostuvo una reunión de coordinación con los representantes de las entidades involucradas y la representación de los sectores: La Verdad, El Tornillal y La Verdad. Los poseionarios ilegales expusieron algunos acuerdos que habían arribado en una asamblea general extraordinaria el día 20.02.19 (local Comunal de El Tornillal), manifestando la decisión tomada por parte de los poseionarios ilegales de no retirarse de los lugares ocupados, que no se acepta el planteamiento acerca de la propuesta de reubicación y más bien plantean la reubicación de los comuneros nativos del anexo de Kugku Entsa por tratarse de tan solo 12 familias, y por tener los ronderos los mismos derechos que las comunidades nativas. En dicha reunión del 21.02.19 se acordó lo siguiente:
- a) Los representantes de los Sectores trasladaran su Acta de Acuerdos que realizaron el día 20.02.19 y demás documentación, señalando los alcances con respecto a la problemática.
 - b) Se insta a que las partes evalúen el levantamiento de los bloqueos en las vías, en vistas de un futuro proceso de negociación.
- 2.21. El 23 de febrero, se produjo un enfrentamiento con empleo de arma de fuego entre los nativos de la comunidad de Shimpiyacu y poseionarios ilegales del sector El Tornillal, por motivos de bloqueo de su trocha carrozable. Por lo que hizo su intervención representantes del Ministerio Público, ejecutando un operativo policial para desbloquear el camino carrozable que conduce hacia los sectores de La Verdad, Unión Progreso y Tornillal, de la comunidad nativa de Shimpiyacu; constituyéndose a la zona del conflicto y procediendo al desbloqueo del camino carrozable que da ingreso a los sectores de KUGKU ENTSA, La Verdad, Unión Progreso y Tornillal, la cual se encontraba bloqueada en cuatro (04) piquetes: el primero de ellos por grupos de ronderos del Sector Nuevo Huancabamba y los tres restantes incluido el portón de ingreso a la CC.NN Shimpiyacu por nativos del lugar. Los hechos fueron como sigue:
- v Ingresando en el sector KUGKU ENTSA, se tomó conocimiento por parte del nativo Ramon TENTES YAMPIS, líder y coordinador de dicho sector, que dos (02) nativos habían sido secuestrados por ronderos del sector El Tornillal, razón por el cual personal PNP se constituyó a dicho sector; más adelante a unos 200 mts aprox., se constató la presencia de ciento veinte(120) ronderos colonos (poseionarios

ilegales), quienes manifestaron haber detenido al nativo Ricardo Hugo CELIS TENTETS, por aproximarse al sector Tornillal transportando en una motocicleta lineal a dos nativos con armas de fuego (escopetas/ retrocargas), los mismos que se dieron a la fuga al notar la presencia de los ronderos; por lo que, ante un inminente enfrentamiento entre ambos grupos se dispuso que personal DINOES permanezcan en el lugar, a fin de continuar con otras constataciones en compañía del representante del Ministerio Público. Posteriormente, presentes en el caserío Nuevo Huancabamba, se conminó a las autoridades ronderiles la entrega del nativo Ricardo Hugo CELIS TENTETS, lográndose su liberación, siendo regresado a su comunidad nativa, haciéndole entrega de sus bienes; quedando así restablecido el orden público en dicha zona sin costo social, habiéndose exhortado a ambas partes a mantener la tranquilidad.

- 2.22. el 03 de junio los nativos de la Comunidad de Shimpiyacu queman casas de los colonos como muestra de protesta ante la desesperación de encontrar una pronta salida a la controversia limítrofe entre la CC.NN Shimpiyacu y los colonos de la Verdad, Tornillal y Unión Progreso. Y el 8 de junio en Nuevo Huancabamba reunidos el Equipo Multisectorial con los poseionarios ilegales, manifestaron estos últimos una vez más que no se retiraran del lugar, y respecto si dejan o no al Gobierno Regional Realizar el levantamiento de información socioeconómica de sus zonas dijeron que lo van a evaluar.
- 2.23. El 08 de julio al atardecer sucedió un incidente en la comunidad de Shimpiyacu entre los nativos de la comunidad de Shimpiyacu y los mestizos (poseionarios ilegales) que ocupan los sectores de La Verdad, Tornillal y Unión Progreso dentro del territorio de la comunidad. Como resultado de ese incidente resultó una señora con heridas de perdigón en la pierna izquierda, que fue ocasionada por los ronderos de los colonos (poseionarios ilegales). La señora fue agredida porque era una mestiza esposa de un nativo y era calumniada de traidora. La víctima fue atendida por la policía y se recuperó en el hospital de Moyobamba.
- 2.24. 19 de julio la CC.NN de Shimpiyacu toma la decisión de armar una estrategia y empezar a organizar sus reuniones de forma descentralizada en cada comunidad (p.e la reunión del 19 se dio en la CC.NN de Shampuyacu - Naranjillos). Con eso buscan de que todos vayan familiarizándose con el problema y puedan actuar

haciendo causa común en el momento que quieran realizar un eventual desalojo de los posesionarios ilegales.

- 2.25. 03 de agosto los representantes nativos de la CC.NN de Shimpiyacu volvieron a reunirse en la CC.NN de Shampuyacu. Donde aceptaron la propuesta planteada por la Gerencia Regional que se iba a convocar una reunión con sus dirigentes para el 06 de julio. Dicha propuesta se concretizó y se dio la reunión con los PAMUKs de Shimpiyacu y de otras comunidades en la Sala de Reuniones de la Gobernación Regional. Allí se acordó que se convocaría a una reunión de emergencia para el día 09 de julio con todas las autoridades involucradas en el Caso Shimpiyacu. También allí salió a relucir – en la reunión del 06 de julio – propuestas como la de Jhony Taan Sejekam, jefe de la comunidad de Shampuyacu, quien propuso: a) que se declare como zona de emergencia la CC.NN de Shimpiyacu, b) y que No todos los arrendatarios son invasores, por eso pidió que los colonos que cumplen con las normas de la comunidad se acerquen a la CC.NN de Shimpiyacu para que renueven sus contratos (acta 06.07.19). Acordando finalmente a una reunión de emergencia para el día 09 de julio con todas las autoridades involucradas en el Caso Shimpiyacu.

v Cabe resaltar que el 03 de agosto los nativos, en su reunión descentralizada, formaron el equipo intercomunidades para monitorear el proceso de reubicación de los posesionarios ilegales.

El 09 de agosto se reunieron todas las autoridades involucradas en el caso: PNP, Comisionado de la Secretaría de Gestión Social y Dialogo-CSGSD-PCM, Prefecta Regional, Defensoría del Pueblo, y las dependencias del GORESAM involucradas en el caso. Donde se acordó una pequeña hoja de ruta de trabajo en función a dos cosas: a) que el 14 de agosto se reúnan y expongan el plan de trabajo de

levantamiento de información socioeconómica en los lugares de controversia; b) que se convoque a los colonos a retomar el dialogo y explicarles el trabajo que se trace el 14 de agosto.

- 2.28. El 14 de agosto se reunieron las diferentes dependencias involucradas en el Caso Shimpiyacu. Según acta 14.08.19 se determinó que se elaborará un Plan de Intervención

Multisectorial en Shimpiyacu, la misma que sería sistematizada por la Oficina de Diálogo en colaboración con las demás dependencias, a fin de darle pronta solución al conflicto territorial surgido dentro de dicha Comunidad Nativa. Acordando reunirse el 20 de agosto para presentar y pulir el Plan de Intervención; y el 22 sería exponerlo a los nativos en la FERIAAM.

- 2.29. El Plan de Intervención Multisectorial para concretizar la reubicación de los posesionarios ilegales tiene tres componentes:
- a) La metodología de trabajo para realizar el recojo de información socioeconómica de los lugares ocupados ilegalmente fue elaborado por la Autoridad Regional Ambiental con sus respectivas áreas encargadas de realizar la parte técnica: como son fichas del recojo de información, dirigir los equipos de trabajo en el campo, y luego procesar esos datos estadísticamente para entregar a la Comisión Multisectorial para que disponga a coordinar con la Dirección de Agricultura-Titulación para ver la disponibilidad de áreas libres a donde reubicar los posesionarios ilegales de Shimpiyacu.
 - b) La componente de educación: elaborado por la UGEL-Moyobamba se resume a la implementación del LE de Nuevo Huancabamba debido al repentino aumento de su población estudiantil como consecuencia del cierre temporal de las II.EE en La Verdad, El Tornillal y Unión Progreso. Lo que implicaba contar con más docentes, implementaciones 04 módulos de mobiliario escolar, con ocho (08) kits de material fungible, un (01) kit de biblioteca de aula. Además, implementar un Módulo de Servicios Higiénicos, tanque elevado, Biodigestor y pozo en la LE N° 00835 - Nuevo Huancabamba. Todo ese compromiso el Gobierno Regional los ha asumido, y les ha dado cumplimiento, con el único fin de atender a los niños desplazados del lugar del conflicto, y como parte de su labor como conformador de la Comisión Multisectorial.
 - c) La componente del proceso de reubicar recayó en la Dirección Regional de Agricultura-Titulación. La primera tarea era ubicar zonas libres dentro del Departamento de San Martín. Labor que sí cumplieron al presentar tres propuestas: la primera zona propuesta cuenta con una extensión aproximada de 537 ha; la segunda zona propuesta cuenta con una extensión aproximada de 170 ha; la tercera zona propuesta cuenta con una extensión aproximada de 2738 ha. Solo se esperaba que el recojo de información socioeconómica se diera, para luego

proceder adecuar el terreno a donde estaba previsto reubicar a los poseedores ilegales de Shimpiyacu.

Lo expuesto es el resumen del cuerpo del Plan de Intervención Multisectorial que ha sido elaborado por la Comisión Multisectorial (Gobierno Regional de San Martín, Prefectura Regional de San Martín, Comisionado de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo-PCM, Ministerio del Interior-DGOP, PNP) como parte del trabajo realizado conjuntamente enfocado a dar solución al conflicto territorial de Shimpitacu.

- 2.30. El 20 de agosto se volvieron a reunir las diferentes dependencias, y se presentó el Plan de Intervención Multisectorial por la Oficina de Diálogo, salió a relucir que faltaba seguir puliendo el borrador del Plan de Intervención. Así que se determinó armar grupos de trabajo. A) temas educativos; b) tema de diagnóstico situacional; c) Proceso de Reubicación (ver acta del 20.08.19). Y el 22 de agosto nos reunimos con los nativos en la FERIAAM y se expuso el Plan de Intervención Multisectorial, además se fijó otra próxima reunión para dar detalles últimos de la intervención. También se convocó una reunión anticipada para el 27 de agosto con las diferentes dependencias para ultimar el Plan de Intervención, reunión que si se concretizó.
- 2.31. El 16 de setiembre se asistió a una reunión con el objetivo de socializar el Plan de Intervención Multisectorial a los representantes de los grupos poblacionales de La Verdad, El Tornillal y Unión Progreso. Sin embargo, sus representantes de los poseedores ilegales no se presentaron a dicha reunión. Acordando en hacerles llegar invitación reiterativa para reunirse el 03 de octubre (ver acta. 16.09.2019)
- 2.32. El 27 de setiembre el equipo técnico Multisectorial por el Caso Shimpiyacu se volvió a reunir, con el objetivo de acordar la estrategia de cómo se abordaría la reunión del 03 de octubre con los colonos de Shimpiyacu.
- 2.33. El 03 de octubre el Equipo Técnico Multisectorial por el Caso Shimpiyacu se reunió con los representantes de los grupos poblacionales (colonos/poseedores) de La Verdad, El Tornillal y Unión Progreso, con el fin de tratar los siguientes puntos de agenda:
 - a) Socializar el Plan de Intervención Multisectorial.
 - b) Fijar fecha de intervención en los Grupos Poblacionales de la Verdad, El Tornillal y Unión Progreso con el fin de hacer el levantamiento de Información Socioeconómica del lugar, y concretizar el Plan de Intervención Multisectorial.

Se acordó: a) Unión Progreso y La Verdad están manifestando su predisposición para el recojo de información socioeconómica en sus sectores; b) Tornillal solicita tiempo para consultar a su población. Llegando al acuerdo final que el martes 08 de octubre entregarían su información al Gobierno Regional fijando fecha de la Intervención del Equipo Multisectorial para realizar trabajo de campo (acta 03.10.2019).

- 2.34. El 09 de octubre del 2019 los representantes de Tornillal, La Verdad y Unión Progreso, cumpliendo a lo acordado en la reunión del 03 de octubre, hicieron llegar a la Oficina Regional de Dialogo y Sostenibilidad - Gobierno Regional de San Martín el OFICIO N° 20-2019-de los Sectores: La Verdad, Unión Progreso, Tornillal y Nuevo Jaen. Donde rechazan tajantemente la propuesta del Gobierno Regional de dar salida pacífica a dicho conflicto, siendo sus acuerdos los siguientes:

- a) *Primero: "nos negamos rotundamente ha dicho pedido del Gobierno Regional, en este caso los pobladores no estamos de acuerdo en que se realice dicho levantamiento en nuestros sectores" .*
- b) *Segundo: "negativa que siente los pobladores por el abandono del estado" .*
- c) *Tercero: "señor funcionario del gobierno [...] pedimos] autorice que se levante la suspensión temporal de la educación, de nuestras instituciones educativas, ya que es prioridad del estado dar la educación a nuestros niños. En caso contrario todos los pueblos nos veremos obligados hacer sentir nuestra voz de protesta como ronda campesina" .*

Dejando en claro que los colonos (poseionarios) que viven ilegalmente dentro de la Comunidad de Shimpiyacu, por dos décadas, y que se resisten abandonar el lugar, tienen la determinación de nunca abandonar el lugar de buena voluntad.

- 2.35. Después de la reunión de emergencia del día 09 de octubre, donde participó la Gerencia de Desarrollo Social, la Oficina Regional de Dialogo y Sostenibilidad, la Defensoría del pueblo-San Martín y la Prefectura Regional- San Martín, se acordó que la Oficina de Dialogo solicite las actas de reunión, debidamente firmadas, de los Grupos Poblacionales de La Verdad, El Tornillal y Unión Progreso. Acuerdo que se cumplió, y los representantes de los poseionarios "ilegales" el día 25 de octubre hicieron llegar, a la Oficina de Dialogo, una copia simple de su acta de reunión del 05 de octubre. Donde expresamente sostienen lo siguiente: "todos los ronderos no permiten a las autoridades del Gobierno Regional para que realicen el levantamiento socio económico" . Dejando en claro que no aceptan el Plan Multisectorial de Reubicación propuesta por el Equipo Multisectorial

2.36. El 18 de noviembre el equipo Multisectorial se reunió en la FERIAAM con representantes de la CC.NN de Shimpiyacu, para hacer evaluaciones sobre la negativa de los poseedores ilegales a no abandonar el lugar de ocupación de la comunidad. En dicha reunión se dejó en claro la preocupación de los nativos ante la difícil situación en la que se encuentra su Comunidad frente a los poseedores ilegales. En dicha reunión se acordó lo siguiente:

- a) *Se acuerda que el Dr. Caro Meléndez, al retomar de Lima, dará alcances de su reunión con PCM programada para la primera semana del mes de diciembre del 2019.*
- b) *El Informe Multisectorial que se está elaborando para enviar a la Presidencia del Consejo de Ministros, también será derivado al Ministerio Público y al Poder Judicial para su respectiva evaluación por dichas dependencias.*

Actividades que se vienen desarrollando para dar cumplimiento a los puntos acordados, y buscar multisectorialmente el mecanismo necesario para evitar tragedias mayores a fin de año.

2.37. El 23 de diciembre del 2019 la Comisión Multisectorial, encabezada por el Gobierno Regional de San Martín y el Comisionado de la Secretaría de Gestión Social y Dialogo – PCM, se reunió en la DIVPOL-Moyobamba con ambas partes del conflicto territorial: Nativos de Shimpiyacu y los colonos ilegales de la comunidad. Donde se acordó lo siguiente:

- a) *Ambas partes del conflicto llevarán a sus respectivas bases la propuesta del Gobierno Regional que es la de realizar el Levantamiento de Información Socioeconómica de la zona ocupada ilegalmente.*

2.38. El 30 de diciembre se volvió a participar de una reunión con los mismos actores del conflicto para saber, donde los ronderos entregaron su acta de acuerdos internos del 27 de diciembre donde aceptaban la propuesta del Gobierno Regional de San Martín. Por lo que ese mismo 30 de diciembre se llegó al siguiente acuerdo:

- a) *Ambas partes acordaron que el GORESAM ejecute el Plan de Intervención Multisectorial con el fin de continuar con el Plan de Reubicación de los colonos ilegales de Shimpiyacu. Dicho trabajo en la zona ocupada tendrá dos fases: a) medición del territorio de la Comunidad Nativa de Shimpiyacu teniendo como base de los datos de la*

SUNARP, 2) recojo de la información socioeconómica, dirigida por los equipos técnicos del Gobierno regional de San Martín.

Desarrollo de atención al conflicto durante el 2020

- 2.39. El 07 de enero del 2020, la Comisión Multisectorial, conjuntamente con las partes en conflicto, se volvieron a reunir en la DIVPOL-Moyobamba, donde se llegó a los siguientes acuerdos:
- a) *Se acuerda que el trabajo de intervención del GORESA en la CC.NN de Shimpiyacu empieza el lunes 03 de febrero y termina el viernes 4 de febrero del 2020.*
 - b) *Se acuerda una próxima reunión para el día martes 28 de enero del 2020 a las 10:00 am en este mismo auditorio para la aprobación del cronograma de trabajo del primer componente del plan de intervención multisectorial del Gobierno Regional de San Martín. En todo el proceso, se garantizará la participación de representantes de ambas partes.*
- 2.40. El 28 de enero, nuevamente se reúnen las autoridades, pero una de las partes del conflicto territorial no asistió (los colonos ilegales). Solo asistieron los nativos. En dicha reunión se llegó al acuerdo siguiente:
- a) *Se ratifican los acuerdos tomados en acta del 07 de enero del 2020, respecto a que el GORESAM realice dos tareas específicas: a) mediación del territorio de la Comunidad Nativa de Shimpiyacu y en consecuencia como base los datos de la SUNARP, b) recojo de la información socioeconómica, dirigida por los equipos técnicos del Gobierno Regional de San Martín.*
 - b) *La policía Nacional otorgará la seguridad y las garantías de todos los participantes de la intervención del GORESAM en la CC.NN de Shimpiyacu*
- 2.41. El 06 de febrero del 2020, dando el cumplimiento a los acuerdos de actas del 07 y 28 de enero, se dio la intervención Multisectorial, encabezada por el Gobierno Regional de San Martín, en la CC.NN de Shimpiyacu. Desafortunadamente dicha intervención se vio truncada dada la negativa de los colonos ilegales (organizados en rondas campesinas), que se opusieron en la reunión de intervención, donde dejaron constatado lo siguiente:

- a) *Que se oponen a que el Gobierno Regional realice el levantamiento de información socioeconómica de tu "territorio ocupado", dado que los acuerdos firmados del 07 de enero - 2020 los desconocen porque sus representantes que firmaron dicho acuerdo han sido amonestados y cambiados por el hecho de conculcar sus bases.*
- b) *Piden que se dé otra reunión con sus nuevos representantes para evaluar la intervención.*

3. ANÁLISIS DEL CONFLICTO

- 3.1. El tratamiento del problema, catalogado como CASO SHIMPIYACU, ha sido abordado por todo un Equipo Multisectorial. Dicho equipo está integrado por las siguientes dependencias: Gobierno Regional San Martín (Oficina de Diálogo, la Gerencia de Desarrollo Social, DRASAM, ARA, ORDEPISAM); el Comisionado de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo-PCM; la Prefectura Regional; la Policía Nacional; Ministerio del Interior, y representantes del Poder Judicial (en casos que se ha visto necesario su presencia). En lo que va del año 2019, el Equipo Multisectorial ha trabajado conjuntamente en la búsqueda de un solo objetivo: dar solución al Conflicto Territorial en Shimpiyacu. Sin embargo, la complejidad del conflicto llena de preocupación a todos los actores involucrados por parte del Estado, en cuanto una de las partes del conflicto se niega a dar respuestas concretas ante la propuesta planteada como solución del conflicto la de un Plan de Reubicación de los poseedores ilegales. Sellando esa negativa por parte de los poseedores ilegales al entregar una copia de su acta del 05.10.19 donde acuerdan de plano rechazar el levantamiento de información socioeconómica por parte del Equipo Multisectorial, sabiendo que dicho recojo de información es un requisito para dar inicio a las acciones de reubicación.
- 3.2. Durante todo el 2019 se ha comprobado que los colonos (poseedores) de La Verdad, Tornillal y Unión Progreso no tienen buena relación con los habitantes de la Comunidad Nativa Shimpiyacu, no existe armonía de sana convivencia, las mismas que progresivamente se han visto deterioradas. Conforme transcurren los meses la situación empeora, ya que como estrategia por parte de los sectores de los poseedores han incentivado el ingreso de nuevos pobladores y la ocupación de mayor cantidad de tierras, lo que exacerba los ánimos de los comuneros nativos debido a que eso supone un retraso

en su aspiración para la desocupación de su territorio. Por lo que se cataloga el grado de conflictividad como ALTO y el ingreso a un estadio de CRISIS del conflicto es inminente, pues cualquier acción entre las partes podría desencadenar un episodio de violencia. Como ya se evidenció el 23 de febrero del 2019 con el enfrentamiento con armas de fuego entre las partes sin saldos que lamentar, el 03 de junio del 2019 quema de casas de los colonos por parte de los nativos, y el 08 de julio los colonos disparan en la pierna a una mujer.

- 3.3. los posecionarios “ilegales” de Shimpiyacu han ido creando nuevos grupos poblacionales como es Nuevo Jaén, por lo que en el ciclo de reuniones del 2019 han traído a la mesa su problemática de dicho “sector”, para así dejar precedente de su existencia, cuando en realidad la tratativa de dar solución solo es a los sectores de El Tornilla, La Verdad y Unión Progreso, además buscan que el estado se les atienda a sus pedidos, a pesar que se supone que ellos ocupan parte de la Comunidad Nativa de Shimpiyacu. De ese modo, según fuente de los nativos, los colonos ilegales siguen trayendo gente foránea al interior de la Comunidad – a sabiendas del conflicto existente – y lo hacen con el único fin de fortalecerse más dentro de la comunidad nativa y no abandonar el lugar.
- 3.4. Dentro de este clima de inestabilidad, donde la armonía social no reina, – como advierten los informes de diferentes instancias que han venido siguiendo de cerca este caso – podemos afirmar que cualquier intervención del estado en materia de prestación de servicios e inversión dentro de este clima no es sostenible; que cualquier intervención que no haya sido consensuada entre las diferentes dependencias que vienen interviniendo en la gestión del conflicto puede constituir un agravante de la problemática; puesto que se corre el riesgo de que se pueden afectar los derechos fundamentales y la integridad física de terceros actores, debiendo coordinarse cualquier actividad previamente con la policía y la dirigencia de la CCNN Shimpiyacu.
- 3.5. Como es de verse a la fecha esta problemática permanece latente, motivo por el cual, a fin de evitar posibles enfrentamientos y costos sociales lamentables entre las partes involucradas, en el mes de febrero – 2019 se optó por darle una salida pacífica ha dicho conflicto con la propuesta Multisectorial de reubicarlos. Empezando un diálogo de coordinaciones constantes entre las diferentes dependencias del estado, y con ambas partes involucradas en el conflicto, buscando concretizar la propuesta de reubicar a los posecionarios ilegales. Sin embargo, la última negativa de los posecionarios a abandonar el lugar es tajante como ya lo dijeron en su último *OFICIO N° 20-2019-de los Sectores: La*

poseionarios ilegales; como no se dio el antecedente, por lo tanto, el consecuente de elaborar el cronograma de reubicación y adecuación del terreno ha quedado suspendido (para evitar hacer inversiones vanas), como ha quedado ampliamente explicado en el punto 2.29 del cuerpo de este informe sobre la consistencia de dicho Plan de Intervención.

- 3.8. Merece resaltar que el Plan de Intervención Multisectorial ha sido elaborado por la Comisión Multisectorial como resultado de las coordinaciones y reuniones de trabajo realizados en lo que va los meses pasados. Pues el tratamiento del problema, a sugerencia del Comisionado de la Secretaría de Gestión Social y Dialogo, tenía que ser plasmado los pasos de trabajo como una hoja de ruta bien elaborada para dejar desde un inicio en claro que esto era un trabajo técnico el tratamiento del conflicto de Shimpiyacu, a lo que se acordó por todas las partes en armar dicho Plan de Intervención. Tarea que se realizó (por la UGEL-Moyobamba, ARA, Titulación, Oficina de Dialogo - GORESAM); sin embargo, la aplicación del Plan en la parte de reubicar a los colonos invasores ha sido la que se ha quedado en suspenso por el rechazo de los colonos a aceptar que se realice el recojo de información socioeconómica por parte del Gobierno Regional.
- 3.9. Por último, como se sabe, la tregua planteada por la C.N de Shimpiyacu en febrero del 2019 de no proceder al desalojo violento de los poseionarios ilegales de su territorio vence a fines de diciembre del presente, pues llena de preocupación en cuanto ya se llega diciembre, y la negativa de los poseionarios "ilegales" organizados su dirigencia en *sectoriales de rondas campesinas* siguen oponiéndose a abandonar el territorio ocupado de la C.N de Shimpiyacu. Frente a ello, nos vemos ante un escenario con posibilidades trágicas para ambas partes del conflicto. Se espera lo peor si no se toma las medidas correctas a fin de año, y las razones son las siguientes:
 - d) La escalada de violencia ha ido en aumento en el transcurso del año 2019, si no ha llegado a tener costo de vidas en ambas partes del conflicto (pero si heridos de bala) ha sido por la oportuna coordinación de la Comisión Multisectorial que coordinaba la pronta intervención de nuestra Policía Nacional a la zona del conflicto.
 - e) Que ambas partes del conflicto cuentan con armas de fuego como retrocargas, pistolas, que en nuestra experiencia lo que se ha visto más son retrocargas. En la parte del Higuero, donde los poseionarios "ilegales" hacen guardia aproximadamente 20 – 30 ronderos se podía ver que todos tenían armas al hombro. Y según testimonio de los nativos dicen que en la noche hacen disparos al aire, que

por su sonido, algunas veces, se oía que los disparos eran de armas de guerra (fusil). Lo que les hace entrar en pánico dicho amedrentamiento con armas a pobladores del lugar. Por la parte de los nativos también se ha podido constatar armas de fuego, quienes aducen que los utilizan para cazar animales, sin embargo, en momentos de acciones de violencia sabemos que dichas armas serán direccionadas contra los posecionarios “ilegales” de su territorio.

- f) Que ya midieron fuerzas ambas partes del conflicto a inicios del año, la Policía Nacional apostada en el centro de ambas partes del conflicto evitó costo social. Sin embargo, este primer choque donde han medido sus fuerzas tanto a nivel de armas como a nivel de recursos humanos los ha llevado a seguir preparándose de la mejor forma ante un eventual choque a fin de año [choque que se evitó a raíz de nuevas negociaciones realizadas a fin de año e inicios del 2020]. Pues los *posecionarios ilegales* aducen que ellos están preparados para enfrentarse con los nativos en cualquier condición que lo sea, y los *nativos* de igual modo sostienen que ya tienen coordinaciones con diferentes comunidades de awajun tanto dentro como fuera de la región San Martín, para pedir ayuda ante un eventual desalojo de los “invasores” de su territorio comunal.
- g) A febrero del 2020, con el truncamiento de la intervención del Gobierno Regional de San Martín por parte de los colonos ilegales en Shimpuyacu, pareciera que las cosas “aparentemente” estuvieran calmadas. Sin embargo, el peligro y amenaza de una crisis del conflicto es eminente, por lo que ratificamos nuestra preocupación de informes anteriores.

5. CONCLUSIONES

- 5.1. Se concluye que en el 2019 se evitó un conflicto de tragedia mayor gracias a la oportuna intervención de la Nueva Gobernación y todo el Equipo Multisectorial: Comisionado de la Secretaría de Gestión Social y Dialogo-PCM; la Prefectura Regional; la Policía Nacional; Ministerio del Interior, donde se pidió a los nativos de Shimpuyacu que dispongan de no recurrir a un desalojo violento de los colonos. De tal modo, los nativos de Shimpuyacu han aceptado dar una tregua hasta fines del 2019 con la esperanza de encontrar una solución pacífica al conflicto, a pesar que según acta del 2005: los posecionarios (colonos/invasores) ya deberían haberse retirado el 2017.

- 5.2. También se concluye que no existe voluntad de solución mediante el diálogo, como consecuencia tampoco hay solución definitiva al problema. Desde la posición de las autoridades y población de la Comunidad Nativa de Shimpiyacu, y del propio pueblo Awajún, es la de que los poseionarios de las áreas invadidas y que corresponden a los sectores de La Verdad, El Tornillal y Unión Progreso, abandonen las áreas invadidas, dejando resuelto cualquier tipo de contrato firmado. Sin embargo, los poseionarios (colonos/invasores) – bajo la guía de los ronderos – no están de acuerdo dicha posición de la comunidad.
- 5.3. Concluimos que las decisiones que se tomen, y permitan arribar a soluciones definitivas, no deben darse por medio del uso de la fuerza o la violencia de ninguna de las partes. Se apela a decisiones razonables, en el estricto cumplimiento de las normas legales, de la soberanía de las comunidades nativas, amparadas por la Constitución Política del estado y del Acuerdo 169 de la OIT. Si no se produce el acuerdo entre las partes, será el Juez autoridad del poder Judicial, quien en su momento y de acuerdo a los procedimientos de ley, decidirá. Previo a ello, debería darse un proceso de conciliación. Sin embargo, a puertas de finalizar el año, y también la finalización de la tregua de los nativos por la misma fecha, se corre el alto riesgo de que el conflicto entre en una crisis, solo recordar que ambas partes cuentan con armas de fuego, que ya dejó heridos de bala según reportes de los últimos meses.
- 5.4. A febrero del 2020 ratificamos nuestros informes anteriores, donde dejamos en claro nuestra preocupación frente a lo que pueda pasar si los nativos en su desesperación atacarían a los colonos ilegales que ocupan territorio de la comunidad. De modo que la aparente calma, pero muy tensionada, en que vive la comunidad de Shimpiyacu puede ser quebrada en cualquier momento.

6. RECOMENDACIONES

- 6.1. La policía Nacional debe mantener permanentemente vigilada la zona, en especial con el trabajo de inteligencia para adelantarse a los actos violentos que puedan surgir en cualquier momento de los días que se vienen del 2020.

-
- 6.2. Se recomienda que la Secretaría de Gestión Social y Diálogo a través del Viceministerio de Gobernanza Territorial convoque a las autoridades del más alto nivel de los Ministerios del interior y de Defensa para evaluar la Declaratoria de Emergencia de la zona, con la finalidad de evitar un inminente enfrentamiento con derramamiento de sangre.
- 6.3. Se recomienda que se tome urgentemente medidas necesarias por parte de las autoridades competentes para evitar una tragedia mayor con costo social en cualquier momento. Por lo que la recomendación se centra en que la Secretaría de Gestión Social y Diálogo a través del Viceministerio de Gobernanza Territorial informe al Presidente del Consejo de Ministros para que evalúe en esa instancia la Declaratoria de Emergencia de dicho lugar del conflicto territorial, con el fin de evitar que ambas partes del conflicto se lleguen a agredir de una forma sangrienta en cualquier momento.

"Año De La Lucha Contra La Corrupción E Impunidad"

La verdad 08 de octubre del año 2019.

OF. Nº 20 – 2019 – de los Sectores: La Verdad, Unión Progreso, Tornillal, Y Nuevo Jaen.

SEÑOR: LIC. ERIC EMILIANO ALBERCA SEÑAS- JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE DIALOGO Y SOSTENIBILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL

ASUNTO: Hace Llegar Información En Base Al Acuerdo Que Firmarbn Nuestros Pobladores.

Es grato dirigirnos al despacho de su DIGNO CARGO para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacerle de su conocimiento que: mediante reunión que se realizo con los pobladores de todos los pueblos de la parte alta, pueblos que pertenecemos al centro poblado de pueblo libre, de la margen izquierda del rio mayo, con nuestro distrito y provincia de Moyobamba Región De SAN MARTÍN; reunión que se realizo el día sábado 05 de octubre del año en curso, en donde todos los pobladores posesionarios de los cuatro pueblos en mención han tomado una sola decisión unánime a cerca del levantamiento de información socioeconómico de lo que pretende realizar el gobierno regional en los cuatro sectores antes mencionados, acuerdos que se detallan a continuación:

PRIMERO: nos negamos rotundamente ha dicho pedido del gobierno regional, en este caso los pobladores no estamos de acuerdo en que se realice dicho levantamiento en nuestros sectores.

SEGUNDO: negativa que siente los pobladores por el abandono del estado.

TERCERO: señor funcionario del gobierno regional nos tomamos el atrevimiento con el debido respeto que su persona en calidad de funcionario público, autorice que se levante la suspensión temporal de la educación, de nuestras instituciones educativas, ya que es prioridad del estado dar la educación a nuestros niños. En caso contrario todos los pueblos nos veremos obligados hacer sentir nuestra voz de protesta como ronda campesina.

Sin otro particular nos suscribimos reiterándole las muestras de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente.



Fotos



Pueblo Awajun de la comunidad nativa de Shimpiyacu en pie de lucha para hacer respetar sus derechos territoriales. (03-02-2019)



Mujer nativa junto a su menor hija, sollozando de dolor producto de un balazo en la pierna izquierda a consecuencia del enfrentamiento entre nativos y colonos.



Mujer Nativa herida de bala en la pierna izquierda, producto del enfrentamiento entre nativos y colonos invasores. (03-06-2019)



Reunión con comuneros nativos y colonos invasores. (30-12-2019)



Reunión para la aplicación del Focus Group en la CCNN. (08-10-2022)



Principales dirigentes de la CCNN siendo parte del Focus Group. (08-10-2022)



Algunos dirigentes haciendo uso de la palabra en la aplicación del Focus Group.



Foto captura de una reunión virtual con la vice presidenta de la FERIAAM (21-11-2022)